ANTIFONTE * ANDÓCIDES

DISCURSOS Y FRAGMENTOS

INTRODUCCIÓN, TRADUCCIÓN Y NOTAS DE
JORDI REDONDO SÁNCHEZ



EDITORIAL GREDOS

BIBLIOTECA CLÁSICA GREDOS, 154

EX LIBRIS



ARMAUIRUMQUE

Asesor para la sección griega: CARLOS GARCÍA GUAL.

Según las normas de la B. C. G., la traducción de este volumen ha sido revisada por ESTER SÁNCHEZ y ELVIRA JIMÉNEZ.

Depósito Legal: M. 14187-1991.

ISBN 84-249-1448-1.

Impreso en España. Printed in Spain.

Gráficas Cóndor, S. A., Sánchez Pacheco, 81, Madrid, 1991. — 6416.

ANTIFONTE

INTRODUCCIÓN

En los siglos de la helenidad universal que acompañó al poder romano se organizó un estudio sistemático de la monumental creación literaria de la Grecia clásica. Fruto de esta ingente labor es la fijación de los cánones de autores, de modo que tanto las escuelas como las bibliotecas, públicas o privadas, dispusieran para cada género de un cierto corpus. Así es como, desde los tiempos de Aristófanes de Bizancio y de Aristarco [1], quedó fijado el canon de los diez oradores que hoy conocemos, a saber: Antifonte, Andócides, Lisias, Isócrates, Iseo, Esquines, Demóstenes, Licurgo, Hiperides y Dinarco. Se suele citar el nombre de Cecilio de Caleacte como autor de esta selección, tan arbitraria como se quiera [2], pero consagrada por la exigüidad con la que la obra de todo otro orador nos ha sido transmitida. A decir verdad, si Antifonte no hubiera sido incluido en esta élite nos habría pesado mucho, pues apenas hay noticia a él relativa que no sea capaz de despertar interés. Su vida y su legado son igualmente contro-

---

[1] Y aun acaso mucho antes, cf. R. Pfeiffer, *Historia de la filología clásica I*, Madrid, Gredos, 1981, pág. 365.

[2] Cf. Quintiliano, *De institutione oratoria* X 1, 80 y XII 10, 22, donde se cita a Demetrio de Falero y Aristogitón.

vertidos, hasta el punto de dejar escaso margen a la indiferencia ante ambos: tal fue y es el alcance de su personalidad.

Nace Antifonte en el demo de Ramnunte, en el Ática, hacia 480 a. C., como miembro de una familia aristocrática de la tribu Ayante. Su padre era Sófilo, de quien nuestro Antifonte aprendería el arte que había de hacerlo famoso aun más allá de su propia ciudad, el de la retórica. Por Tucídides, Platón y Jenofonte sabemos que el ramnusio vivía entre la animadversión y el reconocimiento de la mayoría, que le reprochaba su amor al dinero, pues obtenía provecho de su saber mediante el ejercicio de la logografía y la enseñanza de la retórica, y a la vez temía su gran talento, siempre al servicio de las más radicales heterías nobiliarias [3]. Sus ideales políticos se vieron al fin plasmados con la llegada al poder de los Cuatrocientos, como se conoce al régimen aristocrático que tras el desastre de Sicilia gobernó la ciudad por unos meses, en 411 a. C. A la caída de los oligarcas, Antifonte, que había permanecido en Atenas a despecho del peligro cierto que corría, fue sentenciado a muerte en su calidad de responsable directo del golpe de Estado producido. La condena por alta traición trajo consigo la confiscación de bienes, el arrasamiento de sus propiedades y la prohibición de enterrar el cadáver en suelo ático. Además, la pérdida de los derechos civiles era extensiva a los descendientes.

A pesar de tan señalada participación política, se alude a Antifonte como a un ciudadano apartado, por propia voluntad, de la tribuna pública. Parece ser que su carácter altivo, unido a una inseparable fama de hombre profunda-

[3] Cf. Tucídides, VIII 68, 1; Platón, *Menéxeno* 236a; Jenofonte, *Memorabilia* I 6, 1-5.

mente enemistado con la causa de los demócratas, que combatió toda su vida con extraordinario ahínco, le obligó a no dejarse ver mucho por los foros de la Asamblea y el Consejo atenienses: ni él debía sentir ninguna emoción especial que le hiciera buscar un auditorio para sus intervenciones en política, justo al revés que un Alcibíades o un Cleón, ni el común de los asistentes se habría dejado convencer con facilidad por los argumentos de uno de los más acérrimos partidarios de la liquidación del sistema democrático. Muestra suprema de su orgullo es el discurso de defensa que pronunció ante el tribunal especial que lo juzgaba, pues en uno de los fragmentos conservados se niega a implorar la conmiseración de los jueces, como esperaban sus adversarios. Tal era el carácter de su personalidad.

Hemos mencionado la gran distancia que lo separa de Alcibíades, al que atacó en una obra de propaganda política y cuyo regreso vetó cuando pudo hacerlo. Ciertamente, no son propias de Antifonte las habilidades del que a toda costa tiene con el poder comercio y trato, a fin de obtener siempre el mayor beneficio material y personal. Pero tampoco estamos ante un héroe esquileo, comprometido con un sino fatídico cuyas condiciones no es posible alterar. Al contrario, Antifonte alcanzó varias veces la estrategia y estuvo implicado en frecuentes procesos. Por citar uno, destaquemos el que sostuvo contra Hipócrates, sobrino de Pericles, al que hizo condenar en contumacia. Esta aparente contradicción entre el conspirador en la sombra que algunos se figuran y el ciudadano que abiertamente actúa, compareciendo ante cualquier pleno, ha llevado a proponer que sólo en sus últimos años optaría por una discreta retirada a segundo plano [4]. En realidad, sabemos por Tu-

[4] Cf. Wittmann, *De uita Antiphontis Rhamnusii Commentationes*, Schweinfurth, 1835, pág. 11.

cídides que Antifonte «no comparecía a presencia del pueblo ni por propia voluntad en litigio alguno de otro tipo» [5], lo que demostraría su propósito de no perjudicar el éxito de sus acciones políticas por un protagonismo nunca bien aceptado. Es probable que así fuera, si bien nuestro orador pudo aún haber ocupado el cargo de arconte en 418/17 a. C., a menos que se tratara de otro Antifonte. Por último, hemos de recordar que, según recoge la tradición, uno de los discípulos de su escuela de retórica fue el historiador Tucídides. En las *Historias* podemos leer un breve elogio fúnebre que, aun revestido del rigor cientifista con que Tucídides se expresó siempre, evidencia una inequívoca emoción personal [6].

La obra de Antifonte se compone de discursos pronunciados ante la Asamblea [7], discursos judiciales de carácter público —el de su defensa, p. e., a raíz del golpe de Estado de 411 a. C.— y privado, un manual de retórica y un libro de *Proemios y epílogos*, y, por fin, los tratados *Sobre la verdad*, *Sobre la concordia* y el *Político*, y las *Invectivas contra Alcibíades*. Ahora bien, tan sólo este último texto puede ser reivindicado a las claras como obra de Antifonte; los tres anteriores suelen ser referidos al llamado «Antifonte el Sofista», que buen número de estudiosos contraponen a su homónimo «el Orador». Ésta es la cuestión

[5] Tuc., *loe. cit.*

[6] Tuc., VIII 68, 1-2.

[7] Fr. Blass, *Die Attische Beredsamkeit von Gorgias bis Lysias*, I, Leipzig, 1877, pág. 103, reconoce la imposibilidad de verificar este extremo, exigido, sin embargo, por la naturaleza misma de los discursos, que son dos, *Sobre el tributo de los lindios* y *Sobre el tributo de los samotracios*. Además, también Tucídides asegura que Antifonte intervino en nombre de sus defendidos «tanto ante el tribunal como ante el pueblo», cf. Tuc., *loc. cit.*

antifontea, basada en una distinción estilística que se abrió paso entre los siglos I y III d. C. y que dio por incontestable el rétor Hermógenes de Tarso [8]. Lo cierto es que poco podemos aún decir respecto de los fragmentos pertenecientes a los antedichos tratados, que además presentan un tratamiento lingüístico diferente del resto del corpus. Sería preciso conocer las características del ensayo ideológico, como un género más entre los correspondientes a los diversos tipos de tratado científico, para saber en qué medida su autor estaba en deuda con una tradición. De ahí que nos circunscribamos a los discursos y sus fragmentos [9].

Incluso entre los discursos conservados completos se ha querido ver tan grandes diferencias que fuera necesario postular la existencia de diversos autores. Así, tan sólo el discurso *Sobre el asesinato de Herodes* no ha sido nunca señalado como apócrifo. Sí lo han sido los discursos *Contra su madrastra, por envenenamiento* [10], *Sobre el coreuta* [11]

---

[8] Hermóg., *Id.*, ed. H. Rabe, Leipzig, 1913, págs. 399-401.

[9] Incluimos también el fragmento conservado de las *Invectivas contra Alcibíades,* a pesar de su carácter epidíctico —véase la *Introducción* a los Fragmentos—, porque ningún dato lingüístico ni extralingüístico permite abonar su adscripción a la obra del sofista.

[10] Cf. L. Spengel, *Synagōgē technōn,* Stuttgart, 1828; G. F. Schoemann, *Jahrbücher für Wissenschaftliche Kritik II,* 1839, pág. 482; Schmitt, *De oratione in nouercam quae Antiphontis fertur dissertatio,* Fulda, 1853; Pahle, *Die Rede des Antiphons. Eine Kritische Untersuchung,* Jever, 1860, pág. 12; *contra,* E. Maetzner, *Antiphontis Orationes,* Berlín, 1838, págs. 125 ss., donde se apunta que el discurso sí es obra de Antifonte, aunque destinado tan sólo a la enseñanza; parecida es la teoría de A. Hoppe, *Antiphontearum specimen,* Halle, 1874, pág. 15, que asigna la obra a la juventud del orador.

[11] Cf. C. Wagener, «Étude sur l'authenticité du discours d'Antiphon Περὶ τοῦ χορευτοῦ», *Revue d'Instruction Publique en Belgique, XVIII-II,* Bruselas, 1884. *Contra,* B. Brinkmann, *De Antiphontis oratione De Choreuta Commentatio Philologa,* Jena, 1888.

y, sobre todo, las *Tetralogías* [12], discursos ficticios que todavía hoy despiertan profundas controversias. Parte de es-

[12] Junto a los ya citados Schoemann y Pahle, cf. GRUENWALDT, *De Antiphontis quae feruntur Tetralogiis disputatio,* Dorpat, 1873; C. G. COBET, «De locis nonnullis apud Antiphontem», *Mnemosyne* 8 (1880), págs. 269-291; H. VAN HERWERDEN, «Antiphontea», *Mnemosyne* 9 (1881), págs. 203 ss.; E. V. HARTMANN, *Studia Antiphontea,* Lugduni Batauorum, 1882; F. J. BRÜCKNER, *De Tetralogiis Antiphontis Rhamnusii adscriptis,* Bautzen, 1887 (Gruenwaldt y Brückner coinciden en atribuir las *Tetralogías* a un discípulo de Antifonte); H. J. POLACK, *De enuntiatorum interrogatiuorum apud Antiphontem usu,* Halle, 1886; W. DITTENBERGER, «Antiphons Tetralogien und das attische Criminalrecht», *H* 32 (1897), págs. 1-41; K. WENIG, «Contribution à l'histoire de l'art oratoire en Grèce», *LF* (1921), págs. 16-22; L. GERNET, *Antiphon. Discours,* París, 1923; F. SOLMSEN, *Antiphonsstudien. Untersuchungen zur Entstehung der attischen Gerichtsrede,* Berlín, 1931; P. VON DER MÜHLL, «Zur Unechtheit der antiphontischen *Tetralogien*», *MH* 5 (1948), págs. 1-5; E. R. DODDS, «The nationality of Antiphon the Sophist», *CR* 4 (1954), págs. 94-95; K. J. MAIDMENT, *Minor Attic Orators, I,* Londres-Cambridge (Massachussetts), 1960, y, por fin, F. CORTÉS GABAUDAN, *Fórmulas retóricas de la oratoria judicial ática,* Salamanca, 1987. Todos estos autores niegan la autenticidad de las *Tetralogías* por diversas razones. A favor de ella están P. OTTSEN, *Exponitur de rerum inuentione ac dispositione, quae est in Lysiae atque Antiphontis orationibus,* Flensburg, 1847, y *De Antiphontis uerborum formarumque specie,* Rendsburg, 1854; K. L. KAYSER, *RhM* 12 (1857), pág. 224 (entendía las *Tetralogías* como un capítulo de manual de retórica de Antifonte); L. SPENGEL, «Antiphon», *RhM* 17 (1862), pág. 167, n. 3; F. H. BOTH, *De Antiphontis et Thucydidis genere dicendi,* Marburg, 1875; H. SCHAEFER, *De nonnullarum particularum apud Antiphontem usu,* Göttingen, 1877; WETZELL, *Beiträge zu dem Gebrauche einiger Partikeln bei Antiphon,* Frankfurt, 1879; FR. GÖLKEL, *Beiträge zur Syntaxe des Verbs und der Satzbildungs bei den Reden Antiphons,* Passau, 1883; J. KOHM, «Kritische-Exegetische Studien zu Antiphon», *WS* (1886), págs. 36-60, *Ueber die Echtheit der Tetralogien des Redners Antiphon,* Arnau, 1886, y *Die Tetralogien des Antiphons,* Arnau, 1888; CH. CUCUEL, *Essai sur la langue et le style de l'orateur Antiphon,* París, 1886; FR. BLASS, *Die attische Beredsamkeit von Gorgias bis Lysias, I,* Leipzig, 1887, págs. 149-152; J. BRANDENBURGER, *De Tetralogiis Anti-*

ta historia de la crítica de Antifonte se debe a errores de los propios estudiosos, ya que es insostenible tanto la comparación de estos discursos entre sí como la de cualquiera de ellos y la obra de un Lisias o un Iseo. No es de recibo un análisis de éstos o cualesquiera discursos si nos limitamos a justipreciar en qué medida reproducen la estructura canónica del discurso judicial ático, de la misma manera que el arte de Thorvaldsen no puede, en su reconstrucción winckelmanniana de la estatuaria griega, ser proyectado sobre las obras clásicas como recurso metodológico apto para el perfecto conocimiento de éstas.

Además, tampoco el estilo de Antifonte es uniforme o siquiera regular, sino que se adapta a registros muy diversos: alterna pasajes de un sabor cuasi conversacional, dominados por las repeticiones y los anacolutos, con otros

phontis Rhamnusii, Schneidemühll, 1888; Fr. Schierlinger, *Die unterordnende Satzverbindung bei dem Redner Antiphon,* Schweinfurth, 1889; O. Navarre, *Essai sur la rhétorique grecque avant Aristote,* París, 1900; J. H. Lipsius, «Ueber Antiphons Tetralogien», *Berichte über die Verhandl. der Könl. sächs. Gesellschaft d. Wissensch. zu. Leipz. Phil. Hist. kl.* 56 (1904), págs. 191-204; J. H. Thiel, «Antiphons Erste Tetralogie», *Mnemosyne* 55 (1927), págs. 321 ss.; J. H. Finley, Jr., «The origins of Thucydides' style», *HSPh* 50 (1939), págs. 35-84, esp. págs. 63-64; G. Zuntz, «Earliest Attic Prose Style (On Antiphon's Second Tetralogy)», *C&M* 2 (1939), págs. 121-144, y «Once again the Antiphontean *Tetralogies*», *MH* 6 (1949), págs. 100-103; J. S. Morrison, «Antiphon», *PCPhS* 50 (1939), págs. 63-67; K. J. Dover, «The Chronology of Antiphon's Speeches», *CQ* 44 (1950), págs. 44-60 (tanto Zuntz como Dover exigen una datación próxima a 444 a. C.); U. Albini, «Antifonte logografo», *Maia* 10 (1958), págs. 38-65 y 132-145; U. Albini, F. Bornmann y M. Naldini, *Profilo storico di letteratura greca,* Florencia, 1982, pág. 189; y, por fin, H. Avery, «One Antiphon or two?», *H* 110 (1982), págs. 145-158. En nuestra opinión, no hay ya datos, ni lingüísticos ni ideológicos ni de índole alguna, que permitan seguir dudando de la adscripción de las *Tetralogías* al orador Antifonte.

en que el autor se recrea en el empleo de figuras de alta escuela e incluso construye períodos rítmicos. No faltan el gusto por la acuñación de neologismos o la alusión a pasajes y episodios de la literatura y la historia áticas. Pero es en las *Tetralogías* donde la elaboración artística alcanza en Antifonte cotas de auténtica experimentación creadora mediante la introducción de rasgos lingüísticos y estilísticos de extrema novedad, nunca empleados por la oratoria judicial posterior. Tan sólo en el género epidíctico sería posible hallarlos. Evidentemente, el contraste con los discursos realmente pronunciados se hace tan difícil de asumir, si lo que se pretende es obtener lo antes posible una imagen global del orador, que ésta resulta distorsionada en más de un aspecto (pues las diferencias se dan también en otros planos, como el jurídico, por ejemplo). Consideramos sumamente acertada la opinión de Navarre en el sentido de que Antifonte nunca tuvo la pretensión de editar las *Tetralogías* junto a los demás discursos, sino que les reservaba una difusión esotérica, para lectura de auténticos iniciados en el arte de la retórica [13].

Sabemos por Diodoro [14] que Antifonte fue el primer orador que publicó sus discursos. Si las constantes de su estilo pasan por ser la claridad y el verismo, a la vez que una expresión adusta y poco condescendiente para con el amante de placeres literarios inmediatos y palmarios, el ramnusio tuvo en su alumno Tucídides un digno heredero: maestro y discípulo comparten el gusto por las figuras de pensamiento más que por las de dicción, la preponderan-

---

[13] Cf. O. NAVARRE, *Essai sur la rhétorique grecque avant Aristote*, París, 1900, pág. 151.

[14] *Apud* CLEMENTE ALEJANDRINO, *Strom. I* (ed. O. STÄHLIN, Leipzig, 1905), 365.

cia del estilo antitético y un cierto compromiso expresivo entre verbosidad y temperancia. Éste es el llamado «estilo severo», *austerá lexis,* cuyo mejor exponente entre los oradores fue precisamente Antifonte, en título conferido nada menos que por Dionisio de Halicarnaso [15].

Junto al magisterio ejercido sobre Tucídides, la influencia de Antifonte se extiende a cuantos se han ocupado del discurso judicial [16]. No en vano su triple condición de orador, logógrafo y maestro de retórica le hizo merecer un lugar señero en el desarrollo del género. No menos importancia tiene su papel en la entronización del ático como lengua literaria, primero, y de este ático literario, después, como lengua común a todos los griegos, ya que el origen de la *Koiné* está en el «ático antiguo», *arkhaía Atthís,* dialecto utilizado por los primeros prosistas de Atenas. De ahí el gran interés por la obra de Antifonte, situada como está en los inicios de tres grandes creaciones, la oratoria, la lengua de la prosa y el griego helenístico.

En cuanto a la transmisión del texto, dos son los códices que la determinan, el *Crippsianus* o *Burneianus* 95 (A), de mediado el siglo XIII y procedente del monasterio de Vatopedí, en el monte Athos, y el Oxoniensis (N), de fines del siglo XIII o principios del XIV, y acaso de igual procedencia. Manuscritos descendientes, todos ellos muy posteriores, son el *Laurentianus* (B), el *Marcianus* (L), el *Burneianus* 96 (M) y el *Vratislauiensis* (Z). Tanto N como A han sido colacionados varias veces, N por Maetzner y Jernstedt y A por Bekker, Dobson, Jernstedt y Sigg.

Las ediciones más antiguas son las de Aldo Manuzio (Venecia, 1513) y Henri Estienne (París, 1575). Siguen las

[15] D. H., *Comp.* 22.

[16] Cf. PSEUDO PLUTARCO, *Decem oratorum uitae* I 5.

de J. J. Reiske, *Oratores Graeci VII* (Leipzig, 1773), I. Bekker, *Oratores Attici,* I (Oxford, 1822), W. S. Dobson, *Oratores Attici,* I (Londres, 1829), E. Maetzner, *Antiphontis Orationes* (Berlín, 1838), G. Baiter y H. Sauppe, *Oratores Attici* (Zurich, 1839-1843), C. Müller, *Orationes Attici* (París, 1847), V. Jernstedt, *Antiphontis Orationes* (San Petersburgo, 1880), Fr. Blass, *Antiphontis Orationes et Fragmenta* (Leipzig, 1881), Fr. Blass y Th. Talheim, *Antiphontis Orationes et Fragmenta* (Leipzig, 1914), L. Gernet, *Antiphon. Discours* (París, 1923), y K. J. Maidment, *Minor Attic Orators I* (Londres-Cambridge, Massachussetts, 1960). Ediciones fragmentarias son las de H. van Herwerden, *Antiphontis Orationes tres* (Trajecti ad Rhenum, 1883), J. Nicole (Ginebra-Basilea, 1907), J. H. Thiel, *Antiphontis Tetralogia prima* (Groningen, 1932), G. Ammendola (Florencia, 1933), S. Wijnberg (Groningen, 1938), H. M. Ten Berge (Groningen, 1948), A. Barigazzi (Florencia, 1955), F. Decleva Caizzi (Milán-Varese, 1969), D. Ferrante (Nápoles, 1972) y R. C. Jebb (Nueva York, 1983). El autor de estas líneas tiene una edición dispuesta para la imprenta de la Fundació Bernat Metge.

En lo que hace a las traducciones, disponemos de la latina de Baiter-Sauppe, las francesas de Cucuel (Lyon, 1888) y Gernet y la inglesa de Maidment, todas completas. En alemán las hay de W. Rosenthal para los discursos I y VI (Fürstenwalde, 1908), de J. Kohm para las *Tetralogías* (Arnau, 1888) y de A. Bohlmann para el discurso V (Liegnitz, 1866). Por fin, reseñemos la de F. Decleva Caizzi de las *Tetralogías,* en italiano (Milán-Varese, 1969). El autor de estas líneas lo es también de la catalana, también completa, que ha de aparecer en la Col·lecció D'Escriptors Grecs de la Fundació Bernat Metge.

Por fin dejemos constancia de que es ésta la primera vez que Antifonte es traducido al español. Hemos contado para la ocasión con la edición crítica que antes mencionábamos. En cuanto a nuestro estilo, intenta presentar con la mayor fidelidad el del original: un estilo a menudo arcaizante, muy literario a veces, caracterizado por el uso de la antítesis y de la *variatio,* pero marcado también por las repeticiones y por el uso de fórmulas retóricas y legales.

BIBLIOGRAFÍA

Ediciones principales:

FR. BLASS Y TH. TALHEIM, *Antiphontis Orationes et Fragmenta,* Leipzig, 1914 (=1966).

F. DECLEVA CAIZZI, *Antiphontis Tetralogiae,* Milán-Varese, 1969.

L. GERNET, *Antiphon. Discours,* París, Budé, 1923 (=1965).

Estudios generales:

FR. BLASS, *Die attische Beredsamkeit von Gorgias bis Lysias,* I, Leipzig, 1887 (=1962).

P. HAMBERGER, *Die rednerische Disposition in der alten* TEXNH ῾PHTOPIKH *(Korax-Gorgias-Antiphon),* Paderborn, 1914.

E. HEITSCH, *Antiphon aus Rhamnus,* Wiesbaden, 1984.

O. NAVARRE, *Essai sur la rhétorique grecque avant Aristote,* París, 1900.

A. REUTER, «Beobachtungen zur Technick des Antiphons», *H* 38 (1903), págs. 481-497.

FR. SCHUPP, «Zur Geschichte der Beweistopik in der älteren Gerichtsrede», *WS* 45 (1926), págs. 17-28.

F. VOLLMER, *Studien zum Beweis antiphontischer Reden,* Hamburgo, 1958.

Lengua y estilo:

S. ALY, «Formprobleme der frühen griechischen Prosa», *Philologus Suppl. 21/3,* Leipzig, 1929.

F. CORTÉS GABAUDAN, *Fórmulas retóricas de la oratoria judicial ática,* Salamanca, 1987.

CH. CUCUEL, *Essai sur la langue et le style de l'orateur Antiphon,* París, 1886.

J. H. FINLEY, JR., «The origins of Thucydides' style», *HSPh* 50 (1939), págs. 35-84.

A. LÓPEZ EIRE, «Fundamentos sociolingüísticos del origen de la *Koiné», CFC* 17 (1981-82), págs. 377-392.

—, «Formalización y desarrollo de la prosa griega», *apud* G. Morocho (ed.), *Estudios de prosa griega,* León, 1985, págs. 37-63.

J. REDONDO, *Estudio lingüístico de los discursos de Antifonte* (resumen de tesis doctoral), Salamanca, 1986.

—, «Las *Tetralogías* de Antifonte: un estudio lingüístico sobre la primera prosa ática», *CIF* 12-13 (1987), págs. 133-137.

—, «Antifont dins el gènere de l'oratòria», *Actes del IXᵉ Simposi Català d'Estudis Clàssics* (en prensa).

—, «Sobre el carácter unitario de la obra de Antifonte el orador», *SZ* 11 (1990), en prensa.

B. ROSENKRANZ, «Der lokale Grundton und die persönliche Eigenart in der Sprache des Thukydides und der älteren attischer Redner», *IF* 48 (1930), págs. 127-175.

Índice:

L. VAN CLEEF, *Index Antiphonteus,* Nueva York, 1895 (= 1964).

Estudios sobre derecho ático:

L. GERNET, *Antropología de la Grecia antigua,* Madrid, 1980 (trad. del original francés, París, 1968).

M. H. HANSEN, *Apagoge, Endeixis and Ephegesis against Kakourgoi, atimoi and Pheugontes. A Study of the Athenian Administration of Justice in the Fourth Century B. C.,* Odense, 1976.

M. LAVENCY, *Aspects de la logographie judiciaire attique,* Lovaina, 1964.

J. H. LIPSIUS, *Das attische Recht und Rechtsverfahren,* I, Leipzig, 1905 (=Hildesheim, 1966).

D. MACDOWELL, *The Law in Classical Athens,* Londres, 1978.

H. MEUSS, *De apagōgēs actione apud Athenienses,* Bratislava, 1884.

I

CONTRA SU MADRASTRA POR ENVENENAMIENTO

El discurso *Contra su madrastra, por envenenamiento* parece ser el más antiguo, según se desprende del análisis de la lengua y del estilo. No es por esta mayor antigüedad por lo que abre el corpus de discursos, ya que su cronología relativa, en lo que podemos determinarla, no se corresponde con el orden en que los leemos [1].

Aunque ninguno de los discursos que Antifonte escribió como logógrafo presenta un caso trivial, en éste la intriga y el misterio que hallamos en *Sobre el asesinato de Herodes* y en *Sobre el coreuta* se tornan un episodio auténticamente novelesco, que nos recuerda la defensa de Eratóstenes por Lisias, o más, si cabe, el dramatismo y la ironía de una trama de Shakespeare o Boccaccio. Sin embargo, tanto Maetzner como luego Ottsen pensaron que era falso, y que, al igual que las *Tetralogías*, había sido compuesto tan sólo como ejercicio escolar. El motivo de tal sospecha no es otro que la interpretación del nombre Clitemestra como el real de la madrastra —cuando, en realidad, se trata de una antonomasia—, ya que en las escuelas de retórica solían emplear-

[1] Cf. Fr. Blass, *Die attische Beredsamkeit von Gorgias bis Lysias*, I, pág. 190, n. 5, donde se aduce que dicho orden obedece a que el discurso I es de acusación, las *Tetralogías* de acusación y defensa a la vez, y el V y VI de defensa ambos.

se nombres tomados de la literatura o la mitología en lugar de los propios de la onomástica ciudadana. Además, el hecho de que el discurso precediera a las *Tetralogías* invitó a ambos críticos a pensar que formaba con ellas un bloque.

Esta obra destaca por el uso de recursos dramáticos, en armonía con el color arcaizante de la lengua, que se aleja bastante del resto de discursos por la escasez de innovaciones que en éste se registran. También hay que señalar la importancia del contenido narrativo, algo inusual en Antifonte. En cuanto a la datación, nada permite fijarla exactamente. Finalmente, digamos que el discurso, al corresponder a una acusación de homicidio voluntario, se pronuncia ante el tribunal del Areópago.

ARGUMENTO

Un tal Filóneo, que tenía una concubina, era amigo del padre de quien pronuncia el discurso. Receloso de aquélla, este hombre la amenazó con plantarla en un prostíbulo. Por su parte, y al haber finado su esposa, el padre del orador puso una madrastra al cuidado de su hijo; y, como ésta se avino con la concubina por ser vecinas y porque tampoco ella era muy querida por su esposo, a ambas pareció bien [1] eliminar a los varones. Una vez bien preparadas, con ocasión de una celebración en que ellos estaban haciendo libaciones en común, puesto que eran amigos, dan a ambos el veneno por medio de un bebedizo. Filóneo, que bebió más, murió al instante, mientras que el padre del orador, que bebió menos, cayó en una enfermedad a consecuencia de la cual finalmente falleció. El hijo acusa a la madrastra por envenenamiento. Así pues, éste es el argumento, y una situación real la base de la conjetura; y la prueba, el hecho de que la madrastra no quisiera entregar a sus esclavos para el interrogatorio.

---

[1] No recordamos estudio alguno sobre los *Argumentos* que preceden a los discursos, y que son muy posteriores a éstos. En cualquier caso, el autor o se confundió o no conocía el discurso, porque la esclava participó en la conspiración sin querer en ningún momento asesinar a su amado Filóneo, sino totalmente engañada por la madrastra del orador.

Joven como soy y todavía sin experiencia alguna en pleitos, yo al menos, por lo que respecta a este proceso me encuentro en una situación embarazosa y terrible, ciudadanos; y eso tanto si, tras haberme encomendado mi padre [2] que persiga a sus asesinos, no lo hago, como si, al acusarlos, me hallo en la necesidad de erigirme en parte contraria de quienes menos convendría, de los hermanos nacidos de un mismo padre y de la madre 1
de esos hermanos. Porque el azar, y a la vez estos su- 2
jetos, me han obligado a hacer instruir un juicio contra éstos mismos que era lógico [3] que se hubieran constituido en vengadores del difunto y valedores del acusador [4]. En la presente ocasión, en cambio, ha ocurrido lo contrario: pues estos individuos se han convertido en rivales y asesinos, tal como afirmamos tanto yo como la
propia denuncia. Por consiguiente, reclamo de vosotros, 3
ciudadanos, si demuestro que la madre de éstos es de forma voluntaria y premeditada la asesina de mi padre, y que ya no una vez, sino muchas, fue sorprendida *in*

[2] Se hace aquí referencia a la denuncia, *epískēpsis*, que el moribundo confiaba a un miembro de su clan, de modo que éste, al conocer el nombre del asesino, quedaba encargado de la venganza del difunto. La obligación, de carácter más religioso que legal, no afectaba sólo al depositario de la denuncia, sino a toda la comunidad, cf. LISIAS, XIII 41-42 y 92, ISEO, IX 19, DEMÓSTENES, XXVIII 15, XXXVI 32, etc.

[3] El argumento verosímil, *eikós*, es aquel que está de acuerdo con todo cuanto se conoce de los hechos objeto del juicio, de sus condicionantes, de la víctima y del infractor. Por tanto, permite discernir la verdad de los hechos y emitir un veredicto justo. Equivale a la lógica con que un juez ha de valorar todos los elementos de juicio que ha podido reunir a partir de los diversos testimonios, pruebas periciales, verificaciones, etc.

[4] Esta pesadumbre por haber de pleitear con los de la misma sangre es un lugar común, cf. LIS., XXXII 1, ISEO, I 6, DEM., XLVIII 1-2, etc.

fraganti preparando su muerte, por de pronto que de-
fendáis vuestras leyes, ya que, puesto que las recibis-
teis de nuestros dioses y de nuestros mayores, senten-
ciáis toda condena según idéntico criterio [5] al suyo; y
además, que seáis valedores de aquel pobre difunto y a
la vez de mí mismo, que me he quedado solo, abandonado
4 por todos. Porque vosotros sois mis deudos. Pues quienes
era menester que fueran los vengadores del difunto y mis
socorredores, ellos han resultado ser los asesinos de la víc-
tima y se han constituido en adversarios míos. Así pues,
¿ante qué otros valedores podría acudir nadie, o dónde
buscará refugio, sino a vuestro lado y al lado de la justicia?

5 Y me pregunto, precisamente yo, por mi hermano, y
por qué clase de propósito se ha erigido en rival mío, y
si cree que es un acto de piedad éste de no desentenderse
de su madre. Pues yo creo que es mucho más impío desa-
tender la venganza del difunto [6], y más aún si murió sin
él buscarlo, por una conjura, y si ella lo mató de forma
6 voluntaria y con premeditación. Pero hay algo que él no
va a decir: «que sabe muy bien que su madre no mató
a mi padre»; porque cuando tenía la posibilidad de saberlo
con claridad, mediante testimonio bajo tortura [7], no qui-

---

[5] El acusador hace ver a los jueces que no han de parar mientes en la consanguinidad de los litigantes o en el parentesco entre víctima y asesina, sino en el crimen en sí mismo.

[6] El derecho ático relativo a delitos de sangre, muy influido por un sentido religioso, confiere el valor de «venganza» al término cuya traducción genérica es la de «satisfacción».

[7] En la *Retórica a Alejandro* —falsamente atribuida a Aristóteles—, § 16, se define el interrogatorio bajo tortura como la correspondencia de declaraciones obtenida contra la voluntad de los testigos. Estos interrogatorios no podían ser aplicados a los ciudadanos, salvo en los casos de delito de sangre o de crímenes contra el Estado.

so; mientras que cuando no le era posible averiguarlo puso todas sus ansias. Lo que convenía, fijaos bien, era esto: ponerlas en lo que precisamente avisaba yo, en llegar al fondo legal de la cuestión para que fuera manifiesto lo sucedido. Ciertamente, puesto que los esclavos no con- 7
cuerdan en sus declaraciones, este individuo, que lo sabe todo, hubiera podido hablar en su defensa y oponérseme, a fin de que su madre quedara desvinculada de esta acusación. Pero si no quiso que se hiciera una comprobación pericial de los hechos [8], ¿cómo puede saber algo de aquello mismo en que no quiso hacer averiguación alguna? Por tanto, jueces, ¿cómo es posible que sepa algo de aquellos hechos cuya certitud no alcanzó a obtener?

Me interesa cómo llegará a defenderse en su momento, 8
porque él sabía muy bien que a partir del interrogatorio de los esclavos ella no tendría posibilidades de salvarse, pero que su salvación radicaba en el hecho de que no fueran sometidos a tortura; porque se imaginaban que de esta manera los hechos serían encubiertos. Así pues, ¿cómo habrá prestado a su vez juramentos válidos diciendo que todo lo sabía quien se negó a indagar con claridad, cuando yo quería que sobre este punto nos sirviéramos de la más justa de las pruebas? En efecto, de entrada yo quise llevar 9
a interrogatorio a sus esclavos, que sabían que ya mucho antes esta mujer, la madre de estos individuos, estaba ingeniándose el asesinato de mi padre por medio de venenos, que mi padre la había sorprendido *in fraganti*, y que ella

[8] La refutación —que nosotros traducimos también como «comprobación pericial»— es definida por Aristóteles, *Ret.* III 1410a23, como la confrontación de argumentos contrarios, donde se yuxtaponen los hechos expuestos por ambas partes y se examinan los puntos en que no hay concordancia entre ellos, a fin de refutar las alegaciones del adversario. Véase, p. e., DEM., XXII 22.

no negaba de plano, hecha la salvedad de que afirmaba que no se los daba con ánimo de matarlo, sino como remedio amoroso [9]. Por estas razones, pues, yo quise que se les hiciera la siguiente prueba: tras poner por escrito en una nota los cargos de que acuso a esta mujer, los conminaba a que fueran ellos mismos los que hicieran en mi presencia los interrogatorios, a fin de que no hubieran de contestar obligados por la fuerza lo que yo les preguntaba, sino que a mí me bastaba con las preguntas de la nota; es más, en mi opinión es justo que esto mismo suponga una evidencia [10] en el sentido de que acuso al asesino de mi padre con rectitud y conforme a derecho. Y en caso de que negaran o hicieran declaraciones contradictorias, la tortura los obligaría a denunciar los hechos ocurridos, porque hará que denuncien la verdad hasta a los más dispuestos a argumentar falsedades [11].

---

[9] Los fármacos amorosos eran bien conocidos por los griegos; muchos eran de origen oriental, y de efectos que variaban siempre según la dosis: el exceso podía causar cistitis, gastroenteritis, anuria, hematuria, e incluso la impotencia y la muerte.

[10] En la *Retórica a Alejandro* § 9 se define la prueba llamada «evidencia» como «todo aquello que haya sido llevado a término de forma contraria al planteamiento de los hechos sobre el que versa la argumentación; también, todo aquello en que la argumentación se contradice a sí misma». Por tanto, de la contradicción entre los hechos ocurridos y la argumentación que de ellos se haga se concluye la culpabilidad de la parte que incurra en aquélla. J. Sánchez Sanz (ed.), *Retórica a Alejandro,* Salamanca, 1989, traduce por «deducción», según exige la naturaleza de dicho tratado de retórica. En Antifonte, en cambio, esta prueba es a menudo algo mesurable y tangible, cf. discurso V, donde se toma como evidencias unos restos de un sacrificio y una nota. De hecho, el término griego *tekmērion* refiere al campo léxico de *tékmar,* «marca».

[11] El tópico de la infalibilidad de la tortura se encuentra también en *Sobre el coreuta* 25, así como en Iseo, VIII 12, Dem., XXX 37, Licurgo, *Leocr.* 29, etc.

En realidad —y esto lo sé muy bien—, si llegándose 11
a mí estos individuos hubieran querido entregar los esclavos de su propiedad con la mayor rapidez, una vez que les hubo sido ya anunciado que yo perseguía en justicia al asesino de mi padre, y yo no hubiera querido aceptárselos, habrían podido presentar este hecho como la mayor evidencia de que no están implicados en el crimen. Pero en esta ocasión, puesto que yo soy no tan sólo quien desea ser el propio autor del interrogatorio, sino incluso quien invita a que lo hagan ellos en lugar mío, a mi modo de ver es sin duda alguna verosímil que el hecho en cuestión es la prueba concluyente de que son convictos de asesinato.
Pues, si aun habiendo querido estos sujetos entregarlos 12
para el interrogatorio yo no los hubiera aceptado, esta evidencia habría obrado en beneficio de ellos. Por tanto, que también en beneficio mío se produzca este efecto, dado que cuando yo quería adoptar una prueba pericial del proceso no han querido ellos mismos librarla. Y al menos a mí me parece que es un tema de gravedad que intenten suplicaros que no los condenéis, cuando no consideraron oportuno convertirse en jueces de sí mismos entregando
a sus propios esclavos para interrogarlos. En definitiva, 13
respecto de estos individuos no es cosa desconocida que ellos mismos estaban rehusando conocer la certitud de los hechos porque sabían que el acto de maldad aparecería como obra suya, de modo que se determinaron a permitir que continuara silenciado y exento de toda investigación judicial. Pero no en lo que hace a vosotros, ciudadanos, bien lo sé yo. Al contrario, vosotros haréis la luz.

Hasta aquí, pues, esto es lo que hay. Yo voy a intentar exponeros la verdad sobre los hechos ocurridos. Que la Justicia me guíe.

14 Había en nuestra casa un a modo de piso superior que siempre que pasaba la noche en la ciudad ocupaba Filóneo, un hombre cabal y además amigo de mi padre. Y este Filóneo tenía una concubina a la que estaba a punto de dejar plantada en un prostíbulo. Pues bien, a esta mujer tomó por amiga la madre de mi hermanastro [luego
15 de haberla conocido]. Y cuando se enteró de que iba a ser injustamente tratada por Filóneo, la manda llamar, y ya desde que llegó le dijo que también ella era objeto de injusticia por parte de mi padre; ahora bien, si la quería obedecer, afirmó que estaba dispuesta a ganarle como amigo a Filóneo para ella y a mi padre para sí misma, mientras decía que el plan era cosa personal suya, pero de ella la
16 puesta en práctica. En fin, cuando le preguntó si querría auxiliarla, la otra en seguida se puso a su disposición, según creo.

Con posterioridad a estos hechos aconteció que Filóneo tenía en el Píreo [12] unos ritos sacrifiales en honor de Zeus Ctesio, al tiempo que mi padre se disponía a navegar hacia Naxos [13]. Así las cosas, a Filóneo le pareció que lo más adecuado era acompañar a mi padre, íntimo amigo suyo, yendo juntos por el mismo camino —en dirección al Pireo—, y a la vez darle hospedaje luego de haber hecho juntos los sacrificios rituales. Por otra parte, la concubina
17 de Filóneo iba con ellos por lo del sacrificio. Una vez

[12] Puerto de Atenas, en realidad una ciudad nueva —que el arquitecto Hipódamo de Mileto planeó tras las guerras médicas—, que albergaba hasta tres magníficos fondeaderos, Falero, Muniquia y Zea. Este triple puerto estaba unido a Atenas por los «muros largos», ampliación periclea de una obra de Temístocles, y en él se encontraban los astilleros y numerosos centros de producción.

[13] Isla del archipiélago de las Cícladas, era la mayor de ellas. La población era jonia.

estuvieron en el Pireo, él estaba ocupado en la celebración, como era de prever. Y tan pronto como hubo acabado los sacrificios rituales, ya desde ese mismo instante discurría la mujer cómo les daría el fármaco, si antes o después de la cena. Pues bien, deliberando consigo misma le pareció que lo mejor era administrarlo después de la cena [14], pues en todo atendía las recomendaciones de esta Clitemestra [15], la madre de este sujeto.

Por lo que a todo lo demás respecta, el relato de la 18
cena sería demasiado largo, tanto para mí a efectos de hacerlo como para vosotros a los de escucharlo; pero voy a intentar pormenorizaros en brevísimas palabras el resto, cómo se produjo la administración del veneno: ciertamente, cuando hubieron acabado de cenar, como es costumbre —uno porque sacrificaba en honor de Zeus Ctesio y porque acogía al otro como huésped, y éste porque se disponía a hacerse a la mar y estaba cenando donde lo hacía, en casa de su íntimo amigo—, en sus propios nombres iban haciendo libaciones, y también derramaron incienso. Enton- 19
ces, la concubina de Filóneo, justo mientras vertía la bebida de la libación para ellos, que estaban haciendo, oh jueces, plegarias que ya no se cumplirían, vierte el veneno.

---

[14] Hay un evidente eco homérico, cf. Hom., *Od.* IV 535, XI 411. El paralelismo con Esquilo también es de notar, pues este trágico era el más homerizante; cf. Esq., *Ag.* vv. 1125-1126.

[15] Clitemestra, esposa de Agamenón y madre de Electra y de Orestes, asesinó a su marido a su regreso de Troya. Ella y su amante, el usurpador del trono Egisto, fueron muertos años después por Orestes. En realidad, ya desde el triunfo de la *Orestea* de Esquilo en 458 a. C. la figura de Clitemestra era popular entre los atenienses, como lo demuestran sendas *Electras* de Sófocles, *ca.* 420 a. C., y de Eurípides, *ca.* 418 a. C. En cuanto a este tipo de antonomasias procedentes de la tragedia, véase Andócides I 129: «¿Qué clase de hombre podría ser este individuo? ¿Un Edipo o un Egisto?».

Y a la vez, imaginándose que hacía bien, le echa más a Filóneo, acaso en la idea de que, si más le echaba, más querida sería por él, puesto que no comprendió que estaba siendo engañada por mi madrastra antes de hallarse ya en
20 plena desgracia. A mi padre, en fin, le puso menos. Y tan pronto como acabaron de hacer la libación, tomando entre las manos a su propio homicida apuran su último brindis. En lo que hace a Filóneo, muere en seguida, en aquel mismo instante; pero mi padre cae en una enfermedad a consecuencia de la cual, finalmente, falleció a los veinte días. En cuenta de estas acciones, quien las tomó a su cargo y con sus propias manos las ejecutó, sin ser culpable de nada, tiene ya el estipendio de que era digna (pues, luego de torturada en la rueda [16], fue entregada al verdugo); y a su vez la responsable, la que concibió este anhelo, lo ha de tener al punto si es que así lo queréis tanto vosotros como los dioses.

21 Considerad, en fin, cuán más justas son las súplicas que yo os hago que las de mi hermano. En lo que a mí respecta, yo os exhorto a convertiros en vengadores del difunto, víctima de injusticia para el resto del tiempo; este sujeto, en cambio, nada os pedirá en beneficio del difunto, que es digno de obtener de vosotros la compasión, el socorro y la venganza, ya que antes del día que le estaba asignado perdió la vida de forma contraria a los dioses y a su propia nombradía, a manos de aquellos a quienes me-
22 nos cabía hacerlo. Pero en favor de la homicida llegará

[16] Ésta es la confirmación de que la concubina era una esclava, ya que la tortura en la rueda no podía ser aplicada a los ciudadanos. De hecho, aunque raras veces, había muchachas de origen libre, pero de escasos recursos, que convivían en uniones ilegítimas con ciudadanos. Cf. C. Mossé, *La femme dans la Grèce antique*, París, 1983, págs. 56-57.

a haceros ruegos sin el menor fundamento religioso ni legal, imposibles de cumplir ni tan siquiera de escuchar ni por los dioses ni por vosotros mismos, puesto que os pide algo de que ella no se convenció a sí misma a fin de no obrar una vileza. Ahora bien, vosotros no sois socorredores de asesinos, sino de quienes son muertos con premeditación, y aun esto a manos de quienes menos debían. Por consiguiente, en vuestra mano está ya el juzgar este caso con rectitud; hacedlo, pues.

Además, este individuo os suplicará, en nombre de su 23
propia madre, viva aún —ella, que dio muerte a aquel infortunado de forma impía y perversa—, que no haya de satisfacer las injusticias que cometió, si es que puede convenceros. Yo, por mi parte, en el nombre de mi difunto padre os pido que a todo trance pague su culpa. Para que den satisfacción quienes cometen injusticia, para eso precisamente os convertisteis vosotros en jueces [17] y como tales habéis sido convocados. Porque yo estoy pronunciando un 24
discurso de acusación para que cumpla una pena por las injusticias que cometió y para honrar a mi padre y a la vez a vuestras leyes. Por tal causa, pues, es de razón que todos vosotros, del primero al último, seáis mis valedores, si es que digo verdad; este sujeto, bien al contrario: para

[17] Miembros del *dikastêrion*, tribunal ateniense formado por seis mil ciudadanos mayores de treinta años, dividido en diez secciones, y a la vez éstas a partes iguales entre las tribus. Según la importancia del proceso el jurado era más o menos numeroso, entre los 201 y los 401 miembros en los casos ordinarios y entre los 2.001 y 2.501 en los de carácter político. En cuanto a los delitos de sangre, eran juzgados en recintos sagrados: el Areópago, el Paladión, el Delfinión y el Pritaneo en Atenas, y el de Freato en el Pireo. Desde 425 a. C. cada juez recibía una asignación diaria de tres óbolos, *triobolía*, por su asistencia a las sesiones del *dikastêrion*.

que quien ha contravenido las leyes no dé satisfacción al-
guna por las injusticias que cometió, por esta causa se ha
25 constituido en valedor suyo. Para vosotros, pues, ¿qué es
lo más justo, que cumpla su pena quien ha asesinado con
premeditación o que no lo haga? ¿Y a cuál de los dos
es menester compadecer en mayor grado, al difunto o a
su asesina? Yo me imagino que al difunto, porque tal sería
vuestra acción más justa y pía a la vista de dioses y morta-
les. Hoy por hoy, pues, yo estimo que, de la misma mane-
ra que a aquel infortunado esta mujer lo mató sin un pun-
to de conmiseración ni de duelo, así mismo ha de morir
también ella por vuestro poder y por el de la justicia.
26 Ella mató de grado y bien resuelta, él murió contra su
voluntad y por la violencia. Pues, ¿cómo, jueces, no mu-
rió con violencia quien precisamente se disponía a hacerse
a la mar desde esta misma tierra, y aun se hospedaba justo
en casa de un íntimo amigo? Y ella, que dio muerte a nues-
tro padre al haber procurado el veneno y haber ordenado
dárselo a beber, en fin, ¿en qué medida es digno compade-
cer a esa mujer o alcanzarle un respeto de parte vuestra
o de cualesquiera otros, ella, que no creyó digno de com-
pasión a su propio marido, sino que lo mató de forma
27 irreverente y vergonzosa? Así pues, daos cuenta, apiadarse
en razón de involuntarios infortunios es más apropiado que
hacerlo por engaños e injusticias intencionados y con pre-
meditación. E igual que esa mujer mató a aquel infortuna-
do sin sentirse invadida por ninguna vergüenza ni temor
para con dioses o héroes o mortales, así también ella, de
sucumbir por obra vuestra y de la justicia al no haber al-
canzado de vosotros resto alguno de respeto, de misericor-
dia ni de avergonzamiento, obtendría el más justo castigo.

28 Yo mismo admiro, a mi vez, la osadía de mi hermano
y su intención, la de jurar de forma terminante en favor

de su madre, que tenía perfecto conocimiento de que ella
no había llevado a efecto tales acciones. Ciertamente, ¿có-
mo podría nadie tener perfecto conocimiento de aquellos
hechos a los que no hubiera asistido en persona? Porque
quienes traman el asesinato de sus vecinos no hacen sus
maquinaciones y preparativos en presencia de testigos, de
ello no hay duda, sino cuanto más ocultamente pueden
y de modo que ningún mortal lo sepa. Y nada saben las 29
víctimas, antes al menos de encontrarse ya en medio
de la desgracia y de experimentar la perdición en que es-
tán [18]. Y entonces, si es que pueden y se apresuran, antes
de expirar hacen llamar a sus parientes y deudos y los to-
man por testigos: les dicen por obra de quién se ven agoni-
zando, y, en fin, les encomiendan tomar venganza en su
propio nombre, como víctimas que han sido de una injus-
ticia. Esto es, precisamente, lo que me encargó a mí, que 30
era un niño, mi padre, que estaba padeciendo la postrera
y funesta enfermedad; y cuando no disponen de quienes
he dicho, escriben una nota y nombran como testigos a
sus propios esclavos y revelan por obra de quién mueren.
Pero aquel infortunado me encargó y reveló tales cosas
a mí, ciudadanos, que era aún niño, no a sus esclavos.
Por tanto, gracias a mí se ha verificado la exposición de 31
los hechos y gracias a mí ha habido un valedor para el
difunto y para la ley; en vuestras manos está examinar lo
demás para vuestros adentros a fin de dictaminar lo que
es de justicia. Por mi parte, yo creo que también a los
dioses del Hades interesan quienes son objeto de injusticia.

[18] Eco léxico del parágrafo 19, gracias al cual la esclava aparece como la tercera víctima de la conspiración de la madrastra.

TETRALOGÍAS

La función de estos esbozos de discurso, agrupados en series de cuatro (tetralogía), a razón de dos de acusación y defensa, con sus correspondientes dúplicas, no parece ser simplemente la escolar. Desde el punto de vista técnico, Gernet se extraña de su escasa adecuación al derecho ático, fundamentalmente porque en él sí existe la exculpación de un homicidio mediante la alegación de defensa propia, negada en las *Tetralogías* [1]. Además, Cortés constata un muy particular empleo de las fórmulas retóricas, opuesto al del resto del corpus y aun a toda la oratoria judicial ática [2]. Por fin, la lengua utilizada arroja un tan alto índice de innovaciones de todo tipo que obliga a reconocer en Antifonte una voluntad consciente de experimentación literaria. Qué pretendía con ello el autor es pregunta que sólo un espíritu exigente consigo mismo podría contestar a satisfacción, pues las *Tetralogías* son el exponente de la ambición de un creador. Su misma naturaleza las hace un tanto inasequibles, pero a la vez únicas en su género (el epidíctico, en todo caso, más que el judicial).

Junto a esta cuidada elaboración, limitada sólo por la brevedad de cada pieza, las *Tetralogías* son notables por su trasfondo ideológico, curiosa mezcla de sofística y tradicionalismo en la que la primera aporta la realidad y el segundo la apariencia. Ger-

---

[1] Cf. L. Gernet, *Antiphon. Discours,* págs. 8 ss.

[2] Cf. F. Cortés Gabaudán, *Fórmulas retóricas de la oratoria judicial ática,* Salamanca, 1987, págs. 235-242.

net, gran estudioso del derecho ático, creyó ver en esta obra un monumento a la justicia tribal, basada en el compromiso del individuo con la familia, y de ésta con el resto de la colectividad [3]. Pero no es cierto que las *Tetralogías* se contradigan con la mentalidad «civil» de Antifonte, adaptado a un marco legal más moderno, menos sensible a los viejos usos del derecho popular. Al contrario, el gran protagonista de esta obra no es el maridaje de la religión y la justicia, sino el de ésta con una poderosa divinidad, capaz de gobernar sobre los hombres como un eterno déspota: el infortunio, la *Atykhía.* Él anula la confianza en los dioses, que nada pueden en su contra, y él entrega al más incontrolable y ciego azar la suerte de los mortales. Si en las *Tetralogías* es donde más se hace sentir el nacimiento de un nuevo modelo de lengua, origen de la *koiné* griega, no menos notable es la entronización de la diosa Fortuna. Por tanto, de la mano de la primera sofística aparece en plena época clásica uno de los más fundamentales componentes ideológicos de la Grecia helenística, la substitución de la antigua religión, heredada de los mayores y vinculada a la ciudad, por un culto protagonizado por el individuo y dirigido a un poder desconocido para Homero, y que a duras penas si Píndaro integra en la cosmogonía mítica designando al propio Zeus como padre de la Fortuna [4]. Pero la evolución de esta creencia, que poco después desembocará en el pleno dominio de la superstición popular, no permite entenderla como parte de la religión clásica.

Otra cuestión es la de la extrema importancia concedida en estos modelos retóricos de tan osada concepción al empleo del argumento verosímil, *eikós,* que permite a un orador hábil contar con un amplísimo margen de maniobra para la defensa de sus intereses. Con ello se trasciende la esfera de la estricta aplicación de las normas jurídicas, las reales o las convencionales, y se entra

---

[3] Cf. L. Gernet, *op. cit.*, págs. 13-14.

[4] Píndaro, *Ol.* XII 1-2. En Hesíodo, *Teogonía* 360, la Fortuna es hija de Océano y Tetis, y nada hace pensar que tal mención sea de significación alguna.

en el campo de las reacciones psicológicas, individuales y colectivas. El humilde traductor no puede entrar en profundidad en cada tema. Bastante hay con ofrecer una fiel versión de un texto tan rico en sugerencias de todo tipo y compuesto en las fraguas de la especiosidad del rétor y la frialdad de quien opera, siquiera en la ficción, con el ansia de venganza a la vez que con la angustia del que ve en manos de otros la suerte de la propia existencia.

Finalmente, hay que indicar que no hay datos susceptibles de facilitar una datación segura de la obra, que algunos han supuesto muy antigua (en torno a 444 a. C.), y para la que nosotros propondríamos un marco cronológico mucho más reciente. En cuanto a la ubicación de cada *Tetralogía,* la primera se corresponde con las vistas habidas en el Areópago, la tercera con las del Delfinio y la segunda con las de este mismo tribunal, ya que se trata de un homicidio justificado. Pero el acusado parece acogerse a la tipificación de homicidio involuntario, en que era competente el tribunal del Paladio.

II

TETRALOGÍA PRIMERA

I

ACUSACIÓN DE HOMICIDIO SIN SEÑALAMIENTO DE RESPONSABLE

Antifonte demuestra en cualquier pasaje de su obra la capacidad oratoria que le es propia, pero principalmente en estas *Tetralogías,* donde contiende consigo mismo; pues, tras haber pronunciado dos discursos en favor del acusador, se encargó de otros dos en favor del acusado, gozando por un igual en los casos de ambas partes de su buen prestigio.

Ciertamente, este discurso se parece a aquel de Lisias compuesto contra Micines, ya que su argumento es como sigue: un hombre que volvía de una cena fue encontrado, junto con el esclavo que lo acompañaba, muerto de una paliza. A raíz de su asesinato, un familiar acusa a un enemigo personal como autor del crimen. Éste, sin embargo, niega. Por tanto, el planteamiento legal equivale a una conjetura imperfecta, fundamentada en la sola personalidad del acusado.

El análisis estructural de la obra es el siguiente: en los proemios el discurso no presenta exposición retrospectiva de los hechos por no haber sido aún del todo precisada la técnica compositiva. Al inicio de los pleitos utiliza como primer elemento la neutralización de las acusaciones, por cuyo medio demuestra que

no lo mató ninguno de los que ofrecían la posibilidad de ser considerados sospechosos. A continuación, centra el asunto a fin de demostrar que murió por una conjura, y, en fin, incide en la voluntariedad del hecho; mediante el testimonio del esclavo suple la requisitoria de pruebas periciales. Hay después una breve digresión y un epílogo.

De entre los asuntos legales, cuantos son urdidos por 1
autores accidentales no son difíciles de probar; pero aquellos que lleven a efecto los idóneos de carácter, que son expertos en causas judiciales, que se encuentran en aquel momento de su madurez en que más capaces son de ejercitar el raciocinio, son tan difíciles de entender como de probar. Ciertamente, ya que por la importancia del riesgo 2
consideraban desde mucho tiempo atrás la impunidad de las insidias que tramaban, no las emprenden antes que no se hayan precavido de toda sospecha. Por tanto, es menester que conozcáis tales hechos a fin de conceder el máximo crédito a aquel indicio de probabilidad que pudierais aceptar, cualquiera que éste fuese. Nosotros, que perseguimos en justicia este crimen, no encausamos a un inocente dejando suelto al culpable. Porque sabemos muy bien, 3
puesto que toda la ciudad está mancillada por este hombre, que el crimen de impiedad aparece como nuestro en tanto él no sea encausado, y que el castigo por vuestra falta recae sobre nosotros si no actuamos como acusadores conforme a justicia. Y ya que toda la deshonra de la impureza recae sobre nosotros, a partir de cuanto conocemos intentaremos demostraros, tan claramente como seamos capaces, que él mató a este ciudadano.

(...) Evidentemente [1], nadie que hubiera estado corriendo 4

[1] El editor Aldo Manuzio completó la laguna mediante la inserción

el peor de los peligros, con riesgo de su vida, habría dejado escapar un beneficio ya maduro y a su alcance: porque fueron encontrados conservando su ropa. En modo alguno lo mató nadie que hubiera bebido de más: porque habría sido reconocido por sus compañeros de convite. En modo alguno, tampoco, por un insulto: porque no habrían llegado a injuriarse a semejante hora de la noche y en lugar solitario. En modo alguno lo abordó al tomarlo por otro: porque no lo habría matado junto con el esclavo que lo acompañaba.

5 Una vez desechado cualquier tipo de sospecha, el homi-
cidio delata por sí mismo que este hombre murió por una
conjura. Por tanto, ¿quién es más probable que se hubiera
lanzado contra él, sino quien ya tiempo atrás había padeci-
do grandes perjuicios y era susceptible de sufrirlos aún ma-
yores? Este individuo es, pues, el encausado, porque, aun
habiendo presentado contra él numerosas acusaciones, y
además importantes, ya que era desde antiguo enemigo per-
6 sonal suyo, no ganó ni una sola; en cambio, llevado él
a juicio por causas aún más numerosas y más graves, hubo
de librar una considerable parte de sus bienes al no haber
sido absuelto ni una sola vez hasta la fecha; finalmente,
denunciado hace muy escasos días por este infeliz del hur-
to de objetos sagrados por un valor de dos talentos, y por-
que en su fuero interno reconocía el delito, sabedor por
experiencia del poder de este hombre y con el amargo re-
cuerdo de anteriores perjuicios, conspiró contra él como
era de prever, y, como era de prever, volviendo odio por
7 odio lo mató. Ciertamente, el ansia de venganza lo hizo
incapaz de parar mientes en los riesgos, al tiempo que el

---

de una frase que permitiera entender el sentido del texto: «porque tampoco es lógico que lo asesinaran unos malhechores».

miedo a los males inminentes, al hacer presa en él, lo incitó a acometer la empresa con el máximo ardor. Tenía la esperanza de que, de obrar así, no sólo encubriría el hecho de haberlo matado, sino que incluso iba a evitar la acusación, ya que nadie lo perseguiría en justicia, sino que dicha
causa no se celebraría por ausencia de acusador [2]. Incluso 8
si era sentenciado, le pareció más conveniente soportar tales padecimientos una vez se hubiera tomado venganza, antes que verse arruinado por la acusación de forma impropia de un hombre, sin haber actuado a su vez en respuesta [3]. Sabía perfectamente que iba a perder la causa mencionada: pues no habría podido considerar que el presente litigio fuera más carente de dificultades.

Éstas son las razones que lo obligaron a obrar una 9
impiedad. Si hubieran existido abundantes testigos, no pocos os habríamos presentado; al haberse encontrado presente uno solo, el esclavo, presentarán testimonio quienes lo oyeron. Ya que lo recogimos aún con aliento, interrogado por nosotros dijo que de los que lo golpearon sólo conocía a este individuo. Así pues, al ser contestado tanto por los indicios de probabilidad como por quienes estuvieron presentes, no podría ser absuelto por vosotros por ningún medio, ni conforme a justicia ni a título de convenien-
cia. Porque no sólo estarían exentos de toda implicación 10
los que traman insidias, si es que no son puestos en evidencia ni por los indicios de verosimilitud ni por los testigos presenciales; sino que además no es conveniente para

[2] La absolución de un cargo podía ocurrir por falta de acusador, pues, al no existir la figura del fiscal, el pleito no era posible.

[3] Voz de claro eco trágico, cf. Sófocles, *EC* 271, 953, 959, 1191, Eurípides, *Andr.* 438, *Suppl.* 1179. Sin embargo, hay que reconocer que Antifonte sólo pudo conocer las obras de Eurípides, pero nunca el *Edipo en Colono*, que se representó en 401 a. C., ya muerto el orador.

vosotros que este individuo, que es impuro e impío, al entrar en los recintos de los dioses profane su santidad, y que a la vez colme con su culpa a los inocentes al sentarse a sus mismas mesas. Por estos sujetos sobreviene la pérdida de las cosechas y por ellos se malogran las empresas.
11 Así pues, luego de considerar como propia la venganza y de aplicarle a él en persona el cargo de sus actos de impiedad, es menester que hagáis particular la desgracia y limpia de pecado a la ciudad.

II

DISCURSO DE DEFENSA EN RELACIÓN CON EL MISMO PROCESO

El orador confiesa, ciertamente, su antigua enemistad con el difunto, pero niega el crimen puesto que convierte dicha enemistad en la evidencia de que no ha cometido el asesinato. Dice, pues, que «al ser su rival me apercibía de que la acusación iría contra mí de todo en todo; ya por esta causa no lo hubiera asesinado nunca». Presenta además como calumnioso el testimonio del esclavo en el sentido de que ha surgido de un manejo de sus amos. Niega también que no sea convincente el que los malhechores no se apresuraran a despojarlo de sus vestidos, una vez le hubieron dado muerte.

1 No creo equivocarme si me considero a mí mismo el más infortunado de todos los mortales. Pues, de entre los demás, los desventurados, que sufren penalidades bajo el efecto de la tempestad, descansan al llegar la bonanza [4];

[4] Tal vez haya aquí un motivo pindárico, cf. *Ist.* VII 38.

y cuando están enfermos se salvan al ponerse sanos; y si alguna otra desgracia los sorprende, la aparición de sucesos contrarios les hace bien. Pero a mí, el hombre que 2
de vivo fue el autor de la ruina de mi casa, una vez muerto, incluso si llegara a ser absuelto me habrá procurado cuantiosas pesadumbres y aflicciones. Porque estoy llegando a un tal grado de desdicha que no me basta con presentarme como un hombre piadoso y justo para no verme perdido sin remedio, sino que, si, una vez lo haya encontrado, no pongo en evidencia al asesino —que quienes vengan a este infeliz no son capaces de descubrir—, seré condenado de forma contraria a los dioses por haber sido yo mismo reconocido como tal.

También dicen de mí que soy tan hábil que resulta en 3
extremo difícil refutar con pruebas mis argumentos, pero tan estúpido que por las mismas acciones que hice aparezco como evidente autor de los hechos. Por tanto, si en las circunstancias presentes soy mal considerado por vosotros en atención, como era de esperar, al alcance de mi enemistad, habría sido más lógico que antes de obrar hubiera previsto la sospecha que ahora apunta hacia mí; de ese modo, si me hubiera dado cuenta de que conspiraba contra él cualquiera de los demás ciudadanos, no importa quién, se lo hubiese impedido, mejor que incurrir en sospechas evidentes y buscadas al haber sido yo mismo el autor de los hechos. Ciertamente, yo me hubiera visto perdido sin remedio de quedar en evidencia a raíz de la acción misma, pero comprendía con claridad que aun pasando inadvertido la presente sospecha apuntaba hacia mí.

Así pues, estoy sufriendo un cúmulo de desgracias por 4
verme forzado no ya sólo a defenderme en juicio, sino también a hacer patentes a los asesinos; pero, con todo y con eso, hay que intentarlo, porque nada parece ser más amar-

go que la necesidad. Ahora bien, no dispongo de ninguna otra manera de aportar pruebas que aquella por cuyo medio mi acusador, que exculpa a cualesquiera otros, afirma que el hecho mismo del crimen me delata a mí como asesino. Por tanto, si el delito ha de aparecer asociado a mí por aceptarse que todos ellos son inocentes, de ser sospechosos yo daría la impresión de ser en justicia libre de culpa.

5 Tampoco es inverosímil, como afirman esos individuos, sino conforme a lógica que quien deambula de noche, a deshora, sea muerto por sus vestidos. En efecto, el hecho de no haber sido despojado de su ropa no es ningún indicio, porque, si no tuvieron tiempo de quitársela, sino que desistieron por temor a alguien que llegaba, fueron sensatos y no se alocaron, ya que prefirieron la salvación a la ganancia. Pero si ni siquiera fue asesinado por sus vestidos,
6 sino que, al estar viendo que unos terceros cometían alguna otra fechoría, fue muerto por ellos para que no se convirtiera en denunciante de su delito, ¿quién lo sabe? Quienes lo odiaban no mucho menos que yo —y eran no pocos—, ¿por qué motivo no habría de ser más lógico que lo hubieran asesinado ellos y no yo? A buen seguro que en su opinión era evidente que la sospecha iría contra mí, mientras que yo veía con toda claridad que iba a ser el presunto responsable en beneficio suyo.

7 El testimonio [5] del esclavo ¿a título de qué es digno de que se le preste crédito? Porque no era lógico que completamente aterrorizado por el peligro reconociera a los ase-

---

[5] Según Aristóteles, *Ret.* I 15, el testimonio es una confesión de alguien que conoce los hechos ocurridos y que presta de forma voluntaria. En los casos de homicidio se podía citar a testimonio incluso a las mujeres y a los niños. Los testigos tenían la obligación de comparecer, de declarar y de jurar que era cierta la declaración, cf. *Sobre el coreuta* 12.

sinos, pero sí que asintiera [6] al ser requerido a preguntas de sus amos. Por otra parte, si los demás esclavos no son dignos de crédito en las pruebas testificales —pues de otro modo no habríamos de someterlos a tortura—, ¿cómo iba a ser justo que me condenarais a la pena capital porque confiaseis en ese testigo? Y si alguien se piensa que para 8
testimoniar contra mí las apariencias son igual de válidas que la verdad, que a la vez eche en cuenta lo siguiente: que más verosímil era que yo estuviera atento a la impunidad del plan, me guardara y, por tanto, no compareciera en el momento del suceso, y no que ese pobre me reconociera de veras mientras era inmolado.

Mostraré a continuación en qué medida pensaba que el 9
presente riesgo no era más seguro que el derivado de la denuncia, sino mucho mayor, a menos que no hubiera estado en mis cabales. Ciertamente, al quedar convicto ya sabía que iba a ser desposeído de mis bienes, pero no me veía privado de mi ciudadanía y de mi vida; si la conservara, aun dejado al abandono no habría de llegar a una desgracia extrema, incluso habiendo de allegar de mis amigos una aportación [7]. Pero si muriera, al ser condenado en las actuales circunstancias, legaría a mis hijos el oprobio de

---

[6] El orador alude muy sutilmente a las presiones que el esclavo recibiría por parte de sus amos hasta que asintiera a sus indicaciones; de hecho, *epineûsai* significa «hacer que sí con la cabeza», de donde «conceder la anuencia».

[7] Esta contribución era aportada por los amigos de quien había caído en desgracia por cualquier motivo, era gratuita y tenía un fundamento religioso, vinculado a los cultos comunitarios de las sociedades o fratrías, cf. PÍNDARO, *Pít.* V 77. Evidentemente, se trata de una fórmula jurídico-religiosa propia de los clanes nobiliarios, aunque ya en Homero el término *éranos* designa aquel banquete al que cada participante contribuye en cuanto puede.

mis impiedades, salvo que hubiera de pordiosear por estar exiliado [8] en una tierra extraña, anciano y sin patria.

10 Así pues, las acusaciones que contra mí han estado haciendo son todas falsas: porque si no maté a este hombre ni en la realidad ni en apariencia [9], tanto más soy digno de ser absuelto por vosotros. Porque es cosa bien notoria que yo hice frente a las grandes injusticias de que era víctima [10], puesto que de otro modo no parecería probable que yo lo hubiera asesinado. Sólo a los asesinos podríais condenar con rectitud, pero nunca a quienes soportan una acusación de asesinato.

11 Si soy absuelto, de una forma u otra, de esta inculpación, no mancillaré la santidad de los dioses, yo al menos, porque entre en sus recintos, como tampoco obro impiedad alguna al persuadiros a absolverme. En cambio, quienes me persiguen en justicia —a mí, que soy inocente—, al dejar impune al culpable se convierten en responsables de la pérdida de las cosechas, a la vez que, si os persuaden a mostraros impíos para con los dioses, son dignos de obtener todos los sufrimientos que ellos dicen que soy merecedor de padecer [11].

---

[8] El exilio era una de las formas de substraerse a una condena, pues ésta comportaba la pérdida de los bienes y de la ciudadanía, además de un legado de deshonor que pesaba sobre los descendientes del impío. De ahí que fuera preferible acogerse a las veleidades del azar. En lo tocante al poetismo de la imagen, cf. TIRTEO, 10, vv. 3-4.

[9] Réplica a II α 6.

[10] El acusado reconoce que ya en otras ocasiones hubo de defenderse de lo que él califica de «injusticias», y no pequeñas, que sufrió de quien ahora está muerto. Pero no hace referencia a una defensa física, en una lucha, cf. nota 7 a la *Tetralogía tercera*.

[11] Respuesta contundente a los vejámenes inferidos por el acusador en II α 10.

Así pues, habéis de juzgar indignos de crédito a estos 12
individuos, merecedores como son de ese castigo. A mí, por contra, por mis anteriores acciones me reconoceréis que ni quería mal a nadie ni ansiaba nada de lo que no me corresponde, antes bien, al revés: hago contribuciones [12] frecuentes y cuantiosas, soy trierarca [13] en numerosas ocasiones, ejerzo con brillantez la coregía, socorro a no pocos a mis expensas, satisfago importantes fianzas [14] en beneficio de muchos, poseo mi hacienda no por andar en pleitos [15] sino porque me esfuerzo en trabajar, y soy, en fin, pródigo en la celebración de sacrificios y respetuoso con la ley [16]. A mí, pues, tal como soy, no me vayáis a impu-

[12] Esta contribución era solicitada tan sólo en casos extraordinarios.

[13] Tipo de liturgía, cf. nota 33 a *Sobre el asesinato de Herodes,* que consistía en la reparación y equipamiento de una nave de guerra, en principio una trirreme. La instituyó Temístocles, a fin de dotar a Atenas de una escuadra que pudiera hacer frente a la de los persas, en 483 a. C., cf. Aristóteles, *Constitución de los atenienses* 22, 7. Al ser una liturgía muy costosa, cf. Pseudo Jenofonte, *Const. at.* 1, 13, *ca.* 410 a. C., se permitió la agrupación de dos o tres trierarcas (sintrierarquía), fórmula que duró, sin embargo, poco tiempo.

[14] La fianza es una forma contractual propia del derecho consuetudinario, utilizada por los clanes nobiliarios. Más tarde se integró entre los usos democráticos. En los procesos judiciales expresaba la garantía, depositada en mano, de que el acusado respondería de sus cargos.

[15] Con esta aserción, el acusado se separa de los profesionales de la delación que hacían de ésta una práctica cotidiana y un medio de bien pasar la vida. Véase la nota 35 a *Sobre el asesinato de Herodes,* pasaje en que se persigue el mismo propósito que aquí, esto es, la condena de los sicofantas y de los amigos de andar pleiteando; de esta manera, el acusado se congracia con los miembros del tribunal y a la vez demuestra su fidelidad al sistema democrático.

[16] Éste es el auténtico decálogo del buen ciudadano ateniense, donde se funden el respeto a los cultos, ritos y tradiciones cívico-religiosos y una cierta relativización de los bienes materiales. Los correspondientes vicios, la impiedad y la avaricia, eran propios de los sicofantas, los gran-

13 tar nada infamante o contrario a los dioses. Por otra parte, si hubiera sido encausado por un ciudadano aún vivo, no sólo habría hablado en mi propia defensa [17], sino que incluso habría demostrado que cometen injusticia tanto él mismo como quienes le prestan auxilio, ya que están intentando beneficiarse a mi costa gracias a las acusaciones de que me hacéis objeto. Pues bien, pasaré por alto estos hechos, más conforme a la conveniencia que a la justicia. Pero pido de vosotros, jueces, árbitros supremos de los más graves asuntos, que al compadeceros de mi infortunio os convirtáis en sus sanadores, de modo que no veáis con indiferencia, sumándoos al envite de estos individuos, cómo soy arrastrado por ellos a una muerte segura contra la voluntad de los dioses y contra la justicia.

III

ÚLTIMO DISCURSO DE LA ACUSACIÓN

Cuanto acaba de ser dicho por el acusado es aquí rebatido por completo en el sentido de que ni el testimonio del criado es indigno de crédito ni es inconcebible que haya cometido el crimen un hombre rico y de nombradía, si es que estaba a punto de correr el riesgo extremo de que su hacienda fuese arruinada por la víctima. Invalida las alegaciones exculpatorias mediante una inversión, pues al decir aquél: «soy un infortunado», responde aduciendo que el infortunio recibe de él un trato injusto.

---

des enemigos del sistema democrático, si atendemos a la opinión de los ideólogos áticos, especialmente los ligados al partido conservador.

[17] El contexto cultural y moral al que pertenecen las *Tetralogías* implica un gran respeto por los difuntos, que no han de ser objeto de ataques ni siquiera en caso de peligro de muerte para el acusado.

No ya sólo el infortunio es objeto por su parte de un 1
injusto trato, ya que al ponerlo como salvaguarda de su fechoría intenta encubrir su acción sacrílega [18]; tampoco él es digno de ser compadecido por vosotros, tanto por haber sumido a la víctima en una desgracia no deseada, como porque él mismo ha dado por propia voluntad en el peligro. Que él, de cierto, mató a este ciudadano, en el anterior discurso lo demostramos; que no habló con rectitud en su defensa, ahora vamos a intentar probarlo [19].

Ciertamente, si los que asesinaron a estos infelices se 2
dieron a la huida antes de despojarlos de sus ropas, al haber avistado a cualesquiera que se estuvieran aproximando, quienes se hubieran topado con ellos, incluso habiendo encontrado ya muerto al amo, estando al menos todavía consciente el esclavo que una vez incorporado aún con aliento podía testificar, de haberle preguntado con claridad acerca de los autores de los hechos nos los hubieran revelado, de modo que este individuo no habría tenido que cargar con la inculpación. Además, si unos terceros, al ser vistos por las víctimas cuando cometían una fechoría similar contra algún otro, para que no los reconocieran les dieron muerte, su delito hubiera sido proclamado junto con el crimen de estos desdichados, de suerte que

[18] El malhechor, *kakoûrgos,* es aquel criminal que no ha transgredido ningún principio religioso. Por tanto, el crimen cometido no exige una expiación que aplaque la cólera de los espíritus vengadores del difunto.

[19] Tal y como se trata de mostrar a lo largo de estas *Tetralogías,* cada una de las partes no se centra en el análisis de los hechos, sino en la versión que de ellos hace el adversario. Aquí, el acusador proclama que su interés se limita a replicar los argumentos de la defensa. Podemos considerar el pasaje como un elemento programático que sitúa la obra en su correcta dimensión, ya que sólo II α presenta un cierto discurso narrativo.

3 la sospecha habría recaído sobre ellos. Por otra parte, no sé yo cómo hubieran podido conspirar contra él quienes menos riesgo corrían antes que los más temerosos, porque a estos últimos tanto el miedo como el sentido de iniquidad habrían alcanzado a detenerlos en su parsimonia, mientras que a aquellos el riesgo y la deshonra, que era mayor que sus diferencias, incluso si se hubieran decidido a llevar a la práctica tales acciones habrían bastado para atemperar la exacerbación de su propósito.

4 Tampoco dicen con rectitud que el testimonio del esclavo es indigno de crédito, porque con ocasión de tales pruebas testificales ni siquiera son sometidos a tortura, sino que se les deja ir como hombres libres. Pero cuantas veces insisten en negar luego de haber cometido un robo o participan con sus amos en la ocultación de un delito, en tales casos consideramos que dicen la verdad cuando los sometemos a tortura [20].

5 Tampoco en modo alguno es más lógico que el acusado estuviera ausente en vez de encontrarse cerca. Porque si hubiera faltado habría corrido el mismo riesgo que estando presente, ya que cualquiera de aquellos que hubiese sido apresado habría argumentado que éste era el que había conspirado, de modo que el asunto iría aún peor: porque ninguno de los presentes, fuera quien fuese, habría sido menos remiso ante la acción.

6 Pasaré a mostrar en qué medida se imaginaba que el riesgo derivado de la denuncia no era menor, sino mucho mayor que el actual. Pongamos que el ser condenado o el escapar a ambos procesos estribara, en su opinión, en

---

[20] Gernet, *Antiphon. Discours*, pág. 9, se extraña de que se haga esta afirmación, que parece contradecirse con la realidad de los procedimientos legales atenienses.

expectativas equivalentes. Pero no tenía ninguna esperanza de que la denuncia no prosperara, al menos mientras este infortunado viviera: ciertamente, no le habría hecho caso. Ahora bien, tampoco esperaba llegar a este juicio, porque daba por hecho que iba a pasar inadvertido que lo había asesinado. Pero si cree que porque la sospecha sobre su 7
persona era evidente no estaba siendo blanco de vuestros recelos, no lo hace con buen tino, porque si la sospecha hubiese sido suficiente como para arredrar a este hombre en su agresión, ya que se ponía en los mayores peligros, nadie habría conspirado contra la víctima: evidentemente, cualquier otro de los que corrían un riesgo menor, más temeroso de la sospecha que del peligro mismo, lo hubiera agredido con menor motivo que este individuo. Por otra 8
parte, las contribuciones y coregías [21] son un signo cierto de prosperidad, pero no de no haber cometido el asesinato, al contrario: a buen seguro que, si temía ser desposeído de su patrimonio, mató a este ciudadano tan contra la voluntad de los dioses como conforme a la verosimilitud. Y cuando va diciendo que los criminales lo son no según la verosimilitud sino porque han cometido un asesinato, dice bien sobre los asesinos, siempre que nos hubiera quedado patente quiénes fueron los que asesinaron a la víctima. Al no haber sido éstos descubiertos, este hombre y no ningún otro habría de ser su asesino [22], ya que es señalado como

[21] Tipo de liturgia, que consistía en sufragar los gastos de la formación y adiestramiento de un coro dramático en representación de una tribu. El nombre de ésta, el de las obras llevadas a concurso, el del autor y el del corego figuraban en las inscripciones que inmortalizan a los vencedores, como aún hoy día se puede leer en las que han llegado hasta nosotros.

[22] Es evidente que el lexema *asesinar* es la verdadera *Key-word* del pasaje, mediante la cual el orador hace llegar su acusación al ánimo de cada juez.

culpable por los indicios de probabilidad. Hechos de esta gravedad, ciertamente, no son llevados a la práctica en presencia de testigos, sino en total secreto.

9 Siendo que de forma tan manifiesta ha quedado probada, a raíz de su propio discurso de defensa, su culpabilidad como asesino de la víctima, nos suplicará otra cosa sino que precipitéis sobre vosotros su propia impiedad. Pero nosotros nada os pedimos, sino que os manifestamos que si este individuo no es inculpado en firme, en las actuales circunstancias, ni por los indicios de probabilidad ni por las pruebas testificales, no hay ya prueba
10 pericial alguna contra los encausados. Porque si estamos constatando un crimen evidente, si las huellas de la sospecha conducen con toda claridad a este individuo, si el esclavo presta un testimonio de forma digna de todo crédito, ¿cómo podríais absolverlo de acuerdo con la justicia? Si este sujeto fuera injustamente absuelto por vosotros, el difunto no se volverá contra nosotros, sino que con vosotros
11 habrá de mostrarse encolerizado [23]. Así pues, en el conocimiento de todo ello, socorred al difunto, tomad venganza en el asesino, purificad la ciudad. Porque así haréis tres buenas acciones: disminuiréis el número de los que traman insidias, haréis más numerosos a quienes atienden a la piedad, y vosotros mismos quedaréis exonerados de una mancilla a cuenta de este sujeto.

[23] *Enthýmios* es el alma encolerizada de quien ha muerto por la violencia y aún no ha sido objeto de venganza. Como personificación de la exigencia de justicia por parte del difunto, el *enthýmios* pertenece al trasfondo cultural e ideológico del mundo familiar y la moral tribal, muy presentes en las cuestiones legales relativas a delitos de sangre.

IV

ÚLTIMO DISCURSO DE LA DEFENSA

«Henos aquí —dice—, yo y mi infortunio». Y habla de forma harto significativa, pues se señala a sí mismo. «Éste que veis —dice— yo lo entrego, a mí mismo, a merced de mi infortunio y a la maldad de estos individuos». Como prueba de no haber cometido el crimen, el defensor aduce el hecho de que no fue a ninguna parte en toda aquella noche, y además, en razón de ello, entrega a todos sus esclavos para su interrogatorio.

Heme aquí, yo que por propia voluntad me pongo a 1
mí mismo en manos no ya sólo del infortunio —al que no estoy acusando conforme a justicia, según dicen estos sujetos—, sino también de su enemistad, tanto por estar imbuido del temor a la magnitud de sus calumnias como porque confío en vuestro buen juicio, a la vez que en la verdad de las acciones obradas por mí. Pero si por instigación suya me veo privado siquiera de poder lamentarme ante vosotros por mis presentes desdichas, dudo hacia qué otra fuente de salvación, cualquiera que ésta fuese, me cum-
ple refugiarme. Porque, efectivamente, están lanzando 2
contra mí las más inauditas calumnias, si es que hay que decir las más inauditas mejor que las más malintencionadas. Puesto que se han arrogado el ser acusadores al tiempo que vengadores del crimen, y que hacen argumentaciones de defensa en pro [24] de toda clase de presunción de

[24] La voz empleada por Antifonte, *Hyperapologoúmenoi*, es sumamente rara; se encuentra también en Heródoto, VI 136, 2.

la verdad, a falta del que mató a la víctima dicen que soy yo el criminal; ahora bien, ya que hacen lo contrario de lo que les ha sido ordenado, es evidente que antes buscan matarme contra toda justicia que tomar venganza en la
3 persona del criminal. A mí, en cambio, nada me convenía sino defenderme ante el testimonio del esclavo, porque no soy autor de denuncias ni de pruebas de culpabilidad contra los asesinos, sino que respondo por mí al ser encausado. Hay que hacer un esfuerzo, sin embargo, a fin de demostrar por cualquier medio que estos sujetos estaban conspirando contra mí y que yo mismo estoy libre de toda
4 sospecha. Pues bien, el infortunio por el que me calumnian pido que se torne en felicidad. Antes prefiero que absolviéndome me llenéis de ventura a que me compadezcáis al condenarme.

Dicen que era lo más lógico que alguno de los que se encontraron con los agredidos, fuera quien fuese, llevara la noticia al hogar de éstos tras haber claramente averiguado quiénes los asesinaron, antes que irse abandonándolos.
5 Pero yo no creo que haya nadie tan fogoso y viril que al topar, de noche y a deshora, con unos cadáveres aún convulsionándose [25], no huya a su vez volviendo sobre sus pasos antes que correr un riesgo con peligro de la vida por andar identificando a los malhechores. Y si los unos hicieron lo que era de suponer, quienes dieron muerte a las víctimas por sus ropas tampoco se habrían podido poner a buen retiro de un modo verosímil [26], de suerte

[25] Alusión a las convulsiones de la agonía, previas al *rigor mortis*, como prueba de que el asesinato había sido cometido unos momentos antes.

[26] Por lo que argumenta el orador, sería ilógico que los malhechores se hubieran podido dar a la fuga con toda libertad a pesar de la marcha de los transeúntes. Por consiguiente, tampoco habrían osado exponerse más hasta llevarse la ropa de las víctimas.

que yo quedo desvinculado de toda sospecha. Ahora bien, 6 si cualesquiera otros malhechores fueron o no públicamente denunciados a la vez que el crimen de estos infelices, ¿quién lo sabe? Para nadie, cierto es, era cosa de gran interés el prestar atención a tal hecho. Además, aun si la proclama no se hace a la luz, no es nada imposible de creer que la víctima fuera asesinada por tales malhechores. Por otra parte, ¿por qué razón hay que considerar más 7 digno de crédito el testimonio de un esclavo que el de hombres libres? Porque estos últimos son despojados de sus derechos y multados sobre sus bienes en el caso de que no parecieran estar testimoniando la verdad; pero aquél, que no ha aportado prueba alguna, ni siquiera un testimonio bajo interrogatorio, ¿cómo ha de satisfacer su pena? O bien, ¿qué clase de prueba pericial va a tener efecto? Este sujeto, que se disponía a prestar testimonio sin asomo de peligro, para él al menos, no sufrió nada digno de mención a manos de sus amos, que son mis enemigos, cuando fue persuadido a mentir en mi contra; pero yo podría padecer perjuicios contrarios a la voluntad divina si fuera llevado por vosotros a una ruina segura al haber sido objeto de testimonios de acusación que no eran fiables.

El que yo no asistiera al crimen dicen ellos que es más 8 difícil de creer que el que estuviera presente. Pero yo voy a demostrar que no me encontraba allí no por medio de argumentos de verosimilitud, sino de la realidad de los hechos, porque cuantos esclavos o esclavas poseo, a todos los entrego a fin de que se les someta a interrogatorio. Y si no llegara a evidenciar que durante toda aquella noche estaba durmiendo en casa o que había salido a alguna parte [27], convengo en ser el criminal. La noche en cuestión

[27] Éste es uno de los diversos tipos de argumento verosímil, *eikós*

no es de las poco señaladas, porque este ciudadano murió en las Dipolias [28].

9 En cuanto a mi prosperidad, temiendo por la cual dicen que asesiné yo a la víctima, de acuerdo con los indicios de probabilidad, es muy al contrario: ciertamente, a los desventurados les conviene hacer innovaciones radicales, porque tras los cambios es propensa a variar su malandanza. Pero a quienes gozan de una buena fortuna les conviene estarse quietos y velar por el bienestar presente, porque al trocarse el estado de las cosas, de afortunados se hacen infelices [29].

10 Por otra parte, aun cuando se esfuerzan en probar mediante indicios de probabilidad que soy culpable, afirman que yo soy el asesino de este ciudadano no de acuerdo con la verosimilitud, sino con la realidad. Ahora bien, ya ha sido cumplidamente demostrado que los demás indicios de probabilidad están en mayor medida a mi favor: y no sólo porque se ha probado ya que quien presta testimonio en mi contra es indigno de todo crédito, sino también porque no hay prueba pericial alguna; he mostrado también que las evidencias están de mi parte, no de la de estos individuos; inclusive ha sido expuesto, por boca de ellos mismos, que las huellas del crimen no conducen hacia

—en la taxonomía aristotélica alcanzan la cifra de veintiocho, cf. *Ret. II* 23, 1397a-1400b—, exactamente el que refiere al *alibi*. Lo encontramos también, p. e., en LISIAS, IX 9-10.

[28] Fiesta instituida en honor de Zeus Polieo, protector de la ciudad, que se celebraba en el mes de Esciroforión, justo dos semanas antes del solsticio de verano. El acto central consistía en el sacrificio de un buey en la Acrópolis.

[29] Nuevo tipo de *eikós*, referente a la imposibilidad de que el acusado actuara por dinero, cf. ANDÓCIDES, I 117-123, LIS., X 5, XI 2, etc. También aparece, en el mismo ANTIFONTE, en *Sobre el asesinato de Herodes* 58-59.

mí [30], sino hacia personas que están libres de sospecha. En suma, puesto que todos los cargos de la acusación han sido refutados por falsos, no se trata de que si soy absuelto no habrá medio por el cual puedan ser inculpados los autores de fechorías, sino que, si fuera condenado, no queda ya para quienes estén procesados defensa alguna lo bastante válida [31].

Mientras me acusan tan injustamente, ellos, que de un 11
modo impío intentan asesinarme, dicen ser puros, y aun afirman que hago obras contrarias a los dioses, yo, que os estoy persuadiendo a practicar la piedad. Y yo, que estoy limpio de toda suerte de inculpaciones, en mi propio nombre os insto a respetar la piedad para con quienes ninguna injusticia cometen, y en el de la víctima, de cuya satisfacción os hago un nuevo recordatorio, os exhorto a que no dejéis libre al culpable por condenar a un inocente [32]. Porque, de morir yo, nadie habrá ya que busque 12
al responsable. Llenos, pues, de respeto hacia estos principios, absolvedme con arreglo a las leyes humanas y divinas, no fuera que luego de haberos vuelto atrás en vuestro pensamiento reconocieseis el error: porque el pesar por tan graves asuntos no surte remedio alguno.

---

[30] Réplica, palabra por palabra, a II γ 10.

[31] Aquí se le da la vuelta, casi con la misma expresión antitética por *comparatio (synkrisis)*, al argumento de la acusación en II γ 9. Ambas frases son un modelo de *uariatio*.

[32] Respuesta a la afirmación de la parte acusadora en II α 2, reforzada por un doble quiasmo: el que se da de suyo entre los miembros de ambas frases, y el que se produce al estar la una en comienzo del discurso y la otra al final.

III

TETRALOGÍA SEGUNDA

I

ACUSACIÓN DE HOMICIDIO INVOLUNTARIO

Dos muchachos estaban lanzando la jabalina en unos ejercicios cuando ocurrió que mientras el uno hacía el ejercicio según las normas usuales, el otro resultó herido al correr bajo el alcance del dardo. Al haber muerto el joven, su padre acusa al lanzador como homicida. Éste, a su vez, imputa la responsabilidad de la herida al corredor. Por consiguiente, algunos llaman a este planteamiento «contraacusación», y otros «traslación de responsabilidades».

1 La conformidad de declaraciones sobre los hechos es juzgada de un modo definitivo tanto por la ley como por los decretos votados, que gozan de vigor sobre todo el ordenamiento legal. Pero si hubiera algún asunto susceptible de discusión, a vosotros, ciudadanos, os ha sido prescrito dictaminarlo. Pues bien, yo creo que en nada va a replicarme el encausado, porque mi hijo murió en el acto, en el gimnasio, herido en el costado por la jabalina de este jo-

ven. En realidad, no lo llamo a justicia como autor voluntario de un asesinato, sino involuntario. A mí, sin embargo, 2
no me ha causado una menor desgracia involuntaria que voluntariamente. Además, a la persona del difunto no le ha infundido ningún escrúpulo, pero sí a quienes estamos vivos. A vosotros, en fin, os pido que compadeciendo la falta del hijo para sus padres, lamentando el repentino fin del difunto, y excluyendo al asesino de donde la ley dispone, no permitáis que la ciudad entera sea mancillada por este sujeto.

II

DEFENSA DE UN CARGO DE HOMICIDIO INVOLUNTARIO

El padre del lanzador dice que, en su opinión, el responsable del crimen resulta ser la víctima, ya que mientras era lanzado el dardo estaba corriendo bajo su alcance, de donde podría ser considerado él mismo como su propio homicida. Por tanto, el planteamiento es una inversión de los hechos, no una petición de clemencia como algunos pensaban.

Ahora, por fin, se me hace evidente que las mismas 1
vicisitudes y necesidades no sólo obligan a plantear pleitos a quienes carecen de tal pericia, sino también a mostrarse audaces a los más apacibles e incluso a hablar y obrar por demás contra su natural. Porque yo, que apenas valgo para esto ni quiero valer, si es que no me engaño mucho, en las actuales circunstancias me he visto obligado por esta desgracia a hablar en mi defensa contra toda costumbre mía [1] sobre unos asuntos de los que a duras penas si co-

[1] El tópico de la *captatio beneuolentiae* mediante el recurso de la ale-

nozco los pormenores, y además me encuentro en la peor de las aporías sobre cómo hay que daros cuenta de ellos.
2 Y ya que me veo obligado por una inflexible necesidad, también yo os suplico, jueces, puesto que he hallado refugio en vuestra conmiseración, que, si os pareciera que hablaba de un modo más preciso que el habitual, aunque por cuanto acabo de decir hayáis recibido de mala gana mi discurso de defensa no forméis vuestro juicio de acuerdo con una apariencia y no con la verdad. Ciertamente, la buena impresión de las acciones realizadas actúa en favor de quienes están bien dotados para hablar; la verdad, en cambio, en favor de quienes hacen obras pías y justas.

3 Pues bien, yo creía, según mi criterio al menos, que al enseñar a mi hijo aquello con que más provecho obtiene la comunidad se derivaría para ambos algún bien. Pero ha ido a suceder muy al contrario de mis propósitos sobre estos asuntos. El muchacho, ciertamente, no por efecto ni del exceso ni de la indisciplina, sino mientras se ocupaba, en unión de sus compañeros, de lanzar la jabalina en el gimnasio, disparó, sí, pero no mató a nadie, al menos de acuerdo con la autenticidad de cuanto hizo, sino que el otro incurrió en responsabilidades no deseadas al cometer
4 un error en perjuicio de sí mismo. Porque si la jabalina lo hubiera atravesado al haber sido lanzada sobre el joven más allá de los límites de su trayectoria, ningún argumento nos hubiera quedado para no constituirnos en homicidas. Ahora bien, puesto que el chico se puso a correr bajo el alcance de la jabalina de modo que le opuso de frente su

---

gación de falta de costumbre de actuar en un juicio es muy usual en Antifonte, que lo emplea en los tres discursos realmente pronunciados. En las *Tetralogías* se permite introducirlo tan sólo en dos casos, en IV δ 1, si bien de forma muy leve, y aquí, donde está bien desarrollado.

cuerpo, aquél se vio imposibilitado de alcanzar el blanco,
pero éste resultó herido al correr a la merced del dardo, de
suerte que ha hecho recaer sobre nosotros una responsabili-
dad que no nos es propia. Además, si el joven resultó 5
herido por su alocada carrera, este muchacho no está sien-
do llamado a juicio conforme a justicia, ya que él no hirió
a ninguno de los que se habían quedado apartados de la
diana. Por su parte, el joven os evidencia que no hubiera
sido herido con tal de haberse quedado quieto; pero al ha-
berse puesto a correr, voluntariamente, al alcance de la
jabalina, demuestra con una claridad aún mayor que ha
muerto por su propio error, porque no habría resultado
herido de haber estado inmóvil y no corriendo de un lado
a otro.

Puesto que por ambas partes se ha convenido ante 6
vosotros en que el homicidio fue involuntario, el homicida
podría ser descubierto de forma todavía más clara a partir
del yerro, según de cuál de los dos sea. Ciertamente, quie-
nes marran aquello que se habían determinado a hacer son
fautores [2] de actos involuntarios; en cuanto a los que obran
o sufren algún mal voluntariamente querido, resultan ser
los responsables de sus padecimientos. Daos cuenta, pues, 7
este muchacho no ha cometido error alguno contra nadie.
Ni se ocupó, cierto es, de nada que le estuviera vetado,
sino de lo que le había sido asignado, ni efectuaba los lan-
zamientos en medio de los que realizaban ejercicios, sino
en la fila de los lanzadores, ni alcanzó al joven por haber
errado el blanco al lanzar la jabalina sobre los que se ha-
bían puesto aparte; antes bien, puesto que todo lo ejecuta-
ba con rectitud, según pretendía, nada hizo que no quisie-

[2] Término poético, cf. ESQUILO, *Ag.* 111, *Eu.* 319, *Supp.* 647, SÓFOCLES, *Tr.* 251 y 861, *El.* 953.

ra, sino que hubo de sufrirlo al verse imposibilitado de
8 tocar la diana. Pero el chico, al querer arrancar a correr y eludir por error el espacio en el que no habría sido herido aunque lo hubiera recorrido de lado a lado, fue a dar donde no quería: puesto que erró de forma involuntaria, en perjuicio propio, se ha hecho acreedor a su personal infortunio, a la vez que obtiene satisfacción desde el momento en que en su propia persona ha tomado venganza por el yerro sin nosotros alegrarnos ni desearlo, sino que participamos en el dolor y la aflicción. Ahora bien, si el delito alcanza a este infortunado, no es nuestra la acción, sino de quien comete la falta; además, el sufrimiento que le ha sobrevenido al autor de los hechos no sólo nos absuelve de toda acusación, sino que también ha tomado venganza en aquél, conforme a justicia, en el momento mismo del delito.

9 También nos absuelve la ley en la que él confía, ya que me persigue en justicia como homicida, porque impide asesinar justa ni injustamente [3]. En efecto, este joven, en virtud del yerro del difunto mismo, no sólo es absuelto del cargo de haberlo asesinado siquiera de forma involuntaria; además, al no ser requerido por el acusador en la idea de que matara por propia voluntad es absuelto de ambos cargos, de que hubiera cometido el asesinato ni voluntaria ni involuntariamente.

10 Si es absuelto tanto por la verdad en sí de los hechos como por la ley según la cual es encausado, tampoco por nuestra conducta somos dignos de merecer tales perjuicios.

[3] Esta ley es extraña al ordenamiento legal ateniense de la época de Antifonte. Tal vez pertenece a una etapa anterior y haya sido mantenida, de un modo estrictamente convencional, en los ejercicios de las escuelas de retórica. La ley es mencionada de nuevo en III γ 7, IV β 3 y IV δ 8.

Porque este infortunado habrá de pagar penas contrarias a los dioses si carga con delitos que no le incumben, mientras que yo, que en nada estoy más exento de culpa, sino en la misma medida que él, caeré en desgracias mucho mayores que las suyas: con la ruina de este infeliz, bien cierto es, habré de pasar cuanto me queda de una vida que no soy capaz de vivir, pues por la pérdida de mi hijo me sentiré, vivo aún, entregado a las tinieblas de la tumba[4].

Así pues, si os apiadáis de la desgracia de este niño, 11
que no puede ser motivo de delito, y de la inesperada suma de padecimientos que pesa sobre mí, que soy anciano y miserable, no hagáis de nosotros unos desventurados por votar nuestra condena, antes bien, obrad un acto de piedad concediéndonos la absolución. Porque no sólo no queda sin recibir satisfacción quien murió por caer en la desgracia, sino que tampoco somos nosotros merecedores de compartir la carga de los errores de estos sujetos. Por 12
tanto, puesto que respetáis la intención piadosa de los hechos mismos y honráis a la justicia, absolvednos de forma pía y justa, y no rodeéis a dos miserables, padre e hijo, de desgracias que están fuera de sazón.

III

ÚLTIMO DISCURSO POR PARTE DE LA ACUSACIÓN

Que una misma necesidad obliga a todos sin excepción 1
no sólo a hablar, sino también a obrar contra su propio carácter[5], me parece que lo está mostrando este individuo

[4] Esta imagen tuvo un gran éxito, cf. JENOFONTE, *Mem.* I 2, 55, y *An.* V 8, 11.

[5] Réplica del acusador a las alegaciones de III β 1.

con hechos, y no de palabra. Porque, si bien no era en absoluto desvergonzado y atrevido, al menos en los últimos tiempos, por efecto de las presentes circunstancias se ve ahora obligado a hacer unas tales aserciones que yo nunca hubiera podido imaginar que este hombre las pro-
2 nunciara. Yo, que, cierto es, estaba haciendo gala de una excesiva despreocupación, no hubiera sospechado que este sujeto llegaría a replicar, porque no me habría privado de la mitad de la acusación, pronunciando un solo discurso en lugar de dos. Él, por su parte, de no obrar con semejante atrevimiento no me hubiera superado en un duplo, ya que no sólo ha alegado un motivo de defensa frente a cada argumento, sino que incluso ha hecho sin riesgo
3 de réplica las acusaciones que ha pronunciado. Ahora bien, tanto como nos supera en lo que hace a parlamentos, y aún mucho más que en éstos en las acciones que llevaba a cabo, este individuo no os está suplicando de un modo grato a los dioses que aceptéis íntegramente su defensa; pero yo, que ningún daño he hecho, que he sufrido males terribles y funestos, y ahora aún más terribles que los anteriores, plenamente acogido, de obra y no de palabra, a vuestra compasión, suplico de vosotros, jueces vengadores de los actos de impiedad, árbitros en los asuntos sagrados, que, sin creer falsas, por instigación de la perversa exactitud de sus palabras [6], unas obras manifiestas, consideréis
4 la verdad de los hechos; porque aquélla acaba siendo más conforme a la credibilidad que a la verdad, pero ésta habrá de ser nombrada como lo más exento de engaño y a

[6] Una vez más hemos de señalar la intención de poner en evidencia a la parte contraria haciéndolos aparecer como verdaderos profesionales de la palabra, con las connotaciones que el término tiene en el contexto judicial y en el político, todas peyorativas, por supuesto.

la vez de habilidad. Por tanto, puesto que confío en la
justicia, veo con cierto desdén su discurso de defensa. Mas,
como desconfío del rigor del dios de mis destinos [7], temo
mucho que no sólo me vea privado de la compañía de mi
hijo, sino que incluso haya de verlo condenado por voso-
tros como autor de su propia muerte.

Ciertamente, a tal extremo de osadía y desvergüenza 5
está llegando, que afirma que quien ha disparado y asesi-
nado no ha cometido ni herida ni crimen alguno, mientras
dice que quien ni tocó la jabalina ni tuvo intención de lan-
zarla la hundió en su propio costado evitando no ya cua-
lesquiera otros cuerpos, sino cualquier otro punto del cam-
po. Pero yo tengo para mí que soy más digno de crédito
al acusar al procesado de haber cometido el crimen volun-
tariamente, que este individuo que afirma que el muchacho
no ha disparado ni asesinado. Porque el uno, al ser llamado 6
en ese preciso momento por el instructor que se encargaba
de recoger las jabalinas para quienes practicaban, a causa
de la insensatez del lanzador sucumbió a merced del dispa-
ro hostil de éste y murió de forma trágica, sin haber come-
tido error en nada ni contra nadie; pero el otro, ya que
desatendió el instante justo de la recogida de jabalinas,
no fue imposibilitado de alcanzar la diana, sino que, al
disparar sobre un blanco para mí fatal y amargo, no mató
por propia voluntad, pero antes mató voluntariamente que
ni hirió ni mató. Por otra parte, aunque ha asesinado a 7
mi hijo no menos involuntaria que voluntariamente, y aun
niega de plano haberlo matado, afirma que ni siquiera re-

[7] El *daímōn* fue asociado por los griegos al destino que cada cual tiene asignado y adquirió pronto la categoría de divinidad. Sin embargo, acabó por convertirse en un ser intermedio entre dioses y hombres, y podía representar tanto valores positivos como negativos.

sulta condenable por efecto de aquella ley que prohíbe matar ni justa ni injustamente. Así pues, ¿quién es el que hizo el lanzamiento? ¿Acaso ha de recaer este crimen sobre quienes miraban o sobre los pedagogos? Nadie los acusa de nada. Ciertamente, la muerte de este infortunado no es impenetrable, sino demasiado evidente, en mi opinión al menos: yo afirmo que la ley prescribe con toda rectitud que sean castigados quienes han cometido un crimen, no ya sólo porque quien ha matado involuntariamente es digno de sucumbir a merced de desgracias no deseadas, sino también porque la víctima, que no fue menos perjudicada involuntaria que voluntariamente, sería objeto de injusticia si quedara privada de venganza.

8 Tampoco es digno de ser absuelto en razón del infortunio del error. Porque si este infortunio no se produce ni siquiera por obra del afán del dios, al ser producto de un error es digno de tornarse en desgracia para quien lo cometió. Ahora bien, si el divinal azote [8] se abate sobre el autor como reo de impiedad, no es justo que se intente empecer los designios divinos.

9 Dijeron también que no es conveniente considerar merecedores de ningún perjuicio a quienes atienden acciones honestas. Pero nosotros ¿cómo habríamos de ser objeto de la pena que proceda, si aun sin tener una conducta inferior a la suya pagamos ya con una muerte? Cuando dice que está exento de toda culpa y aun considera que las desgracias son propias de quienes yerran y que, por tanto, no revierten sobre los inocentes, está hablando en favor nuestro. Porque mi hijo, que contra nadie cometió falta alguna y sin embargo murió a manos de este muchacho, sería víctima de injusticia si quedara sin venganza. Y yo,

[8] Voz usual de la tragedia, cf. ESQ., *Eu.* 787, SÓF., *El.* 406.

que estoy aún más exento de culpa que la víctima, habré de sufrir terribles padecimientos si no obtengo de vosotros cuanto me concede la ley.

Pasaré a demostrar que no queda libre de cargos, ni 10
del error en sí ni del hecho de haber asesinado involuntariamente —según las afirmaciones que ellos mismos hacen—, sino que en ambos tienen uno y otro parte. Si es que el chico es señalado en justicia al efecto de constituirse en homicida de sí mismo por haber ido a correr bajo el alcance del venablo y no haberse mantenido inmóvil, tampoco el muchacho está limpio de culpa, salvo si el chico hubiera muerto sin lanzar este otro dardo alguno, sino estándose quieto en el sitio. Al contrario, dado que el crimen se ha producido por obra de ambos, el uno, mi hijo, que erró en su propio perjuicio, ha tomado ya cumplida venganza sobre sí mismo, en mayor medida que con arreglo al error, porque ha muerto; el otro, que ha resultado cómplice [9] y partícipe en una falta para con quienes nada iba, ¿cómo va a ser digno de ser absuelto completamente impune? Además, puesto que el muchacho es partícipe del 11
crimen, según el discurso de defensa de los mismos encausados, no podríais absolverlo de forma santa ni justa. Pues ni nosotros, llevados a perdición irremediable por el delito de estos sujetos, recibiríamos de parte vuestra penas acordes a la voluntad de los dioses, sino contrarias a ellos, caso de ser condenados como autores de la propia muerte; ni tampoco quienes nos la han aprestado serían tratados con piedad por quienes han absuelto a unos impíos [10], si no son excluidos de donde no les corresponde estar. Por

---

[9] Nuevo término trágico, cf. Esq., *Ag.* 1507, Eurípides, *Or.* 1230.

[10] El acusador extiende al padre del lanzador la condición de reo de un delito de impiedad.

tanto, puesto que toda la infamia recae, en representación de todos los ciudadanos, sobre vosotros, en el presente caso debéis obrar con gran ponderación, porque si condenáis al encausado y lo apartáis de donde la ley determina estaréis limpios de toda incriminación, pero si lo absolvéis os
12 convertís en sospechosos. En razón de las leyes, en fin, y a la vez de vuestra piedad religiosa, tomaos venganza quitando de en medio a este hombre, no fuerais a participar de su sacrilegio; y a nosotros, sus padres, que vivos aún nos sentimos sepultados por él en el mayor de los abismos [11], hacednos más leve, en apariencia al menos, la presente desgracia.

IV

ÚLTIMO DISCURSO DE LA DEFENSA

1 Era muy lógico que este individuo no entendiera mi discurso de defensa, porque pone su atención en el suyo propio como acusador; pero conviene que vosotros, que sabéis por experiencia que los litigantes, que juzgamos toda la cuestión legal según nuestra lenidad, nos imaginámos estar dirigiéndonos, unos y otros, discursos verosímilmente justos, a vosotros, digo, os corresponde considerar los he-
2 chos de un modo piadoso. Porque la verdad de éstos debe ser examinada a partir de cuanto se está diciendo. Yo, a mi vez, si es que he dicho alguna mentira, convengo en que también cuanto ha sido expuesto rectamente tenga para conmigo la calumniosa impronta de no ser conforme

[11] Réplica a III β 10.

a justicia. Pero si es no ya sólo cierto, sino dicho también con sutileza, e incluso con puntual precisión, no soy yo, el orador, sino el autor de los hechos quien en justicia ha de soportar su onerosa carga.

Quiero que sepáis, antes que nada, que se es convicto 3
de asesinato no si alguien lo fuera diciendo, sino si el acusado lo fuera con el concurso de pruebas contrastadas. Pero este sujeto, aunque está de acuerdo en que la acción se produjo como nosotros estamos diciendo, hace objeciones respecto al asesino, al que no es posible poner en evidencia por otro medio que a partir de los hechos. Y aún prorrumpe en gemidos porque dice que oye hablar 4
mal de su hijo, si es señalado como autor material del crimen sin haber lanzado ni tenido la intención de hacerlo, pero no se defiende frente a nuestros argumentos. Porque no digo que su hijo hiciera el lanzamiento ni que se hiriera a sí mismo, sino que, al haberse puesto a correr a merced del impacto del dardo, ha dado en mortal perdición no por culpa del chiquillo [12], sino por la suya propia, porque no habría muerto de haberse estado quieto. Y así, ya que semejante correteo vino a ser el causante del crimen, si hubiera arrancado a correr llamado por el entrenador habría sido éste quien lo matara; pero si se expuso persuadido por la propia instigación, él se ha perdido por su culpa [13].

Quiero también no pasar a otro capítulo antes de hacer 5
más evidente aún de quién de ellos es la acción. En lo

[12] Término afectivo que no se corresponde con la edad del hijo, acaso próximo a la efebía.

[13] El planteamiento del defensor responde a la búsqueda de un autor o instigador del crimen que asuma las responsabilidades de éste, tal como pedía el acusador en III γ 7.

que respecta al muchacho, no es más responsable del yerro de la diana que ninguno de sus compañeros de ejercicio, ni obró por propio error siquiera alguno de los cargos que se le imputan; en cuanto al chico, que no actuaba de un modo semejante al de quienes miraban, sino que vino a dar en el recorrido del dardo, a la vista de su misma falta demuestra claramente que ha caído en desgracias muy superiores a las de los que permanecían quietos. El uno, cierto es, aun disparando no habría cometido falta alguna si nadie se hubiera puesto al alcance del lanzamiento de la jabalina: pues este otro no habría sido herido de haber permanecido junto a los espectadores.

6 Que no es partícipe del asesinato en mayor medida que ninguno de quienes con él lanzaban, al punto voy a demostrarlo[14]. Porque si el chico murió por estar lanzando la jabalina este infeliz, todos los que con él se ejercitaban habrían sido cómplices de los hechos y a la vez corresponsables; porque éstos no lo hirieron no por no estar lanzando, sino por no haberse situado nadie a la merced del venablo. Y este chiquillo, que no ha cometido falta alguna más grave que aquéllos, al igual que ellos no habría herido a este infortunado de haberse estado quieto con los que
7 miraban. Además, no sólo hay por parte del chico una infracción, sino también un acto de temeridad. Éste, pues, ¿cómo hubiera podido prever no herir a nadie si a nadie veía corriendo? Y aquél, al ver a los lanzadores, se habría cuidado muy fácilmente de no resultar herido, porque le bastaba con permanecer inmóvil.

---

[14] El argumento destinado a probar de un modo verosímil la inocencia del acusado proviene ahora de la comparación de su conducta con la de otros, a fin de neutralizar toda posible responsabilidad de parte de aquél.

Es menester elogiar también la ley que alegan, ya que 8
recta y justamente castiga con involuntarios sufrimientos
a quienes involuntariamente asesinan. Por consiguiente, este
chico no podría ser castigado conforme a justicia a cuenta
de quien cometió el error, porque él no es deudor de falta
alguna; bastante tiene, ciertamente, con cargar con sus pro-
pios errores. En cambio, el joven que ha perdido la vida
por sus propios errores sufrió por sí mismo el castigo al
tiempo que los cometía. Una vez castigado, pues, el asesi-
no, el crimen no queda exento de venganza.

En consecuencia, si en lo que hace al criminal él ya 9
tiene su sanción, si nos absolvierais no dejaríais latente un
sentimiento de colérica venganza, pero sí en el caso de que
llegaseis a condenarnos. Ciertamente, quien por sí mismo
pecha con sus propias faltas ningún demonio vengador ha
de legar a nadie. Pero si fuera llevado a perdición quien
está limpio de culpa, los que le condenan tendrán en él
la más terrible ansia vengadora. Y si por nuestros argu-
mentos se señala a un fautor de su propia muerte, no nos
tiene por responsables a nosotros, que estamos haciendo
uso de la palabra, sino a la realidad de los hechos: ya que 10
las pruebas periciales confirman con rectitud que el chico
es autor de su propia muerte, la ley que nos absuelve de
esta inculpación condena al asesino.

No nos sumáis, en fin, en desgracias que no nos incumben, ni emitáis un dictamen contrario al dios por salir valedores de los infortunios de estos desdichados; antes bien, absolvednos, como es conforme a la piedad y a la justicia, fiados en el recuerdo del suceso, que se produjo a causa de quien se situó a merced del alcance de la jabalina. Porque no somos responsables de este crimen.

IV

TETRALOGÍA TERCERA

I

ACUSACIÓN DE ASESINATO CONTRA UNO QUE DICE HABER ACTUADO EN DEFENSA PROPIA

Estaban peleándose un joven y un anciano que se habían enzarzado por una cuestión de palabras cuando, al golpearlo más violentamente el joven, murió el anciano; y por tal causa se acusa al joven como autor del crimen. Éste, a su vez, dice que el viejo comenzó en primer lugar una reyerta sin justificación alguna. Por ende, la situación constituye una acusación mutua.

1 Con gran rectitud se ha establecido que quienes juzgan causas de homicidio consideran de la mayor importancia el que se acuse y se preste testimonio de acuerdo con la justicia, sin dejar libres a los implicados ni llevar a juicio
2 a los inocentes. Porque un dios [1] engendró a los primeros

[1] No resulta nada nuevo que destaquemos la fundamentación religiosa de las leyes sobre homicidio. Sí que nos interesa, sin embargo, subrayar la coincidencia de este pasaje con el del *Protágoras* platónico, Pl.,

de nosotros que existieron, pues quería crear la especie [2]
humana, y les entregó tierra y mar por nutridores [3], a fin
de que por la escasez de lo más necesario no pereciéramos
antes de una muerte venerable. Así pues, dado que nuestra
existencia ha sido considerada por un dios digna de todo
ello, quienquiera que contra toda ley asesina a alguien co-
mete impiedad contra los dioses a la vez que conculca los
acuerdos de los mortales. Pues al verse privado de cuanto 3
el dios le concedió, quien ha muerto deja tras de sí, proba-
blemente como venganza divina, la animadversión de los
espíritus vengadores de la víctima [4], que quienes juzgan
o testifican contra justicia —y que comparten un delito
de impiedad con quien tales acciones comete— introducen
en sus propios hogares a modo de una mancilla que no
les concierne. En cuanto a nosotros, vengadores de las 4
víctimas, si en virtud de algún tipo de enemistad personal
persiguiéramos en justicia a unos inocentes [5], al no honrar

---

Prt. 320c ss., en que ninguno de los dos presenta una Edad de Oro en el origen de la existencia humana. Hemos de añadir que ello se debe a la concepción sofística de la divinidad, incapaz de admitir el mantenimiento de la antigua y bella cosmogonía hesiódica, que a la vez remonta a modelos no indoeuropeos, propios de sociedades muy diferentes de la griega. Antifonte y Platón coinciden también, en esta alusión a la creación de la humanidad, en que su protagonista es un dios despersonalizado, más cercano a la idea racional de un Creador, *Dēmiourgós*, que a la de un dios de la mitología.

[2] Término tomado del epos, de Hesíodo, de Píndaro, de la tragedia, cf. HOM., *Il.* V 441; HES., *Th.* 202, *Op.* 199; PÍND., *Pít.* 3, 21; SÓFOCLES, *Fr.* 591, 1, etc., que contribuye a dotar al pasaje de un tono próximo al relato mítico.

[3] Voz usual en el drama, cf. SÓF., *Aj.* 863, *Fil.* 344; EURÍPIDES, *El.* 16.

[4] El espíritu de cualquier víctima que no fuera vengada por sus familiares y por toda la comunidad se encolerizaba contra el criminal y a la vez contra todos los que no atendían su exigencia de venganza.

[5] El proceso ha de tender a lograr la satisfacción del alma del difun-

al muerto tendríamos vueltos contra nosotros a los terribles demonios vengadores de las víctimas; pero si injustamente damos muerte a personas limpias de culpa, somos correcipiendarios de las sanciones que se aplican por homicidio; y si aún os persuadimos a ejecutar acciones contrarias a la ley, nos convertimos en responsables indirectos
5 de vuestro error. Pues bien, yo que por todo ello estoy lleno de temor, al conducir ante vosotros al autor de la impiedad quedo libre de toda inculpación [6]; pero vosotros, que tan dignamente dirigís vuestra atención al discernimiento de cuanto ya se ha dicho, de imponer una pena digna del suceso a quien lo ha llevado a efecto liberaréis a la ciudad
6 entera de este sacrilegio. Porque si hubiera matado involuntariamente a este hombre habría sido merecedor de obtener una cierta conmiseración; ahora bien, si por una cuestión de soberbia y de lenidad estaba conduciéndose como un borracho ante un anciano, golpeándolo y ahogándolo hasta que le quitó la vida, no sólo está sujeto, en tanto que asesino, a los cargos de homicidio, sino que también, por violar todos los usos relativos a los ancianos, merece no verse eximido de ninguno de los castigos con
7 que semejantes individuos son penados. Fijaos bien en que con toda rectitud la ley os lo entrega a fin de que hagáis venganza: escuchad con atención a los testigos que estaban junto a este hombre cuando iba ebrio. Vosotros, pues, que os oponéis a la ilicitud de este crimen a la vez

---

to, la expiación de la mancilla que contamina a la ciudad entera y, en fin, la reparación del perjuicio sufrido por la familia de la víctima. Sería un grave acto de impiedad que el acusador confundiera estos motivos estrictamente religiosos con los suyos personales.

[6] Por consiguiente, la cólera de los espíritus vengadores ya no se volverá contra el acusador, al haber cumplido éste con su deber para con la impiedad del crimen cometido.

que castigáis su desmesura con arreglo al daño, en represalia habéis de arrebatarle a este sujeto el alma que tomó tal decisión.

II

DISCURSO DEL ACUSADO DE UN CARGO DE HOMICIDIO, EN LA IDEA DE QUE MATÓ EN DEFENSA PROPIA

La situación se invierte en todo, porque el acusado traslada el crimen sobre la persona del médico que hizo la cura. Ha escogido, pues, la contraacusación a manera de recurso supletorio.

Porque hayan pronunciado un breve discurso no les 1
dedico mi admiración: ciertamente, no corren el riesgo de que les ocurra algo, sino el de que por su enemistad me lleven injustamente a perdición y ruina. En cuanto al hecho de que pretendían equiparar a las causas de mayor gravedad un asunto legal cuya víctima fue para consigo mismo más culpable aún que yo, me parece que en buena lógica habría de irritarme: puesto que, al iniciar él una reyerta injustificada y dejarse llevar por la ebriedad frente a un hombre mucho más sensato que él mismo, se ha convertido en el causante no ya sólo de su propia desgracia,
sino también en el de mi inculpación. Pues bien, creo, 2
yo al menos, que estos sujetos no están obrando ni piedad ni justicia al lanzar sobre mí esta acusación. Porque si al que inició la agresión yo lo hubiera rechazado con un hierro o una piedra o un madero, ni siquiera así habría actuado injustamente —cierto que quienes comienzan son merecedores de sufrir a su vez no ya eso mismo, sino mayores

y más numerosos castigos—; pero si él me pegaba con las manos y con las manos contestaba yo el daño que recibía, ¿a santo de qué iba a cometer injusticia?

3 Que así fuera. Y aún dirá: «Pues la ley que prohíbe matar ni justa ni injustamente a todas luces evidencia que tú estás sujeto a los cargos que se aplican por asesinato: porque el ciudadano ha fallecido». Y yo una segunda y una tercera vez afirmo que no lo he matado. Porque si este hombre hubiese fallecido al instante, por efecto de los golpes, habría muerto por mi mano de un modo conforme a justicia —ya que quienes han comenzado son merecedores de sufrir a su vez no esos castigos, sino mayores y más
4 numerosos aún—. Pero en las circunstancias presentes, cuando muchos días después ha sido confiado a un médico desastroso, este hombre murió por el desacierto del propio galeno y no a causa de las heridas. Efectivamente, aun habiéndole avisado los demás médicos de que siendo de fácil cura moriría sin remedio si llegaba a recibir semejante tratamiento, por haber perecido gracias a vosotros, consejeros suyos, ha lanzado contra mí una inculpación contraria a la ley divina.

5 También me absuelve la ley mediante la cual soy encausado, ya que insta a tomar por asesino a quien ha tenido la intención de serlo. Y yo, a decir verdad, ¿cómo habría podido tramar algo contra él en tanto en cuanto no lo hubiera hecho él contra mí? Porque si yo estaba rechazándolo con idénticos procedimientos y le hacía lo mismo que de él sufría, es evidente que alimenté las mismas inten-
6 ciones de que fui objeto. Ahora bien, si alguno cree que yo soy el asesino de este hombre por figurarse que la muerte se produjo a causa de los golpes, que se dé también cuenta de que tales golpes, que tuvieron lugar por culpa de quien los comenzó, señalan de forma inequívoca que es este indi-

viduo, y no yo, el responsable de la muerte: porque yo no habría actuado en mi defensa si no hubiera sido golpeado por él [7]. Así pues, al ser absuelto tanto por la ley como por quien inició la pelea, de ningún modo soy yo el asesino de este hombre; la víctima, por contra, si murió por obra del infortunio, del suyo propio se ha valido, porque él tuvo la desgracia de iniciar la reyerta; y si por alguna insensatez ha perecido, por la suya propia ha sido, porque no me golpeaba en el uso de su buen juicio.

Por consiguiente, he dejado perfectamente demostrado 7
que no estoy siendo objeto de una acusación conforme a justicia. Y aún quiero demostrar con claridad que quienes me acusan están, ellos mismos, sujetos a todos los cargos que a mí me imputan. Si sobre mí, que estoy limpio de toda culpa, me lanzan un cargo de homicidio y aun me quitan la vida que un dios me concedió, cometen una impiedad para con ese dios. Al determinar contra toda justicia mi muerte, no sólo conculcan las leyes humanas y se convierten en mis asesinos; además, al persuadiros a ajusticiarme de una manera impía son, ellos también, asesinos de vuestra piedad.

Ojalá, pues, que el dios les imponga su castigo. En 8
cuanto a vosotros, si consideráis vuestra posición habéis de determinaros a absolverme antes que a condenarme. Porque de ser injustamente puesto en libertad una vez absuelto por no haber sido vosotros informados con rectitud, pondré al genio protector del difunto contra quien no os ha dicho cuanto sabía, y no en vuestra contra; ahora bien,

[7] Tal y como se dice en la Introducción a las *Tetralogías*, la ley ateniense esgrimida en varios pasajes —cf. n. 3— prohibía todo tipo de asesinato, incluso el producido, de acuerdo con nuestros conceptos, «en legítima defensa». Por tanto, la responsabilidad del crimen nunca ha de recaer sobre el joven.

si no fuera condenado por vosotros conforme a justicia, sobre vosotros haré caer, y no sobre ese individuo [8], la
9 cólera de los espíritus vengadores [9]. En fin, ya que estáis en el conocimiento de todo ello, luego de remitir a estos sujetos el crimen de impiedad que nos ocupa, quered estar también vosotros limpios de toda culpa y absolvedme en aras de la piedad y de la justicia, porque de esta manera estaríamos completamente purificados todos los ciudadanos.

III

ÚLTIMO DISCURSO DE LA ACUSACIÓN

Dice en este discurso: «Estoy asombrado porque no es verosímil que inicie una pelea injustificada el más anciano». En segundo lugar, porque «si de todos modos así están las cosas, quien se defendía hasta el extremo del asesinato es suspecto de responsabilidades». En fin, por lo que hace al médico, «que se equivocó debido a su falta de experiencia, por lo que no está sujeto a sospecha alguna».

1 No sólo no me admiro de que este individuo, que ha obrado actos de auténtica impiedad, pronuncie argumentos semejantes a los hechos que ha cometido; también comprendo que vosotros, que queréis saber la realidad exacta de tales hechos, soportéis al escucharlo audacias de tal cla-

---

[8] Se refiere al acusador.

[9] Ésta es la primera vez que la defensa recurre también a la invocación de la cólera de los espíritus vengadores. Sólo en la anterior intervención de la defensa, la última de la *Tetralogía* segunda, se hizo alusión a un «sentimiento latente de colérica venganza», cf. III δ 9.

se, que son dignas de repudio. Porque, aunque conviene en que él le dio a este ciudadano los golpes a consecuencia de los cuales falleció, niega haber sido él mismo el asesino de la víctima, y en cambio afirma, él que vive y ve la luz del día [10], que sus asesinos somos nosotros, que buscamos su venganza. Y quiero aún demostrar que los restantes argumentos que ha alegado en su defensa son comparables a los anteriores. Por de pronto ya dijo, aunque el 2
hombre ha muerto a causa de los golpes, que él no lo mató; que, efectivamente, quien comenzó la agresión es condenado por ley al convertirse en responsable de los hechos, y que comenzó la víctima. Por tanto, sabed, en primer lugar, que más lógico es que comiencen y que se embriaguen los más jóvenes, y no los más ancianos: porque a unos los incita a abandonarse a la cólera la altivez del carácter, la plenitud de su fuerza física y la impericia en la bebida; a los otros, la experiencia de los casos de embriaguez, la debilidad de la vejez y la temible fuerza de los jóvenes los moderan [11].

El que no rechazó a la víctima con sus mismos medios, 3
sino con los más abiertamente opuestos, los hechos mismos lo indican. El uno, porque asesinó valiéndose de la fuerza en plenitud de sus brazos; el otro, que estaba defendiéndose, sin conseguirlo, de uno más poderoso que él, murió sin haber siquiera dejado alguna señal de cuanto hizo por defenderse. Además, si aquél mató con sus manos y no con un hierro, tanto más criminal es cuanto más propias le son aquéllas que éste [12].

---

[10] Nuevo poetismo, cf. ESQUILO, *Ag.* 677, EUR., *Hel.* 60.

[11] Nótese la brillantez del quiasmo, que al mismo tiempo refuerza el valor de la antítesis.

[12] Esta observación remite al hecho criminal a manera de un *eikós*

4 Se atrevió también a decir que el que inició la pelea, aun sin haber matado a nadie, es más criminal que el asesino, puesto que afirma que aquél vino a ser el instigador de la muerte. Pero yo sostengo, con mucho, lo contrario de todo eso: pues si nuestras manos sirven a cada cual en lo que tenemos intención de hacer, instigador de la pelea fue quien golpeó, aun sin matar, pero del crimen lo fue quien golpeaba con riesgo de muerte. En efecto, este ciudadano ha muerto por lo que a sabiendas hizo el otro. El infortunio, pues, es de quien dio los golpes, pero la desgracia de quien los padeció: porque el que fue llevado a total perdición de resultas de lo que aquél hizo no murió arrastrado por su propio error, sino por el de su agresor; el otro, en cambio, que causó males mayores de los que pretendía, por su mismo infortunio mató a quien no quería matar.

5 Por otra parte, cuando va diciendo que este hombre murió por culpa del médico, me admiro de que no diga que su perdición vino de nuestra mano, ya que aconsejamos que fuera sometido a cuidados. Pero, claro está, si no lo hubiéramos hecho atender habría dicho que fue dejado morir por la falta de atenciones. Ahora bien, tened en cuenta que si hubiera muerto por culpa del médico —que no lo fue—, éste no es su asesino, porque la ley lo absuelve; en cambio, puesto que nosotros lo llevamos a atender a causa de los golpes de este sujeto, ¿cómo habría de ser su asesino cualquier otro que quien nos obligó a recurrir al médico?

6 Además, aun siéndole tan claramente probado por todo medio que él asesinó a este hombre, llega a un tal grado

---

condenatorio, porque relaciona directamente los medios utilizados con el responsable del delito.

de desvergüenza y de osadía que no tiene bastante con hablar en defensa de su propia impiedad; al contrario, incluso afirma que nosotros, que estamos persiguiendo en justicia su abominable acto, obramos acciones ilegales e impías.
A este individuo, pues, le cuadra pronunciar no sólo esas 7
palabras, sino más terribles incluso, ya que ha obrado actos de tal gravedad. Nosotros, por nuestra parte, siendo que demostramos con creces que el asesinato es evidente, que está constatada la herida a consecuencia de la cual murió y que la ley remite el crimen a la persona del agresor, en el nombre del difunto os encomendamos que, no sin calmar la cólera por el asesinato de este hombre por parte de sus espíritus vengadores, purifiquéis a la ciudad entera de este abominable delito.

IV

ÚLTIMO DISCURSO DE LA DEFENSA

No por reconocerse culpable este hombre, antes bien, 1
al sentirse ganado por el temor al celo de los acusadores, se ha ausentado en secreto. Pero para nosotros, sus amigos, más piadoso es defenderlo vivo que muerto [13]. De hecho, él en persona habría podido hablar mucho mejor en su propio descargo. Ahora bien, puesto que eso le ha parecido que era lo menos peligroso, a nosotros, que si nos

---

[13] Otro punto de concordancia entre las *Tetralogías* y el resto del corpus se da entre este pasaje y el parágrafo 95 de *Sobre el asesinato de Herodes*. Por desgracia, una cita tan breve no deja lugar a análisis alguno que permitiera definir si las *Tetralogías* son una obra anterior o posterior.

viéramos privados de su presencia experimentaríamos la mayor de las aflicciones, nos corresponde hacer la defensa.

2 Pues bien, yo creo que la injusticia es por parte de quien inició la agresión. En realidad, el mismo acusador, que utiliza supuestos que no son verosímiles, afirma que el que empezó fue este infortunado. Ciertamente, si tan conforme a naturaleza fuera como mirar con los ojos y oír con los oídos que los jóvenes se excedieran y que los ancianos se mostraran prudentes, para nada sería menester de vuestro fallo: evidentemente, su misma edad condenaría sin remedio a los jóvenes. Pero en las presentes circunstancias, cuando son muchos no sólo los jóvenes que se conducen con prudencia, sino también los ancianos que beben de más, suponen una evidencia no más importante para
3 el acusador que para el acusado. Así pues, ya que esta evidencia nos es común tanto a nosotros como a este individuo, en conjunto tenemos ventaja, porque los testigos están afirmando que él comenzó la pelea. Por tanto, si empezó él, el encausado es absuelto de responsabilidades en todos los demás cargos. Pues si el agresor, que a causa de la pelea os obligó a recurrir a un médico, es más criminal que quien mató [14], quien comenzó la pelea resulta ser el asesino. Porque este hombre obligó al uno, que estaba limitándose a defenderse, a golpear a su vez, y a acudir a manos del médico al que quedó herido. El acusado padecería, él al menos, sanciones contrarias a los dioses si fuera declarado asesino, en lugar de quien mató sin haber él matado, y en lugar de quien comenzó sin haber él comenzado.
4 Además, ni siquiera es en mayor medida responsable de

[14] El defensor distingue entre el criminal —el anciano, puesto que él inició la pelea— y el autor inmediato de la muerte, el médico que con su irresponsabilidad causó el óbito del herido.

la determinación el acusado que el acusador. Porque si el que inició la pelea se propuso golpear, pero no matar, y el que actuaba en defensa propia sí se lo hubiera propuesto, éste habría de ser el responsable de la determinación. Ahora bien, en el presente caso el que se defendía erró a pesar de todo, aun habiéndose dispuesto a golpear, pero no a matar, porque descargó su fuerza hasta extremos que
no deseaba. Por tanto, se convirtió en el responsable de 5
la herida; ahora bien, ¿cómo hubiera podido tramar el crimen quien golpeó, él al menos, de forma involuntaria? El error, a fin de cuentas, le es más propio a quien comenzó que a quien actuaba en su defensa, porque el uno, al intentar contestar el castigo que recibía, incurrió en una grave falta al verse obligado por aquel individuo; éste, a su vez, puesto que todo lo hacía y lo sufría en virtud de su propia indisciplina, y que es responsable no sólo de su error, sino también del del otro, es digno de ser tenido por criminal.

Pasaré ahora a demostrar que ni siquiera se defendía 6
de los golpes que sufría como más fuerte que era, sino como alguien inferior. El uno, que obraba con desmesura, pues estaba borracho, hacía toda suerte de acciones y de nada se defendía; este hombre, que pretendía no ya sufrir un castigo, sino evitarlo, lo que padeció, lo padeció de forma involuntaria; pero, en cuanto a las acciones que obró, por querer evitar todo padecimiento rechazaba al iniciador de la agresión de un modo más leve que según se merecía,
por lo que no cometía acción alguna. Ahora bien, si se 7
defendía, siendo como era más poderoso de brazos, con una violencia mayor que la que sufría, ni tan siquiera así es digno de ser condenado por vosotros; para el agresor sí que en todo caso hay establecidas fuertes sanciones, pero bajo ningún concepto se ha decretado sanción alguna

8 para quien actúa en defensa propia [15]. Por otro lado, ya se ha dado respuesta con respecto a lo de no matar ni justa ni injustamente: claro está, este hombre no murió por efecto de los golpes, sino, como los testigos están confirmando, por culpa del médico. Por tanto, la mala fortuna es del agresor y no de quien se defendía, porque quien todo lo hizo y lo padeció de forma involuntaria ha tenido parte de una desgracia ajena; en cambio, quien todo lo hizo voluntariamente erró por su propio infortunio, al atraer
9 sobre sí, mediante sus obras, a la mala fortuna. Por consiguiente, queda bien demostrado que el acusado no está sujeto a ninguno de los cargos. Pero si alguien, por hacerse a la idea de que no sólo es común su conducta, sino también su infortunio, juzga por cuanto se dice que no es más susceptible de ser absuelto que de ser condenado, incluso en tal caso es más digno de que lo absuelvan que de que lo condenen. Ciertamente, no es justo que su acusador lo haga condenar si no demuestra con claridad que es víctima de una injusticia; y no es piadoso que el acusado sea sentenciado si no han sido manifiestamente probados los cargos por los que es requerido ante los tribunales.

10 Así las cosas, ya que este ciudadano es absuelto a todo trance de tales inculpaciones, nosotros en su favor os encomendamos, de la forma más piadosa posible, que al intentar castigar al criminal no deis muerte a un inocente. Porque no sólo quien ha matado en nada ha de ser menos

---

[15] A pesar de esta aserción, que suena a simple excusa, insistimos en que la única base jurídica para una exención de culpa consiste en trasladar la responsabilidad de los hechos a un tercero, ya que todo crimen exige la existencia de un culpable, al menos según la ley invocada en estos modelos retóricos. Por lo tanto, la defensa orienta sus esfuerzos a la presentación del médico como verosímil responsable de la muerte.

vengativo para con los responsables que la presente víctima; además, ésta, al haber perecido de modo contrario a la ley divina, lega a quienes le han dado muerte la redoblada cólera de los espíritus vengadores. Temerosos, pues, 11
de todo ello, no penséis tan sólo en que vuestro deber es el de absolver de toda culpa al inocente; deferid también en los parientes, luego de haber confiado al paso del tiempo el hacer la luz sobre el impío, que tomen en éste venganza; porque de esta suerte obraríais de la forma más piadosa y justa.



V

SOBRE EL ASESINATO DE HERODES

Uno de los principales motivos de discusión planteados por la presente obra es el que se refiere al tipo de acción legal que la origina: puede tratarse, bien de una *éndeixis,* bien de una *apagogḗ.* En nuestra opinión, estamos en el segundo caso, aunque el orador basa su defensa en el hecho de que el proceso no resulta conforme a derecho, por lo cual será menester de un segundo juicio. El actual, que se ve ante un tribunal de ciudadanos [1], no se corresponde con una acusación de homicidio voluntario y con premeditación, que era de la exclusiva competencia del Areópago [2]. Si atendemos a los argumentos del orador, el procedimiento correcto habría sido el de *éndeixis,* lo que le obliga a hacer algunas conclusiones: en primer lugar, que su condena, al producirse en virtud de un error de procedimiento, convertiría a quienes la pronunciaran en reos de impiedad a los ojos de los dioses; después, que el único medio posible de establecer la culpabilidad o la inocencia del acusado consiste en absolverlo en la presente

---

[1] Véase la nota 15 al discurso *Sobre el coreuta.*

[2] El recorte al Areópago en sus atribuciones y poderes es obra del partido popular, que veía en él un importante reducto de las clases nobiliarias; en venganza, el impulsor de dicho recorte, el jefe de los demócratas, Efialtes, fue asesinado en 461 a. C. por Aristodico de Tanagra, cf. Aristóteles, *Const. at.* 25, 4.

causa y convocar un nuevo proceso; por fin, que es injusto, como muy bien dice el orador, que los acusadores, aun siendo probada la injusticia e impiedad de su demanda, gocen de una segunda oportunidad de verla atendida, mientras que el procesado deberá probar su inocencia no una vez, sino dos.

Es indiscutible, por otra parte, que un caso tan enrevesado como éste tiene un móvil que no es sólo económico [3], sino también político. El protagonista, Euxiteo, citado varias veces por tal nombre aunque se le dé en el Argumento el de Helo, es ciudadano de Mitilene, polis aliada de Atenas. La víctima, Herodes, es un ateniense establecido como cleruco en Lesbos y enemistado con un tal Licino, también ateniense, que los acusadores relacionan con Euxiteo. Digamos por fin que Mitilene se levantó en armas contra Atenas en varias ocasiones, como, p. e., en 428 y 412 a. C., y que Antifonte intervino a menudo en defensa de personas o ciudades aliadas que debían responder en la urbe de acusaciones de diversa índole o que a ella habían de llevar sus reivindicaciones. Se ha de contar también con la posibilidad de que la acusación haya urdido una confabulación encaminada a obtener la condena de Euxiteo a fin de vengarse de su padre. No sería de extrañar, si consideramos el contexto de luchas intestinas en Lesbos.

Pasando a otro orden de cosas, la repetición de sendos pasajes en los discursos V y VI [4] ha llevado a postular que estuviéramos en presencia de interpolaciones. Pero este tipo de lugares comunes no debe sorprendernos, y menos aún en partes del discurso tan propensas a su empleo como son el proemio y el epílogo. En cuanto a la datación de la obra, ha de situarse entre 417 y 414 a. C., a nuestro modo de ver. El análisis lingüístico y estilístico muestra una gran similitud con las frecuencias registradas en *Sobre el coreuta,* datado en 418 a. C., lo que coincide con los datos de carácter histórico deducidos de la propia obra. Por fin, hay que señalar la admiración que siempre ha despertado

---

[3] Cf. § 79.

[4] V 14 / VI 2 y V 87-89 / VI 3-5, exactamente.

Sobre el asesinato de Herodes por la abundancia de pasajes felicísimos, la emotividad de toda la obra y la altura artística de la prosa utilizada.

ARGUMENTO

Un ciudadano de Mitilene, un tal Helo, se había embarcado de Atenas a Eno en el mismo barco que Herodes; en el curso de su travesía, cuando estuvieron en Metimna, en la isla de Lesbos, cambiaron de nave tan pronto como encontraron otra provista de puente, ya que la suya era descubierta. Una vez instalados en ella, Herodes salió hacia el atardecer y ya no regresó. Por tanto, al haber Helo vuelto solo, los parientes del finado lo denunciaron como malhechor, y además, cuando litigaban en la corte de justicia, incluso dijeron que él lo asesinó. En su turno, él deja en suspenso la acusación como malhechor por medio de un escrito dilatorio, pues dice que «son malhechores los ladrones y descuideros, nada de lo cual han demostrado que yo haya cometido». Pasa después a la defensa por el cargo de homicidio y procede mediante la reconstrucción conjetural de los hechos. Todo de principio a fin es del modo habitual.

Hubiera querido, ciudadanos, que mi capacidad para 1
hablar en público y mi experiencia en litigios estuvieran en pie de igualdad con mi desgracia y con los desastres ocurridos. Ahora, sin embargo, no sólo he experimentado éstos más allá de toda conveniencia, sino que también me
siento más falto de aquéllas de lo que debería. Porque 2
cuando me era preciso padecer penalidades en mi propia persona, en virtud de una acusación que no tenía que ver conmigo, de nada me valió entonces mi experiencia: por contra, cuando es menester que me ponga en salvo diciendo lo ocurrido con arreglo a la verdad, en tal trance me
perjudica mi incapacidad para hablar en público. Pues 3
muchos ya, de entre los que no están dotados para pro-

nunciar un discurso, al volverse indignos de crédito en lo que hace a los hechos verídicos, a causa de éstos mismos perecieron, ya que no eran capaces de demostrarlos. En cambio, muchos de los dotados para hablar en público, que se hicieron dignos de crédito a base de mentir, por eso se salvaron, porque mintieron. Así pues, en la medida en que uno sea inexperto en actuar en litigios, resulta obligado estar más pendiente de los argumentos de los acusadores que de los sucesos mismos y de la verdad de los
4 hechos. Por consiguiente, ciudadanos, yo voy a pediros no precisamente lo que la mayor parte de los que andan en pleitos piden, que se les escuche, no sólo por estar faltos de confianza en sí mismos, sino también porque ya os han considerado responsables de alguna injusticia —pues es lógico, entre hombres de bien al menos, que incluso sin semejante petición tengan para con los acusados una actitud atenta que los acusadores han obtenido también sin
5 dicha petición—. Os pido, en fin, lo siguiente: que me perdonéis si cometiera algún error de palabra, y que penséis que ello se ha producido más por efecto de la inexperiencia que por un deseo de injusticia; y que, si algo digo con rectitud, penséis que se ha dicho en aras más de la verdad que de mi talento. Porque no es justo ni que gracias a las palabras se salve quien de obra ha delinquido, ni que por ellas perezca quien de obra ha actuado rectamente: porque la palabra supone un error de la lengua, pero la obra lo es de la intención [1].

6 Pero es forzoso que quien corre peligro por su misma vida yerre en alguna cosa, porque no sólo hay que reflexionar sobre cuanto se dice, sino también sobre cuanto de

[1] Nótese la insistencia en el empleo de la antítesis, que en el original está subrayada por el isócolon y el homeoteleuton.

ello se derivará; pues todo lo que aún permanece en la oscuridad descansa más sobre el azar que sobre la previsión. Por consiguiente, resulta inevitable que todo ello reporte a quien está en peligro un gran aturdimiento. Porque 7
estoy viendo, yo al menos, que incluso los muy expertos en la cuestión de pleitear hablan mucho peor de lo habitual en ellos cuando se encuentran en algún peligro, cualquiera que éste fuese; ahora bien, caso de que lleven algo a efecto sin riesgos se muestran más diestros. Así pues, ciudadanos, esta petición, estando como está de acuerdo con la piedad y la justicia, no se cifra menos en vuestro sentido de ésta que en el mío. En lo que hace, en fin, a los cargos de la acusación, voy a contestarlos uno a uno. Por consiguiente, os demostraré, por de pronto, que he 8
debido comparecer a este juicio de la manera más contraria a las leyes y más sujeta a violencia, y no por afán de substraerme a vuestro tribunal[2] —ya que, incluso si no hubierais prestado juramento y aun sin el concurso de ninguna ley, yo me habría puesto a vuestra disposición a fin de que emitierais un veredicto sobre mi persona, en razón, al menos, no sólo de que tengo para conmigo mismo la confianza de no haber cometido falta alguna con respecto a este asunto, sino también de que vosotros fallaréis una sentencia justa—, sino para que tengáis como evidencia tanto de sus demás manejos como de los a mí dirigidos el desafuero y la violencia de estos sujetos.

---

[2] El término griego, *tò plêthos*, reviste un profundo significado político, que expresa a un tiempo los conceptos «la masa del pueblo», cf. lat. *plebs*, y «la mayoría», con todo el alcance de esta segunda acepción en el contexto de un sistema democrático. No siempre nuestra traducción puede recoger tan precisos matices.

9 En primer lugar, en efecto, al haber sido denunciado como malhechor respondo judicialmente de una acusación por homicidio, cosa que nunca hasta la fecha ha sufrido nadie en este país. Por otra parte, en cuanto a que no soy un malhechor ni estoy sujeto a la ley que a ellos se refiere [3], esos mismos sujetos se han convertido en mis testigos, de esto al menos. Porque esa ley rige sobre ladrones y pillastres, figuras delictivas de las que no han demostrado que haya nada aplicable a mí. Así pues, en lo tocante a esta detención [4] os han deparado mi absolución [5] como
10 la más conforme a la ley y la más justa. A su vez ellos dicen, sin embargo, que el asesinato en sí es un gran delito, y yo estoy de acuerdo en que en sí es el mayor, como expoliar templos o como traicionar a la ciudad; pero sobre cada uno de estos delitos rigen leyes por separado. A mí, en cambio, ya por de pronto, allí donde proclaman que les está prohibido a quienes responden de procesos por homicidio, en el ágora [6], allí mismo han dispuesto mi juicio.

[3] En su discurso *Contra Timarco* 21, Esquines cuenta a los asesinos entre los malhechores. No es éste el caso, pues Euxiteo plantea su defensa en torno a la anulación de la demanda presentada, en la idea de que adolece de un grave defecto de forma al ser tomado él por malhechor.

[4] Según Gernet, *Antropología de la Grecia antigua*, pág. 277, la *apagōgḗ* es «(un) procedimiento sumario con fines de ejecución inmediata, que se aplica a una categoría de delincuentes, determinada por la índole de su delito y por el caso de flagrancia» (...), «una acción judicial privada que no funciona ni puede funcionar más que entre las manos de la víctima y al servicio de una venganza».

[5] El término griego *apopsḗphisis* se refiere al voto absolutorio otorgado por el tribunal, cf. § 66 y nota 31.

[6] El ágora griega no estaba dedicada al comercio o al esparcimiento, sino a los actos políticos. Sólo mucho más tarde se instalaron en ella puestos de venta con carácter permanente. En el ágora, cuyo nombre evoca la asamblea de varones en armas, tenían lugar las acusaciones públicas desde la época de Dracón, al menos.

En segundo lugar, me han puesto una fianza —a pesar de que la ley establece que el asesino muera en compensación del crimen— no en razón de lo que a mí me conviene, sino de lo que a ellos mismos beneficia; así pues, en tal caso le habrían asignado a la víctima una parte inferior de lo que se establece en la ley; a causa de qué, lo sabréis conforme prosigue el discurso.

Además —me imagino que esto lo sabéis todos vos- 11
otros—, todos los tribunales celebran al aire libre las causas por asesinato, no por otra razón que, en primer lugar, para que los jueces no acudan a un mismo edificio junto con quienes no estén limpios en sus manos de toda culpa; en segundo lugar, para que quien introduce una acusación de homicidio no comparta un mismo techo con el autor material de los hechos [7]. Pero tú, al transgredir esta ley, no sólo has hecho lo contrario que los demás, sino que también debías haber prestado el juramento [8] más importante y poderoso, imprecando la ruina total [9] para ti mismo, para tu linaje y para tu casa: que, desde luego, no me harías otras acusaciones que las relativas al propio crimen —en el sentido de que yo cometí el asesinato—; me-

---

[7] Así lo ratifica ARISTÓTELES, cf. *Const. at.* 57, 4.

[8] La *Retórica a Alejandro* 17 especifica que el juramento «es una afirmación indemostrable acompañada de apelación divina» (adoptamos la traducción de J. SÁNCHEZ SANZ, *Retórica a Alejandro*, Salamanca, 1989), puesto que «nadie se determinaría a jurar en falso, pues debería temer no sólo la venganza procedente de los dioses, sino también la vergüenza entre los mortales, ya que se entiende que sea posible eludir a éstos, pero no a los dioses». Véase también, en ARIST., *Ret.* I 15, 1377a y b.

[9] La voz griega, *exṓleia*, deriva del verbo *exólymi*, «destruir por completo», y expresa aquella clase de juramento de mayor gravedad, cuya violación supone la ruina total del transgresor. Constatamos, una vez más, la mezcla de piedad religiosa y justicia.

diante este juramento, ni aunque hubiera llevado a efecto abundantes delitos habría sido condenado por otro asunto que por éste, ni aunque hubiera obrado frecuentes buenas acciones me habría salvado gracias a ellas.

12 Tú, que todo lo has transgredido, que por ti mismo has descubierto leyes en tu propio beneficio, tú en persona me acusas, sin haber prestado juramento, y sin haberlo prestado testifican en mi contra los testigos, cuando hubiera sido menester que lo hicieran tras haber prestado un juramento idéntico al tuyo y poniendo sus manos sobre los restos del sacrificio ritual [10]. A continuación, instas a los jueces a que sancionen una condena por homicidio al confiar en unos testigos que no han prestado juramento, y a los que tú en persona has vuelto indignos de crédito contraviniendo las leyes en vigor, e incluso crees que una vez más tu falta de respeto por la ley debe ser más poderosa que las leyes mismas.

13 Dices también que no habría permanecido aquí si hubiera sido puesto en libertad, sino que me habría dado a la fuga, exactamente igual que si me hubieras obligado, contra mi voluntad, a venir a esta tierra. A mí, daos cuenta, si nada me hubiera importado verme apartado de esta ciudad me habría sido indiferente no acudir, a pesar de haber sido convocado, sino perder el juicio por contumacia [11] y luego poder irme tras haberme defendido en una primera ocasión, porque esta posibilidad es común a todos

---

[10] Sobre el poder religioso conferido a estas porciones de la víctima sacrificada —restos quemados o cortados, en el segundo caso vísceras y genitales, principalmente—, véase en GERNET, *Antropología de la Grecia antigua*, las págs. 186-187.

[11] Si el acusado no comparecía, el acusador obtenía una sentencia favorable en contumacia, y viceversa, cf. nota 2 de la *Tetralogía* primera.

sin excepción. Tú, no obstante, intentas por tu cuenta arrebatarme a mí solo lo que es común a los demás griegos, puesto que tú mismo estableces una ley en tu propio beneficio. Ciertamente, por lo que hace a las leyes que rigen 14
sobre tales asuntos, me imagino que todos convendrían en que son las más convenientes de todas, y también las más pías. A ellas, precisamente, les corresponde el ser las más antiguas de esta tierra, y, más aún, siempre las mismas sobre los mismos asuntos, lo que constituye el más importante signo de que las leyes se hallan establecidas de un modo conveniente: porque el tiempo y la experiencia enseñan a los hombres lo que no está bien. Por consiguiente, es preciso que vosotros no examinéis las leyes a partir de los argumentos del acusador, por si en vuestra opinión están bien establecidas o no, sino a partir de ellas esos argumentos de los acusadores, por si os están mostrando o no la cuestión con rectitud y de acuerdo con la ley. Según 15
esto, las leyes que precisamente están establecidas de la forma más conveniente son las relativas al asesinato, que nadie nunca hasta la fecha se ha atrevido a tocar. Por tanto, tú solo has llegado a tener la osadía de constituirte en legislador con vistas a los más mezquinos fines, porque al violar estas leyes intentas destruirme contra toda justicia. Ahora bien, cuanto haces al margen de la ley, eso mismo es para mí el más importante de los testimonios: porque bien sabías tú que no tendrías a nadie que testimoniara contra mí tras haber prestado ese juramento.

Además, no has dispuesto un solo juicio sobre esta 16
cuestión, sin posibilidad de réplica, como quien confía en el proceso, sino que te reservabas una intervención de réplica y un discurso, en la idea de que ibas a perder la confianza en estos jueces. Por tanto, ninguna ventaja tenía yo aquí, ni aun habiendo sido absuelto; a ti, al contrario,

te era lícito decir que yo había sido absuelto como malhechor, mas no en lo que respecta a la acusación por homicidio. Sin embargo, de obtener mi condena tendrás por justo que yo muera como deudor de una sanción por homicidio. ¿Cómo, pues, podría haber intrigas más perversas que éstas, si a vosotros os queda cumplido lo que queréis al haber persuadido una sola vez a éstos, aquí presentes, y a mí, aun habiendo sido absuelto una vez también, me
17 sigue acechando el mismo peligro? Más aún, ciudadanos: he sido apresado de la forma más contraria a las leyes que cualquier otro de los mortales. Porque cuando quería nombrar tres fiadores [12], con arreglo a la ley, estos sujetos actuaron de manera que no me fuera posible hacerlo. De los demás extranjeros, en cambio, nunca hasta el día de hoy ha sido encarcelado cualquiera que ha querido depositar fianza, ni uno solo hasta la fecha. Notad que los encargados de los malhechores [13] se sirven de esta misma ley. Por consiguiente, también esta ley que digo, que es común a todos los demás, para mí solo ha quedado en el olvido,
18 a fin de que no me fuera de ninguna ayuda. De cierto que a esos individuos les convenía lo siguiente: en primer lugar, que yo llegase a ser completamente incapaz de disponer nada, al no poder gestionar yo mismo mis propios asuntos; después, que pasara por penoso trato de mi propia persona y que a causa de ese estado de sufrimiento

[12] Depositario de una fianza en beneficio de otro ciudadano. No obstante, la ley relativa a los malhechores no preveía la intervención de fiador alguno. Parece evidente, pues, que Euxiteo no se cree sujeto a dicha ley, cf. § 9.

[13] Se trata de los llamados «Once», citados más adelante —parágrafo 70—, magistrados que se encargaban de todo tipo de malhechores, cf. Isócrates, XV 237. Véase también la nota 18 a la *Tetralogía* primera.

tuvieran a mis propios amigos más dispuestos a prestar falso testimonio, en beneficio de esos sujetos, que a decir verdad en el mío. Al mismo tiempo, para toda la vida nos han cubierto de oprobio, a mí mismo como a mis parientes.
De esta manera, pues, aun menoscabado en muchas pre- 19
rrogativas de vuestras leyes y, por tanto, de la justicia, he comparecido a este juicio. A decir verdad, no obstante, incluso después de estos hechos voy a intentar demostrar que soy inocente. Sí que es cuando menos difícil, haceos cargo, refutar de inmediato, y con pruebas terminantes, cuantas mentiras y asechanzas han venido produciéndose contra mí desde hace mucho tiempo, porque de lo que uno no se espera no cabe guardarse.

Hice yo mi travesía desde Mitilene [14], ciudadanos, 20
navegando en el mismo barco que este Herodes que dicen ellos que murió por mi mano. Navegábamos, pues, hacia Eno [15], yo junto a mi padre, ya que allí estaba por aquel entonces, y Herodes para restituir unos esclavos a los tracios. Viajaban con él tanto los esclavos que debían ser restituidos como los tracios que iban a liberarlos. Voy a presentaros a los testigos de todo ello.

---

[14] Ciudad de la isla de Lesbos, situada en la costa occidental. Era la mayor población, y contaba con dos puertos, uno de ellos, el del sur, destinado a su potente escuadra. A raíz de la sublevación de 428 a. C., los atenienses derruyeron sus murallas y se apropiaron de la mayor parte de la flota. Además, confiscaron grandes extensiones de tierra cultivable que repartieron entre tres mil clerucos.

[15] Colonia eolia, muy vinculada tanto a Lesbos como a Cyme —ciudad del Asia Menor—, que estaba situada en la costa tracia, en la región del río Hebro, cf. Hom., *Il.* IV 520, Heródoto, IV 90, Tucídides, IV 28, 4.

TESTIGOS

21 Tal motivo de viaje teníamos uno y otro. Nos vimos, sin embargo, afectados por una tormenta, por cuya causa fuimos obligados a quedarnos en un punto de la costa de Metimna [16] donde fondeaba [17] el barco en el que dicen esos individuos que murió Herodes, una vez trasladado a él. Al pronto, pues, considerad esto: que nada ocurría más por efecto de la premeditación que de la fortuna [18]. Porque ni yo en modo alguno puedo ser formalmente acusado de haber inducido a este hombre a ser mi compañero de travesía —al contrario, él había emprendido la travesía por su propio interés, en razón de asuntos particulares—,
22 ni tampoco yo, a mi vez, parezco haber hecho el viaje a Eno sin un motivo suficiente, ni nos quedamos en aquel paraje a causa de alguna intriga, sino obligados por la necesidad; ni tampoco, luego que tocamos tierra, se produjo el traslado al otro barco por obra de maquinación o engaño alguno, sino que tal cosa sucedió por fuerza de la necesidad. Efectivamente, el barco en el que navegábamos estaba desprovisto de puente, y cubierto, en cambio, aquel al que nos trasladamos. Eso fue a causa de la lluvia y voy a presentaros a los testigos.

---

[16] Ciudad situada en la costa norte de la isla de Lesbos. Rivalizó con Mitilene. Formó parte de las dos ligas marítimas atenienses con una generosa aportación de hombres y naves. Por el hecho de no haber participado en la sublevación de 428 a. C., no se instalaron clerucos en su territorio.

[17] Según HEITSCH, *Antiphon aus Rhamnus*, pág. 33, el lugar del crimen es el que hoy ocupa la población de Skala Sykaminea.

[18] Ésta es una frase fundamental para la feliz comprensión de todo el planteamiento de la defensa, pues sólo si el homicidio era premeditado podía producirse una detención por la vía de la *apagōgḗ*.

TESTIGOS

Después que nos hubimos trasladado al otro barco, estábamos bebiendo. Entonces, este hombre salió del barco, a la vista de todos, pero no regresó de nuevo. Yo en absoluto salí del barco durante aquella noche [19]. Al día siguiente, ya que este ciudadano había desaparecido, en modo alguno era más buscado por los demás que por mí; y si a alguno de los demás le parecía un hecho espantoso, también a mí por un igual. Precisamente fui yo el responsable de que fuera enviado un mensajero a Mitilene, de modo que se enviaba de resultas de mi intención. Todavía, puesto que nadie quería ponerse en camino, ni de entre los del barco ni de quienes acompañaban a Herodes en su travesía, yo estaba dispuesto a enviar a mi propio esclavo. Daos cuenta de que yo, y esto sin duda alguna, no habría enviado a un delator en contra de mí mismo, estando yo en el conocimiento del hecho. Pero toda vez que este hombre, aun siendo buscado, no aparecía ni en Mitilene ni en ninguna otra parte, a nosotros nos quedaba el viaje, de modo que todas las naves sin excepción se hicieron a la mar, y también yo continué la travesía. Os presentaré a los testigos de todo ello.

23

24

TESTIGOS

25 Éstos, pues, son los hechos; considerad ya lo que a partir de ellos es verosímil. Porque al principio, antes de que yo me hiciera de nuevo a la mar hacia Eno, cuando

[19] Como en II δ 8 —cf. nota 27 a la *Tetralogía* primera—, el argumento del *alibi* exculpa de toda responsabilidad al acusado, si atendemos a la verosimilitud de los hechos.

este ciudadano continuaba desaparecido, ni uno solo de los presentes me acusó, aunque estos individuos ya habían tenido conocimiento del aviso; ciertamente, en ningún caso habría podido continuar la travesía. En aquel preciso instante, sin embargo, era más poderosa la verdad, esto es, cuanto había ocurrido, que la demanda de acusación de estos señores, y, además, yo todavía me encontraba presente [20]. Pero una vez continué viaje y estos individuos lo concertaron todo según su trama y acordaron maquinar contra mí, entonces fue cuando me acusaron.

26 Dicen también que el ciudadano en cuestión murió en tierra firme y que yo le tiré a la cabeza una piedra, yo, que para nada salí del barco: eso ellos lo saben perfectamente. Tampoco son capaces de poner en claro por medio de ningún argumento verosímil cómo se perdió de vista este hombre. Porque es evidente que lo lógico era que esto se produjera en algún lugar cerca del puerto, no sólo porque el hombre estaba bebido, sino también porque había salido del barco de noche: acaso, ciertamente, ni habría podido él ser dueño de sí mismo, ni habría tenido excusa alguna, si atendemos a la lógica, quien lo hubiera apartado un largo trecho en plena noche.

27 En fin, a pesar de haber sido buscado este ciudadano durante dos días, tanto en el puerto como fuera de él, no apareció ningún testigo ocular, ni sangre, ni ningún otro indicio. Pues bien, cedo ante la explicación de estos señores, aunque presento testigos de que yo no salí del barco:

---

[20] Es evidente que los acusadores de Euxiteo necesitaban imperiosamente cargarle a alguien el crimen cometido. Pero no les era posible hacerlo de un modo inmediato, ya que una acusación en el mismo lugar de los hechos se hubiera visto huérfana de toda suerte de pruebas al respecto.

pero incluso aunque yo hubiera salido de él, no era de ningún modo probable que no fuera encontrado el hombre desaparecido, a menos que se hubiera alejado mucho del mar. Aun dicen que fue arrojado por la borda. ¿En qué 28 barco? Porque es evidente que el barco procedía de ese mismo puerto. Así pues, ¿cómo no habría sido descubierto? A fuer de sinceros, hubiera sido cuando menos lógico que se produjera en el barco alguna señal de la muerte de este hombre y de su lanzamiento al mar durante la noche. Pero ahora, en el barco en el que estaba bebiendo y del que bajó a tierra, en él dicen haber encontrado señales, donde ellos mismos concuerdan en que no fue asesinada la víctima. Por lo que hace a aquel otro desde el que habría sido arrojado al mar, no han encontrado ni el barco mismo ni señal alguna. De todo ello voy a hacer comparecer a los testigos.

TESTIGOS

Después, por fin, que yo ya me había ido en viaje 29 hacia Eno y que llegó a Mitilene el barco en el que Herodes y yo navegábamos, primero, cuando subieron al barco, andaban aún buscando, pero tan pronto como encontraron la sangre comenzaron a decir que allí había muerto este hombre. Ahora bien, como esto no les era viable, sino que era evidente que la sangre era la de las ovejas [21], volviéndose atrás en esta explicación se dedicaban, tras haberlos apresado a todos, a someter a tortura a los esclavos. Pues bien, el que torturaron entonces, de forma inmediata, 30 éste nada malo dijo de mí; por contra, el que torturaron

[21] Se refiere a las víctimas del sacrificio propiciatorio de una feliz travesía.

muchos días más tarde, reteniéndolo junto a sí durante el tiempo precedente, éste fue el que resultó convencido por estos sujetos y el que mintió contra mí. Os presentaré a los testigos de cuanto estoy diciendo.

TESTIGOS

Que este hombre fue torturado con posterioridad a 31
tan dilatado lapso de tiempo os ha sido garantizado mediante testimonio. Prestad ahora atención al interrogatorio mismo, a cómo se ha producido. Porque este esclavo, a quien probablemente estos sujetos no sólo ofrecieron la libertad, sino que también de ellos dependía dejar de torturarlo, acaso mintió contra mí persuadido por ambas causas, tanto por esperar que le reportara la libertad como porque quería verse alejado al instante del interrogatorio.
Me imagino, sin embargo, que vosotros estáis en el cono- 32
cimiento del hecho de que los sometidos a tortura están dispuestos a decir, en favor de aquellos a cuyo cargo vaya la parte más extensa del interrogatorio, cuanto les pudiera agradar, pues en ellos mismos reside su posible beneficio, especialmente si no se hallan presentes aquellos en cuya contra mienten. Porque si yo hubiera instado a que torturaran a este hombre porque no estaba diciendo la verdad, quizá por eso mismo se habría guardado de decir contra mí mentira alguna. En esas circunstancias, sin embargo, unas mismas personas eran los interrogadores y los tasado-
res de sus propios intereses. De hecho, mientras se daba 33
cuenta de que mentía contra mí en razón de una esperanza útil se afirmaba en esa declaración. Pero una vez era consciente de que iba a morir, en ese momento recurría ya a la verdad, porque decía que había sido instigado por
estos sujetos a mentir en mi contra. Ya obligado a hacer 34

falsas declaraciones, ya diciendo más tarde la verdad, ni una cosa ni otra le sirvió de ayuda: antes bien, llevándoselo con ellos, dieron muerte a este infeliz —a un delator, confiando en el cual me están persiguiendo en justicia—, de modo que hicieron lo contrario que el resto de los mortales: los demás, en efecto, dan dinero a sus delatores si son hombres libres, y si son esclavos los liberan. Éstos, en cambio [22], dieron al delator la muerte por recompensa, siendo que mis amigos les habían prohibido que lo mataran antes de que yo pudiera acudir. Es, pues, evidente 35
que no tenían necesidad alguna de su vida, sino de su declaración. Porque, de vivir este hombre, al pasar bajo mi responsabilidad por ese mismo interrogatorio se hubiera convertido en el acusador de la intriga de estos indeseables; pero, muerto ya, con la pérdida de su propia vida destruía la prueba de la verdad, a la vez que a raíz de la declaración, falsamente hecha por él como verdadera, yo me veo perdido sin remedio. Hazme el favor de llamar a los testigos de todo ello.

TESTIGOS

En efecto, hubiera sido conveniente, según creo, que 36
ellos probaran mi culpabilidad presentando aquí al delator en persona a fin de recurrir a él en este juicio poniendo a este hombre a la vista de todos e invitándonos a interrogarlo, pero no que le dieran muerte. Porque, vamos a ver,

[22] Otros alegatos de este tipo, destinados siempre a subrayar el fondo de injusticia que subyace a los actos de los acusadores, se encuentran en *Sobre el asesinato de Herodes* 38 y *Sobre el coreuta* 47. En ambos casos son señalados los acusadores por su conducta excéntrica, contraria a los usos dictados por las leyes y la ética.

¿cuál de las declaraciones van a utilizar ahora? ¿La que hizo primero, o la que hizo después? ¿Y cuál es la verdadera, cuando afirmó que yo había cometido esa acción o
37 cuando lo negó? Ciertamente, si hay que ponderar este asunto a tenor de la verosimilitud, la última declaración parece la más veraz [23], porque no sólo estaba mintiendo para su propio provecho, sino que, luego que a pesar de mentir se vio perdido, creyó que, si contestaba la verdad, gracias a ello podría salvarse. En realidad, no tenía a nadie como garante de la verdad porque no me hallaba presente yo, precisamente quien contaba con la veracidad de la última declaración como aliada. En cambio, por lo que hace a la primera, la falsa, había ya quienes la obscurecieran de tal modo que nunca jamás resultara con arreglo a la verdad.

38 En cuanto a algunos otros, aquellos contra quienes alguien plantee una denuncia, secuestran a los delatores e incluso luego los hacen desaparecer; ahora bien, son estos señores quienes, ellos mismos, al llevárselo con ellos cuando investigaban el asunto han hecho desaparecer a mi propio delator. Ciertamente, si yo hubiera quitado de en medio a este hombre o no hubiera querido entregárselo a estos individuos o hubiera rehuido cualquier otra prueba pericial, ellos, por supuesto, con vistas al proceso se habrían servido de estos mismos hechos, más que decisivos, porque en su opinión habrían sido las más importantes evidencias contra mí. En esta ocasión, sin embargo, cuando ellos mismos las han rehuido aun reclamándoselas mis amigos, a mi modo de ver es preciso que esas mismas evidencias surtan efecto

[23] Una frase como ésta no puede dejar de recordarnos las *Tetralogías*, donde Antifonte, que pleitea contra sí mismo, redobla su destreza en las dúplicas de ambas partes.

contra ellos, en la idea de que la acusación que me hacían no me la imputaban a título de verdadera. Incluso dicen, 39
todavía, lo siguiente: que este hombre ha llegado a confesar, cuando era interrogado, que había participado en el asesinato de la víctima. Yo a mi vez afirmo que él no decía tal, sino que nos había hecho salir del barco a este ciudadano y a mí, y que, muerto ya aquél por mi mano, lo había arrojado por la borda después de ayudar a retirarlo y de meterlo en un barco. Tomad también muy en cuenta 40
que al principio, antes de subir a la rueda, este hombre apelaba a la verdad hasta el límite de la obligación, de suerte que me absolvía de toda culpa. Pero tan pronto como subió a la rueda, obligado por la necesidad mentía ya contra mí porque quería verse apartado del interrogatorio. Ahora bien, en cuanto dejó de ser torturado ya no dijo 41
más que yo hubiera llevado a la práctica ninguno de esos hechos; al contrario, al final se lamentó muy de veras tanto por mí como por él mismo porque habíamos sido injustamente perdidos, no como congraciamiento para conmigo —¿cómo, pues?, ¡él, que mintió en mi perjuicio!—, sino porque se sentía obligado por la verdad, pues reafirmaba como verdadera la primera declaración efectuada. Además, 42
el otro hombre, que viajaba en mi mismo barco y que hasta el final estuvo presente y permaneció a mi lado, al ser sometido a idéntica tortura [24] coincidía con la primera y la última declaración de aquél en el sentido de que eran ciertas, puesto que hasta el final estaba exculpándome. Por contra, en lo que respecta a la declaración hecha sobre

[24] Se ha llegado a aducir que el interrogatorio tuvo lugar en Mitilene, puesto que un ciudadano ateniense no podía ser sometido a tortura, cf. *Sobre el coreuta* 25. Acaso fuera ciudadano de otra polis, pero en todo caso un hombre libre, como se especifica en § 49.

la rueda, que hacía más por causa de la necesidad que por amor a la verdad, en ésta difería. El uno dijo, efectivamente, que yo tras salir del barco di muerte a la víctima, y que él mismo me ayudó a retirarlo una vez muerto. Este otro, sin embargo, negó de plano que yo saliera del barco.

43 Notad que la verosimilitud es mi aliada. Porque, sin lugar a dudas, no soy tan malhadado que proyectara solo asesinar a este ciudadano para que nadie estuviera conmigo en el secreto, en lo cual radicaba todo mi riesgo, y una vez llevada a término la acción me buscara consejeros y
44 testigos. Porque la víctima de la que hablamos murió cerca del mar y de los barcos, tal como reza la declaración de estos hombres. Ahora bien, de morir a manos de una sola persona, ¿no chilló ni hizo gesto alguno de aviso ni a los de tierra ni a los de la nave? —de veras que es mucho más fácil no apercibirse de noche que a pleno día, en una playa que dentro de los muros de una ciudad—. Y de veras también afirman que la víctima salió del barco estando ellos
45 aún despiertos. Además de todo esto, tras haber muerto en tierra firme y haber sido introducido en un barco, no apareció ningún indicio, ni siquiera sangre, ni en tierra ni en el barco, aun habiendo muerto de noche y habiendo sido introducido en éste también de noche. ¿O acaso os parece que un hombre habría podido, aun encontrándose en semejante situación, no sólo borrar cuanto hubiese en tierra, sino también secar con cuidado las señales en el barco —de todo lo cual no hubiera sido capaz nadie ni siquiera de día, aun siendo dueño de sí mismo y sin estar ganado por el miedo—, y hacerlo desaparecer absolutamente todo? Esto, jueces, ¿cómo va a ser verosímil?

46 Tened bien presente también esto, y no os molestéis conmigo si os he de indicar lo mismo con harta frecuencia, porque el riesgo es grande: según lo que vosotros recta-

mente entendáis, por ello me salvo; según aquel tanto de verdad en que os engañéis, por él me pierdo. Así pues, que ninguno de vosotros pase por alto el hecho de que dieron muerte a mi delator y que se esforzaron para que no acudiera ante vuestra presencia y para que a mí no me fuera posible, ya presente, reclamar a este hombre y someterlo a tortura. Ciertamente, todo ello hubiera estado a
favor de estos sujetos. Entonces, sin embargo, luego de 47
comprar a este hombre, al delator, lo mataron por propia iniciativa, por su cuenta y riesgo, sin que la ciudadanía se hubiera pronunciado en votación y sin que aquél fuera el asesino de la víctima. Él, que ellos habrían debido vigilar bien preso, dejarlo confiado a mis amigos o entregarlo a vuestros magistrados a fin de que se celebrara una votación sobre su persona. Pero en este caso vosotros mismos lo matasteis al condenar a este hombre a muerte. Ni siquiera a una ciudad le está permitido castigar a alguien con la pena capital sin la intervención de los atenienses [25]. Pues vosotros creísteis conveniente que estos señores, aquí presentes, pasaran a ser responsables de juzgar la declaración de ese hombre, pero de sus actos vosotros mismos
os erigisteis en jueces. A buen seguro que ni los que 48
asesinan a sus amos, si son cogidos *in fraganti,* ni siquiera estos tales mueren a manos de los allegados de las víctimas, sino que los entregan a la autoridad según vuestras

---

[25] Casi desde el comienzo de la existencia de la Liga Deloática la jurisdicción de los tribunales de las polis aliadas resultó muy menguada. Sólo les estaba permitido entender en aquellos casos cuya multa no excediera las cien dracmas. En cuanto a los casos de homicidio, desde fecha tan temprana como 446 a. C. habían de ser vistos en Atenas, lo mismo que los procesos relativos al exilio, la rendición de cuentas o la pérdida de los derechos civiles.

leyes tradicionales. Porque si a un esclavo le está permitido testimoniar por un cargo de homicidio contra un hombre libre, y también al amo, si le parece bien, le es posible actuar en justicia en nombre de un esclavo, puesto que el voto tiene igual validez para quien ha matado a un esclavo que para quien ha matado a un hombre libre, lo lógico era sin duda que se hubiera producido una votación a propósito de este hombre al objeto de que no hubiera de morir a vuestras manos sin haber sido juzgado. Por consiguiente, mucho más justamente podríais ser juzgados vosotros que yo, que ahora contra toda justicia respondo en juicio por vuestra causa.

49 Por tanto, ciudadanos, considerad precisamente a partir de las declaraciones de ambos hombres, al ser interrogados uno y otro, lo que es de justicia y lo que es verosímil. Porque el esclavo daba dos versiones: ora afirmaba que yo había ejecutado la acción, ora negaba. En cambio, el hombre libre en ningún momento hasta ahora ha llegado a decir de mí nada malo, a pesar de ser sometido a un interrogatorio idéntico. Por una parte, no les era posible ofrecerle la libertad para persuadirlo, como al otro; por
50 otra, en aras de la verdad estaba determinado a correr el riesgo de sufrir cuanto fuera menester, toda vez que este hombre conocía muy bien lo que le convenía, en el sentido de que dejaría de ser torturado en tanto en cuanto dijera lo que a estos sujetos pareciera oportuno. Así pues, ¿a cuál de los dos es lógico que prestemos crédito, al que hasta el fin hacía en todo momento la misma declaración, o al que ora afirmaba, ora negaba? Aún más, incluso sin el concurso de semejante tortura quienes en todo momento hacen la misma declaración sobre un mismo asunto son más dignos de confianza que los que se contradicen a sí mismos.

En segundo lugar, también de la declaración del es- 51
clavo tendría cada uno una parte equivalente, en favor de ellos el que afirmara, en favor mío el que negara; también, de los dos hombres sometidos a tortura, uno ha estado conforme, pero el otro persistió en negar hasta el fin. Porque, efectivamente, cuanto resulta en pie de igualdad está más de parte del acusado que del acusador, al menos si también el cómputo de votos, al resultar por un igual, ampara más a quien responde de la acusación que a quien la hace.

Por lo que respecta, oh jueces, al interrogatorio, tal 52
como se ha dicho ha sido. En su confianza afirman tener perfecto conocimiento de que por mi mano murió la víctima. Daos cuenta de que si hubiera tenido, yo al menos, algún cargo de conciencia, o si hubiera cometido alguna acción de tal gravedad, habría hecho desaparecer totalmente a los dos hombres cuando estaba a mi alcance no sólo llevármelos conmigo a Eno, sino también desembarcarlos en tierra firme, a fin de no dejar a mis espaldas a quienes pudieran hacer una declaración en mi contra por estar en el secreto del asunto.

Dicen también haber encontrado en el barco un billete 53
que yo intentaba enviar a Licino, conforme había dado muerte a la víctima. Pues bien, ¿qué necesidad tenía yo de enviar nota alguna si el que llevaba la nota era mi propio cómplice? Por consiguiente, no sólo iba a hablar con más claridad el ejecutor mismo de la acción, sino que tampoco era menester ocultar los hechos, porque cualquiera enviaría un mensajero poniendo por escrito principalmente lo
que el portador no fuera susceptible de saber. Además, 54
todo tema que fuera muy extenso cualquiera se habría visto forzado a escribirlo, para que el emisario no hubiera de memorizarlo por efecto de su prolijidad; pero éste era

corto de anunciar: «nuestro hombre ha muerto» [26]. En segundo lugar, reflexionad sobre el hecho de que el billete difería de lo dicho en el interrogatorio, y el esclavo, a su vez, difería de lo expuesto en el billete. Pues cuando era torturado dijo que él en persona cometió el asesinato. Pero el billete, una vez abierto, me delataba a
55 mí como asesino. En vuestra opinión, pues, ¿a cuál de los dos hay que prestar crédito? Porque, a pesar de buscarlo, no encontraron el billete en el barco al principio, sino mucho más tarde. Ciertamente, por aquel entonces aún no se las habían ingeniado hasta tal punto. Pero, puesto que el hombre interrogado en primer lugar nada decía en mi contra, entonces introducen en el barco el billete, para, de esa manera al menos, tener una acusación que verter
56 sobre mí. Ahora bien, después que fue leída la nota y que el interrogado en último lugar no concordaba con ella, ya no era posible ocultar lo leído. Porque si desde el primer momento hubieran pensado en convencer al esclavo a mentir en mi contra nunca habrían ideado lo del billete. Hazme, pues, el favor de llamar a los correspondientes testigos.

TESTIGOS

57 En consecuencia, ¿por qué causa habré matado a la víctima? Porque ningún motivo de enemistad teníamos ni

---

[26] Parece claro que el esclavo no sabía leer, por lo cual un mensaje verbal —mucho más discreto, por supuesto, que una nota— debía ser por fuerza breve. Lo que es contrario a toda lógica, como muy bien dice el acusado, es el hecho de que se ponga por escrito un mensaje tan comprometedor y a la vez tan breve, y no otro con indicaciones más extensas —y escrito con mayor sentido de la discreción— o que el esclavo no debía conocer.

yo ni él. Y aun se atreven a decir que lo maté a guisa de favor. Pero ¿quién alguna vez, hasta el presente día, ha llevado a término tal cosa por hacer un favor a otro? Porque yo me imagino que nadie; antes bien, es menester que a quien se disponga a hacerlo le asista una gran enemistad personal, ya que es evidente que tal premeditación se trama desde mucho antes. Sin embargo, ningún motivo de enemistad teníamos ni yo ni él. Pongamos que sí, 58
¿pero porque yo temiera por mi propia suerte, no fuera que yo mismo sufriera otro tanto por su parte? Por causa tan grave, cualquiera se habría visto en la obligación de hacerlo. Pero nada semejante albergaba yo contra él. ¿Que yo iba a robarle sus cosas tras matarlo? ¡Pero si no tenía![27]. Al contrario, con toda verosimilitud antes dispon- 59
dría yo de ese pretexto para referírtelo a ti en aras de la verdad —en cuanto que estás intentando matarme por un móvil de dinero— que no tú a mí[28]. Y de un modo mucho más justo podrías tú ser condenado por homicidio, de darme muerte a mí, a requerimiento de mis deudos, que yo a requerimiento tuyo y de los familiares de aquél. Porque no sólo estoy demostrando que es evidente tu premeditación contra mí, sino que además estás intentando perderme por medio de un oscuro argumento.

Os estoy diciendo todo esto en el sentido de que, per- 60
sonalmente, para mí matar a este hombre no supone inte-

---

[27] Antifonte utiliza aquí el argumento de que no es verosímil que Euxiteo cometiera el crimen por un móvil de dinero, cf. nota 29 a la *Tetralogía* primera.

[28] Si hemos de admitir los móviles políticos que sugerimos en la Introducción, el presente discurso puede responder a un caso de sicofantía. Gernet señala —*Antiphon. Discours,* pág. 125, n. 1— que acaso los bienes del condenado eran confiscados en beneficio de la familia de la víctima, a título de reparación.

rés alguno. Pero también es preciso que hable en defensa de Licino, como es lógico, y no sólo en la mía propia, porque tampoco a él lo acusaron de una manera verosímil [29]. Pues bien, os digo que respecto de aquel hombre los mismos motivos le asistían a él que a mí, porque ni tenía dinero de que hubiera podido apoderarse tras matarlo, ni a él mismo se le presentaba peligro alguno que
61 hubiese evitado al morir aquel infortunado. La mayor evidencia de que no quería hacerlo perecer: cuando, efectivamente, le era lícito llevarlo a una perdición segura al amparo de vuestras leyes, al haberlo llevado a juicio y con grave riesgo —con tal que hubiera sido, desde tiempo atrás, deudor de algún perjuicio en su contra—, y aún no sólo satisfacer su propio interés, sino también hacerle un favor a nuestra ciudad en el caso de que hubiera demostrado que aquél cometía injusticia, no lo creyó una acción digna, sino que no procedió contra este sujeto. A buen seguro que ese riesgo le habría resultado cuando menos preferible (...) [30].

TESTIGOS

62 Pero entonces, en efecto, lo dejó escapar; en cambio, cuando hubiera tenido que arriesgarse con peligro de su

---

[29] Licino, ciudadano ateniense —cf. § 61— destinatario del billete «encontrado» por los acusadores —cf. § 53—, debía ser el instigador del asesinato de Herodes, según éstos. Tal vez este Licino tuviera que ver con el crimen si se había producido algún tipo de diferencia entre él y los demandantes. Si así era, ¿por qué razón quería defenderlo Euxiteo? ¿Porque estaba de acuerdo con él, como sostiene la parte acusadora? Quizá Herodes era, precisamente, un sicofanta implicado en numerosos asuntos judiciales, lo que permitiría entender el interés de más de uno, y no sólo de Licino, por matarlo.

[30] Falta el final de la frase, así como la introducción de los testigos.

propia vida y también de la mía, justo entonces se habría puesto a conspirar, con lo cual, de haber sido descubierto, me habría privado a mí de mi ciudadanía, y a sí mismo de los actos sagrados y píos y de las demás celebraciones, que precisamente son para los mortales lo más importante y de más valor. Además —y como caso extremo—, si Licino hubiera estado resuelto a que la víctima muriese, pues sigo exactamente el argumento de los acusadores, acción de la que él mismo no habría accedido a ser el autor material, ¿habría podido yo ser persuadido a llevar tal acción
a la práctica en vez de aquél? ¿Acaso en la idea de que 63
yo estaba dispuesto a correr un riesgo con peligro de mi vida, y aquél a comprar con dinero mi riesgo? De ninguna manera. Porque él no tenía dinero, y yo sí; aun muy al revés, de acuerdo con la lógica antes habría sido convencido aquél por mí que yo por él, toda vez que él no era capaz ni de liberarse siquiera a sí mismo —al haber resultado deudor de un cobro ya vencido, por valor de siete minas—, sino que sus amigos lo redimieron de él. Por consiguiente, esto supone para vosotros la más importante prueba de mi relación con Licino, en el sentido de que yo no tuve para con él un trato de amigo hasta tal punto que hiciese todo cuanto a él le pudiera parecer bien. Porque, desde luego, no hay duda de que no habría pagado siete minas en su favor aun estando preso y maltratado, ni en beneficio suyo habría asesinado a la víctima arrostrando
un tan grave peligro. De hecho, que el responsable de 64
este asunto no soy ni yo mismo ni tampoco él ha quedado suficientemente demostrado de la mejor manera de que soy capaz. Ahora bien, mis acusadores se sirven de un muy frecuente argumento, a saber, que el ciudadano se encuentra desaparecido, y tal vez vosotros estáis ansiosos de oír hablar sobre ese mismo particular. Pues bien, si es preciso

que haga mi conjetura a ese respecto, me es igualmente
posible que a vosotros: porque ni vosotros sois los culpa-
bles del hecho ni lo soy yo; pero si hay que echar mano
de la verdad, que le pregunten a alguno de los autores,
porque de él podrían averiguarlo de la mejor de las ma-
65 neras. Porque en cuanto a mí, que no he intervenido para
nada, la parte más extensa de mi réplica es toda ésta: que
nada he hecho. Pues para quien ha obrado resulta fácil
la demostración, o incluso presentar con éxito argumentos
verosímiles si nada ha demostrado, porque los que son ca-
paces de cualquier cosa encuentran una justificación de su
delito a la par que lo cometen; pero para quien nada ha
hecho es difícil conjeturar sobre lo desconocido. Y me ima-
gino que cada uno de vosotros, si alguien le preguntara
algo que no se encontrase en disposición de saber, diría,
cuando más, que no lo sabía. Pero si alguien os instara
a decir algo más, creo que os encontraríais en una gran
dificultad.

66 Así pues, no me queráis asignar este imposible en el
que ni vosotros mismos hallaríais el buen camino. Tampo-
co consideréis, caso de que llegara a hacer brillantes conje-
turas, que en ello estriba mi absolución [31]; antes bien, bás-
teme con demostrar que yo soy inocente por la siguiente
razón, no porque descubra por qué medio ha des-
aparecido o pereció la víctima, sino si no se me encuentra
67 el menor interés como para asesinar a este hombre. Incluso
ya mucho antes he llegado a conocer de oídas que unas
veces no han sido halladas las víctimas, otras los asesinos.
Por consiguiente, si fuera preciso que las responsabilidades
de esos hechos las asumieran quienes se encontraran en

[31] El término griego *apópheuxis* se dice de la situación del que queda exento de cargos en virtud de un voto absolutorio.

las inmediaciones, no estaría bien. Tiempo atrás, sin embargo, ya muchos perecieron previamente por haber cargado con las responsabilidades de las acciones de terceros, antes de que la claridad de éstas fuera conocida. Precisa- 68
mente aún no han sido descubiertos hasta ahora los que asesinaron a vuestro conciudadano Efialtes [32]. Pues bien, si alguien hubiera tomado en consideración que quienes estaban con él conjeturaran quiénes fueron los asesinos de Efialtes, y que, si no lo hacían, eran convictos del crimen, no habría sido correcto para con quienes lo acompañaban. Además, los que asesinaron a Efialtes no intentaron hacer desaparecer el cadáver por no arriesgarse por ello a delatar el hecho, exactamente lo que los aquí presentes dicen de que yo a nadie hice partícipe de la confabulación, sino de la retirada del cadáver. Por otra parte, hace no mucho tiempo un chico ni de doce años intentó asesinar a su amo.
Y, de no haberse sentido atemorizado porque rompió a 69
gritar, puesto que se dio a la huida dejando el puñal hundido en la herida, sino que se hubiera atrevido a quedarse, se habrían perdido todos los de la casa, del primero al último, porque nadie hubiera podido imaginarse que un chico tuviera tal osadía; en este caso, sin embargo, apresado más tarde se acusó él mismo. En otra ocasión, tiempo atrás, a pesar de haber recibido una acusación sobre dinero que no era tal, igual que yo ahora, vuestros helenotamias [33], todos ellos, murieron más por efecto de la cólera

---

[32] Jefe del partido de la mayoría, introdujo el decreto que reducía la capacidad jurídica y política del tribunal del Areópago. Poco después —era el 461 a. C.— fue asesinado por sus rivales políticos y substituido por Pericles al frente del partido.

[33] Miembro de un colegio de diez tesoreros, escogidos de entre los atenienses de la clase más rica —los pentacosiomedimnos— a razón de

que de la reflexión, con la excepción de uno, pues más
70 tarde el asunto quedó perfectamente aclarado. Contra éste solo —dicen que su nombre era Sosias [34]— había sido ya dictada una sentencia de muerte, pero aún no había perecido. Pues bien, en esto se descubrió de qué manera se perdió el dinero, por lo que este hombre fue rescatado por vuestro pueblo cuando acababa de ser entregado a los Once [35], pero los demás murieron sin ser culpables de nada.
71 Yo me imagino que los más ancianos de entre vosotros recuerdan estos hechos, y que los más jóvenes están informados como lo estoy yo. Así de valioso resulta poner a prueba los asuntos de interés con la ayuda del paso del tiempo. Pues acaso más adelante podría quedar esclarecido éste, de qué forma murió nuestro hombre. Por tanto, no os vayáis a dar cuenta al cabo del tiempo de que me habéis hecho perecer siendo inocente, antes bien, en primer lugar deliberad con acierto, pero no por efecto de la cólera y la calumnia, pues no podría haber otros conse-
72 jeros más mezquinos que ésos; porque no es posible que un hombre poseído por la ira juzgue con entendimiento, ya que tal cosa destruye aquella facultad humana con la que se toman las decisiones, el buen juicio. Ciertamente,

uno por tribu. Tenían a su cargo el control de los gastos e ingresos de la Liga de Delos.

[34] Pudiera ser que esta frase parentética no fuera sino una glosa: el nombre Sosias sugiere el verbo *sṓzō*, «salvar». Si Sosias fue tan sólo el apodo con que el pueblo bautizó a este helenotamia, no se entiende que el acusado lo recuerde, y menos aún si busca conscientemente la broma.

[35] Los Once eran unos magistrados que dirigían la guardia tracia —arqueros con funciones policiales—, además de a los carceleros y verdugos. La expresión «entregar a alguien a los Once» indica, a manera de fórmula coloquial o incluso legal, la inminencia de la ejecución, cf. Lisias, I 17 y XII 2, Esquines, I 16, etc.

es cosa notable, ciudadanos, que el día que sucede a otro haga trocarse la ira en buen juicio a fin de descubrir la verdad de los acontecimientos. Por otra parte, bien sabéis 73
que soy más digno de ser compadecido por vosotros que de dar satisfacción, porque no sólo es lógico que paguen su pena quienes cometen injusticia, sino también que sean compadecidos quienes se ven injustamente en peligro. Pero es preciso que en cualquier circunstancia sea más fuerte vuestra potestad para salvarme, de acuerdo con la justicia, que el deseo de mis enemigos de hacerme perecer injustamente. Porque en el caso de demorarse es también posible llevar a efecto las terribles acciones que estos individuos demandan, pero no que de improviso la magistratura adopte una resolución con rectitud.

Es menester también que hable en defensa de mi padre. 74
Mucho más lógico habría sido, notadlo, que él, al ser mi padre, hubiera hablado en defensa mía: porque él es mucho mayor en edad de lo que lo son mis asuntos, y yo mucho más joven que todo lo hecho por él. Pues si yo, de ser este sujeto llevado a juicio, hubiera testimoniado en contra de él algo que no supiera con certeza, sino que me hubiera enterado de oídas, habría dicho que sufría de mí acciones infames. Pero ahora, cuando me obliga a pro- 75
nunciar mi discurso de defensa en torno a hechos respecto de los cuales yo soy, con mucho, más joven, puesto que los conozco por referencias, no cree haber obrado las mismas acciones infames. No obstante, sin duda por cuanto yo sé no voy a traicionar a mi padre, que está siendo injustamente calumniado ante vosotros. Daos cuenta de que acaso yo me equivocara si lo que aquél hizo con rectitud de obra, yo no lo dijera con rectitud de palabra. Sin embargo, en la práctica habrá que correr ese riesgo.

76 Efectivamente, antes de que se produjera la defección de los mitileneos, él mostraba de obra su buena disposición para con vosotros. Pero luego que la ciudad entera, desgraciadamente, se determinó a hacer defección y faltó a vuestro propósito, con la ciudad entera se vio obligado a compartir tal error; de hecho, incluso en aquellas circunstancias era aún el mismo en lo que hace a su pensamiento para con vosotros, pero, en cuanto a esta buena disposición, ya no estaba en su mano el ofrecérosla porque ni siquiera le era fácil dejar la ciudad: ciertamente, los vínculos que allí tenía, hijos y bienes, eran más que suficientes. Por otra parte, al quedarse estaba a su vez imposi-
77 bilitado de mostrarse fuerte frente a la ciudad. En fin, después que hubisteis castigado a los culpables de tales hechos —entre los cuales no aparecía mi padre— y que concedisteis a los demás mitileneos la autorización para habitar su propia tierra, no hay nada en que más tarde haya habido falta alguna por su parte —por parte de mi padre—, ni ninguno de sus deberes que no haya cumplido, ni liturgía[36] alguna de la que se haya visto privada la ciudad, ni la vuestra ni la de los mitileneos, sino que sufragaba
78 las coregías lo mismo que satisface los tributos. Y si le gusta vivir en Eno, tal cosa no ocurre porque se sustraiga,

[36] Aportación económica a que eran obligados por sorteo trescientos ciudadanos y metecos ricos, con la sola excepción de los arcontes y clerucos. La obtención de una liturgía eximía de su contribución en los dos años siguientes. El coste solía ser de unos tres talentos (el equivalente a ciento ochenta minas o tres mil dracmas; una dracma era el salario de un día). Aún quedaba la posibilidad de plantear una antídosis, fórmula que permitía denunciar a un ciudadano más rico a fin de que sufragara él la liturgía. Si se negaba, el Estado verificaba el intercambio de bienes entre ambos. Un buen ejemplo de antídosis es el caso que dio origen al discurso *Contra Fenipo*, de Demóstenes.

ni mucho menos, a nada de lo que a la ciudad corresponde, ni por haberse hecho ciudadano de ninguna otra ciudad —exactamente como veo a otros que están yéndose al continente, y que, puesto que viven entre vuestros enemigos, pleitean con vosotros merced a convenios [37]—, ni por evitar vuestro tribunal, ya que él odia a los mismos que vosotros, a los sicofantas [38].

Así pues, en cuanto a lo que hizo, más a la fuerza que 79
por propia intención, junto con la ciudad entera, no es merecedor mi padre de dar por ello satisfacción con carácter particular. Pues para todos los mitileneos se ha convertido en perenne recuerdo el error de entonces, porque pasaron de una gran prosperidad a un gran infortunio y ante sus ojos vieron cómo su propia patria se había arruinado. En cuanto a las calumnias que con carácter particular vierten sobre mi padre estos señores, no os dejéis persuadir,

---

[37] «Juicio por convenio» es el que se obtenía en virtud de un pacto entre dos Estados. Estos acuerdos posibilitaban a los ciudadanos la celebración de pleitos fuera de los límites de sus respectivas ciudades, como un precedente del Derecho Internacional. El orador se lamenta aquí, de forma implícita, de que estos convenios salvaguardaban los derechos jurídicos de ciudadanos acogidos a la protección de otras ciudades. Hemos de observar también que los términos griegos *sýmbolon* y *symbálesthai* son propios de las cofradías religiosas y de los misterios: el *sýmbolon* es el billete o señal que faculta a su poseedor la admisión a las ceremonias del grupo.

[38] El sicofanta —que, dicen ya los antiguos, debe su nombre al hecho de que los primeros ciudadanos dignos de él se dedicaban a delatar a los que vendían higos fuera del Ática cuando estaba prohibido hacerlo— constituyó una auténtica plaga para el sistema democrático. Para defenderlo de estos delatores sin escrúpulos, que a menudo actuaban dirigidos por una hetería o círculo político —oligárquicos los más de los casos—, se llegó a crear una «acusación por sicofantía», cf. ARIST., *Const. at.* 59, 3, especialmente pensada para combatir esta figura delictiva.

porque todo este asunto contra mí y contra él ha sido por causa del dinero [39]. Muchas ventajas hay, en efecto, para quienes desean apropiarse de los bienes ajenos, no sólo por ser él lo bastante anciano para acudir en mi auxilio, sino también por ser yo muy joven como para ser ca-
80 paz de valerme suficientemente. Mas socorredme vosotros, no sea que deis muestra de que los sicofantas pueden más que vosotros mismos [40]. Porque si hacen lo que quieren cuando comparecen ante vuestra presencia, habrá quedado bien demostrado que es a tales individuos a quien se convence, que se evita vuestro tribunal. En cambio, si al comparecer ante vosotros no sólo pasaran ellos mismos por abyectos, sino que tampoco les resultara ninguna ventaja, vuestros serían el poder y el honor, porque así se obra justicia. Vosotros, pues, habéis de socorrerme a mí mismo y a la vez a la justicia.

81 Por consiguiente, habéis escuchado ya cuanto era susceptible de ser demostrado a partir de las pruebas y testimonios de carácter meramente humano. Pero también hay que pronunciarse en votación luego de sopesar, y no en menor medida, las señales que en relación con tales asuntos provengan de los dioses. Pues habéis de gobernar con seguridad los asuntos públicos de la ciudad si confiáis al máximo en dichas señales, y ello tanto los que conllevan
82 unos ciertos riesgos como los ajenos a éstos. Pero también para los asuntos particulares es menester considerar-

---

[39] No se refiere a la fianza solicitada por los acusadores, cf. § 10, puesto que ésta la cobraba siempre el Estado.

[40] Esta actitud del orador es típica de la oligarquía, que simula por todos los medios la defensa del régimen democrático de cualquier riesgo de desmesura, pequeña o grande. La lucha contra los sicofantas —obviamente, contra los rivales tan sólo— fue uno de los ejes de la intervención de los aristócratas en la política ateniense.

las como las señales más importantes y más dignas de crédito. Pues tengo para mí que vosotros sabéis a la perfección que ya muchos hombres, tiempo atrás, por no estar limpios en sus manos de toda culpa o por tener en su haber algún otro sacrilegio, al embarcarse en una nave hicieron perecer, junto con sus propias vidas, a quienes estaban píamente dispuestos en cuanto a los deberes para con los dioses; y que antaño otros no llegaron a perecer, pero por culpa de tales hombres hubieron de correr riesgos extremos; y que muchos, al asistir a actos sagrados, quedaron ciertamente en evidencia de que no eran piadosos, porque impedían que se cumplieran los ritos acostumbrados [41].
A mí, fijaos bien, en todos los casos me ocurrió lo contra- 83
rio: porque aquellos con cuantos navegué gozaron de las más plácidas travesías; dondequiera que asistí a actos religiosos, no hay sitio donde no resultaran los más brillantes ritos. En lo que respecta a lo que yo considero pruebas, de importancia para mí, en el sentido de que estos sujetos no están haciéndome acusaciones ciertas, testigos hay de ello.

TESTIGOS

También me doy perfecta cuenta, ciudadanos jueces, 84
del hecho de que si los testigos hubieran testimoniado en mi contra en la idea de que alguna impiedad ha tenido lugar estando yo presente en un barco o en actos sagrados, se habrían valido de estos mismos, precisamente, a manera

---

[41] Tal como sucedía en las *Tetralogías,* las explicaciones de carácter lógico, próximas a la cultura del racionalismo jonio y a las influencias de la sofística, se funden con cuestiones religiosas propias de la tradición cultural del mundo familiar y tribal.

de poderosísimos argumentos, y habrían presentado como la más evidente garantía [42] de su acusación esta misma, los signos provenientes de los dioses. Pero ahora, puesto que no sólo dichos signos resultan ser contrarios a los argumentos de estos individuos, sino que también están testimoniando los testigos que es cierto cuanto digo yo, pero falsas las acusaciones que hacen estos señores, os instan a no prestar crédito a los testigos, y en cambio os dicen que debéis confiar en la declaración que ellos mismos hacen. Ciertamente, los demás mortales prueban con hechos sus palabras; con palabras, en cambio, intentan estos sujetos tornar los hechos en algo indigno de crédito.

85 Por tanto, jueces, acabo de hablar en mi defensa a propósito de cuantos de entre los cargos de la acusación recuerdo. Y creo que es también propio de vuestro deber el absolverme [43]. Porque unos mismos principios a mí me salvan y, a su vez, para vosotros suponen acuerdos consagrados por la ley y además jurados solemnemente, puesto que prometisteis juzgar según las leyes. En cuanto a mí, no estoy sujeto a aquellas leyes por las cuales he sido conducido hasta aquí. Por contra, a cuenta de aquellas por las que soy objeto de acusación me aguarda un juicio conforme a la ley. Además, si de un solo juicio han resultado dos, no soy yo el responsable, sino mis acusadores. No cabe duda, notadlo, de que mis más acérrimos enemigos personales han hecho abrir dos procesos sobre mi persona; pero vosotros, que sois árbitros imparciales de los actos

[42] Como dice el autor de la *Retórica a Alejandro* 6, las garantías son utilísimas —y, por tanto, insoslayables— tanto para las acusaciones como para las defensas.

[43] El término griego *apopsēphízō* se refiere a la acción de tribunal. Para el valor pasivo, «ser absuelto», se emplea otro verbo, *apopheúgō*.

de justicia, en el presente juicio no vais a condenarme ya de entrada por asesinato[44]. Nunca lo hicierais, jueces, 86 vosotros al menos. Mas haced alguna concesión también al paso del tiempo, con cuya ayuda descubren lo más recto quienes buscan la exacta certeza de los hechos. Pues consideraba obvio, yo al menos, ciudadanos, que la sentencia en torno a tales asuntos fuera según las leyes, y que según la justicia, por supuesto, se vieran las pruebas periciales cuantas más veces fuese posible, porque de esta manera se habría dado un mejor conocimiento del caso: pues los muchos procesos son aliados de la verdad y máximos enemigos de la calumnia[45].

Ciertamente, una sentencia por homicidio, incluso si no 87 ha sido dictaminada con rectitud, es más poderosa que la justicia y que la verdad. Es necesario, pues, si es que llegáis a votar en mi contra, aun sin ser el asesino ni tener complicidad alguna con los hechos, que me atenga a la sentencia y a la ley. Porque nadie osaría ni violar una sentencia, una vez dictada, porque tuviera en su fuero interno la confianza de no estar involucrado, ni dejar de atenerse a la ley aun sabiendo a conciencia que había cometido semejante acción. Por fuerza hay que ceder ante la sentencia a despecho de la verdad, y aun ante la verdad misma, sobre todo si no hay quien tome venganza[46]. Por estas 88

---

[44] El acusado insiste en que el actual procesamiento es del todo ilegal; por tanto, si quieren acusarlo de modo conforme a justicia, ha de haber un nuevo proceso. Si los jueces lo condenaran ahora, cometerían un gravísimo error ya desde el punto de vista del procedimiento.

[45] La cuestión principal para el acusado es la obtención de la absolución mediante el argumento de que en un segundo juicio será más factible la resolución del caso de un modo acorde a la piedad y a la justicia.

[46] La justicia ha de prevalecer siempre, aunque estuviera en contradicción con la verdad de los hechos. En *Sobre el coreuta* 4 se alude al

mismas razones, tanto las leyes como los juramentos de una parte y otra [47], así como los sacrificios rituales [48] y las admoniciones previas [49] y, en fin, todo lo demás que se produce a raíz de las causas por homicidio, son muy diferentes en las causas por otros cargos porque también los hechos mismos, en relación con los cuales están los riesgos, es de la mayor importancia el conocerlos con rectitud. No sólo porque una sentencia recta supone una venganza para quien ha sido objeto de injusticia, sino también porque si es votado como asesino quien no sea culpable se produce un delito y un crimen de impiedad tanto para con los dioses
89 como para con las leyes. Por otra parte, no es lo mismo que el acusador no denuncie los cargos rectamente y que vosotros, los jueces, no sancionéis rectamente. Porque la demanda de acusación de estos sujetos no tiene validez por sí misma, sino que está en vuestras manos y en las de la justicia. Pero de cualquier dictamen, fuera el que fuera, que en la presente causa vosotros no llegarais a hacer con rectitud no es posible que nadie se exculpe remitiendo el
90 error a no importa quién. En definitiva, sobre estos hechos ¿cómo vais a poder emitir un juicio con arreglo a lo que es recto? En primer término, si llegáis a permitir a estos señores que ejerzan su acusación tan sólo luego de haber

castigo que recae sobre el autor de un crimen no susceptible de demanda judicial.

[47] Juramentos alternativos que ambas partes de un litigio habían de hacer previamente, según el rito propio de los casos de homicidio.

[48] Este tipo de juramentos se hacía poniendo quienes los prestaban ambos pies sobre las ofrendas sacrificiales, cf. nota 9 de este mismo discurso.

[49] Esta fórmula es una declaración solemne, pronunciada en presencia de testigos como inicio de las acciones legales destinadas a vengar el crimen cometido.

prestado a su vez el juramento acostumbrado, y a mí, después, hablar en mi defensa sobre este mismo asunto. ¿Cómo, pues, vais a hacerlo? Sólo si en la presente ocasión me absolvéis. Porque, de ese modo, tampoco estoy rehuyendo de plano vuestro fallo, sino que seréis vosotros quienes, también entonces, emitáis sobre mi persona un voto definitivo. Ciertamente, si ahora me dejáis con vida es aún posible disponer entonces lo que queráis, pero, si me hacéis perecer, no cabe ya tomar determinación alguna sobre mí. Por otra parte, si a pesar de todo fuera preciso co- 91
meter un error por absolverme injustamente, más piadoso sería que hacerme morir de un modo no conforme a justicia. Porque lo primero es un simple error, pero esto otro es, además, una impiedad. Conviene mostrar en ello una gran prudencia por si estamos a punto de llevar a cabo una acción irreparable [50], puesto que, incluso si nos dejamos llevar por la cólera o si hemos sido persuadidos por una calumnia, equivocarse de lleno en un asunto susceptible de remedio es cosa de índole menor, pues cualquiera podría determinarse con rectitud con sólo cambiar de idea. Ahora bien, en las ocasiones irreparables el mayor daño consiste en cambiar de parecer al darse cuenta de que se ha cometido un grave error. A algunos de vosotros ya os ha tocado arrepentiros de haber pronunciado una sentencia máxima. Y ved que donde os correspondió arrepentiros a vosotros por haber sido completamente engañados, a buen seguro que habría sido del todo necesario que perecieran

[50] Como se ha dicho antes —§ 89—, la responsabilidad de la condena de un inocente recae sobre los jueces, especialmente a ojos de los dioses. En este pasaje, sin embargo, el orador opera con una gran sutileza, pues no menciona a los jueces a fin de no remitirles de un modo expreso la impiedad que les sería propia.

92 los mismos que os habían engañado. De entre los errores, además, los de carácter involuntario merecen perdón, pero no los de carácter voluntario. Pues un error involuntario, ciudadanos, es cosa de la fortuna, pero un error voluntario lo es de la intención. Ahora bien, ¿cómo podría haberlo más voluntario que si alguien lleva al instante a la práctica aquello sobre lo que haya tomado una determinación? Porque, a fuer de sinceros, exactamente el mismo poder tiene quien asesina contra toda justicia por su mano y quien lo hace mediante el voto.

93 Pues bien, sabéis que yo nunca habría venido a esta ciudad si me hubiera reconocido en conciencia semejante crimen. Ahora mismo, sin embargo, tengo fe en la justicia: para un ciudadano, nada es digno de mayor estima que ella a fin de acudir con su ayuda a juicio, si aquél sabe en conciencia que ni ha cometido ninguna impiedad ni ha obrado de forma irreverente para con los dioses. Porque en tal situación ya otras veces el espíritu ha salvado, junto consigo mismo, a un cuerpo que ya había desistido en su tentativa, al querer aquél padecer aún cualquier penalidad por el hecho de no saberse culpable. Por contra, esto mismo es el principal enemigo para quien se reconoce como tal, ya que, incluso cuando el cuerpo todavía conserva su vigor, el espíritu lo abandona muy pronto, porque aprecia que le llega el castigo por sus impiedades. Yo, sin embargo, comparezco ante vosotros sin reconocerme en mi fuero interno obra alguna de tal gravedad.

94 Tampoco es cosa de admirar el que mis acusadores formulen calumnias, pues esa labor es tan propia de ellos como de vosotros lo es el no admitir lo que no sea justo. Pues lo uno, cambiar de opinión si resultáis convencidos por mí, os es posible, y el remedio de tal situación está en aplicar más adelante el castigo; pero de lo otro, de lle-

var a cumplimiento cuanto esos individuos desean, al resultar persuadidos por ellos, no existe antídoto alguno. Tampoco es excesivo el plazo que media, a cuyo término podréis llevar a efecto de acuerdo con la ley lo que ahora mis acusadores os están persuadiendo a votar al margen de toda ley. Sin duda que los procesos no son para los que se apresuran, sino para los que deciden con acierto. Por consiguiente, quered ser ahora buenos conocedores de la causa y luego jueces de los testigos. Sed ahora autores de una mera opinión y árbitros luego de la verdad.

Por otra parte, lo más fácil, ciertamente, es prestar 95
falso testimonio contra un hombre que responde de un cargo de asesinato. Pues tan sólo en el caso de que al punto os persuadan hasta el extremo de condenarlo a muerte, junto con su vida se habrá perdido también toda posibilidad de venganza, porque ni siquiera sus amigos querrán ejercerla en beneficio de un difunto. Es más, incluso si estuvieran determinados a ello, ¿qué ventaja tendría el propio difunto?

Por consiguiente, quered absolverme ahora. Ya en una 96
causa por asesinato esos sujetos habrán de acusarme después de haber prestado el juramento acostumbrado, y, a la vez, vosotros emitiréis un juicio sobre mi persona según las leyes vigentes, de modo y manera que yo no tendré ningún argumento, si algo me sucede, en el sentido de que he perecido excluido de toda protección de las leyes. Esto pido, pues, de vosotros, sin hacer en menos vuestra piedad ni privarme a mí mismo de justicia: en vuestro juramento reside, precisamente, mi propia salvación [51]. Persuadidos,

---

[51] Hay que hacer notar la habilísima distinción que a lo largo de todo el discurso se ha hecho, y todavía ahora por última vez, a propósito de que sólo los jueces y el acusado han prestado el juramento exigido

en fin, por alguna de estas razones, cualquiera que ésta sea, quered absolverme.

---

por la ley. El orador está intentando inspirar un sentimiento de piedad y de temor religioso que haga desvincularse a los jueces de la demanda efectuada por los acusadores, al menos en el actual proceso.

VI

SOBRE EL COREUTA

La trama del discurso *Sobre el coreuta* no tiene nada que envidiar al anterior en cuanto a lo arcano de los hechos ocurridos. Una sola cosa es clara: la motivación política del proceso. El acusado es nada menos que un miembro del Consejo que ha sido prítanis y epistata, lo bastante rico como para poder sufragar una coregía, y que se dedicaba a acusar a funcionarios corruptos. Enfrente suyo, los familiares de un chico que ha sido envenenado en circunstancias de muy difícil explicación. Por fin, como beneficiarios del proceso aparecen unos ciudadanos cuya implicación en negocios delictivos ya fue probada tiempo atrás por el actual acusado.

Una serie de estudios basados en las indicaciones contenidas en el propio discurso han permitido datarlo en 418 a. C. Por esos años, el acoso a que los círculos oligárquicos sometían al poder democrático era ya de una extrema virulencia. No hay que desdeñar que el Antifonte que en 418 ocupó el arcontado fuera nuestro orador, ya que los intentos de los aristócratas por hacerse con el poder no los apartaban de la intervención directa desde puestos de responsabilidad —por supuesto, apelando a sus conciencias de buenos ciudadanos, siempre al servicio de la ciudad y de su buen gobierno—. Sólo esta gravísima situación política nos pone en condiciones de entender el ataque formulado por el acusado contra sus adversarios reales, y no contra los que han

presentado formalmente la denuncia. Lo mismo podemos decir respecto de una exquisita preterición, en el parágrafo 15, en la que el orador culpa a la fortuna de la muerte de un inocente en lugar de involucrar a algún otro personaje. No es éste, sin embargo, el caso de otro pasaje en el que Antifonte centra su réplica —una auténtica acusación política, aunque no se produzca en términos jurídicos— en la figura de un ciudadano contra el cual conocemos la existencia de un proceso en el que el ramnusio ejerció como logógrafo en favor de la parte demandante.

El discurso tiene lugar ante el tribunal del Paladio, y, al igual que *Sobre el asesinato de Herodes,* conjuga partes muy elaboradas, por lo que hace a la construcción y ornamento del período, con otras en que el autor opta por los recursos de mayor efecto emotivo, sin descuidar los propios de la lengua hablada.

ARGUMENTO

Gracias a los discursos de Demóstenes conocemos con exactitud cuántos coregos hay en Atenas, en atención a qué son propuestos al cargo y cuántos muchachos están obligados a instruir. Pues bien, en tiempos del orador Antifonte, un hombre al que correspondió ser corego de su propia tribu, la Erecteide, y aun, además, de la Cecrópide, instruía en su casa a los chicos que iban a formar el coro. Uno de ellos estaba bebiendo un preparado en beneficio de una correcta entonación, cuando, nada más apurarlo, murió. Por consiguiente, el padre del muchacho fallecido acusa al corego en la idea de que él había sido el autor del crimen. El corego, a su vez, se defiende negándolo. La situación equivale a un planteamiento conjetural, porque, al no ser nada clara la inculpación, el acusador toma como evidente indicio el hecho de que los chicos se entrenaran en casa del corego, lo que resulta, ciertamente, imposible de recriminar, pero también convincente de cara a una sospecha.

1 Para quien es un simple mortal, ciudadanos jueces, el mayor placer consiste en que no se produzca ningún riesgo

con respecto a su persona, de modo que cualquiera, de estar haciendo algún ruego, haría éste. Y también, aun en el caso de que alguien se viera obligado a arrostrar un peligro, que al menos le asista lo que yo precisamente considero lo más importante en semejante vicisitud: saber en conciencia que ningún delito ha cometido y que, incluso si alguna desgracia sobrevenía, se producía sin deshonor ni maldad, y más por culpa de la fortuna que por efecto de la injusticia. Ciertamente, por lo que hace a las leyes que 2
rigen sobre tales asuntos, todos las elogiarían como las más convenientes de cuantas están en vigor, y también las más pías. Pues a ellas les corresponde el ser las más antiguas en esta tierra [1], y, más aún, siempre las mismas sobre los mismos asuntos, lo que constituye el más importante signo de que las leyes se hallan establecidas de un modo conveniente: porque el tiempo y la experiencia enseñan a los hombres lo que no está bien. Por consiguiente, es preciso que vosotros no consideréis las leyes a partir de los argumentos del acusador, por si en vuestra opinión están bien establecidas o no, sino a partir de ellas esos argumentos de los acusadores, por si os están mostrando o no la cuestión con rectitud y de acuerdo con la ley.

Pues bien, soy yo quien tiene el presente litigio por 3
importantísimo, ya que al ser encausado estoy corriendo un peligro. Sin lugar a dudas, creo que también para vosotros, los jueces, está por encima de todo el dictaminar con rectitud las causas del homicidio, principalmente en razón de los dioses y de la piedad para con ellos, pero también por causa de vosotros mismos. No sólo porque sobre este tan grave asunto hay una sola sentencia posible, sino tam-

[1] En *Contra la madrastra, por envenenamiento* 3, estas leyes son recibidas directamente de los dioses.

bién porque ésta, aun sin haber sido rectamente dictamina-
4 da, es más poderosa que la justicia y que la verdad. Me sería necesario, pues, caso que me condenarais, atenerme a la sentencia aun sin ser yo el criminal ni estar implicado en la acción, y además verme apartado por ley de mi ciudad, de los templos, juicios, sacrificios, cuanto supone para los mortales lo más importante y de mayor tradición. En efecto, tan fuertes exigencias supone la ley que incluso si alguien matara a cualquier hombre de los que es amo y no hay quien pueda tomar venganza [2], imbuido del temor a la divinidad y a la tradición se purifica a sí mismo y hace por mantenerse alejado de donde se prescribe en la ley, en la esperanza de que así obrará de la mejor manera.

5 Ciertamente, la mayor parte de la vida de los mortales se basa en las esperanzas; pero quien comete impiedad y contraviene las leyes para con los dioses se desposeería a sí mismo de la propia esperanza, a la que tienen los mortales como su máximo bien. Por tanto, nadie se atrevería ni a transgredir la sentencia ya dictada por confiar en el hecho de que no estaba implicado en la acción, ni a no atenerse a la ley aunque, en cambio, supiera en conciencia que él en persona había sido el autor de un acto tan grave. Por fuerza hay que ceder ante la sentencia a despecho de la verdad, y aun ante la verdad misma, aunque no haya
6 quien tome venganza. Por estas mismas razones tanto las leyes como los juramentos de una y otra parte, así como los sacrificios rituales y las admoniciones previas y, en fin, todo lo demás que se produce a raíz de las causas por homicidio, son muy diferentes en las causas por otros car-

[2] La legislación ateniense no castigaba a quien asesinaba al propio esclavo. Como vemos, queda abierta tan sólo la vía de la requisitoria de un consanguíneo.

gos porque también los hechos mismos, en cuya consideración son los riesgos, es de la mayor importancia el juzgarlos con rectitud. No sólo porque si el asesino es condenado con rectitud es posible la venganza en beneficio de quien ha sido víctima de una injusticia, sino también porque si es votado como tal quien no sea culpable se produce un delito y un crimen de impiedad tanto para con los dioses como para con las leyes. Por otra parte, no es lo mismo que el acusador no denuncie los cargos rectamente y que vosotros, los jueces, no sancionéis rectamente. Porque la demanda de acusación de estos sujetos no tiene ahora validez por sí misma, sino que está en vuestras manos y en las de la justicia. Pero de cualquier dictamen, fuera el que fuera, que vosotros no llegarais a hacer con rectitud, no es posible que nadie se exculpe remitiendo el error a no importa quién.

Yo, a mi vez, ciudadanos, no tengo sobre mi discurso 7
de defensa la misma opinión que mis acusadores sobre el de acusación: pues ellos dicen hacer este encausamiento en razón de la piedad y de la justicia, pero han estado ejerciendo la acusación, de principio a fin, por instigación del engaño y la calumnia, que es precisamente la mayor injusticia de las que se dan entre los mortales; pues no quieren tomar venganza sobre mí conforme a justicia, por probar si es que obro injustamente, sino por calumniarme para que, aun si en nada obro contra justicia, me sancionen y me expulsen de esta tierra. Pero yo tengo por justo, 8
en primer lugar, responder por mí respecto de este asunto, a fin de exponer en detalle, en vuestra presencia, todo lo ocurrido; y luego quiero hablar en mi defensa sobre los demás cargos de que estos individuos me acusan, si así os place. Pues creo que ello a mí me reportará respeto y valimiento, pero vergüenza a mis acusadores y a quienes

9 me injurian. Porque, daos cuenta por un momento, ciudadanos, esto es, en fin, algo espantoso: cuando les era posible —si es que en algo había cometido yo injusticia para con la ciudad, bien de resultas de mi coregía, bien por cualesquiera otros cargos— tomar venganza en la persona de un ciudadano rival y a la vez prestar auxilio a la ciudad, tras ponerme en evidencia y probar mi culpabilidad, en tal situación, pues, ninguno de ellos hasta el día de hoy ha sido capaz de probar de un modo concluyente que este ciudadano que os habla cometa injusticia alguna, ni pequeña ni grande, para con vuestro pueblo. En el presente juicio, sin embargo, cuando me persiguen por homicidio y aunque la ley sea en los términos que siguen, «que se haga la acusación sobre el hecho en sí», están maquinando contra mí pergeñando falaces argumentos y calumniando mis actividades de carácter público. A la ciudad, por último —si es que es objeto de injusticia—, le reservan una acusación en vez de una reparación de su honor, pero ellos mismos se consideran dignos de tomar satisfacción como particulares por aquello en que dicen que la ciudad es víctima de injusticia.

10 Notad que estas acusaciones no son dignas ni de agradecimiento ni de crédito, porque, en efecto, ni hay planteada una acusación sobre aquello por lo que la ciudad habría podido tomar satisfacción si en algo hubiera sido víctima de injusticia, de forma que habría sido para aquélla merecedora de su gratitud; ni es más conveniente, sea quien sea quien formule acusaciones con respecto a otros asuntos que los que en tal proceso somete a causa, confiar en él que negarle todo crédito. Pero yo conozco de cerca vuestro modo de pensar, en el sentido de que no podríais ni condenar ni absolver por ninguna otra causa antes que

por la del propio proceso, pues esto es lo conforme a la piedad y a la justicia. Y por aquí voy a comenzar.

Desde que fui nombrado corego para las Targelias [3] 11
y obtuve en suerte a Pantacles como instructor [4] y a la tribu Cecrópide, además de la mía propia [esto es, la Erecteide [5]], ejercía la coregía como mejor y más justamente podía. Y así, por de pronto equipé un lugar de adiestramiento en la parte de mi casa en que resultaba más ade-

---

[3] Fiesta celebrada por los jonios, relacionada con el culto de Apolo y con ciertos ritos de carácter catártico y apotropaico. En Atenas se celebraba los días 6 y 7 del mes Targelión (abril-mayo).

[4] Instructor de un coro dramático cuyos servicios había de conseguir el corego, juntamente con los del autor de la tetralogía —tres tragedias y un drama satírico— y de los tres actores. Un sorteo determinaba el orden en que cada corego podía escoger al instructor apetecido. En cuanto al coro, en los tiempos de Esquilo estaba formado por doce miembros, que Sófocles aumentó a quince. Puesto que evolucionaban alineados en tres filas, la segunda o central, siempre «camuflada» por alguna de las otras, estaba compuesta por los menos diestros. En cuanto a la coregía, véase la nota 21 a la *Tetralogía primera*.

[5] La pertenencia a una determinada tribu no presuponía ningún estigma especial desde el punto de vista religioso o político. Al contrario, la organización tribal del Ática, desde la reforma de Clistenes *ca.* 510 a. C., se basaba en criterios de territorialidad, cf. HERÓDOTO, V 66 ss., ARISTÓTELES, *Const. at.* 20 ss., lo que favorecía los intereses del partido popular. En cuanto a las tribus Cecrópide y Erecteide, la primera es la séptima según el orden establecido por Clístenes. Debe su nombre al héroe Cécrope, cuyo espíritu protegía la Acrópolis, y que fue el primer rey de Atenas. Once demos pertenecían a esta tribu. La Erecteide toma su nombre del rey Erecteo, nieto de Erictonio. Venerado como héroe, tenía consagrado en la Acrópolis el famoso templo del Erecteo, desde el cual seguía velando por la ciudad. Hemos de destacar que esta tribu estaba muy vinculada a la Cecrópide, controladas ambas por el poderosísimo clan de los Alcmeónidas. El nombre de la Erecteide, sin embargo, nos lo da lo que parece ser la glosa de un escoliasta, integrada luego en el texto.

cuado, precisamente donde instruía cuando era corego con ocasión de las Dionisias [6]. Más adelante reuní el coro de la mejor manera que pude, sin multar a nadie ni imponer cauciones por la fuerza [7] ni enemistarme con nadie, sino que, del modo que venía a ser más agradable y más oportuno para unos y otros, yo ordenaba y requería, y ellos acudían de buen grado y por propia voluntad.

12 Una vez llegaron los chicos, ya de principio no tuve un momento libre para estar a su lado y ponerme al cargo, pues acontecía que tenía procesos entablados contra Aristión y Filino que yo —toda vez que los había denunciado por el procedimiento de *eisangelía* [8]— hacía en mucho el exponer recta y justamente al Consejo [9] y a los demás ate-

[6] Certamen dramático instituido por Pisístrato en honor de Dioniso. Se convirtió en el principal festival dramático de Atenas, y su poder de convocatoria suponía en sí mismo un acto político de gran importancia. Las Grandes Dionisias, o Dionisias ciudadanas —por oposición a las del campo— se celebraban en el mes de Elafebolión (marzo-abril).

[7] La facultad de conminar a los miembros idóneos para un futuro coro mediante la imposición de multas pecuniarias u otras sanciones era una de las prerrogativas del corego, cf. Demóstenes, XLVII 37, donde esta facultad se refiere a otra liturgía, la trierarquía.

[8] La denuncia por eisangelía estaba relacionada con temas de seguridad del Estado, y correspondía a la Asamblea de ciudadanos el aceptarla o rechazarla. En caso de ser aceptada, el Consejo volvía a pedir la opinión de la Asamblea sobre la moción condenatoria. Podía ocurrir que todo el proceso se realizara a instancias de la propia Asamblea, como, por ejemplo, en el caso de la depuración de responsabilidades a raíz del combate naval de las islas Arginusas, en 406 a. C. El procedimiento fue instituido por Solón, cf. Arist., *Const. at.* 8, 4.

[9] Órgano legislativo de la democracia ateniense, formado por quinientos consejeros mayores de treinta años, a razón de cincuenta por cada una de las diez tribus. En 307 a. C. fueron creadas dos más, lo que aumentó el número de miembros del Consejo a la cifra de seiscientos. Cada ciudadano podía ser reelegido una vez, cf. Arist., *Const. at.*

nienses. De hecho, yo estaba poniendo mi atención en ello, pero, por si algo le faltaba al coro, dispuse que se encargara de él Fanóstrato, que no sólo es del demo de éstos que aquí veis, de mis acusadores, sino que también es mi propio yerno, a quien yo he dado a mi hija por esposa [10], por todo lo cual consideraba que él se ocuparía a la
perfección. Y aún, además de éste, a otros dos ciudada- 13
nos, uno de la tribu Erecteide, Aminias, a quien sus mismos compañeros de tribu votaron una vez tras otra para que reuniera el coro y estuviera al cargo de la tribu, pues parecía buen ciudadano; el otro [...], de la tribu Cecrópide, que se había acostumbrado ya a dirigir en cada ocasión a esta tribu en la convocatoria del coro. Y todavía dispuse a un cuarto ciudadano, a Filipo, a quien había sido asignado hacer las compras y los gastos si le daba alguna indicación el instructor o cualquier otro de ellos, al objeto de que los chicos formaran el coro de la mejor manera posible y de que no estuvieran faltos de nada a causa de mi quehacer.

62, 3. De entre los elegidos se escogía, siempre mediante sorteo, a los arcontes y al resto de funcionarios. Sólo los estrategos eran votados. Desde 461 a. C., cada consejero recibía diariamente un sueldo de dos óbolos, que llegó a ser hasta de cinco. Las reuniones se celebraban en el Buleutērion, edificio situado hacia el oeste del ágora, compuesto por un hemiciclo y una amplia sala anterior. Tan importantes eran las funciones de este Consejo —control del poder ejecutivo, vista de los procesos judiciales de carácter público, votación de los presupuestos, etc.— que el golpe de Estado oligárquico de 411 a. C. hubo de mantenerlo, aunque formado por cuatrocientos ciudadanos, de ahí su nombre, de confianza de los máximos responsables, cf. Arist., *Const. at.* 30.

[10] El contrato matrimonial de una muchacha lo hacían su responsable, el padre o el tutor, y el novio. En el caso de que se produjera un divorcio, el responsable de la esposa volvía a tomarla a su cargo, además de serle reintegrada la dote aportada por ella al matrimonio.

14 Así había quedado dispuesta mi coregía. Por tanto, si por excusarme estoy mintiendo en algo de cuanto he dicho, a mi acusador le es posible en su último discurso refutar de plano cuanto quiera. Porque, daos cuenta, ciudadanos, así están las cosas: muchos de éstos [11] que os rodean, puestos en pie, conocen con exactitud todos estos asuntos, escuchan a quien toma el juramento, y, en cuanto a mí, ponen su atención en cuantas respuestas voy dando, con cuyo medio yo quisiera no sólo dar la impresión de que soy fiel al juramento, sino también, puesto que digo la verdad, convenceros a absolverme.

15 En primer lugar, pues, os demostraré que ni incité al chico a beber el veneno, ni lo obligué, ni se lo di, ya que ni siquiera estaba presente cuando bebía. Y no os digo esto de un modo desesperado, para ponerme lejos de toda inculpación y arrastrar a ella a algún otro. Lo que es yo, desde luego que no, hecha la salvedad de la estricta intervención de la fortuna, la cual —pienso yo— también para muchos hombres es la responsable de la muerte. A ella ni yo ni ningún hombre sería capaz de rehuirla para que no sobreviniera la que a cada uno es menester, cualquiera que ésta sea [12].

TESTIGOS

16 Por consiguiente, jueces, sobre este asunto os ha sido ya testificado cuanto sometí a vuestra consideración. Pero a partir de todo ello conviene examinar los juramentos que

---

[11] Una de las partes de la retórica era la *actio* o *pronuntiatio (hypókrisis),* cuyo aprendizaje implicaba el correcto empleo de los gestos, con los que el orador se aproxima a quien le escucha a fin de establecer un buen canal de comunicación.

[12] Acaso falte aquí una frase que introduzca a los testigos.

estos individuos prestaron y los que presté yo, para ver quiénes los hicieron más veraces y más fieles. Pues ellos juraron que yo asesiné a Diódoto [13] no sin albergar el propósito del crimen, y yo, por mi parte, que no lo asesiné, porque ni obré por mi mano ni conspiré. Por todo ello, 17
estos sujetos me acusan en los términos de que «este hombre incitó al chico a beber el veneno o le obligó o se lo dio». Pero yo demostraré, por aquellas mismas razones por las que ellos me acusan, que no estoy implicado, porque ni incité ni obligué ni di nada. Y añado aún a lo dicho que ni siquiera estuve presente cuando bebía. Y si dicen que si alguien le incitó se comete injusticia, no la cometo yo, porque no le incité. Y si dicen que si alguien le obligó se comete injusticia, no la cometo yo, porque no le obligué. Y si dicen que el culpable es quien suministró el veneno, no soy yo ese culpable, porque no se lo suministré.

18 En realidad, hacer acusaciones y mentir en contra de alguien le es posible a quien quiera, pues cada cual es muy dueño. Sin embargo, que ocurra lo que no ha ocurrido y que cometa injusticia quien no la ha cometido no creo yo que dependa de los discursos de estos señores, sino de la justicia y de la verdad. Porque cuanto se hace en secreto, y más si está tramado con vistas a un asesinato —de todo lo cual no hay testigos—, por fuerza, sobre asuntos de tal gravedad, hay que formarse un juicio a partir de los discursos mismos, así del acusador como de quien le responde, a fin de dar caza a los argumentos expuestos y captarlos poco a poco [14], ya que el voto sobre los asuntos en litigio se da más por tener alguna conjetura que por

[13] Nombre del muchacho.

[14] En este pasaje se inspiró sin duda Andócides, cf. *Sobre los misterios* 9.

19 conocerlos con claridad. En este caso, sin embargo, por de pronto los propios acusadores convienen en que al chico no le sobrevino la muerte ni con premeditación ni a consecuencia de un complot; y además todos los hechos, del primero al último, se han producido de forma bien visible, en presencia de numerosos testigos, tanto adultos como adolescentes, tanto hombres libres como esclavos, cualquiera de los cuales, si hubiera cometido algún delito, habría quedado señalado a la vista de todos, del mismo modo que si alguien hubiera acusado a quien en nada delinquía habría sido terminantemente refutado.

20 Por tanto, ciudadanos, hay motivos de peso para reflexionar sobre ambas cosas, sobre la intención de mis adversarios y sobre la forma en que abordan el proceso. Pues estos sujetos, ya desde el principio, en nada se comportan
21 para conmigo como yo para con ellos. Porque este Filócrates, aquí presente, dijo, al intervenir ante el tribunal [15] de los tesmótetas [16] el día que el chico era enterrado, que yo había asesinado a su hermano durante los ejercicios del

[15] En el original, *Heliea,* órgano de justicia creado por Solón y conocido después como *dikastḗrion.* Sus miembros conservaron el nombre de heliastas. En realidad, la Heliea sería, *stricto sensu,* el tribunal de los tesmótetas, aunque la denominación fuera aplicada a los demás también.

[16] Los tesmótetas eran seis de los nueve arcontes de Atenas (los demás eran el arconte rey, el polemarco y el epónimo), y su colegio estaba ubicado en el *thesmothetéion,* cf. ARIST., *Const. at.* 3, 15. Les estaba asignado un secretario, cf. ARIST., *op. cit.,* 55, 1, que en la práctica se constituía en un décimo miembro del arcontado. Su función principal era la de tomar juramento a los ciudadanos elegidos para un cargo, así como someterlos a la rendición de cuentas al cabo de su gestión. Además, se encargaban de regular toda la administración de la justicia, y, por tanto, de introducir todas las causas políticas o judiciales, incluida la acusación de inconstitucionalidad, los convenios con otras *polis,* etc., cf. ARIST., *op. cit.,* 59, 1-6.

coro, al obligarlo a beber un veneno. Puesto que eso dijo este individuo, al intervenir yo ante el tribunal manifesté a los mismos jueces que Filócrates no estaba aplicando la ley conforme a justicia, acusándome y calumniándome en la sede del tribunal cuando yo estaba a punto de tener los juicios contra Aristión y Filino al día siguiente y al otro, por cuya sola causa esgrimía él esos argumentos. En lo 22
que respecta a las acusaciones y calumnias que hacía, dad por supuesto que sería fácilmente refutado por falsario, pues habían de ser muchos los que estuvieran en el secreto, tanto libres como esclavos, jóvenes como ancianos, más de cincuenta en total, que estaban bien enterados no sólo de los argumentos aducidos sobre la administración del veneno, sino también de los hechos ocurridos y de todo cuanto se decía.

Pues bien, eso dije en la sede del tribunal, y entonces, 23
además, le interpuse de inmediato una citación, y aún al día siguiente otra vez, ante los mismos jueces, pues le instaba a ir en pos de los que habían asistido a los hechos por presentar cuantos testigos quisiera —siendo que yo le citaba a cada uno por su nombre—, y a preguntarles y a verificar sus respuestas, a los hombres libres como se debe a quienes, como tales, en razón de sí mismos y de la justicia referirían la verdad de lo sucedido, y a los esclavos, si es que le parecía que decían la verdad, interrogándolos; pero, si no, dispuesto estaba yo a entregar para que los torturaran a todos los de mi propiedad, e incluso, si reclamaba los de otros, convenía en convencer al amo a cedérselos para que los interrogara del modo que quisiera.
En definitiva, a pesar de que yo hiciera esas requisitorias, 24
y precisamente pronunciándolas en la sede del tribunal, donde comparecían no sólo los propios jueces, sino también, en su calidad de testigos, muchos otros particulares, ni en-

tonces, de forma inmediata, ni tampoco más tarde, a lo
largo de todo este lapso de tiempo hasta el día de hoy,
han querido que la justicia llegara a tal extremo, porque
sabían perfectamente que esa comprobación pericial no re-
sultaría en mi contra para beneficio suyo, sino en contra
de ellos para el mío, puesto que ninguna acusación justa
25 ni cierta hacían. Por otra parte, bien sabéis vosotros,
jueces, que esas obligaciones son las más poderosas e im-
portantes de cuantas se dan entre los mortales, y que las
pruebas que de ellas se derivan son las más evidentes y
más dignas de crédito en cuestión de justicia, dado que
quienes estaban en el conocimiento de los hechos eran no
sólo numerosos hombres libres, sino también esclavos; por
eso, habría sido lícito obligar a aquéllos por medio de ju-
ramentos y garantías, que para los hombres libres son lo
más importante y de mayor valor, y lícito asimismo obli-
gar a los esclavos por medio de otras coacciones, por cuya
causa, incluso si fueran a morir a raíz de sus respuestas,
se ven sin embargo forzados a decir la verdad: porque la
necesidad presente es para cada cual más poderosa que la
venidera.

26 Pues bien, con relación a todo ello les hice tales re-
quisitorias, de suerte que les fuera posible hacer averigua-
ciones merced a aquellos medios con los que debe quien
es un simple mortal averiguar lo verdadero y lo justo, puesto
que no quedaba excusa alguna. Yo mismo, por mi parte,
que soy quien detenta la responsabilidad de los hechos y
quien comete injusticia, según afirman estos individuos, es-
taba dispuesto a proporcionarles en mi propia contra la
prueba más conforme a justicia. En cambio, quienes
me acusan y afirman estar siendo víctimas de injusticia,
fueron ellos mismos los que no quisieron probar si en algo
27 eran objeto de delito. Por otra parte, si yo no hubiera

querido delatar a quienes asistieron a los hechos, aun habiéndomelo advertido estos señores, o bien no hubiera querido entregar a mis esclavos a quienes los reclamaban, o hubiera rehuido cualquier otra intimación [17], habrían convertido esto mismo en la más importante evidencia en mi contra en el sentido de que la acusación era cierta. Pero, ya que eran ellos los que rehuían la prueba, aun requiriéndola yo, sin duda alguna que es justo que eso mismo se convierta en una evidencia a mi favor y en contra de ellos, en el sentido de que no es cierta la acusación que contra mí están haciendo.

Bastante conozco también, ciudadanos, el hecho de que, 28
si los testigos que asistieron a los hechos hubieran testificado en mi contra para beneficio de estos sujetos, se habrían valido de ellos a título de testigos más que decisivos, y habrían hecho ver como la más manifiesta garantía la de que dichos testigos testimoniaran en mi contra. Ahora bien, cuando éstos mismos están certificando con sus declaraciones no sólo que es cierto cuanto yo digo, sino también que no lo es cuanto dicen estos individuos, ellos os indican que no prestéis crédito a estos testigos, a los que testifican en mi favor, y aun afirman que debéis confiar en los argumentos que ellos exponen, argumentos que, si los hubiera pronunciado yo sin la intervención de testigos, los habrían denunciado bajo la acusación de ser falsos. Cierta- 29
mente, notadlo, sería algo espantoso si unos mismos testigos fueran dignos de crédito de prestar testimonio en favor de ellos, pero indignos de él de hacerlo en favor mío. Porque si en modo alguno hubieran asistido a los

[17] Requisitoria acerca de uno de los litigantes que hacía el arconte encargado del caso, según el tribunal al que correspondiera la causa, a fin de añadir nuevos testimonios y pruebas para el sumario.

hechos unos testigos, pero yo los hubiera presentado, o si no hubiera presentado a los que asistieron, sino a cualesquiera otros, los razonamientos de estos señores serían, de acuerdo con la verosimilitud, más fiables que mis testigos. Ahora bien, dado que convienen en que hubo en las inmediaciones unos testigos y que yo los brindo, y además que desde el primer día es a todas luces manifiesto que tanto yo como todos los testigos, del primero al último, estamos diciendo precisamente lo que ahora mismo ante vosotros, ¿por qué causa, ciudadanos, es menester hacer creíble lo verdadero o increíble lo falso por otros
30 medios que por los de semejante índole? Pues, en el caso de que alguien disertara de palabra sobre los hechos, pero no ofreciera testigos, cualquiera podría decir que tales argumentos carecían de ellos. En cambio, si presentara testigos, pero no revelara evidencias de igual valor que la intervención de los testigos, cualquiera podría decirle otro
31 tanto, si es que quería hacerlo. Yo, daos cuenta, no sólo os estoy descubriendo razones verosímiles, sino también testigos que concuerdan con esas razones y hechos que concuerdan con esos testigos, e incluso evidencias a partir de los hechos mismos, y aún, además de estas pruebas, las dos más importantes y de mayor valía: de una parte, el que estos sujetos están siendo refutados tanto por ellos mismos como por mí; de otra, el que también yo salgo absuelto de resultas no sólo de mi propio discurso, sino también
32 del suyo. Porque cuando, aun queriendo yo someterme a refutación sobre las acusaciones que estos señores me hacían, no querían ellos certificar con pruebas si en algo estaban siendo objeto de injusticia, no sólo estaban absolviéndome sin ningún género de duda, sino que incluso ellos mismos se convirtieron en testigos contra sí mismos, al no estar formulando ninguna acusación cierta ni justa. Notad

que si presento a mis adversarios como testigos, junto a los míos propios, ¿a qué recurso hay que acudir aún, o por qué medio es menester aportar pruebas a fin de vernos libres de esta inculpación?

Pues bien, yo creo, ciudadanos, que por cuanto se ha 33
dejado dicho y cumplidamente demostrado podríais absolverme de modo conforme a justicia, puesto que todos sin excepción alguna sabéis muy bien que nada de esta acusación me incumbe. Y para que lo entendáis mejor aún, por eso mismo diré unas cuantas cosas más, porque os demostraré que estos acusadores son los más impíos y perjuros de entre los mortales, y dignos además de ser odiados no sólo por mí, sino también, en razón de este preciso juicio, por todos vosotros y por los demás ciudadanos. Pues estos 34
individuos, tanto el primer día, cuando murió el chico, como al día siguiente, cuando era velado, no tomaban en consideración, ni siquiera ellos, ni hacer una acusación contra mí, ni que yo hubiera cometido injusticia alguna en un asunto de tal gravedad, sino que estaban a mi lado y me daban conversación. Pero al tercer día [18], cuando el chico era enterrado, entonces fueron por fin convencidos por mis enemigos personales, de modo que se preparaban a acusarme y a proclamar formalmente que fuera privado de mis derechos. Así pues, ¿quiénes fueron los que los convencieron? ¿Y por qué causa estuvieron hasta tal punto interesados en convencerlos? En efecto, he de explicaros también eso.

[18] El entierro del cadáver, que se había de celebrar antes de que el sol dominara el horizonte, era precedido de un día entero dedicado al velatorio, cf. DEMÓSTENES, XLIII 62, donde se recoge la ley dictada al efecto por Solón.

35 Me disponía a acusar a Aristión, a Filino, a Ampelino y al subsecretario de los tesmótetas [19] —con cuya ayuda perpetraban juntos sus latrocinios—, con cargo a los cuales introduje en el Consejo una acusación de *eisangelía.* Por tanto, a raíz de las acciones realizadas no tenían esperanza alguna de llegar a librarse, tan graves eran, ciertamente, las injusticias cometidas; ahora bien, al persuadir a éstos [20] a hacer inscribir la denuncia hasta sus últimas consecuencias y a proclamar que fuera privado de mis derechos, se imaginaron que ésta era su salvación, es decir, el arrinco-
36 namiento de todos los procesos. Porque la ley es como sigue: «si alguien recibiera por vía de denuncia un encausamiento por homicidio, que sea privado de sus derechos». Por consiguiente, yo no habría estado capacitado para ejercer la demanda, al estar excluido de los actos públicos, a la vez que ellos, puesto que no los perseguía en justicia yo, que había introducido la acusación de *eisangelía* y que conocía a la perfección sus manejos, iban a escapar fácilmente, de suerte que no os darían satisfacción por las injusticias que cometieron. Ahora bien, esto Filino [21] y los demás no lo tramaron contra mí por vez primera, sino ya mucho antes contra Lisístrato, como vosotros mismos ha-
37 bréis oído decir. En aquel momento, pues, estos señores

[19] Como veíamos en la nota 16, el colegio de los tesmótetas estaba formado por seis arcontes y un secretario, *grammateus,* que a la vez sería auxiliado por este *hypogrammateus,* aunque no sea citado por Arist., cf. *Const. at.* 55, 1.

[20] El acusado se refiere a los autores formales de la demanda, los parientes de Diódoto.

[21] Es muy significativo que el orador se centre en la figura de Filino, contra el cual Antifonte ya había escrito un discurso de acusación que muy probablemente corresponde al proceso de que se nos habla en el parágrafo 38.

estaban resueltos a hacer inscribir la denuncia de inmediato, el día siguiente a aquel en que era enterrado el chico, antes de purificar la casa y de celebrar los ritos acostumbrados[22], puesto que esperaron al día exacto en que el primero de ellos iba a ser juzgado, a fin de que yo no fuera capaz ni de actuar como acusador en contra ni siquiera de uno solo de ellos ni de exponer al tribunal sus actos de injusticia. Pero una vez que el arconte rey[23] les 38
hubo leído las disposiciones legales y demostrado que no había lugar al plazo de tiempo para hacer inscribir la denuncia y para formular cuantas citaciones era menester, y que yo, mientras ellos se ingeniaban todo eso, llevándolos ante el tribunal los hice condenar a todos, uno por uno, de modo que les fueron aplicadas las sanciones de que vosotros tenéis perfecto conocimiento; y puesto que estos individuos no pudieron prestarles auxilio en nada de aquello por cuya causa percibían sumas de dinero, entonces, en efecto, tanto a mí como a mis amigos nos pedían, saliendo a nuestro encuentro, que se efectuara una reconciliación, y aun estaban dispuestos a dar satisfacción por

[22] La desatención para con los deberes religiosos muestra la impresentable avaricia de los parientes de Diódoto —en griego, *philargyría*— y su enorme impiedad. Parece, sin embargo, que este incumplimiento de lo prescrito por el culto funerario no excluía la intervención en acciones legales, cosa que el orador habría aprovechado para invalidar el proceso.

[23] Uno de los nueve arcontes, magistrados supremos de la ciudad de Atenas. Estaba encargado de la presidencia y la ordenación de las principales ceremonias religiosas (misterios, fiestas Panateneas y Leneas, etc.). Hay que señalar que el culto público era uno de los rasgos característicos de la constitución democrática ateniense, ya que se oponía a los cultos privados favorecidos por los clanes aristocráticos. Este arconte ocupaba un edificio propio, el *Bukoleion*, presidía las reuniones del Areópago y era conocido como el «guardián de las leyes».

39 las faltas cometidas. Yo, en fin, convencido por mis amigos me reconcilié con estos sujetos en las Dipolias [24], en presencia de testigos que nos avenían ante el templo de Atenea; así pues, tras esto me acompañaban y me daban conversación en los templos, en el ágora, en mi casa, en la suya propia y en todas partes, en cualquier otro sitio.
40 Por último, ¡oh Zeus y dioses todos!, el propio Filócrates, que aquí estáis viendo, puesto en pie junto a mí en la tribuna, en plena sede del Consejo y en presencia de éste, cogiéndome del brazo charlaba conmigo, llamándome por mi nombre, él a mí como yo a él, de un modo que parecía espantoso al Consejo, toda vez que ya se había conocido el hecho de que acababa de serme decretada la privación de mis derechos a instancias de estos sujetos a los que habían visto la víspera acompañándome y hablando conmigo.
41 Por tanto, prestadme atención una vez más y haced memoria, jueces, porque no sólo voy a demostraros todo esto por medio de testigos, sino que también por las acciones mismas que han sido llevadas a efecto por estos individuos fácilmente os daréis cuenta de que estoy diciendo la verdad. Pues, por de pronto, las acusaciones que están haciendo contra el arconte rey, en cuanto afirman que por mi personal empeño él no quería inscribir la causa, eso se convertirá en una evidencia en contra de ellos mismos,
42 en el sentido de que no están diciendo la verdad. Pues era menester que el arconte rey, luego que inscribió la denuncia, hiciera tres vistas previas [25] en tres meses, y que

---

[24] Cf. *Tetralogía primera,* n. 28.

[25] El procedimiento judicial ático contemplaba hasta tres actos de conciliación durante la instrucción del proceso, que además servían para aumentar el número de las pruebas, alegaciones y testimonios contenidos en el sumario.

introdujera la acusación al cuarto mes, precisamente en estas mismas fechas; pero le quedaban dos meses de magistratura, Targelión y Esciroforión [26]. En consecuencia, en modo alguno habría podido introducir la causa bajo su mandato, ni es lícito traspasar una acusación de homicidio, ni hasta el día de hoy en este país la ha traspasado arconte rey alguno. En conclusión, esta causa que no le era lícito introducir ni ceder, tampoco creyó conveniente inscribirla en contra de vuestras leyes.

Y en cuanto a que no los convierte en víctimas de 43
injusticia, hay un indicio importantísimo: porque Filócrates, aquí presente, solía chantajear y denunciar con calumnias [27] a cuantos demás magistrados estaban sometidos a la rendición de cuentas [28], pero a este arconte rey, de quien dicen que ha obrado acciones terribles y crueles, no se ha presentado a acusarlo con ocasión de la rendición de cuentas. Fijaos bien, pues, ¿qué evidencia mayor que ésta podría mostraros de que no era objeto de injusticia ni por
mi parte ni por la de aquél? Pero tan pronto como hubo 44

[26] Targelión es el penúltimo mes del año en el calendario ático, correspondiente a nuestro mes de mayo. Esciroforión es el último mes de dicho calendario, que acababa con el solsticio de verano. Corresponde, aproximadamente, al mes de junio.

[27] Un fragmento de Aristófanes —el 219— dice de un ciudadano que «andaba chantajeando, pidiendo dinero, amenazando, denunciando a diestro y siniestro»; este fragmento, que pertenece a la obra *Los convidados*, de 427 a. C., define la interesante actividad del agitador. Otro contundente alegato contra esta plaga corruptora del sistema y de la convivencia ciudadana se encuentra en DEM., XX 49-53.

[28] La rendición de cuentas tenía lugar al final de cada magistratura, de forma inmediata y con carácter obligatorio. Sus destinatarios eran los *logistaí*, diez funcionarios que, en su calidad de contadores del Estado, remitían a los órganos judiciales cualquier irregularidad, cf. ARIST., *Const. at.* 54, 2.

accedido al cargo el actual arconte rey, aun siéndoles posible inscribir la denuncia, de comenzar desde el primer día, en el que hubiesen querido, a lo largo de los treinta, en total, del mes de Hecatombeón [29], en ninguno lo hacían. Todavía por segunda vez, aun siéndoles posible inscribir la denuncia, de comenzar desde el primer día, en el que hubieran querido del mes de Metagitnión [30], de nuevo tampoco entonces la inscribieron, sino que también dejaron pasar veinte días de ese mes. Por consiguiente, bajo la jurisdicción de este arconte rey tuvieron en total más de cincuenta días durante los cuales, aun siéndoles posible inscribir la denuncia, no lo hicieron.

45 En lo que respecta a todos los demás, para cuantos no alcanza el plazo bajo la jurisdicción de un mismo arconte rey [...] [31], pero estos señores, que conocen a la perfección todas las leyes, una por una, y que veían que yo asistía como miembro del Consejo y que entraba a la sede de éste —y aún más, en la propia sede está el templo de Zeus y Atenea Consejeros, entrando en el cual hacen sus plegarias los miembros del Consejo, uno de los cuales era precisamente yo—, que todo esto llevaba a efecto, que entraba junto con el Consejo en todos los demás templos, y hacía sacrificios y plegarias en nombre de esta ciudad, y cuando, además de esto, ejercí completa la primera pritanía [32], con la excepción de dos días, y cuando celebraba

---

[29] Primer mes del calendario ático, correspondiente al nuestro de julio, tras el solsticio de verano.

[30] Segundo mes del calendario ático, correspondiente a nuestro agosto, aproximadamente.

[31] Esta laguna, de al menos una línea, falta ya en el arquetipo de nuestra tradición manuscrita.

[32] El Consejo ateniense estaba dividido en diez pritanías, una por tribu. Los cincuenta miembros de cada una de ellas se reunían, durante

los ritos y cuando sacrificaba en favor del gobierno del pueblo, y cuando presentaba mis propuestas de voto y cuando exponía mis opiniones sobre los asuntos más importantes y dignos de mayor consideración [33], era bien visible a los ojos de toda la ciudadanía. Pero estos sujetos, aun 46
estando presentes, aun viviendo entre nosotros, aunque les era posible inscribir la denuncia y privarme de absolutamente todos mis derechos, no creían conveniente hacerlo. Sin embargo, ambos tipos de motivos —tanto aquellos en razón de sí mismos como aquellos en razón de la ciudad— eran cuando menos suficientes, si es que en algo habían sido objeto de injusticia, como para mantener su recuerdo y reflexionar sobre él. ¿Por qué, pues, no inscribían la denuncia? Por el motivo por el que estaban conmigo y me daban conversación: pues me acompañaban porque no consideraban que yo fuera un criminal, y por eso mismo no hacían inscribir la denuncia, porque no se creían que yo hubiera asesinado al chico ni que fuera reo de homicidio ni que a mí me incumbiera parte alguna en ese asunto. ¿Cómo, pues, fijaos bien, podría haber hombres más 47
desaforados o crueles? Creen justo persuadiros de cuanto precisamente no se persuadieron ellos a sí mismos, pero os instan a condenar aquello que de hecho exculparon. Por-

el mes de su mandato, en el edificio del Pritaneo; en él debía haber siempre un prítanis de guardia, incluso de noche; este magistrado, el epistata, era relevado cada día según sorteo, sin posibilidad de reelección. Sus funciones eran las de convocar al Consejo y a la Asamblea, detentar los sellos del Estado y las llaves de los templos y depósitos del tesoro público, recibir a los heraldos y embajadores extranjeros, etc., cf. Arist., *Const. at.* 43, 3-6.

[33] Nuestro corego llegó a ocupar también el cargo de epistata, porque entre las responsabilidades de éste figuraban también la ordenación de las votaciones del Consejo y la presentación de mociones.

que los demás mortales certifican con hechos sus palabras, pero esos sujetos con meras palabras intentan tornar inve-
48 rosímiles los hechos. Notad que si nada más hubiera dicho ni revelado, ni hubiera presentado testigos, sino que sólo os hubiera mostrado cómo estos individuos hacían acusaciones y proclamas públicas si recibían dinero por mi causa, pero que, si no había quien se lo diera, me acompañaban y hablaban conmigo, todo esto, al haberlo oído vosotros, habría bastado no ya para que votaseis mi absolución, sino para considerarlos a ellos los más perjuros e
49 impíos de todos los mortales [34]. Pues ¿qué sentencia no pronunciarían, o a qué tribunal no engañarían sin remedio, o qué juramentos no osarían violar, éstos que aun ahora, tras recibir por mi causa treinta minas de manos de los abastecedores, vendedores y cobradores oficiales [35], e incluso de los escribientes que los asistían, y expulsarme de la sede del Consejo, prestaron tan graves juramentos porque, cuando yo era prítanis, al averiguar que ellos estaban realizando actos terribles y crueles, introduje el asunto en el Consejo, y además expliqué que es preciso, mientras

[34] Nueva identificación del sicofanta con el mayor enemigo público del Estado y la sociedad atenienses.

[35] Los abastecedores oficiales constituían una comisión de funcionarios, formada tan sólo en circunstancias especiales, que se encargaba de allegar recursos para la ciudad. Sabemos por Dem., VI 33 que durante la guerra su acción se prolongó largo tiempo. Aristófanes, *Ranas* 1505, no les ahorró su burla. Los vendedores oficiales eran un colegio formado por diez funcionarios, uno por tribu, escogidos por sorteo de entre los miembros del Consejo. Se reunían en el *Pōlētērion*. Dirigían las aduanas, así como las ventas de los bienes confiscados por el Estado, las subastas para la adjudicación de concesiones de explotación de minas y campos, etc., cf. Arist., *Const. at.* 47. La demarcación de cada cual era rotatoria. Los cobradores oficiales formaban otro colegio de funcionarios, encargado de las cobranzas estatales. Eran también diez, uno por tribu.

hacemos la investigación, ejercer una acusación a propósi-
to de este proceso? A pesar de ello, ahora están dando 50
satisfacción por las injusticias que han cometido no sólo
ellos mismos, sino también los que recibieron la fianza
—es decir, aquellos en cuya casa fue depositado el dinero—,
y han sido puestos en claro los hechos de modo que ni
en el caso de que quisieran serán capaces estos individuos
de negarlos fácilmente: de tal manera han sido llevadas
a cabo sus obra. En fin, ¿ante qué tribunal no comparece- 51
rían con intención de engañar de principio a fin, o qué
juramentos no osarían violar estos sujetos, los más irreve-
rentes de los mortales, que al saber de vosotros que sois
los jueces más piadosos de entre los griegos, a la vez que
los más justos, acuden a vuestra presencia para engañaros,
si es que pueden, aun habiendo prestado tan graves jura-
mentos?

FRAGMENTOS

Acompañamos los discursos de Antifonte de una selección de fragmentos, si bien éstos no pertenecen en su totalidad a obras propias de su actividad como logógrafo. Se trata de fragmentos que corresponden a diversos géneros: el del discurso judicial, desde luego, y de forma señalada los fragmentos de su defensa a raíz del golpe de Estado; el de los escritos de propaganda política, género aún mal conocido y en el que se encuadran las *Invectivas contra Alcibíades;* y, por fin, el de los manuales técnicos, representado por un libro de *Proemios y epílogos* que acaso no sea sino un capítulo del tratado de retórica que Antifonte sin duda utilizó para la enseñanza.

Las fuentes de todos estos fragmentos son también muy diversas. Hay que distinguir dos clases: el corpus de fragmentos procedente de citas de autores antiguos, particularmente los lexicógrafos —ya se indicó en la *Introducción general* el gusto de Antifonte por los términos de nueva creación—, y el que debemos a hallazgos papiráceos. A este segundo grupo se adscribe la mayor parte de cuanto tenemos de la apología del ramnusio, tan admirada por Tucídides. Por razones obvias hemos omitido aquellos textos cuyo estado imposibilita una traducción fiable.

Tan sólo dos obras son datables: el discurso *Sobre el golpe de Estado,* de 411 a. C., y el pronunciado ante el Consejo *Sobre el tributo de los samotracios,* que hemos de situar en 425 a. C.

Sobre el tributo de los samotracios

1 (B 49) ...porque también eran samios los que al principio colonizaron la isla, cuya descendencia somos nosotros. Ahora bien, se asentaron en ella por necesidad, no por codicia de la isla, porque fueron expulsados de Samos [1] por obra de tiranos y se vieron a manos de la fortuna, hasta que, tras obtener por aquella región el fruto de la piratería, arriban a la isla desde Tracia [2].

2 (B 50) Porque la isla que poseemos desde muy lejos se ve que es escarpada y áspera; además, poco en ella es aprovechable y apto para el laboreo, pero mucho lo que no se puede trabajar, aun siendo como es pequeña ella misma.

3 (B 51) A decir verdad, tampoco habrían podido estar pendientes de la miseria de los demás ciudadanos y en cambio no reflexionar sobre su propia salvación.

4 (B 52) ...pues de entre nosotros fueron escogidos mediante elección aquellos que parecían tener más bienes.

[1] Isla jonia, cerca de la costa de Asia Menor.

[2] Región situada a lo largo de la costa norte del mar Egeo, entre las estribaciones del Olimpo y el Helesponto. Los tracios eran un pueblo indoeuropeo muy vinculado al de los frigios y acaso también al de los macedonios. Tracios y frigios hablaban lenguas diferentes de la griega. En la costa tracia los atenienses tenían bases permanentes, como Potidea y Anfípolis. Allí reclutaban los arqueros para la policía de Atenas y extraían el oro de las minas del Pangeo.

Sobre el golpe de estado

5a (Pap. Gen., Nicole frg. 1) ...una vez elegido para ejercer una magistratura [3], ¿gasté cuantiosas sumas de dinero por las que tuviera una rendición de cuentas que temiese, o acaso fui privado de mis derechos civiles, o acaso os causé algún perjuicio, o hube de temer una sentencia inminente? Lo que es yo, en modo alguno, ya que nada de todo ello me concernía. ¿O es que acaso me arrebatasteis mis bienes? ¿O es que, al haberos causado algún perjuicio mis antepasados...

Muchos, sin embargo, ansían cualquier sistema político diferente del establecido a causa de esto: o para que no hayan de dar satisfacción por las injusticias que cometieron, o para poder vengarse de los padecimientos que sufrieron y a su vez nada hayan de padecer ellos. A mí, al contrario, nada de tal gravedad me ocurría. Pero luego dicen mis acusadores que yo componía discursos para otros y que obtenía ganancias con ello. Pues bien, en un régimen de oligarquía tal cosa no me habría sido posible, pero para pronunciar discursos en democracia soy yo precisamente el juez. Por otra parte, yo no habría sido considerado digno de honra alguna en un régimen de oligarquía; de mucha, en cambio, en uno de democracia. Por tanto, veamos, ¿cómo va a ser verosímil que yo ansíe un gobierno oligárquico? ¿Acaso no soy yo capaz de parar mientes en todo ello, o de no conocer yo, el único de entre los atenienses, lo que a mí mismo interesa?

---

[3] Tal vez este cargo sea identificable con el arcontado de un Antifonte. Véase la introducción al discurso *Sobre el coreuta.*

5b (Pap. Gen., Nicole frg. 4, col VII) Hombres..., mujeres y niños se disponían a pediros que, siendo posible... preferimos defenderlos...

6 (B 1) Por consiguiente, respecto de las acusaciones que me ha hecho Apólexis, en el sentido de que yo era un conspirador, como mi abuelo... nuestros antepasados no habrían podido no castigar a quienes practicaban la tiranía y en cambio sí a sus lanceros [4].

7 (B 3) ...pues castigasteis a los más a mano, en vez de castigar a quienes cayeron sobre vosotros.

8 (B 77) Os ha hecho una petición acerca de que no os compadezcáis de mí, porque teme que yo intente haceros cambiar de opinión a base de súplicas y lágrimas.

Contra la denuncia por éndeixis de Calias

9 (B 19) En realidad, nosotros ni sabíamos de cuánto habría menester la flota...

Sobre la esclavización

10 (B 7) Pues una vez que emigré a Atenas y me alejé de la cleruquía [5]...

---

[4] La guardia personal de los tiranos estaba formada por maceros en el caso de Pisístrato, cf. Hdt., I 59, 5, pero también los hubo portadores de lanza. En cuanto al sentido del pasaje, pensamos que contrapone a los jefes de la conspiración y sus mesnadas, pero el texto es demasiado fragmentario.

[5] La cleruquía era toda colonia ateniense establecida en el Egeo con fines militares y políticos. Los ciudadanos asentados en ellas eran normalmente de las clases más pobres, y recibían lotes de tierra a cambio

Contra Erasístrato por la cuestión de los pavos

11 (B 57) Si alguien quisiera hacer bajar esas aves a la ciudad, se escaparían volando. Pero si les cortara las alas les habría arrebatado la belleza, pues sus alas constituyen su belleza, no su cuerpo.

12 (B 57) Al contrario, los primeros días de mes entraba quien quería. En cambio, los demás días, si venía alguien que quería verlos, no hay quien lo consiguiera. Y esto no es de ayer o de anteayer, sino de hace ya más de treinta años.

En defensa de Mirras

13 (B 34) Porque nunca jamás hube de padecer los males que ahora he sufrido por instigación de este sujeto.

14 (B 34) Los mortales, ciertamente, creen más digno de confianza cuanto contemplan a la vista que aquello que la comprobación de la verdad conduce a lo desconocido.

Invectivas contra Alcibíades [6]

15 (B 67) Luego que por fin hubiste sido sometido por tus tutores al reconocimiento de mayoría de edad, tras re-

de la defensa de la cleruquía. Mantenían todos sus derechos civiles —el territorio era considerado parte del Ática— y no tenían la obligación de permanecer allí todo el tiempo. La más antigua era la de Salamina, única mantenida tras el fin de la Guerra del Peloponeso.

[6] Hijo de Clinias y de una Alcmeónida, sobrino de Pericles —que lo educó a la muerte de su padre— y discípulo de Sócrates, Alcibíades se adelantó a su tiempo por su concepción de la política. Estas *Invectivas*

cibir de manos de éstos tus propios bienes emprendiste viaje por mar hacia Ábidos [7], y no al efecto de gestionar ningún negocio particular tuyo ni en razón de proxenía [8] alguna, sino para aprender de las mujeres de Ábidos obras acordes a tu amor al desorden y a la licenciosidad de tu carácter, a fin de que pudieras servirte de ellas el resto de tu vida.

FRAGMENTOS SIN IDENTIFICAR

16 (B 78) ...por otra parte, aun conociendo las leyes que vosotros tenéis por antiguas y tradicionales...

17 (B 79) Porque hasta entonces un largo plazo de tiempo era mejor garante que uno más breve.

PROEMIOS Y EPÍLOGOS

18 (B 68) Presenté esta denuncia por haber sido muchas veces víctima de injusticia a manos de este individuo, ¡por

---

forman parte de una extensa campaña promovida contra él por las heterías oligárquicas a pesar de haber formado parte de una de ellas.

[7] Antigua colonia milesia situada en la costa de los Dardanelos, fue miembro de la Liga de Delos entre 477 y 412 a. C. Esta alusión a sus mujeres puede fundamentarse, en nuestra opinión, en la fama de las de su metrópolis. Las milesias —Mileto es también la cuna de un cierto tipo de relato breve, a menudo centrado en un motivo erótico— eran consideradas en la Antigüedad como muy volubles en materia de amores y nada fieles a sus compromisos, cf. HDT., I 146, 2-3.

[8] La proxenía es un convenio de carácter político que remonta a los siglos de los grandes movimientos colonizadores, y consistía en la concesión de unos derechos especiales, equivalentes a los de un ciudadano, al miembro de otra polis. Éste, a su vez, se convertía en valedor de su «segunda patria» ante sus propios conciudadanos.

Zeus!, pero además porque ya me he dado cuenta de que vosotros, los demás ciudadanos, también habéis padecido injusticia muchas más veces aún.

19 (B 69) ...pero si este proceso se me revela más difícil, de inmediato traeré conmigo testimonios precisos.

20 (B 70) ...y yo precisamente, desgraciado de mí, que habría de estar muerto ya, vivo como motivo de burla para mis enemigos.



ÍNDICE ONOMÁSTICO

ANDÓCIDES

INTRODUCCIÓN

El último cuarto del siglo v a. C. preludia en algunos de sus protagonistas, de forma casi ejemplar, el talante moral de la Grecia helenística: con la entereza propia de la personalidad de figuras tan notables como la de Pericles, que a todas las vicisitudes de la vida opone un mismo espíritu, cabe contrastar el carácter acomodaticio y hedonista de un Alcibíades, entre los demócratas, y de un Andócides, entre los partidarios de la oligarquía. La figura del Sócrates de los diálogos platónicos, con su continua búsqueda de la autenticidad —«conócete a ti mismo», en la sentencia de su dios inspirador y tutelar, Apolo delfio—, se constituye en el símbolo indiscutible de la voluntad de rearme ético que presidió buena parte de la conciencia ciudadana de la Atenas posterior a la disolución de la primera Liga Deloática. Porque para entender la vida y la obra de Andócides hay que explicar por qué situación pasaba Atenas entre 420 y 390 a. C., aproximadamente, como de inmediato vamos a comprobar.

Andócides, hijo de Leógoras, nacido hacia 440 a. C. en el seno del demo de Cidateneo y de la tribu Pandiónide, se pretendía, según una tradición recogida, entre otros, por Plutarco [1], descendiente del dios Hermes y del héroe Odi-

[1] Cf. Plutarco, *Alcibíades* 21, donde se cita como fuente a Helánico.

seo. No ha de extrañar este hecho si tenemos en cuenta que esta familia formaba parte del clan de los Cérices, desde muy antiguo vinculado a los cultos de las clases nobiliarias atenienses. Con principesco orgullo proclama Andócides la prosapia de sus orígenes cuando recuerda al pueblo que «nuestra casa es de todas la más antigua» (*Sobre los misterios* 147). Ese mismo orgullo es el que le hace mencionar, en cada uno de los discursos que de él conservamos, las gestas de sus antepasados (*Sobre los misterios* 106, *Sobre su regreso* 26) o los beneficios que de su amor por la ciudad han obtenido en todo momento los moradores de ésta (*Sobre los misterios* 146-147, *Sobre la paz con los lacedemonios* 6). Este linaje de bienhechores, emparentados a su vez con lo más selecto de la nobleza ática, era sin duda dueño de una crecida hacienda; así lo indica la extrema frecuencia con que, al decir del propio Andócides (*Sobre los misterios* 147), ocuparon sus mayores cargos que, salvo casos verdaderamente excepcionales, recaían en miembros de familias opulentas. Por Aristófanes y por Platón el cómico sabemos que Leógoras, su padre, tenía bien ganada fama por su afición a la buena mesa y a la buena compañía, gustos en los que no se mostraba cicatero en el dispendio de tiempo y de dinero [2]. En fin, nuestro orador desempeñó también funciones inherentes a sus obligaciones como sacerdote y como anfitrión, además de diversos menesteres de orden público (así se nos indica en *Sobre los misterios* 132), con lo que seguía la tradición familiar; como él mismo recuerda, nunca los varones de su casa rehuyeron la plena participación en la política, tanto en el

[2] Cf. Aristófanes, *Avispas* v. 1269 y *Nubes* v. 109, y Ateneo, IX 387a (esta cita del comediógrafo Platón puede también leerse en la edición de fragmentos del género de Kock, I 629).

campo de batalla (*Sobre los misterios* 106, *Sobre su regreso* 26) como en el de la diplomacia (*Sobre la paz con los lacedemonios* 6), ni son de desdeñar los pactos de mutua hospitalidad que se derivan de una generosidad añeja, compartida por sus progenitores (*Sobre su regreso* 11) y por el propio Andócides (*Sobre los misterios* 145).

¿Qué condujo a este noble y rico ciudadano a la oratoria? Sin duda alguna, la necesidad. Conozcamos los hechos: en 415 a. C., en pleno recrudecimiento de la Guerra del Peloponeso, Atenas decide enviar una fuerte expedición a Sicilia en socorro de la ciudad de Egesta y en castigo de la de Siracusa. Pero la víspera de la partida de la formidable escuadra, y en una sola noche, fueron mutilados casi todos los Hermes de Atenas, especie de estelas representativas del dios protector de los viajeros rematadas en su parte frontal por un falo. Semejante signo de impiedad fue objeto de una investigación especial, en cuyo curso Andócides, su padre y otros miembros de la familia fueron implicados en tanto que miembros de heterías oligárquicas: éstas eran a modo de pequeñas agrupaciones de carácter semisecreto, que con fines de índole política unían a sus miembros mediante juramento. A consecuencia de la denuncia, debida a varios delatores y sucesivamente ampliada, Andócides, preso junto con varios de sus parientes, se decide a delatar él mismo a cuatro compañeros de facción libres aún, al objeto de cambiar su traición por la libertad para él y los suyos. Así lo hace, no sin confesarse, desde luego, autor o al menos cómplice de tan gravísima fechoría.

Una vez absueltos todos, el resentimiento de muchos llega a obtener de la Asamblea y del Consejo atenienses un decreto, defendido por un tal Isotímides, en virtud del cual quedaban excluidos de los actos tanto políticos como

religiosos quienes hubieran sido reconocidos reos de impiedad. Este alejamiento de la vida pública, y acaso la amenaza de más violentas venganzas, llevó a Andócides al exilio: Sicilia y la Magna Grecia, el Peloponeso y Tesalia, el Helesponto y la Jonia, y, principalmente, Chipre, serán testigos de sus actividades, mitad políticas, mitad comerciales; por su medio alcanza protección de unos u otros señores y rehace su fortuna aun lejos del solar paterno, donde tan rico era. Pero el ansia del regreso anida en su ánimo con tal fuerza que a la primera ocasión que se le presenta, en el invierno de 412 a 411 a. C., intenta ganarse el favor de sus conciudadanos. Sabedor de las circunstancias apuradas en que se halla la flota apostada en la isla de Samos, les envía la madera necesaria para reequipar sus naves, así como trigo y bronce, parte a precio de riguroso coste, parte como regalo. Poco después vuelve a Atenas, deseoso de conseguir el perdón definitivo y de reintegrarse, por tanto, a su vida de antes. Pero se hallan en el poder los oligarcas, con lo cual el beneficio de la duda sobre las intenciones de Andócides parece en tal ocasión la máxima de las dádivas. Contra lo que esperaba, sin embargo, es tratado como enemigo por el gobierno reaccionario establecido en Atenas, siendo que la armada surta en Samos estaba manifiestamente por la restitución de las garantías democráticas, y, con la inquina de sus antiguos correligionarios como fondo de una enemistad larvada, salva la vida en un momento de inspiración: «yo, en ese instante, puesto que tal era entonces la algarabía de los miembros del Consejo, y dado que sabía que estaba perdido sin remedio, me abalanzo de un salto sobre el altar y me aferro a los objetos sagrados, lo que en aquella ocasión para mí vino a ser del mayor valimiento: porque a mí, que soy para con los dioses convicto de reproches sin cuen-

to, me han dado más muestras de compadecerme ellos que los mortales, pues cuando éstos quisieron darme muerte fueron ellos los que de todo en todo me salvaron» *(Sobre su regreso* 15).

Acogido a sagrado quien a punto estuvo de ser condenado a muerte por profanar las efigies de un dios del que decía ser descendiente, Andócides, el que apenas cuatro años antes conspiraba contra el gobierno del pueblo al imprecar toda suerte de males para las empresas de éste, es encarcelado y maltratado por quienes otrora compartían sus ideas y su amistad. Liberado poco después, a la caída de este régimen intenta de nuevo el retorno a Atenas. Es entonces cuando pronuncia el discurso *Sobre su regreso,* datable entre 410 y 405 a. C., y que probablemente es del año 409/408 [3]. Sospechoso de haber estado practicando siempre un doble juego, la muy amenazada democracia ateniense, que sostiene la guerra con Esparta sólo a base de ingentes esfuerzos materiales y humanos, rechaza su vuelta. Incapaz de quedarse en la ciudad si no puede ejercitar los derechos inherentes a cualquier hombre libre, Andócides decide continuar en el exilio. Pero los acontecimientos se precipitan: en 405 a. C. la situación de Atenas es tan crítica que hasta los más indeseables de sus hijos son llamados a la patria, rehabilitados por el llamado decreto de Patroclides. Bien porque el estado de las cosas no se lo permitiera, bien porque esperara la derrota definitiva de los atenienses, Andócides no regresó esta vez, cuando ningún mandato se lo impedía ya. Es, pues, una nueva contradicción en la vida de nuestro singularísimo personaje. Acaso tan sólo su despecho para con sus conciudadanos

[3] Véase, para mayores detalles referentes a la datación de este discurso, la introducción al mismo.

le dictó semejante determinación. Por otra parte, no hay que perder de vista el hecho de que desde 410 Andócides goza de la amistad del rey Evágoras de Chipre, donde posee «un extenso y magnífico predio que a su disposición está al haberle sido concedido a título de regalo personal» (*Sobre los misterios* 4).

En 404 a. C. cae Atenas, y es instaurado un régimen de terror, conocido como «de los Treinta tiranos», apoyado militarmente por Esparta. Pero ni el pueblo ateniense, ni gran parte de los metecos y aun de los esclavos, ni, incluso, los oligarcas moderados están dispuestos a padecer tan repetidos desafueros, y al poco tiempo es restablecido el sistema democrático. Una amnistía general no se hace esperar, y a su amparo queda de nuevo expedito el regreso de Andócides. Corre el año de 403 a. C. Es al siguiente cuando dicho regreso se materializa, y con él la plena participación de nuestro orador en la vida ciudadana: cargos públicos, litigios, intervenciones ante la Asamblea y el Consejo, Andócides está presente dondequiera le sea posible.

Pero semejante actividad no puede ser del agrado de sus enemigos. En 399 a. C. se desata toda una campaña en contra de Andócides. Forma parte de ella un discurso incluido entre los de Lisias. Por él sabemos que ya había habido dos denuncias [4], pero en ésta se le atribuye un cargo tras otro, desde su participación en parodias de los misterios en honor de Deméter y Perséfone hasta la violación de una ley relativa al culto de estas mismas diosas, al haberles presentado una ofrenda de súplica durante los mencionados misterios, pasando por la traición a sus camaradas de partido cuando delató a los profanadores de los

---

[4] Cf. (Pseudo-) Lisias, VI 30.

Hermes, y, en fin, por la transgresión de la importantísima ley que prohíbe el acceso a los templos y lugares públicos, en particular el ágora, a quienes fueran reos de delitos de impiedad. Se trataba, por consiguiente, de tres cargos de índole religiosa, y por ende política, y un cuarto puramente político. Sin embargo, apoyado esta vez por el partido del pueblo, Andócides obtuvo una sonada victoria tras pronunciar el discurso que conocemos bajo el título de *Sobre los misterios*. Sin duda que la voluntad de regeneración moral que animaba al pueblo ateniense requería de un constante esfuerzo por superar el pasado inmediato, propósito al que en nada contribuía el castigo a los antiguos culpables y la reapertura de procesos que hurgaran en las viejas heridas, aún no restañadas.

Podemos conjeturar que a raíz de esta absolución gozó Andócides del mejor momento de su vida. Así, en 392/391 a. C. forma parte de una embajada plenipotenciaria que Atenas envía a Esparta con la misión de gestionar un tratado de paz que ponga fin a la llamada «guerra corintia». Una vez de regreso, y por motivos que no están del todo claros, los embajadores traen tan sólo una propuesta para la Asamblea, defendida por nuestro hombre. Es el discurso *Sobre la paz con los lacedemonios*, que, pese al cuidado puesto por su autor, no logró alcanzar los objetivos deseados. Penados con el exilio por ser sospechosos de traición a la patria, es de justicia reconocer que sobre su conducta pesa la duda de una hipotética colusión con los espartanos, pero que, en cualquier caso, fueron víctimas a su vez de las intrigas entre los diversos partidos enfrentados en la lucha por el poder [5]. Y con este nuevo alejamiento de

[5] En la introducción correspondiente pueden hallarse más amplias referencias sobre el tema.

Atenas, episodio no menos confuso y turbio que otros anteriores, acaban nuestras noticias del orador, a quien el pueblo volvió la espalda justo cuando mayor provecho podía esperar Andócides del favor de sus conciudadanos. En fin, parece lógico que la muerte sorprendiera a nuestro personaje lejos, una vez más, de Atenas, pues nada permite suponer un segundo regreso a su añorada ciudad. Acaso se instaló en Chipre o en Esparta, o dondequiera pudiese hallar la comprensión que requerían la nobleza de su origen y lo inquieto de su carácter.

La obra que de Andócides conservamos es más bien escasa: tres discursos reconocidos como suyos, un cuarto, el titulado *Contra Alcibíades,* que difícilmente puede atribuírsele, y muy pocos fragmentos, de los que sólo dos alcanzan una mínima extensión. Los antiguos leían algunos más, pero tan sólo nos ha llegado un título seguro: *A sus camaradas,* citado por Plutarco [6]. No cabe pensar, por tanto, que se tratara de una obra copiosa, como se desprende de la lenta familiarización de este hombre de acción que fue Andócides con los principios teóricos de la retórica, que no llegó a manejar nunca con la soltura del experto. En todo caso, estos pocos discursos fueron ya leídos por Isócrates y Esquines, que se interesaron por motivos diversos en *Sobre la paz con los lacedemonios,* el primero para darle réplica en su *Panegírico,* el segundo para obtener ciertos datos de índole histórica.

Examinados uno por uno, los discursos que hoy podemos admirar son: *Sobre su regreso* (II), de 409/408 a. C. aproximadamente, bastante bien estructurado y muy breve; *Sobre los misterios* (I), de 399 a. C., discurso extenso y prolijo, más descuidado en su elaboración —aunque al-

---

[6] Cf., PLUT., *Temístocles* 32.

gún crítico, concretamente Albini, opina justo lo contrario—, pero de mayor naturalidad y patetismo; *Sobre la paz con los lacedemonios* (III), de 392 a. C., considerado espurio por Dionisio de Halicarnaso, sin duda que por el más alto grado de dominio que de los artificios retóricos demuestra su autor. Por fin, *Contra Alcibíades* (IV), casi unánimemente juzgado como apócrifo, está con toda seguridad puesto en labios de Féax, prohombre del partido de la oligarquía moderada, que lo habría pronunciado en 417 a. C. Pero su fecha de composición es por fuerza posterior. En las correspondientes introducciones analizaremos con mayor detalle cada uno de estos discursos.

La lengua de los discursos de Andócides es muy similar a la de los de Antifonte, pues emplea también el «ático antiguo». Ahora bien, Andócides presenta dos rasgos caracterizadores que lo distinguen perfectamente: por un lado, su mayor juventud lo sitúa muy cerca del modelo lingüístico del «ático nuevo», representado por Lisias, y del que fue contemporáneo. Piénsese que Antifonte murió en 411 a. C., mientras que la actividad oratoria de Andócides discurre entre 409 y 392 a. C., aproximadamente. Por otra parte, en Andócides no hallamos a un orador profesional, logógrafo y rétor como lo fue Antifonte, cuya pasión por el arte de la literatura parece más que probada por su gusto por la experimentación. Andócides, al contrario, no es tan rico en registros, pero su mayor parquedad artística no aleja de su prosa casi todo lo que en el ramnusio hay, e incluso presenta rasgos de gran interés para el estudioso por su naturaleza y novedad.

El estilo de Andócides, prescindiendo por apócrifo del discurso *Contra Alcibíades*, no resulta de una gran brillantez. Malogran un mayor empaque los abundantes anacolu-

tos [7], la pésima ilación de algunos períodos [8], la repetición de palabras en un mismo pasaje y aun de frases enteras en una misma obra, como si ésta no hubiera sido revisada con la pericia requerida [9], y, en fin, ciertos coloquialismos sintácticos [10]. Pero hay también algunos puntos que merecen una atención especial: así, el léxico es variado y sugestivo, cercano a la tragedia y al jonio de la prosa historiográfica y científica, pero también al ático coloquial; por otra parte, no faltan algunas figuras literarias [11]. Por último, indiquemos la presencia de pasajes que demuestran un conocimiento no sólo de los principios de la retórica, como ocurre en proemios, epílogos, recapitulaciones, transiciones, fórmulas, etc., sino también de la lengua del drama y de la prosa de los sofistas [12].

Por lo que respecta a la fama que la obra de Andócides mereció desde la Antigüedad, a pesar de ciertas voces que le reprochan, más que nada, su falta de oficio, se cuenta muy pronto entre los maestros del verismo; aun sin la sabia moderación de un Lisias, su naturalidad narrativa, a

---

[7] Cf. *Sobre los misterios* 3, 27, 88, 141, 149, *Sobre la paz con los lacedemonios* 5 y 34, etc.

[8] Cf., p. e., *Sobre los misterios* 31, 57-59, 137-139, *Sobre su regreso* 3, etc.

[9] Cf. *Sobre los misterios* 17, 56, 58-59, 67-68, 70-73, 80-81, 111, 136 y 149, *Sobre la paz con los lacedemonios* 5 y 7, etc.

[10] Cf. *Sobre los misterios* 112: «Y como que nadie contestaba, pues el aquí presente Eucles se marchó»... En el mismo discurso, parágrafos 40 y siguientes, se entremezclan el estilo directo y el indirecto, cosa harto impensable en un orador de oficio que edite su discurso.

[11] Cf. *Sobre los misterios* 148, donde Andócides combina la anáfora, la hipófora y el asíndeton; *Sobre su regreso* 2, homeoteleuton y parísosis, 24, parequesis; *Sobre los misterios* 48, con ejemplo de polisíndeton que va muy bien al sentido narrativo y al color del pasaje en cuestión, etc.

[12] Cf. *Sobre los misterios* 29 y *Sobre su regreso* 5-6, respectivamente.

menudo propensa a las citas equivocadas, por ignorancia o por interés, resulta algo redundante y verbosa, pero efectiva también. Poco importa que carezca de la destreza de Antifonte en el empleo de los argumentos, evidencias, pruebas, indicios, testimonios y demás elementos capaces de conformar —o de modificar— un criterio: Andócides intenta convencer a base de poner en el empeño cuantas vivencias, agradables o no, le ha deparado la fortuna; frente a la ciencia retórica de otros grandes oradores, Cecilio de Caleacte apreció en nuestro hombre una *uis rhetorica* que compensa con creces las verdades a medias, los errores, las imprecisiones, los descuidos. Por eso fue incluido en el canon de los diez principales oradores, con independencia de lo exiguo de su obra. Ciertamente, Quintiliano y Herodes Ático no le fueron muy favorables, pues ambos lo colocaron en poco airosa situación cuando lo comparaban con los demás oradores griegos [13]. Entre los críticos modernos, Kennedy echa en falta la humildad necesaria para conmover a los miembros del jurado, así como el rigor lógico que dé crédito a los argumentos expuestos [14]. Pondera, en cambio, su capacidad expresiva, aunque sea producto de sus cualidades personales y no de un aprendizaje profesional [15]. Albini, en fin, niega que Andócides tenga el vicio de la prolijidad, pues su característica principal sería la de una extrema simplicidad narrativa [16]. Hemos

[13] Cf. QUINTILIANO, *De institutione oratoria* XII 10, 21; FILÓSTRATO, *Vida de los sofistas* II 1, 14.

[14] Cf. G. A. KENNEDY, «The oratory of Andocides», *AJPh* 29 (1958), págs. 33-35.

[15] Cf. G. A. KENNEDY, *op. cit.*, pág. 37.

[16] Cf. U. ALBINI, «Per un profilo di Andocide», *Maia* 8 (1956), pág. 180.

de concluir, por tanto, que en nuestro orador confluyen una poderosa personalidad y un nada desdeñable talento creativo, preferible ya para los antiguos, si no a los grandes maestros de la oratoria, que a ésta dedicaron la mayor parte de su esfuerzo y de su vida, a los muchos autores hoy perdidos por no haber sabido forjar una obra viva, compuesta de algo más que mero artificio literario.

La transmisión del texto se debe a dos códices, el *Crippsianus* o *Burneianus* 95 (A), que es el mismo que contiene los discursos de Antifonte, y que es de mitad del siglo XIII; y el *Ambrosianus* D 42 (Q), del siglo XVI, en el que sólo se hallan los discursos *Sobre la paz con los lacedemonios* y *Contra Alcibíades.* Derivados del *Crippsianus,* recordémoslo, son los códices *Laurentianus* (B), *Marcianus* (L), *Burneianus* 96 (M) y *Vratislauiensis* (Z). De los dos manuscritos principales, se reconoce una mayor autoridad al *Crippsianus,* como se desprende de las colaciones efectuadas por I. Bekker, W. S. Dobson y especialmente J. H. Lipsius.

No ha sido Andócides un autor raramente editado, desde las ediciones humanísticas de Aldo Manuzio (Venecia, 1513) y Henri Estienne (Ginebra, 1575), pasando por la muy inferior de Alfonso Miniato (Hanouiae, 1619), y las auténticas ediciones críticas de J. J. Reiske (Leipzig, 1771), I. Bekker (Oxford, 1823), I. Bekker & W. S. Dobson (Londres, 1828), C. Schiller (Leipzig, 1835) y G. Baiter y H. Sauppe (Zurich, 1839-1843). Las modernas ediciones, aun sin menospreciar el esfuerzo de Reiske y Bekker, arrancan de las de Fr. Blass (Leipzig, 1871) y J. H. Lipsius (Leipzig, 1888). Ya de nuestro siglo son las de Fr. Blass y C. Fuhr (Leipzig, 1906), G. Dalmeyda (París, 1930) y K. J. Maidment (Londres, 1941). Ediciones parciales son las de E. C. Marchant de los discursos *Sobre los misterios* y *Sobre su regreso* (Londres, 1889), de U. Albini de *Sobre su*

regreso (Florencia, 1961) y *Sobre la paz con los lacedemonios* (Florencia, 1964), y de D. Mac Dowell de *Sobre los misterios* (Oxford, 1962).

Entre las traducciones, son de citar, además de las latinas de Miniato y Baiter y Sauppe, la francesa de Dalmeyda y la inglesa de Maidment. En español contamos con una notable versión del discurso *Sobre los misterios* a cargo de J. Lens (Granada, 1974; revisada y editada de nuevo en 1983). La presente es la primera traducción completa en cualquiera de las lenguas peninsulares.

BIBLIOGRAFÍA

Ediciones principales

FR. BLASS y C. FUHR, *Andocidis Orationes et Fragmenta,* Leipzig, 1906 (reimpr. 1913).

G. DALMEYDA, *Andocide. Discours,* París, 1930.

K. J. MAIDMENT, *Minor Attic Orators* I, Londres, 1941.

U. ALBINI, *Andocide. De reditu,* Florencia, 1961.

D. MAC DOWELL, *Andocides. On the Mysteries,* Oxford, 1962.

U. ALBINI, *Andocide. De pace,* Florencia, 1964.

Estudios y monografías

U. ALBINI «Per un profilo di Andocide», *Maia* 8 (1956), págs. 163-180.

FR. BLASS, *Die attische Beredsamkeit von Gorgias bis Lysias,* I, Leipzig, 1887 (=1962), págs. 280-339.

F. CORTÉS GABAUDÁN, *Fórmulas retóricas de la oratoria judicial ática,* Salamanca, 1987.

J. A. ERIKSONN, *De syntasi Andocidea quaestiones,* Uppsala - Holm, 1877.

S. FERABOLI, «Lingua e stile dell'orazione *Contro Alcibiade* attribuita ad Andocide», *SIFC* 44 (1972), págs. 5-37.

—, «Ancora sulla IV orazione del *corpus Andocideum*», *Maia* 26 (1974), págs. 245-246.

W. D. FURLEY, «Andokides IV ('Against Alkibiades'): Fact or Fiction?», *H* 117 (1989), págs. 138-156.

L. GERNET, «Notes sur Andocide», *RPh* 5 (1931), págs. 308-326.

G. A. Kennedy, «The Oratory of Andocides», *AJPh* 79 (1958), págs. 32-43 (reproducido en versión alemana *apud* A. Anastassiou y D. Irmer (eds.), *Kleinere attische Redner*, Darmstadt, 1977, págs. 94-107.

A. López Eire, «El orador Andócides», *SPhS* 5 (1981), págs. 233-253.

—, «Estilo y vida en el orador Andócides», *Fauentia* 3 (1981), págs. 59-81.

Índice

L. L. Forman, *Index Andocideus, Lycurgeus, Dinarcheus,* Amsterdam, 1982 (= Oxford, 1897).

Derecho ático

Véase la cita bibliográfica de la *Introducción* general a los discursos de Antifonte.

Política y sociedad

A. W. Gomme y A. Andrewes y K. J. Dover, *A Historical Commentary on Thucydides,* IV, Oxford, 1970.

C. Hamilton, *Politics and Diplomacy in the Corinthian War,* Cornell University, 1968.

P. Longo, *'Eterie' e gruppi politici nell'Atene del IV secolo a. C.,* Florencia, 1971.

M. Piérart, «Athènes et ses lois. Discours politiques et pratiques institutionnelles», *REA* 89 (1987), págs. 21-38.

F. Sartori, *Le eterie nella vita politica ateniese del V e IV secolo a. C.*, Roma, 1967 (= 1957).

W. E. Thomson, «Andocides and the Peace of Cimon», *Phoenix* 38 (1984), págs. 216-220.

J. Tolbert Roberts, «The Athenian conservatives and the impeachment trials of the Corinthian War», *H* 108 (1980), págs. 100-114.

I

SOBRE LOS MISTERIOS

El primer discurso que el corpus de Andócides nos depara no es, sin embargo, el más antiguo que compuso. Sí se trata del que le aseguró una mayor nombradía, entre otras razones por el carácter de gran emotividad que toda la obra destila.

La datación de *Sobre los misterios* es de 399 a. C., cuando, a los pocos años de vuelto Andócides a Atenas, es presentada en su contra una acusación por *éndeixis,* firmada por Cefisio, Meleto y Epicares, el segundo de ellos antiguo camarada de la hetería a la que nuestro hombre perteneció hasta el espinoso asunto de la mutilación de los Hermes, sacrilegio que tuvo lugar en 415 a. C., la víspera misma de la partida hacia Sicilia de una poderosísima escuadra, a bordo de la cual iba lo más granado del ejército de Atenas, y, por tanto, de su ciudadanía, y que estaba destinada a sufrir una gran debacle de la que se derivaría una derrota final irreparable, demorada tan sólo a cuenta de enormes sacrificios. Muchos años después, tan penosas circunstancias habían de ser por fuerza rememoradas con ocasión de este proceso. Los cargos eran cuatro: tres de impiedad por la parodia de los misterios relativos a las diosas Deméter y Perséfone, por haber hecho una ofrenda a la propia Deméter durante la celebración de los misterios, y por haber participado en actos públicos diversos, incluidos los habidos en los templos, cuando era reo de los mencio-

nados delitos, y un cuarto de carácter meramente político, por haber traicionado a sus compañeros de facción al delatarlos como profanadores de los Hermes, con lo que a la vez quedaba él eximido de tal cargo. Además, se tildaba al acusado de traidor a su familia, a sus camaradas, a su patria, y, en fin, a cuantas leyes humanas y divinas obligan a los mortales. De ahí que el dramatismo de la situación personal del orador se entremezcle con una complicada intriga política, dominada por las conjuras. Baste señalar que para unos el sacrilegio de la mutilación de los Hermes se debió a Alcibíades y su grupo, opinión que llegó a ser mayoritaria en Atenas en el momento de los hechos; para otros, los responsables habrían sido los corintios, enemigos por aquel entonces de Atenas, e interesados por ello en sembrar entre sus rivales el desconcierto y el recelo [1]; por fin, para otros, como Tucídides, la acción habría sido llevada a cabo por una hetería o facción política distinta a la de Alcibíades, acaso la del jefe de los demócratas radicales, Hipérbolo [2]. En resumen, con la acusación de Andócides se reabría una de las más turbias páginas de la historia inmediata de la ciudad, a la vez que una de las más sombrías.

El alcance de las acusaciones podría parecer grandemente atenuado por el largo tiempo transcurrido entre los hechos y el proceso mismo. Ya desde la *Introducción* general nos hemos referido a cómo Andócides, acusado formalmente por la profanación de los Hermes, fue absuelto al haber él denunciado a su vez a otros. Pero su voluntario exilio no podía cerrar la herida abierta en muchos conciudadanos suyos, y aun en la memoria colectiva. Por tanto, *Sobre los misterios* es un largo discurso —como no podía ser menos, dada la complicada trama y el crecido número de personajes que en ella están implicados—, en apariencia mal articulado y por demás confuso, que tiene por objeto rebatir tan-

---

[1] Así se recoge en PLUTARCO, *Alcibíades* 18, 7.

[2] Cf. TUCÍDIDES, *Historia* VI 28, 2. Véase también F. SARTORI, *Le eterie nella vita politica atenese del VI e V secolo a. C.*, Roma, 1967, pág. 85.

to los cargos formulados como los sentimientos que contra el orador anidan en los corazones de los jueces; pues, para ese hombre singular que fue Andócides, el menosprecio por el traidor no era menor enemigo que la indiferencia.

Los críticos no han tenido por muy acertado a nuestro orador en la composición de su discurso de defensa, a pesar de la favorabilísima votación que con él obtuvo. Así, se alude a la necesidad que sintió de recurrir a los manuales prácticos de retórica, y al torpe uso que de ellos hizo [3], a la escasa donosura del período, a menudo poco respetuoso con la corrección sintáctica exigible en un orador [4], al gusto un tanto excesivo por los poetismos, cuyo contraste con el tono artístico general de la obra no siempre produce el mejor efecto [5], y, sobre todo, se le reprocha a Andócides la prolijidad de su prosa, que se pierde en tales minucias que el conjunto da la impresión de carecer de un esquema definido; eso sí, los cuatro cargos de la acusación se corresponden con otras tantas partes del discurso, de modo que cada una supone una unidad en cierta medida autónoma, con su introducción y su recapitulación.

A nuestro modo de ver, hay mucho de qué gozar en la oratoria de Andócides, en orden a pasajes muy felices por su fuerza expresiva o por su habilidad en la exposición de los acontecimientos en sí y del estado de ánimo de quienes los vivieron, más como víctimas que como fautores. Por ende, con independencia de la realidad de los hechos, y de su valoración desde un punto de vista histórico y judicial, este discurso traza una magnífica representación de la vida ateniense en lo que ésta tiene de lucha de intereses sociales y políticos. Así, *Sobre los misterios* se inscribe, junto a los discursos de Isócrates *Contra Loquites* y de Lisias *Contra Nicómaco,* y el *Critón* platónico, en el contexto de un

---

[3] Cf. O. NAVARRE, *Essai sur la rhétorique grecque avant Aristote,* París 1900, págs. 173-174.

[4] Cf. FR. BLASS, *Die attische Beredsamkeit von Gorgias bis Lysias,* I, Leipzig, 1887, pág. 320.

[5] Cf. FR. BLASS, *op. cit.,* I, pág. 319.

profundo y tenso debate de la sociedad de Atenas sobre el valor de la justicia y de la ley [6]. Ciertamente, el Andócides que comparece ante el tribunal cuenta con el apoyo de los jefes de fila del partido popular, Ánito y Céfalo, además de conspicuos representantes de su propia tribu, la Pandiónide. Pero la lucha política presente en este discurso implica a la ciudad entera, hasta el punto de que no sabríamos concluir si el acusado es un ser abyecto o un auténtico héroe, si un paradigma de la venalidad o del sacrificio patriótico. En cualquier caso, sólo la capacidad de persuasión del orador puede conseguir en nuestro ánimo que nos pongamos de su lado tanto por la forma en que traslada su situación personal al plano de los intereses de la comunidad como por el carácter de pública confesión y de tensísima catarsis de que *Sobre los misterios* hace gala. A esta mezcla feliz de lo personal y lo social, la realidad, la sospecha, la falsedad y el respeto por la ley, se debe buena parte de la atención concedida por la posteridad a este discurso, a su autor y al resto de su obra.

1 De los preparativos y de la animosidad de mis enemigos personales en orden a causarme por cualquier medio perjuicio, tanto conforme a justicia como sin ella, ya desde un principio, una vez hube llegado cuanto antes a esta ciudad, poco más o menos todos vosotros, ciudadanos, tenéis perfecto conocimiento, de modo que en nada es menester daros abundantes explicaciones sobre el particular, mas yo, jueces, voy a pediros cuanto es de justicia, porque eso no sólo es susceptible de seros grato, sino también me-
2 recedor de obtener de vosotros lo mejor para mí. Por de pronto, pues, reparad en el hecho de que yo, en las presentes circunstancias, estoy compareciendo no porque tenga

[6] Cf. M. Piérart, «Athènes et ses lois. Discours politiques et pratiques institutionnelles», *REA* 89 (1987), págs. 21-38.

necesidad alguna de permanecer aquí, ni por haber nombrado fiadores, ni por verme obligado a fuerza de grilletes, sino porque confío sobremanera en la justicia, y además en vosotros, en que votaréis lo que es justo, porque no vais a mirar con indiferencia cómo soy injustamente llevado por mis enemigos a irremisible perdición; muy al contrario, antes vais a salvarme conforme a justicia, de acuerdo con vuestras leyes y con los juramentos con arreglo a los cuales, según los habéis prestado, os disponéis a emitir vuestro voto [1].

Con toda probabilidad, ciudadanos, podríais albergar 3
respecto de quienes quieren verse puestos en riesgos la misma opinión que precisamente tienen ellos respecto de sí mismos. Porque cuantos no quisieron quedarse hasta el fin, ya que en su fuero interno reconocían la injusticia de sus obras, con toda probabilidad, pues, también vosotros os formáis acerca de ellos juicios semejantes a los que ellos se formaron respecto de sí mismos. En cambio, cuantos han esperado sin vacilación, al confiar en que ninguna injusticia cometían, en lo que a ellos concierne [2] dignos sois igualmente de formaros un juicio semejante al que ellos tuvieron de sí mismos, hasta el punto de no concebir de antemano, en contra suya, que estuvieran cometiendo delito alguno [3]. Sin ir más lejos, yo mismo, cuando muchos 4

---

[1] El recordatorio del carácter sagrado del juramento es un lugar común de la oratoria deliberativa y judicial. Andócides recurrirá de nuevo a él, en este mismo discurso, en los parágrafos 9 y 31.

[2] A pesar del carácter elaborado del proemio, Andócides comete ya aquí una falta de concordancia, provocada por el anacoluto, y con carácter doble, pues se repite en esta frase y en la inmediata anterior.

[3] En Antifonte, *Sobre el asesinato de Herodes* 13, se alude a la voluntad del acusado de comparecer a juicio, garantía, por tanto, de su inocencia. En la *Tetralogía tercera* dúplica de la defensa, se plantea

me daban noticia del hecho de que mis enemigos andaban diciendo que yo no iba a aguantar y que voy a darme a la huida, «pues, ¿por qué intención que tuviera habría de arrostrar Andócides un proceso de tal envergadura, él, a quien no sólo cabe la posibilidad, aun marchando lejos de aquí, de conservar todos sus bienes, sino que incluso posee —con sólo hacerse a la mar rumbo a Chipre, justo de donde llega— un extenso y magnífico predio que a su disposición está al haberle sido concedido a título de regalo personal? [4]. ¿Éste, pues, va a querer correr un riesgo con peligro de su propia vida? ¿Con vistas a qué? ¿Que no ve en qué estado de postración se halla nuestra ciudad?», pues bien, yo, ciudadanos, sostengo una opinión
5 contraria con mucho a la suya. No sólo porque, así estuviera en cualquier otra ciudad, no podría aceptar poseer todos mis bienes si me viera privado de mi patria; también porque, de hallarse la ciudad en el estado que mis propios rivales dicen, con mucho aceptaría yo ser ciudadano de ella antes que de otras ciudades que acaso a mí de todo punto me parece que en los tiempos que corren gozan de prosperidad. En el conocimiento de todo ello me he confiado a vosotros para que resolváis sobre mi vida.

6 Os pido por tanto, jueces, que me concedáis una mayor benevolencia a mí, que intervengo en mi defensa, que a mis acusadores, puesto que sabéis que aun cuando vosotros atendáis por un igual, resulta obligado que quien ha-

---

el caso contrario: «No por reconocerse culpable este hombre, antes bien, al sentirse ganado por el temor al celo de los acusadores, se ha ausentado en secreto».

[4] Por medio de esta serie de asertos, Andócides rechaza cualquier tipo de acusación que aluda a unos hipotéticos intereses materiales por su parte. Con ello es él quien a su vez la hace en las personas de sus demandantes, como luego se comprobará.

bla en su defensa lleve la peor parte; pues ellos han realizado la acusación tras de haberla tramado y conformado desde largo tiempo [5], cuando están exentos de todo riesgo; pero yo estoy pronunciando mi discurso de defensa en medio de la mayor de las calumnias, del peligro y del temor. En consecuencia, es lógico que me concedáis a mí una más generosa benevolencia que a mis acusadores. Y además, 7
también en esto hay que reflexionar, en el hecho de que ya en ocasiones anteriores muchos de los que formularon terribles y repetidas acusaciones fueron de inmediato refutados por falsarios de forma tan manifiesta que con mucho mayor agrado os habríais tomado satisfacción en las personas de los acusadores que en las de los acusados. A su vez, otros, luego que por testificar falsedades hubieron hecho perecer a diversas personas contra toda justicia, ante vosotros fueron condenados por falso testimonio cuando ningún beneficio significaba ya para las víctimas habidas. Así pues, ya que tiempo atrás han ocurrido frecuentes sucesos de una tal gravedad, es esperable que vosotros aún no consideréis dignos de crédito los argumentos de mis acusadores. Ciertamente, si las acusaciones que han sido formuladas son o no de cuidado es cosa que se puede juzgar por las palabras de mi acusador; pero si éstas son ciertas o falsas, no es posible que lo sepáis antes de que me hayáis escuchado en mi discurso de defensa.

Pues bien, ciudadanos, estoy considerando por dónde 8
conviene que inicie mi apología, si por los más recientes argumentos, en el sentido de que me han señalado como culpable al margen de toda ley, o en lo que hace al decreto

[5] El orador intenta hacer ver, aunque no de forma explícita, que en la acusación que se le ha imputado han jugado la premeditación y la insidia (*prónoia* y *epibouleé*, respectivamente, en griego).

de Isotímides, en cuanto que no está en vigor, o en lo que hace a las leyes y juramentos habidos, o si, en fin, he de explicaros lo ocurrido desde el comienzo. Y voy a deciros lo que me hace dudar más que ninguna otra cosa: que acaso no todos os sintáis irritados por igual en razón de todas las acusaciones, sino que cada uno de vosotros retiene algo con respecto a lo cual querría que yo me defendiera en primer término; pero es imposible que hable de todo a la vez. En consecuencia, me parece que lo más coherente es daros cuenta de todo lo sucedido desde un principio y no relegar ningún detalle, porque si llegáis a conocer los hechos con rectitud fácilmente dilucidaréis las mentiras que contra mí han vertido mis acusadores.

9 Ciertamente, tengo para mí que vosotros pronunciáis sentencias justas y que dispuestos estáis a ello, en cuya confianza he permanecido aquí sin la menor vacilación, puesto que tanto en los actos públicos como en los privados os veo tener en la mayor consideración la cuestión precisa de que las votaciones se produzcan con arreglo a vuestros juramentos; eso mismo, además, proporciona por sí solo cohesión a la ciudad, aun contra la voluntad de los que no quieren que así sea. Esto, pues, os suplico: que oigáis con benevolencia mi discurso de defensa, y que ni os tornéis en adversarios míos ni sospechéis de cuanto os diga, ni vayáis a la caza de mis expresiones [6], sino que tras escucharme hasta la conclusión de mi parlamento votéis, ya entonces, aquello que en vuestro propio criterio creáis lo más acorde a tales juramentos y a la vez lo más cabal [7].

---

[6] Esta imagen aparece con anterioridad en ANTIF., *Sobre el coreuta* 18.

[7] Aquí pone fin el orador a un extenso proemio que atempera la espontaneidad de su carácter con un abundante uso de los principios de la retórica.

Exactamente como antes os dije, jueces, voy a efectuar 10
mi defensa respecto de todos los cargos desde su comienzo; por lo tanto, respecto de esa inculpación de la que surgió la *éndeixis*[8] —a raíz de lo cual me vi emplazado en este juicio—, lo relativo a los misterios, en el sentido de que por mi parte no ha habido ni impiedad ni delación ni confesión alguna, ni conozco siquiera a quienes con relación a aquéllos os han formulado denuncia, ni si hicieron delaciones verdaderas o falsas. De todo ello voy a daros cuenta.

Estaban, en efecto, celebrando una reunión los estrate- 11
gos nombrados para la expedición a Sicilia, Nicias, Lámaco y Alcibíades[9], cuando se hallaba ya fondeada la trirreme capitana, la de Lámaco; Pitonico, entonces, poniéndose en pie, en presencia del pueblo dice: «Vosotros, atenienses, estáis enviando una expedición y un ingente pertrecho,

---

[8] Éste era un procedimiento harto usual de acusación, que comprendía la prohibición al encausado de acudir a lugar público alguno. Normalmente entendían de la causa los Once —véase la nota 35 al discurso de Antif., *Sobre el asesinato de Herodes* 70—, pero en algunos casos eran competentes los tesmótetas —véase la nota 18 al mismo discurso, § 21.

[9] Nicias, Lámaco y Alcibíades eran tres de los diez estrategos elegidos para el cargo durante el año 415/414 a. C. Nicias, hijo de Nicérato, era uno de los más acaudalados atenienses, y a la muerte de Pericles se erigió en el continuador de su política. A la muerte del demagogo Cleón, su rival en el partido, en 421 a. C., pudo inspirar a los demócratas el deseo de acordar la paz con la Liga del Peloponeso. Murió en la campaña de Sicilia. Lámaco, hijo de Jenófanes, alcanzó la estrategia a pesar de sus humildes orígenes, lo cual habla bien a las claras de su valía como militar. A su muerte en Siracusa, Aristófanes, que hasta entonces lo había hecho blanco de sus burlas, le tributó el testimonio de su reconocimiento y le dispensó la honra debida a su integérrima personalidad (véanse los escolios a *Tesmoforiantes* 841, *Acarnienses* 617, *Ranas* 1039 y *Paz* 1290). En cuanto a Alcibíades, antítesis de Lámaco en más de un aspecto, véase la nota 6 a los fragmentos de Antifonte.

y os disponéis a asumir el riesgo [10]; vuestro estratego Alcibíades, por contra, cumplidamente os voy a demostrar que practica los misterios en una casa particular, junto con otros, de modo que, si llegáis a votar la inmunidad para quien yo reclame, el siervo de uno de los ciudadanos que allí se encuentran os referirá los ritos mistéricos, aun sin estar él iniciado; y si no, valeos de mí en lo que os parezca, si no estuviera diciendo verdad».

12 Ahora bien, como Alcibíades daba abundantes réplicas e insistía en negar de plano, pareció bien a los prítanes que se dejara de lado a los profanos, e ir ellos mismos al encuentro del muchacho que proponía Pitonico. De modo que fueron y se llevaron consigo al sirviente de Polemarco: su nombre era Andrómaco. Y una vez hubieron votado en su favor la concesión de inmunidad, decía que en casa de Pulición había misterios [11]; que, en efecto, eran Alcibíades, Nicíades y Meleto, ellos en persona, quienes los practicaban, y que a su lado estaban presentes y miraban cuanto ocurría también otros, que asimismo estaban presentes esclavos, y, en fin, tanto él mismo como su hermano [12], al igual que Hicesio, el tañedor de flauta, y el

---

[10] Esta frase recuerda poderosamente el discurso de Nicias en TUCÍDIDES, *Historias* VI 9-14, particularmente los parágrafos iniciales. En dicho parlamento, Nicias se proponía advertir a los atenienses de la inconveniencia, dificultades y peligros de la expedición a Sicilia, un envite en el que no era posible salir airoso por medio tan sólo del coraje.

[11] Más noticias sobre esta parodia de los misterios pueden leerse en ISÓCRATES, XVI 6, y PLUTARCO, *Alcibíades* 22.

[12] Debe de hacerse constar, por más que la sintaxis del pasaje parezca ambigua, que este sirviente, Andrómaco, así como su hermano, presumiblemente otro sirviente, y el flautista Hicesio, no son esclavos de nadie. Así nos lo confirma el hecho de que en § 28 se le hace entrega de sus honorarios por la delación, en tanto que, de haberse tratado de un esclavo, en vez de la cantidad en metálico estipulada para los hombres libres

esclavo de Meleto. Éste, pues, hizo antes que nadie esas 13
denuncias, y acusó a los que he dicho. De entre ellos, Polístrato fue aprehendido y ajusticiado, pero los demás huyeron exiliándose, aunque vosotros los condenasteis a la pena capital. Hazme el favor de alcanzarlo y de dar lectura a sus nombres.

NOMBRES. Andrómaco denunció a los siguientes: Alcibíades, Niciades, Meleto, Arquebíades, Arquipo, Diógenes, Polístrato, Aristómenes, Eonias, Panecio.

La primera delación contra estos ciudadanos fue, jue- 14
ces, ésta de labios de Andrómaco. Es más, hazme el favor de citar a Diogneto.

— ¿Eras miembro de la comisión investigadora [13], Diogneto, cuando Pitonico introducía en la Asamblea su *eisangelía* sobre Alcibíades?

— En efecto.

— ¿Sabes, pues, que Andrómaco ha denunciado lo sucedido en casa de Pulición?

— Lo sé.

— ¿Son éstos, pues, los nombres de los ciudadanos en cuya contra se hizo la delación?

— Ésos son.

Ahora bien, hubo una segunda delación. Teucro [14] era 15

---

se le habría premiado con la manumisión, cf. ANTIF., *Sobre el asesinato de Herodes* 34. Coincidimos, pues, con G. R. VIDAL, «Nota a Andócides I, 12», *Noua Tellus* 3 (1985), págs. 39-47, esp. págs. 41 y 46.

[13] Estos magistrados formaban comisiones de investigación convocadas con carácter especial, responsables ante el Consejo de informar sobre todo lo concerniente a algún acontecimiento relevante.

[14] PLUT., *Alcibíades* 20, cita unos versos del comediógrafo Frínico, en que Hermes dice: «a Teucro, de cierto, no estoy dispuesto a hacerle

un meteco [15] de la misma Atenas que tras salir subrepticiamente de aquí se fue a Mégara [16]; desde allí manda aviso al Consejo de que si le concedían inmunidad también él delataría, en lo referente a los misterios —puesto que era copartícipe—, a los demás que junto con él los celebraban, y además cuanto sabía sobre la mutilación de los Hermes. Una vez el Consejo se hubo pronunciado en votación, pues gozaba de plenos poderes, fueron a su encuentro a Mégara; luego de acompañado de regreso, así que obtuvo para sí la inmunidad iba acusando a quienes con él estuvieron. También éstos se dieron a la fuga al tiempo de la delación de Teucro. Hazme el favor de alcanzarlo y de dar lectura a sus nombres.

---

entrega del pago por su delación, a ese forastero de manos mancilladas por el crimen».

[15] La población libre no oriunda de una ciudad-estado no poseía derecho político alguno. El meteco, eso sí, debía satisfacer los impuestos —en particular el meteción, de doce y seis dracmas por varón y mujer, respectivamente—, responder a las citaciones judiciales y contribuir en las empresas militares; así, al comienzo de la Guerra del Peloponeso fueron movilizados tres mil hoplitas metecos, cf. Tuc., *Historias* II 31, 2. En cuanto a la vida religiosa, tan sólo les era posible participar en las fiestas Panateneas. Por lo demás, desde 451 a. C. fue vigente una ley que excluía de la ciudadanía ática a los hijos de parejas mixtas, caso de Pericles y Aspasia, por ejemplo. En 403/402 a. C. fue de nuevo promulgada, tras el período turbulento de la guerra, durante el cual se habían cometido no pocos abusos.

[16] Ciudad situada al oeste del Ática, junto al istmo de Corinto, eterna rival de Atenas, de cuya influencia quiso protegerse mediante la construcción de murallas que rodeaban la ciudad y el puerto. Tras la Guerra del Peloponeso, en buena parte originada por el llamado «decreto sobre los megarenses», destinado a la protección de los intereses comerciales atenienses, el partido oligárguico parecía firmemente instalado en el poder, pero la democracia fue de nuevo instaurada a partir de la guerra corintia, iniciada en 394 a. C.

NOMBRES. Teucro denunció a los siguientes: Fedro, Gnifónides, Isónomo, Hefestodoro, Cefisodoro, él mismo, Diogneto, Esmindírides, Filócrates, Antifonte, Tisarco, Pantacles [17].

Recordad también, jueces, que todo ello ha sido corroborado como cierto ante vosotros.

Hubo una tercera delación. La mujer de Alcmeónides, 16
que lo fue también de Damón —su nombre es Agariste—, denunció, aquí donde la veis, que en casa de Cármides, la que está junto al Olimpeo [18], celebraban misterios Alcibíades, Axíoco y Adimanto; todos ellos huyeron también en razón de esta denuncia.

Todavía hubo una delación. Lido, el esclavo de Fere- 17
cles de Témaco [19], reveló que tenían lugar ritos mistéricos en casa de Ferecles, de su propio amo, en Témaco; y aunque a los demás los acusaba, afirmó a la vez que mi padre había asistido, pero que estaba dormido, enteramente tapado por la manta [20]. Entonces Espeusipo, que era miem-

[17] Que este Antifonte sea el orador lo desmiente el hecho de que los denunciados padecerían, forzosamente, la aplicación de la pena capital o la del exilio, como mal menor; Antifonte murió, en cambio, cuatro años después de estos acontecimientos y tampoco fue penado con el exilio. En cuanto a que Pantacles sea el instructor del coro sufragado por el oligarca defendido por aquél en *Sobre el coreuta* —cf. § 11—, nada permite afirmarlo ni negarlo, por lo que tal identificación resulta gratuita.

[18] Templo dedicado a Zeus Olímpico, situado entre el teatro de Dioniso y el estadio.

[19] Demo perteneciente a la tribu Erecteide. En cuanto al hecho de que la delación se debiera a un esclavo, debe recordarse que en este tipo de denuncias era frecuente la manumisión del declarante de tal condición, como se dice expresamente en el discurso de ANTIF., *Sobre el asesinato de Herodes* 31 y 34.

[20] La mera contemplación del rito ya suponía una participación en la parodia. De ahí la importancia de presentar a Leógoras dormido, desprevenido de todo cuanto hubiera podido ver y oír.

bro del Consejo, los remite al tribunal. Con posterioridad, luego que nombró a sus fiadores, mi padre acusó a Espeusipo de procedimiento contrario a ley y con él contendió en litigio ante seis mil atenienses [21]; pues bien, de entre tantos jueces no llegó a recibir Espeusipo ni siquiera doscientos votos. Y yo fui quien en mayor medida convenció a mi padre de que se quedara y quien le hacía ese ruego, como luego también nuestros demás parientes.

18 Cita en mi nombre, pues, a Calias y a Estéfano.

TESTIGOS

Llama también a Filipo y a Alexipo, porque éstos son parientes de Acúmeno y Autocrátor, los que se exiliaron con ocasión de la denuncia de Lido; del primero es sobrino Autocrátor, Acúmeno es tío del segundo; a ellos corresponde no sólo odiar a quien los expulsó, sino también saber mejor que nadie por culpa de quién huyeron. Dirigid hacia éstos que aquí veis vuestras miradas y prestad testimonio de si estoy diciendo verdad.

TESTIGOS

19 Habéis oído, jueces, cuanto sucedió, y además los testigos os acaban de dar su testimonio; recordad de nuevo, pues, lo que mis acusadores se atrevieron a decir. Porque

---

[21] Un tribunal tan numeroso indica bien a las claras el carácter excepcional del proceso, ya que estaba compuesto por los heliastas de las diez tribus. La acusación de ilegalidad estaba muy severamente penada, incluidas las sanciones del destierro y de la pena capital. Además, el querellante estaba sujeto a sanción pecuniaria si no obtenía, como mínimo, la tercera parte de los votos, y a ello se sumaba la inhabilitación para introducir nuevas demandas.

es estrictamente de justicia el hablar así en defensa de uno mismo, cuando al objeto de probar su validez rememoras los argumentos de los acusadores. Pues dijeron que hice yo la delación sobre los misterios, y que acusé como asistente a mi propio padre, y que, por tanto, en contra de mi propio padre di en ser delator, por lo que yo creo que estaban formulando la más impía y terrible alegación de todas. Porque quien lo acusó fué Lido, el esclavo de Ferecles, y yo, en cambio, quien lo persuadió a quedarse sin dudarlo y a no darse a la fuga exiliándose, luego que se lo supliqué repetidas veces y que incluso me abrazaba a
sus rodillas. Pues, daos cuenta, ¿qué habría podido querer 20
yo si hubiera depuesto una delación contra mi padre, según afirman estos individuos, y a la vez le hubiera estado suplicando para que al quedarse sufriera algún mal por mi causa? Por consiguiente, ¿habría sido mi padre persuadido a participar en un litigio de tal gravedad, en el que no le hubiera sido posible evitar dos de las mayores desgracias, o bien, en efecto, morir por mi causa, de dar yo la impresión de haber denunciado en su contra la realidad de los hechos, o bien hacerme morir al salvarse él? Pues la ley era como sigue: «si alguien hiciera delaciones verdaderas, que haya inmunidad, pero que muera si las hiciera falsas». Pues bien, lo que es esto todos lo sabéis ya, el hecho de que no sólo me salvé yo, sino también mi padre. Pero no habría sido posible en el caso de que yo hubiera sido el denunciante en lo que a mi padre respecta; al contrario, hubiéramos tenido que morir o él o yo.

Así pues, vamos a ver, si mi padre hubiera querido re- 21
sistir hasta el fin, ¿os imagináis que sus amigos le habrían dejado quedarse o que le habrían facilitado una fianza, pero que no le habrían impetrado y suplicado que se marchara donde fuera él mismo a ponerse en salvo y a no

22 hacerme perecer a mí? Al contrario, pues incluso cuando mi padre perseguía en justicia a Espeusipo por procedimiento contrario a ley, eso mismo decía, que ni una sola vez hasta entonces había ido él a Témaco, a casa de Ferecles [22]; e instaba a que se interrogara bajo tortura a sus esclavos, y no que no quisieran que contaran con tal certificación quienes los cedían, pero obligasen a ella a quienes no querían hacerlo. Al decir esto mi padre, como todos sabéis, ¿qué otra cosa le quedaba aún por decir a Espeusipo, si es que éstos dicen verdad, sino: «¿Qué quieres alegar, Leógoras, respecto de tus esclavos? ¿Acaso no ha presentado denuncia contra ti tu hijo, que aquí mismo se halla, pues afirma que tú estabas presente en Témaco? Desmiente tú con pruebas a tu padre, o no hay inmunidad». ¿Esto mismo, jueces, habría dicho Espeusipo, o no? Yo así lo creo.

23 Pues bien, si intervine ante el tribunal o si hubo algún discurso sobre mi persona, si hay cualquier denuncia o acusación mía, no digo mía contra un tercero, sino si la hay de cualquier otro contra mí, que con sus pruebas proceda quien quiera, subido a esta tribuna, a rebatirme. Porque, muy al contrario, yo nunca he sabido de nadie que en ocasión alguna arguyera razón más indigna de crédito ni más impía, de entre los que se figuraron que esto solo era menester, lanzar acusaciones. Si han de ser refutados por fal-
24 sarios, no les ha preocupado lo más mínimo. Por consiguiente, de la misma manera que os habríais irritado conmigo si hubieran sido ciertas estas acusaciones que contra mí formularon, y hasta habríais considerado digna de ser-

[22] Hay una cierta contradicción con la coartada de § 17, donde se presenta a Leógoras en casa de Ferecles, y se niega tan sólo que asistiera de hecho a la parodia de los misterios.

me impuesta la más terrible pena, así tengo yo por justo que vosotros, puesto que os dais cuenta de que mienten, los califiquéis de ruines y os valgáis de la evidencia de que si en lo que hace a los más graves de los cargos pronunciados son más que manifiestamente refutados por falsarios, sin duda alguna que con toda facilidad voy a demostraros que mienten en los que son mucho más insignificantes.

Así resultaron estas cuatro delaciones sobre los miste- 25
rios. En lo que hace a los que huyeron al mismo tiempo
de cada denuncia, os leyeron sus nombres y han prestado
testimonio los testigos. Y además de todo ello, aún voy
a hacer yo, en aras, jueces, de vuestra plena confianza,
lo siguiente, puesto que algunos de los que huyeron a cau-
sa de los misterios murieron exiliados, pero otros han veni-
do y aquí están, pues comparecen al haber sido citados
por mí: pues bien, yo concedo al que quiera que durante 26
mi discurso me desmienta de forma fehaciente en el senti-
do de que alguno de ellos huyó por mi culpa o de que
presenté denuncia contra no importa quién, o bien de que
no se exilió cada uno de ellos en virtud de esas delaciones
que yo os he expuesto. Ahora bien, si alguien llegara a
demostrar con pruebas que estoy mintiendo, haced de mí
lo que queráis. Callo, pues, y me retiro, por si alguien
quiere intervenir.

Vamos a ver, jueces, ¿qué ocurrió tras de esos hechos? 27
Luego que se hubieron producido ya las delaciones, en lo que respecta a sus honorarios —pues eran mil dracmas según el decreto de Cleónimo, pero diez mil según el de Pisandro [23]—, con relación a ellos discutían tanto éstos, los

---

[23] Tanto Cleónimo como Pisandro eran dos demagogos, fuente por ello de continua inspiración para los comediógrafos. En su intento de

denunciantes, como Pitonico, que decía que él había introducido antes que nadie la *eisangelía* [24], como Andro-
28 cles en representación del Consejo. En fin, pareció bien al pueblo que quienes habían participado en los misterios, tras oír las delaciones que cada cual hizo, celebrasen un juicio de arbitraje ante el tribunal de los tesmótetas [25]. Y así, otorgaron su voto a Andrómaco como principal favorecido y a Teucro en segundo lugar, de modo que durante el certamen de las Panateneas [26] recibieron diez mil dracmas Andrómaco y mil Teucro. Hazme el favor de llamar a los testigos de todo ello.

TESTIGOS

29 En torno a los misterios por cuya causa, jueces, tuvo lugar la *éndeixis,* y en relación a los cuales habéis acudido vosotros, los iniciados, ha quedado por mí bien demostrado que ni he cometido impiedad ni he hecho delaciones sobre nadie ni confesión alguna acerca de ellos, ni para con ambas diosas me cabe falta alguna, ni mayor ni me-

esclarecer a toda costa el asunto de la mutilación de los Hermes y de la parodia de los misterios, el segundo obtuvo de la asamblea el que fuera decuplicado el pago de cualquier delación de utilidad. Pero este Pisandro, vinculado en vida y obra a Alcibíades, llegó a pasarse al bando oligárquico con ocasión de la revolución de 411 a. C. Al revés que Antifonte, él ganó las líneas espartanas cerca de Decelia y salvó así la vida.

[24] Véase la nota 8 al discurso de ANTIF., *Sobre el coreuta* 12.

[25] Véase la nota 16 al mismo discurso, § 21.

[26] Celebración religiosa en honor de Atenea, en la que la ciudad epónima festejaba su sinecismo, obra de Teseo según la tradición. Tenía lugar cada cuatro años, el día 28 de Hecatombeón —correspondiente a nuestro mes de julio—, si bien anualmente había también unas «Panateneas menores». Las Panateneas propiamente dichas no se celebraron en 415 a. C., sino al año siguiente, por lo que aquí se trataría de las menores.

nor. Convenceros precisamente de esto es para mí de la máxima importancia. Porque los parlamentos de mis acusadores a gritos proferían sin cesar estas intimidaciones y zozobras [27], e incluso adujeron relatos en cuanto a qué padecimientos, en anteriores casos, por haber otros cometido impiedades y delitos para con ambas diosas [28], sufrió cada uno de ellos, y cómo fue castigado.

Por tanto, de esas alegaciones o de esos hechos, ¿qué 30
se me incumbe a mí? Porque en mucha mayor medida les hago yo a ellos esas acusaciones, y por eso mismo hago esta afirmación, que es menester que perezcan ellos, porque han obrado impiedad, y que me salve yo, puesto que ningún delito he cometido. Sería algo ciertamente espantoso, cuando menos, si os encolerizarais conmigo a causa de los delitos de terceros, y en cambio considerarais más poderosa que la verdad la calumnia a mí dirigida, aun sabedores de que está siendo formulada por mis enemigos personales [29]. Pues es evidente que para quienes han resultado ser responsables de semejantes faltas no es posible una defensa en el sentido de que no las cometieron, porque el interrogatorio a cargo de expertos sería terrible. Por

---

[27] Vocablo frecuentísimo en la literatura médica, y que con valor metafórico aparece en Eurípides, *Hipólito* 1202 y 1216 (son bien conocidas por los estudiosos las concomitancias entre este trágico y la ciencia de Hipócrates, aun sin menoscabo del reflejo de ésta en Sófocles y aun en Esquilo), así como en abundantes textos de prosistas helenísticos: Filodemo, autor de un tratado *Sobre la música* —pág. 50, ed. Kemke—, Juliano, *Discursos* I 31c, Plut., *Marcelo* 15, etc. También aparece en Aristóteles, *Prodigios* 843a16.

[28] Se refiere a Deméter y a su hija Perséfone —también conocida como Perséfasa, o bajo el nombre latino de Proserpina, o simplemente Cŏre, esto es, «la muchacha»—, en cuyo honor se celebraban los misterios.

[29] Lugar común, cf. Antif., *Sobre el asesinato de Herodes* 86.

el contrario, muy placentera es para mí la refutación por medio de pruebas en las que ninguna demanda he de haceros ni de impetraros, al objeto de que en razón de tan grave inculpación me vea puesto en salvo; antes bien, he de poner en evidencia los argumentos de mis acusadores
31 tan sólo recordándoos lo sucedido a vosotros, quienes, precisamente, vais a emitir vuestro voto respecto de mi persona luego de haber prestado importantes juramentos, y de haber arrostrado sobre vosotros mismos y sobre vuestros hijos las más terribles imprecaciones, en orden a que de todo punto votaréis sobre mi caso lo que es de justicia; además de esto, estáis ya iniciados en los misterios y habéis contemplado los ritos sagrados en honor a las diosas a fin de que toméis venganza en quienes obran impiedad y de que pongáis en salvo a los que ninguna injusticia cometen.

32 Considerad, notadlo, que el condenar por obrar impíamente a quienes no han cometido injusticia alguna no es impiedad menor que el no tomar satisfacción en quienes sí han estado actuando con irreverencia para con los dioses. De modo que yo os hago responsables a la vista de las diosas en mucha mayor medida que mis acusadores, no sólo en nombre de los ritos que conocéis, sino también de los griegos que aquí acuden por mor de la celebración [30];

[30] No se da aquí una traslación de la responsabilidad penal del encausado —como en ANTIF., *Tetralogía tercera,* dúplica de la acusación—, pero sí una corresponsabilización de los miembros del tribunal. Así ocurre, por ejemplo, en la dúplica de la acusación en la *Tetralogía segunda* de ANTIF., 11: «Por tanto, puesto que toda la infamia recae, en representación de todos los ciudadanos, sobre vosotros, en el presente caso debéis obrar con gran ponderación, porque si condenáis al encausado y lo apartáis de donde la ley determina estaréis libres de toda incriminación, pero si lo absolvéis os convertís en sospechosos».

si en algo he obrado impiedad o he hecho confesión o delación contra hombre alguno, o cualquier otro respecto de mí, dadme muerte: nada os estoy implorando; ahora bien, 33 si ninguna falta ha habido por mi parte, y os lo estoy demostrando con toda claridad, os pido que a todos los griegos hagáis manifiesto el hecho de que he sido injustamente emplazado ante el presente litigio. Pues en el caso de que no obtuviera la quinta parte de los votos quien me ha acusado mediante *éndeixis*, Cefisio, éste que aquí veis, y fuera por ello privado de sus derechos ciudadanos, no le estará permitido entrar en el santuario de las diosas, o habrá de morir. Pues bien, si os pareciera que sobre todo ello he llegado a defenderme con suficiencia, dádmelo a conocer, para que respecto de los demás cargos me defienda de forma aún más vehemente.

Sobre la denuncia de la mutilación de las estatuas tam- 34 bién voy a proceder tal y como os prometí, pues os explicaré absolutamente todo lo sucedido desde un principio. Tan pronto como Teucro volvió de Mégara, nada más conseguir la inmunidad denuncia cuanto sabía acerca de los misterios, al tiempo que acusa formalmente a dieciocho ciudadanos de entre los que mutilaron las imágenes. Una vez que éstos fueron acusados, algunos de ellos huyeron exiliándose, pero otros, luego de apresados, fueron ajusticiados en virtud de la delación de Teucro. Hazme, pues, el favor de dar lectura a sus nombres.

NOMBRES. Por el motivo de los Hermes, Teucro denunció a 35 Euctemón, Glaucipo, Eurímaco, Polieucto, Platón, Antidoro, Caripo, Teodoro, Alcístenes, Menéstrato, Erixímaco, Eufileto, Euridamante, Ferecles, Meleto, Timantes, Arquídamo, Telenico.

De entre estos ciudadanos, fijaos bien, algunos han venido y están aquí; pero muchos son parientes de los falleci-

dos. Cualquiera de éstos que lo desee, que durante mi discurso me desmienta, subido a esta tribuna, en el sentido de que alguno de estos ciudadanos se exilió o murió por mi culpa.

36 Después que hubieron ocurrido estos sucesos, Pisandro y Caricles, que se contaban entre los miembros de la comisión investigadora, y que por aquel tiempo pasaban por ser en extremo favorables a los intereses del pueblo [31], iban diciendo que las acciones acontecidas no habían de ser cosa de unos pocos ciudadanos, sino con vistas a la disolución del régimen, y que convendría indagar todavía y no cejar en ello. En cuanto a la ciudad, en tal situación estaba que tan pronto como el heraldo volvía a indicar al Consejo que accediera al interior de su sede y retiraba la señal, a la vez que con esta misma señal entraba el Consejo a su sede, huían algunos del ágora, embargados por el temor de que cada uno de ellos fuera apresado [32].

37 Soliviantado, pues, por los males de la ciudad, presenta Dioclides una acusación de *eisangelía* ante el Consejo, pues afirmaba conocer a los que mutilaron las efigies de los Hermes, y que eran éstos cerca de trescientos. Decía que lo había visto y que se había encontrado por azar en las inmediaciones del suceso. Por tanto, jueces, a todo ello os pido que mientras prestáis atención dirijáis de nuevo vuestros recuerdos, si es que digo verdad, y que os lo deis mutuamente a entender, porque ante vosotros se produje-

---

[31] Andócides se muestra aquí sumamente irónico, ya que tanto Pisandro como Caricles participaron en la revolución oligárquica de 411 a. C., y el segundo sería aún miembro del gobierno de los Treinta Tiranos.

[32] El orador describe así el pánico causado entre la ciudadanía por la temible acción delatora de unos individuos sin escrúpulos, los sicofantas, cf. nota 38 al discurso de Antif., *Sobre el asesinato de Herodes* 78.

ron los discursos, y por ello os tengo por testigos de esos hechos.

Dijo Dioclides, en efecto, que tenía en Laurio un escla- 38
vo y que había de traerse su parte de beneficio [33]; que, aun habiéndose engañado con respecto a la hora, se ponía en viaje no bien se levantó, muy de mañana; que había luna llena [34]; y que, cuando estaba junto al pórtico de Dioniso, llegaba a ver a numerosos individuos que bajaban desde el Odeón hacia la orquesta [35]; que, al sentir temor de ellos, yéndose hasta allí al amparo de las sombras, estaba sentado entre la columna y la estela sobre la que descansa el estratego de bronce; y que veía que los individuos en cuestión eran por su número más de trescientos, y que estaban en círculo, puestos de pie, en grupos de a quince hombres, y algunos en grupos de a veinte; y, en fin, que

[33] Las minas de plata de Laurio, situadas a algo menos de cuarenta kilómetros de Atenas, camino del cabo Sunio, y donde todavía hoy se explotan yacimientos de plomo y cinc, eran trabajadas por esclavos o por hombres libres, si bien éstos eran escasos. Dioclides se disponía a cobrar el sueldo correspondiente al trabajo de su esclavo. Ricos hacendados como Nicias tenían centenares de ellos.

[34] Según Plut., *Alcibíades* 20, 8, la mutilación tuvo lugar justo al final de mes, con luna nueva, por tanto. El mejor comentarista de este discurso, Mac Dowell, cree que Dioclides fue condenado precisamente por este error, cuando, en un segundo careo con los miembros de la comisión investigadora, tras la delación de Andócides, se le ocurrió decir que había reconocido a los profanadores porque «había luna llena». De ahí que fuera refutado y condenado por falsario.

[35] El pórtico al que se alude daba acceso al conjunto arquitectónico formado por el templo de Dioniso, construido por Pisístrato y ampliado en el siglo v, y el teatro también llamado de Dioniso, donde se celebraban los diversos festivales dramáticos. Muy próximo estaba el Odeón, erigido por Pericles en 455 a. C. para la audición de conciertos, y ocasionalmente empleado para la vista de causas de especial trascendencia y crecido número de jueces.

al contemplar sus rostros a la luz de la luna reconocía a la mayor parte.

39 Por tanto, jueces, ya por de pronto se fabricaba esta añagaza —el más temible de los artificios, creo yo— de modo que de él dependiera así afirmar que cualquiera de los atenienses que él quisiera, fuese quien fuese, figuraba entre estos hombres, como decir que no figuraba quien él no quisiera. Así pues, dijo que tras contemplar todo esto se fue a Laurio, y que al día siguiente oyó que habían sido mutilados los Hermes; y que, en efecto, en seguida se apercibió de que la acción era obra de estos hombres.

40 Y que, al volver a la ciudad, se sorprendió de que ya hubieran sido escogidos los responsables de la investigación y de que hubiera sido proclamada una recompensa de cien minas por la delación. Y al ver que Eufemo, el hijo de Calías, hermano de Telocles, estaba sentado en el taller de un broncista, como lo llevara acto seguido hasta el Hefesteo, se ponía a relatarle exactamente cuanto os acabo de decir, de qué manera nos había visto aquella noche; que a buen seguro no iba a aceptar los emolumentos de la ciudad antes que los procedentes de nosotros, de modo que nos tendría por amigos, que Eufemo, de hecho, le dijo que había hecho bien al decírselo, e incluso lo invitó a ir a casa de Leógoras, «para que te encuentres allí, junto conmigo, con Andócides y con otros con quienes es preci-

41 so hacerlo». Le dijo que fuera al día siguiente, y así, estaba llamando a la puerta; por un casual, ocurrió que mi padre salía, y le dijo: «¿A ti, pues, están esperando éstos? Desde luego que no hay que despachar a semejantes amigos» [36]. Y que tras de decirle esto se fue. Con que de esta

[36] Disimulada muestra de desprecio por el recién llegado. Ahora bien, al igual que en el caso de la asistencia o no de Leógoras a la parodia

manera llevaba a la perdición a mi padre, al descubrirlo como cómplice. Y que nosotros hablamos de que nos había parecido bien no sólo darle dos talentos de plata en vez de las cien minas [37] del erario público, sino también que, caso que obtuviéramos nosotros cuanto queremos, fuera él de los nuestros, y que de todo ello diera él garantías y a la vez las recibiera. Y que él contestó, a la vista de lo 42
expuesto, que se lo pensaría; y que nosotros le instábamos a llegarse a casa de Calias, el hijo de Telocles, para que también él estuviera presente. De este modo, causaba a su vez la perdición de éste último, cuñado mío. Afirmaba haberse llegado a la casa de Calias, que le dio en la Acrópolis palabra fidedigna, puesto que estaba de acuerdo con nosotros, y que, por más que entre todos fijamos que se le daría el dinero en el mes entrante, le mentimos por completo porque no se lo dábamos; por consiguiente, comparecía al objeto de denunciar lo acontecido [38].

La *eisangelía* a él debida fue, jueces, tal como he di- 43
cho; presenta, pues, formalmente los nombres de los ciudadanos que decía conocer, en número de cuarenta y dos,

---

de Témaco —cf. §§ 17 y 22—, Andócides induce a la sospecha cuando hace que su padre se conduzca tan irónicamente con Dioclides, y niegue luego todo cuanto éste dijo, cf. § 47. Si nada era cierto, ¿a qué fin una dramatización tan inútil, muerto Dioclides tiempo ha?

[37] Un talento valía sesenta minas, por lo que la oferta de los profanadores mejoraba un tanto la recompensa proclamada por el Estado.

[38] La narración de Andócides descubre en Dioclides, aun sin acusarlo formalmente por ello, a un ser dominado por el ansia de dinero y la mezquindad, y reo además de impiedad por estimar antes la posesión de bienes materiales que el desagravio de las diosas. Acaso la discreción de Andócides se deba a que Dioclides fue condenado a muerte, lo que explicaría su falta de acritud para con los manejos de semejante individuo, a fin de no atraerse la cólera de su espíritu. No obstante, poco había de temer si la condena había sido justa.

y como primeros acusados a Mantiteo y Apsefión, que eran miembros del Consejo y se encontraban sentados dentro, y asimismo, a continuación, a los demás. Dijo entonces Pisandro, poniéndose en pie, que convenía abolir el decreto de la época de Escamandrio y hacer subir a la rueda a los acusados para que no se hiciera de noche antes de que hubieran averiguado los nombres de absolutamente to-
44 dos los demás individuos. A gritos respondió el Consejo que dice bien [39]. Al oírlo Mantiteo y Apsefión, se sentaron en el altar, pues suplicaban que no llegaran a ser sometidos a tortura, sino que fueran juzgados luego de haber nombrado responsables de su fianza. Después que a duras penas lo hubieron conseguido, subidos en sus monturas tan pronto como nombraron a sus fiadores pusieron tierra de por medio dirigiéndose por propia iniciativa junto a nuestros enemigos, siendo que abandonaron tras de sí a sus garantes, a quienes era menester verse sujetos a los mismos cargos por los que lo eran aquellos en cuyo favor salieron fiadores.

45 El Consejo, entonces, después de retirarse en secreto nos hizo aprehender y encadenar con cepos. Luego, cuando hubieron convocado a los estrategos, les instaron a proclamar que cuantos de entre los atenienses vivían en la ciudad fueran hacia el ágora no sin haber tomado sus armas, hacia el Teseo cuantos vivían en los muros largos [40], y hacia el ágora Hipodamia cuantos vivían en el Pireo, y que

---

[39] El fervoroso demócrata y futuro conspirador que es Pisandro pide la tortura para sendos ciudadanos, cosa prohibida por el mencionado decreto, cf. ANTIF., *Sobre el coreuta* 25 y nota 24 a *Sobre el asesinato de Herodes* 42.

[40] Doble muralla defensiva, alzada a propuesta de Pericles en diversas etapas desde 458 a. C., y que unía Atenas al Pireo a lo largo de diecisiete kilómetros.

a toque de trompeta se diera a los jinetes, antes aún de la noche, la señal de acudir al Anaceo; que el Consejo se dirigiera a la Acrópolis y pasara allí la noche, y los prítanes en la rotonda [41]. Los beocios, por su parte, una vez hubieron tenido conocimiento de estos asuntos habían salido en campaña hasta el linde de ambos territorios [42]. Por contra, a Dioclides, responsable de estos males, después de coronarlo lo conducían sobre un carro al Pritaneo, en la idea de que era el salvador de la ciudad, y tenía allí dispuesta una cena [43]. Por consiguiente, jueces, por de pron- 46
to recordad esos hechos cuantos de entre vosotros estuvieron presentes, y explicádselo a los demás; y hazme a continuación el favor de citar a los prítanes, a quienes entonces ejercían la pritanía [44], a Filócrates y a los otros.

---

[41] El Teseo, más tarde llamado Heracleo, fue construido entre 450 y 430 a. C., y estaba no muy lejos del ágora, al norte de la Acrópolis. Se trata de un templo de grandes dimensiones y en buen estado de conservación (cabe recordar que durante el gobierno catalán del ducado de Atenas fue recuperado para el culto, bajo la advocación de San Jorge). El ágora Hipodamia se hallaba en el Pireo, y fue bautizada así en honor de Hipódamo de Mileto, arquitecto de la ciudad portuaria. El Anaceo, también al norte de Atenas, estaba dedicado a los Dioscuros. La rotonda, en fin, se ubicaba en el ágora y era el cuerpo principal del edificio del Pritaneo, y de forma circular, como su nombre indica.

[42] Estos movimientos de tropas están descritos por Tuc. en *Historias* VI 61, 2.

[43] Como signo del reconocimiento de la ciudad, el benefactor era objeto de un acto público: coronado por los magistrados, recibía las muestras de afecto de los atenienses y se dispensaba un banquete en su honor, cf. *Contra Alcibíades* 31. Por otra parte, las solemnidades convivales correspondían por lo general a la cena.

[44] La precisión de Andócides no es redundante, por cuanto este cargo era ocupado por ciudadanos de una tribu durante un mes, cf. nota 32 al discurso de Antif., *Sobre el coreuta* 45.

TESTIGOS

47 Ea pues, voy a dar también lectura a los nombres de los ciudadanos que acusó, para que sepáis a cuántos de mis parientes perdía: en primer lugar, a mi padre; luego, a mi cuñado, puesto que al uno lo señalaba como cómplice, y en casa del otro decía que había tenido lugar el encuentro. Y vais a oír también los nombres de los demás. Léelos, pues.

«Cármides, hijo de Aristóteles».

Éste es primo mío: su madre y mi padre son hermanos.

«Táureas».

Este que dices es primo de mi padre.

«Niseo».

Hijo de Táureas.

«Calias, hijo de Alcmeón».

Primo de mi padre.

«Eufemo».

Hermano de Calias, el hijo de Telocles.

«Frínico, el que anduvo ocupado en el arte de la danza» [45].

Primo.

«Éucrates, el hermano de Nicias».

Éste es cuñado de Calias.

«Critias» [46].

---

[45] Un escolio a ARISTÓFANES, *Nubes* 1091, resalta la fama dudosa de este Frínico, bailarín de movimientos muy amanerados.

[46] Se trata del principal representante del gobierno de los Treinta Tiranos, cf. nota 61 a este mismo discurso. Era tío de Platón.

Primo también éste de mi padre; las madres son hermanas.

A todos los acusó formalmente, de entre aquellos cuarenta ciudadanos.

Después que estuvimos todos recluidos en una misma 48
prisión, y era de noche, y la cárcel había quedado cerrada, y que acudían del uno la madre, del otro la hermana, de aquél, mujer e hijos, y era el clamor y el lamento de los que lloraban y se afligían por las presentes desdichas, me dice Cármides, que es primo mío y de mi misma edad,
y que además se ha criado desde niño en mi casa: «Andóci- 49
des, ya estás viendo la magnitud de los presentes males; yo, en cambio, en todo el tiempo transcurrido no tuve necesidad alguna de dirigirme a ti ni de apesadumbrarte; pero ahora me veo forzado a ello por culpa de nuestra desgracia actual. Pues aquellos con quienes tenías relación y con quienes convivías —aparte nosotros, tus parientes—, a raíz de estos cargos por cuya causa estamos nosotros en completa perdición han muerto unos, otros han huido exiliándose, puesto que en su fuero interno reconocen que
cometían injusticia (...) [47]. Si algo has oído sobre este asunto 50
que nos ha sobrevenido, dilo, y primero ponte a ti mismo en salvo, y luego a tu padre, a quien es natural que quieras por encima de todos, y después a tu cuñado, que tiene por esposa a tu hermana, justo la única que tienes, y después a cuantos otros son tus parientes y allegados, y aun a mí, que nunca hasta ahora en toda mi vida te he molestado en nada, sino que bien resuelto estoy a hacer cuanto sea menester en relación a ti y a tus compromisos».

---

[47] Laguna de tan sólo una docena de letras, aproximadamente, por lo que no empece la comprensión del texto.

51 Entonces, jueces, puesto que Cármides me decía esto y que los demás iban a mi encuentro y cada cual acudía con súplicas, reflexioné para conmigo mismo: «Ay de mí, que he caído en la más terrible de todas las desgracias, ¿acaso voy a ver con indiferencia cómo contra toda justicia se hace perecer a mis propios parientes, y cómo son ajusticiados ellos y confiscados sus bienes, y además de todo esto son inscritos en estelas, como si fueran autores de una oprobiosa ofensa a los dioses, quienes no son responsables de nada de cuanto ha ocurrido? ¿Y, aún más, cómo son injustamente llevados a total perdición trescientos atenienses, y cómo esta ciudad se instala en medio de los mayores quebrantos, y cómo se alberga mutuamente la sospecha? ¿O diré a los atenienses cuanto le oí al propio autor del delito, a Eufileto?»

52 Sobre todo ello, jueces, todavía medité en la presente situación, pues para mis adentros iba tomando en cuenta a quienes habían cometido el delito hasta sus últimas consecuencias —ya que habían llevado a efecto la acción—, en el sentido de que, de entre ellos, unos acabaron sus días tiempo atrás al haber sido delatados por Teucro, y otros hubieron de irse camino del exilio porque fue votada su condena a muerte; pero quedaban aún cuatro de los fautores, Panecio, Queredemo, Diácrito y Lisístrato, que no fueron objeto de denuncia por parte de Teucro.
53 Era de lógica el tener la impresión de que éstos, antes que cualquier otro, sin la menor excepción, eran parte de esos ciudadanos que denunció Dioclides, puesto que eran amigos de quienes ya habían perecido. En todo caso, ya no había esperanza alguna de salvación segura para ellos, pero para mis parientes la ruina era manifiesta, a menos que alguien dijera a los atenienses lo ocurrido. En consecuencia, a mí me parecía que era razón de más peso privar

conforme a justicia de su patria a cuatro hombres, que hoy por hoy están vivos, han vuelto además entre nosotros, e incluso poseen sus propiedades, que ver con indiferencia cómo aquéllos morían injustamente.

Así pues, si a alguno de vosotros, oh jueces, o de los 54
demás ciudadanos, le había acudido, en un principio, semejante consideración de mi persona, en la idea, por tanto, de que yo hice una denuncia contra mis propios compañeros de facción, a fin de que ellos perecieran y yo, en cambio, me salvara —infundios que urdían en torno a mí mis enemigos personales, dispuestos como estaban a calumniarme—, examinadlo a partir de los sucesos mismos [48]. Porque, a estas alturas, con la ayuda de la verdad 55
he de dar razón de cuanto he hecho, cuando presentes están los mismos que cometieron el delito y que por haberlo realizado se exiliaron, y ellos saben mejor que nadie si miento o si digo verdad, y aun a a ellos les cumple desmentirme prueba en mano durante mi parlamento, pues lo permito yo; pero es menester que vosotros conozcáis lo ocurrido. Pues éste es, jueces, el punto para mí crucial de este juicio: 56
no daros yo la impresión, por haberme salvado, de ser un hombre ruin; y, por ende, que todos los demás, del primero al último, sepan que ninguno de los sucesos habidos ha sido llevado por mi parte a efecto por mor de maldad ni cobardía alguna, sino a raíz de las vicisitudes sobrevenidas principalmente a la ciudad, pero también, además, a nosotros; pues dije lo que oí a Eufileto para salvaguardia

[48] Al orador le interesa sobremanera que no pese sobre él, en modo alguno, la sombra del delito de traición. Sobre las tortuosas actividades de las facciones políticas —no faltaban tampoco quienes pertenecían a más de una— cabe recordar que en el presente proceso Andócides ha sido acusado por un antiguo «camarada», Meleto.

no sólo de mis parientes y amigos, sino también de la ciudad entera, en virtud de mi valor, según considero yo, y no de mi bajeza. En fin, si así están las cosas, digno soy de sentirme en salvo y de haceros ver que no soy un mise-
57 rable. Veamos, pues, ya que sobre los temas en litigio, jueces, en todo momento hay que reflexionar como cumple a personas, exactamente igual que si uno mismo estuviera inmerso en la desgracia, ¿qué habría hecho cada uno de vosotros? Ciertamente, si hubiera sido posible escoger una de dos, o morir con dignidad o salvarse de un modo deshonroso, cualquiera podría decir que lo sucedido era una vileza; a decir verdad, eso habrían preferido muchos, con tal que hicieran en más vivir que morir con dignidad.

58 Por contra, cuando la situación era lo más contraria que podía ser a estas que decía, la vergüenza mayor para mí consistía no ya en morir guardando silencio sin haber cometido acto de impiedad alguno, sino, más aún, en contemplar indolente cómo sucumbían de muerte segura tanto mi padre como mi cuñado como cuantos eran mis parientes y deudos, a quienes ningún otro hacía perecer sino yo, salvo que dijera que fueron otros los autores del delito. Puesto que al mentir Dioclides los llevó a prisión, su salvación no era ninguna otra sino que los atenienses averiguaran todo cuanto se hizo; por consiguiente, de no haberos dicho lo que oí me habría convertido en su asesino. Y aun habría llevado a muerte cierta a trescientos atenienses, al tiempo que la ciudad se encontraba sumida en las mayores
59 desgracias. Por tanto, esto es lo que había de no hablar yo; en cambio, al referir la realidad me salvaba a mí mismo y a la vez a mi padre y a mis demás parientes, y a nuestra ciudad, en definitiva, la redimía de las mayores calamidades y del terror. Pues hubo por mi causa cuatro ciudadanos exiliados, precisamente los que cometieron el

delito [49]; en cuanto a los demás, los restantes, que fueron ya en un principio denunciados por Teucro, sin lugar a dudas que ni por mi causa fueron a mayor abundamiento condenados los fallecidos, ni por ella se exiliaron antes quienes lo hicieron.

Mientras reparaba en todo ello, descubría, jueces, que 60
de entre las presentes desgracias eran las de menor consideración éstas, decir cuanto antes lo ocurrido y refutar con la ayuda de pruebas a Dioclides por falsario, de modo a tomarnos venganza en él, que estaba llevándonos contra justicia a la más completa perdición, a la vez que confundía de plano a la ciudad, y que por hacer todo esto era tenido por el mayor bienhechor e incluso recibía sumas de dinero. Por estas razones di parte al Consejo de que 61
conocía a los autores de los hechos y probé de forma terminante cuanto sucedió: que Eufileto, estando nosotros bebiendo, nos sugirió ese plan, y que yo repliqué, y que, por tanto, no sucedió aquella vez gracias a mí; pero más tarde, en Cinosarges [50], caí montando un potrillo que tenía, de suerte que me rompí la clavícula y me abrí la cabeza, y hube de ser traído de vuelta a casa llevado en una litera. Al enterarse Eufileto de cómo estaba, dice a los 62
demás que estoy persuadido a actuar a su lado en todo aquello [51] y que con él he convenido en disponerme a tomar parte en la acción y en mutilar el Hermes que está

[49] El exilio ha concluido ya, como se desprende de lo que más arriba se ha dicho, en § 53.

[50] Este lugar, camino de Falero, era famoso por el santuario y gimnasio consagrados a Heracles.

[51] Andócides recurre siempre a eufemismos del tipo «lo acontecido», «lo sucedido», «lo ocurrido», «la realidad (*sc.* de los hechos)», al objeto de no haber de mencionar muy a menudo asunto tan desagradable, siquiera por su propio nombre.

junto al Forbanteo [52]. Decía eso porque los engañaba de medio a medio. Por ello, pues, el Hermes que veis todos, que se halla al lado de mi casa paterna, el que erigió la tribu Egeide [53], es el único de los Hermes que hay en Atenas que no fue mutilado, porque había de hacerlo yo, según les dijo Eufileto.

63 Ellos, por su parte, al darse cuenta se ponían como fieras porque yo conocía el asunto, pero no había actuado. Y así, Meleto y Eufileto, que se dirigieron a mí al día siguiente, me decían que «esto ha ocurrido y se ha llevado a efecto, Andócides, a cargo nuestro. Tú, tenlo por seguro, si crees conveniente conservar la calma y guardar silencio, nos tendrás por amigos exactamente igual que antes; pero si no lo hicieras, seremos para ti más acérrimos como enemigos personales tuyos que cualesquiera otros como ami-
64 gos por nuestra causa». Les dije que a raíz del asunto consideraba a Eufileto un ruin, y que no era yo alguien para ellos temible, ya que estoy en conocimiento del delito, sino mucho más la propia acción, porque hecha está. Pues bien, en cuanto a que esto era cierto, no sólo entregué yo a mi esclavo para que lo interrogaran en cuanto que estaba enfermo y no me levanté de la cama, sino que los prítanes prendieron también a las criadas de la casa, al salir de la cual en plena excitación cometían ellos sus obras.

---

[52] Templo consagrado a Forbas, compañero de fatigas del héroe Teseo, del que fue maestro y auriga.

[53] Esta precisión se debe al hecho de que con la reforma de Clístenes se produjo una reasignación de numerosos territorios a tribus diferentes de la que en principio era tutelar de ellos. La familia de Andócides pertenecía al demo de Cidateneo, y éste a la tribu Pandiónide, pero tanto el Hermes como el Forbanteo se deberían a la piedad religiosa de la tribu Egeide. Sobre las tribus del Ática y su organización, véase la nota 6 al discurso de ANTIF., *Sobre el coreuta* 11.

Cuando estaban verificando el delito, tanto el Consejo 65 como sus inspectores, con la ayuda de pruebas periciales, puesto que era todo como yo decía y de todo punto se daba conformidad, entonces citan por fin a Dioclides; y no hubo necesidad de muchas palabras, sino que en seguida empezaba a confesar que mentía, y aun pedía salvarse una vez mencionara a quienes lo persuadieron a hacer aquellas declaraciones: eran Alcibíades de Fegunte y Amianto el de Egina. También éstos, presa ya del temor, huyeron 66 exiliándose; mas vosotros, con sólo oír esto, luego de remitir a Dioclides al tribunal lo sentenciasteis a muerte, gracias a mí liberasteis a mis parientes presos, que estaban a punto de perecer, acogisteis de nuevo a los que estaban exiliados, y, en fin, os pusisteis en marcha empuñando las armas, luego de veros liberados de cuantiosos riesgos y desgracias [54].

Durante estos hechos, jueces, con toda justicia habría 67 sido yo compadecido por todos por la fortuna de que tuve parte, pero, según es de lógica, en razón de lo acontecido también habría de pasar por ser un ciudadano cabal, que me enfrente a Eufileto cuando me propuso la garantía más indigna de fe de cuantas entre mortales pueda haber, y además le di réplica y aun lo injurié en los términos de que era merecedor; ahora bien, al cometer ellos el delito yo participé en su ocultación en beneficio suyo, de forma que algunos de ellos murieron y otros se exiliaron cuando Teucro hizo delación en su contra, antes de que nosotros, a instigación de Dioclides, fuéramos encarcelados y estu-

[54] Andócides omite, sin embargo, que la campaña de Sicilia se saldó con una derrota absoluta y a la vez decisiva para la suerte de Atenas. Sí que conviene a sus intereses recordar la debacle en el discurso *Sobre la paz con los lacedemonios* 30.

vién ramos a punto de morir. En aquel momento, pues, denuncié formalmente a cuatro ciudadanos, a Panecio, a Diá-
68 crito, a Lisístrato y a Queredemo; éstos sí que se exiliaron por mi causa, convengo en ello; pero se salvó, cierto es, mi padre, y se salvaron mi cuñado, tres primos y siete parientes míos más, cuando iban a morir injustamente. Ahora ellos ven gracias a mí la luz del sol, como ellos mismos confiesan; por contra, quien conturbó a la ciudad entera y la dejó en medio de peligros extremos fue completamente refutado con el concurso de pruebas, y vosotros os visteis exonerados de grandes temores y de mutuos recelos.

69 Por si estoy, pues, diciendo verdad, id recordando esos hechos, jueces, y los que estáis en su conocimiento explicádselo a los demás. Y tú, hazme el favor de citar a quienes gracias a mí fueron liberados, porque se expresarían ante ellos, ya que son sabedores de cuanto sucedió, de la mejor de las maneras. Así es como están las cosas, jueces: subirán a la tribuna y os dirigirán la palabra mientras queráis escucharlos, y a continuación me defenderé yo respecto de los demás cargos.

TESTIGOS

70 Por consiguiente, sobre lo que entonces sucedió acabáis de oírlo todo, y por mi parte, además, ha habido una defensa de suficiente entidad, al menos en la medida en que yo creo; no obstante, si alguno de vosotros siente curiosidad por algo o considera que en algún punto no se ha hablado lo bastante o que he llegado a soslayar algo, que me lo recuerde ya, puesto en pie entre vosotros, y me defenderé también sobre ese particular; por lo que hace a las leyes, yo os lo voy a explicar desde ahora mismo.

Este Cefisio que aquí veis me acusó, en efecto, median- 71
te *éndeixis* según la vigente ley, pero está ejerciendo su acusación de acuerdo con el primer decreto que hubo, el que formuló Isotímides, y del que nada me concierne. Porque él dijo que quedaran excluidos de las ceremonias religiosas quienes hubieran cometido y confesado actos de impiedad, y por mi parte ninguna de ambas cosas ha habido: ni se ha cometido impiedad ni tampoco se ha reconocido.
Por otra parte, que está abolido precisamente ese decreto, 72
y que, por tanto, no es hábil, os lo voy a explicar. Fijaos bien en esto, pronunciaré sobre ello una defensa tal en la que, de no convenceros, me impondré a mí mismo sanción; en cambio, si os convenzo habré estado hablando en defensa de mis enemigos personales. Mas, cierto es, habrá que decir la verdad.

En efecto, después que las naves fueron destruidas [55] 73
y se produjo el asedio, deliberasteis sobre la concordia política y os pareció bien restablecer en sus derechos a quienes estaban privados de ellos; el proyecto, en fin, lo formuló Patroclides. ¿Quiénes estaban, pues, privados de sus derechos, y por qué causa cada cual? Os lo explicaré: por deber dinero al erario público los unos, cuantos tras haber desempeñado magistraturas fueron reconocidos deudores de concusión, o de prácticas de evicción, o de acusaciones, o de multas, o luego de comprar para sí los cobros procedentes del erario público no depositaron el importe de su valor, o bien extendieron garantías a nombre del tesoro; tenían éstos como fecha de vencimiento no más allá de la
novena pritanía; si no, deberían el doble y serían puestas 74

[55] Esta derrota se produjo en Egospótamos, en 405 a. C., y en ella los atenienses sucumbieron tanto por el acierto estratégico del almirante espartano Lisandro como por sus propios errores.

en venta sus propiedades [56]. Ésta era una causa de pérdida de los derechos ciudadanos, y la otra la de aquellos cuyas personas estaban desposeídas de sus derechos, pero que conservaban su hacienda y eran sus plenos poseedores. Éstos, a su vez, eran cuantos fueron reconocidos deudores de soborno o de hurto; era menester que éstos fueran privados de sus derechos, tanto ellos mismos como sus descendientes. Asimismo, cuantos abandonaran la formación o fueran reconocidos deudores de un delito de incomparecencia en campaña, o de cobardía, o de ausencia en combate naval, o que arrojaran su escudo, o que fueran por tres veces reos de falso testimonio o de falsa citación, o que trataran mal a sus padres; todos éstos estaban privados de sus derechos en lo que hace a sus personas, pero
75 conservaban sus bienes. Otros, a su vez, con arreglo a prescripciones específicas, cualesquiera que no estaban desposeídos de sus derechos en todos los conceptos, sino en alguna parte de ellos: por ejemplo, los soldados [57], a quienes, puesto que permanecieron en la ciudad a las órdenes de los tiranos, era lícito todo lo demás que a los otros ciudadanos, pero no les era posible ni tomar la palabra en la asamblea ni formar parte del Consejo. En tales cosas

---

[56] Aunque Atenas contaba con diversos cuerpos de funcionarios encargados de la percepción de diversos impuestos indirectos que gravaban las operaciones comerciales, de productos manufacturados como de materias primas, la recaudación de los tributos de imposición directa solía sacarse a pública subasta entre los ciudadanos. El comprador —o compradores— de los derechos por una determinada cantidad en metálico debía satisfacer ésta al término de la campaña recaudatoria. Caso de no hacerlo, ni siquiera durante el plazo de moratoria, sus bienes eran confiscados y llevados a almoneda hasta la total amortización de la deuda contraída con la ciudad.

[57] La guarnición usual de la ciudad de Atenas era de tres mil quinientos hoplitas.

estaban éstos privados de sus derechos, pues ésa era la orden que les concernía. A otros no les estaba permitido formu- 76 lar denuncias, a otros el presentar demandas de *éndeixis;* la prescripción para algunos fue la de que no se hicieran a la mar rumbo al Helesponto; para otros, que no lo hicieran rumbo a Jonia; para unos terceros, que no entraran en el ágora. Pues bien, votasteis a favor de borrar todos esos decretos, tanto éstos en sí como cualquier copia, dondequiera la había, y de que de forma mutua se dieran en la Acrópolis testimonios de garantía sobre la concordia. Hazme, pues, el favor de leer el decreto de Patroclides, con arreglo al cual sucedió esto.

DECRETO. Dijo Patroclides: «Puesto que los atenienses han 77 votado la inmunidad en lo que concierne a los que son deudores de algún delito, de modo y manera que les sea lícito hablar en público y emitir su voto, que vote el pueblo aquello mismo que cuando ocurrieron las guerras médicas, y que en su conjunto llevó a los atenienses a mejor situación. Por lo que hace a los que están inscritos en las listas de los cobradores oficiales o en las de los administradores del tesoro de la diosa [58] y de los demás dioses o en las del arconte rey [59], o si alguno no llegó a ser borrado de ellas hasta la salida del poder del Consejo durante el cual fue arconte Calias, cuantos estaban privados de sus derechos o 78 eran deudores de algún delito, así como aquellos de quienes algunas rendiciones de cuentas han llegado a ser dictaminadas negativamente en las sedes de su colegio por los censores y sus asistentes, o bien no han sido aún introducidas en la corte del tribunal,

---

[58] Atenea, protectora del Ática y de su capital.

[59] Se refiere a los registros de morosos. Buena parte de la contabilidad ateniense se hallaba depositada en templos y santuarios, sedes respectivas del grupo de ciudadanos encargado de la cobranza de tributos y contribuciones en nombre de una tribu —para una obra pública, para una celebración, p. e.—, de una divinidad, etc.

o existen denuncias de algún tipo a propósito de esas rendiciones de cuentas, o mandamientos particulares, o bien se ha considerado, en su mismo plazo de vencimiento, que algunas fianzas no eran ajustadas a derecho; asimismo, cuantos nombres de miembros de los Cuatrocientos [60] se ha hecho constar por escrito en algún sitio, o bien cualquier otra cuestión que en torno a cuanto durante el régimen oligárquico se hizo está registrada en algún documento; salvo cuantos nombres de quienes no permanecieran aquí figuran inscritos en estelas, o a quienes se dio un fallo condenatorio por parte del Areópago o del tribunal de los efetas, del Pritaneo o del Delfinio [61], o por instigación de los arcontes reyes, o bien cumplen exilio por causa de un asesinato, o les fue decretada sentencia capital por asesinos o por tiranos.
79 Todos los demás, que según se acaba de decir los borren los cobradores oficiales y el Consejo de toda suerte de registros, dondequiera hay algo en lugar público, y si hay copia en algún sitio, que la entreguen los tesmótetas y los demás magistrados. Y que hagan esto al tercer día desde que parezca bien al pueblo. En cuanto a lo que se ha dicho que borren, que a nadie se permita conservarlo a título particular ni recordarlo jamás con ánimo de perjuicio; y si no, quien esto transgreda que esté sujeto a los demás cargos que los perseguidos en justicia por el Areópago, a fin de que sea para los atenienses asunto de la máxima confianza tanto ahora como en lo sucesivo.

---

[60] Así se llamó la revolución de 411 a. C., ya que, de entre el total de cinco mil ciudadanos en posesión de sus derechos como tales, los cuatrocientos miembros del Consejo serían elegidos con carácter estrictamente personal, a partir de cinco proedros. Antifonte de Ramnunte fue el inspirador de la revuelta, por lo que al fracasar ésta pagó con la vida.

[61] Éstas eran las cortes competentes en delitos de sangre: el Areópago estaba bajo la advocación de las Euménides; el Paladio y el de Freato, no citados aquí, bajo las de Atenea y el héroe del mismo nombre, respectivamente. En cuanto al tribunal de los efetas, fue instituido con carácter colegial por Dracón en el siglo VI a. C., y terminaría por ser formado por simples ciudadanos.

De acuerdo con este preciso decreto, restituisteis en sus 80
derechos a quienes estaban privados de ellos; pero ni Patroclides dijo que regresaran los exiliados ni vosotros lo votasteis. En cambio, cuando se produjeron los pactos con los lacedemonios, y derribasteis los muros, y acogisteis a su regreso a los exiliados, y se instalaron en el poder los Treinta [62], y tras de estos sucesos fue conquistada Filé y ocuparon Muniquia [63], os acontecieron hechos que no tengo yo necesidad alguna de recordar, ni mucho menos de haceros rememorar a vosotros ninguna de las desgracias que han estado ocurriendo. Y cuando volvisteis desde el 81
Pireo, aun estando en vuestras manos el vengaros, resolvisteis pasar por alto cuanto había sucedido, porque hicisteis en más poner en salvo la ciudad de vuestras venganzas particulares, y se convino que no se hicieran mutuos recor-

---

[62] Los Treinta Tiranos ocuparon el poder durante apenas ocho meses de 404 a. C. Diez de ellos eran miembros de las heterías oligárquicas más radicales, y otros diez del grupo afecto a Terámenes, de ideología moderada; los diez que restan fueron directamente nombrados por el almirante Lisandro. Tan cruenta fue su tiranía que el resto de la población, incluidos los metecos, abundantes esclavos y hasta los oligarcas moderados —también su jefe Terámenes había sido ajusticiado—, los derrocaron por la fuerza de las armas, pese a la ayuda militar de Esparta.

[63] La fortaleza de Filé formaba parte del sistema defensivo ático en las lindes con Beocia. Estaba situada en las estribaciones del Parnes, sobre un paso de montaña en la ruta hacia Tanagra, capital de la Beocia oriental. Los demócratas de Trasíibulo, enfrentados a los Treinta, lograron conquistarla, primero, y después rechazar a los hoplitas enviados por los tiranos. Muniquia era uno de los tres puertos de Atenas; en él, y en el vecino del Pireo, se harían fuertes los partidarios de la democracia, mientras que los Treinta, derrotados en combate, ocuparían Eleusis, y Atenas los oligarcas moderados. Muniquia fue precisamente el escenario de esta batalla, en la que resultaron vencidos los tiranos y muerto Critias, *primus inter pares* de ellos. De ahí lo grato de la evocación de Muniquia para los demócratas atenienses.

datorios de lo ocurrido con ánimo de perjuicio [64]. Por otra parte, junto con estos acuerdos escogisteis a veinte ciudadanos, y que éstos se ocuparan de la ciudad en tanto las demás leyes eran establecidas; mientras tanto, recurrirían a las leyes de Solón y a las ordenanzas de Dracón [65].

82 Ahora bien, luego que hubisteis elegido por sorteo un Consejo y nombrado a unos nomótetas, e iban descubriendo que eran muchas las leyes, tanto las de Dracón como las de Solón, a las que estaban sujetos numerosos ciudadanos, en razón de cuanto antes sucedió, tras convocar una asamblea deliberasteis sobre ese mismo particular; y votasteis, una vez hubisteis cotejado todas las leyes, volver a hacer inscribir más adelante, en el pórtico, aquellas de entre las leyes que con el paso del tiempo fueran siendo sometidas a revisión. Hazme, pues, el favor de dar lectura a ese decreto.

83 Decreto. «Pareció bien al pueblo, según expuso Tisámeno, que los atenienses se rijan según las costumbres de nuestros mayores, y que se sirvan de las leyes de Solón, así como de sus pesos y medidas, y que se sirvan también de las ordenanzas de Dracón, que ya utilizábamos en épocas anteriores. Y que todas

---

[64] Un pacto propuesto por Pausanias permitió una cierta estabilidad, si bien ésta no fue completa hasta 401 a. C., cuando los estrategos de la oligarquía radical fueron muertos. El pacto se basaba en una amplia amnistía por las tres partes: oligarcas radicales, entonces en Eleusis, oligarcas moderados, dueños de Atenas, y demócratas, acantonados principalmente en el Pireo. El entendimiento entre estos últimos dos grupos, que al fin y a la postre habían combatido juntos, fue rápido y fácil. Además, Esparta no quería que una Atenas demasiado débil, presa de luchas intestinas, cayera bajo la influencia de Beocia o de Corinto.

[65] Por su antigüedad, las ordenanzas de Dracón parecían fuera de toda discusión. Las leyes de Solón, sin embargo, suscitaban cierta contestación en ambos bandos, oligárquico y popular, y sobre todo en el primero.

aquellas de que haya además menester, que estos nomótetas que acaban de ser nombrados por el Consejo, así que las inscriban en tablas las expongan ante los Epónimos [66] al alcance del que quiera examinarlas, y que además las tramiten a los magistrados durante este mes. Que estas leyes, conforme son tramitadas, las someta 84
primero a revisión el Consejo, y con él los quinientos nomótetas que nombraron los miembros de los demos, dado que ya han prestado juramento. Y que también al particular que lo desee le sea permitido, con sólo entrar en la sede del Consejo, deliberar junto con sus miembros cualquier cuestión relativa a las leyes que reporte beneficio. Luego que estén fijadas las leyes, que se encargue de ellas el Consejo del Areópago, a fin de que los magistrados hagan uso de las leyes vigentes. Y que inscriban en el muro, exactamente donde antes lo hicieron, las leyes que vayan siendo puestas en vigor, a la vista del que quiera examinarlas».

Así pues, jueces, las leyes fueron sometidas a revisión 85
según este preciso decreto, y en el pórtico inscribieron aquellas que eran hábiles. Después que lo estuvieron, establecimos una ley a la que todos os atenéis. Hazme el favor de leer esa ley.

LEY. «Que los magistrados no se valgan de una ley no escrita ni en un solo caso».

Así pues, ¿hay algo que estuviera descuidado, no im- 86
porta el qué, respecto a lo cual fuera posible que un magistrado introdujera un proceso o que lo llevara a efecto alguno de vosotros de otra forma que según las leyes que acababan de ser inscritas? En consecuencia, cuando no es lícito valerse de una ley no escrita, desde luego que en si-

[66] Se refiere a las estatuas de los héroes que daban nombre a las tribus, territorios, poblaciones, santuarios, etc., del Ática. También en Soria pueden verse las estatuas de los llamados «Doce linajes».

tuación alguna hay necesidad de echar mano, en este caso, de un decreto no escrito. Daos cuenta, desde que habíamos visto que había circunstancias desfavorables para muchos de entre nuestros conciudadanos —para algunos con arreglo a las leyes, para otros de acuerdo con los decretos que antes hubo—, establecimos las antedichas leyes, en razón de estas mismas acciones que ahora precisamente están produciéndose, para que en ninguna de ellas llegara a darse ni le fuera posible a nadie hacer delaciones de sicofanta. Hazme el favor de dar lectura a esas leyes.

87 LEYES. «Que los magistrados no hagan uso de una ley no escrita ni en un solo caso. Que ningún decreto ni del Consejo ni de la asamblea del pueblo goce de mayor autoridad que una ley. Que tampoco sea lícito establecer una ley en razón de un solo ciudadano, caso que dicha ley no fuera establecida en razón de todos los atenienses, si no llegara a parecer bien a seis mil ciudadanos que votaran en secreto».

Por tanto, ¿qué más quedaba? Esta ley de aquí. Hazme el favor de leerla.

LEY. «Que sentencias y dictámenes, cuantos se produjeron durante el régimen democrático de la ciudad, gocen de plena validez. Que se haga uso de las leyes posteriores al arcontado de Euclides» [67].

88 No sólo establecisteis, jueces, que gozaran de validez los dictámenes y sentencias —cuantos hubo mientras la ciu-

[67] Este arcontado, en 403/402 a. C., es famoso por haber contemplado la reforma de Arquino, que introdujo en el Ática el alfabeto jonio. Pero en él se plasmó el deseo de los atenienses de hacer tabla rasa del pasado inmediato, a fin de dotarse de un ordenamiento político, social y económico en el que todos cupieran, al amparo de la equidad y de la justicia.

dad se regía en democracia— a fin de que ni hubiera cancelaciones de los pagos ni tuvieran lugar reaperturas de procesos, sino que se efectuaran los negocios de los contratos particulares; además, por cuantas de entre las causas públicas sobrevienen las denuncias, o las delaciones, o los procesos por *éndeixis* o por detención, en razón de ellas votasteis recurrir a las leyes posteriores al arcontado de Euclides. En conclusión, dado que os pareció bien tan- 89
to someter a revisión las leyes como inscribirlas luego de haberlas revisado, como que los magistrados no se valieran de una ley no escrita ni en un solo caso, como que ningún decreto ni del Consejo ni de la Asamblea del pueblo fuera de mayor autoridad que una ley, ni fuera lícito establecer una ley por causa de un solo ciudadano, si esa misma ley no era establecida por causa de todos los atenienses, como que se hiciera uso de las leyes vigentes a partir del arcontado de Euclides, ¿hay algo ahí de los decretos que antaño hubo, antes de que Euclides fuera arconte, que subsista, sea lo que fuere, de modo que haya de gozar de validez? Lo que es yo, jueces, no lo creo. Consideradlo también vosotros mismos.

Veamos, pues, que os deis cuenta; ¿cómo son vuestros 90
juramentos? Uno, común a la ciudad entera, el que todos habéis prestado tras los pactos de reconciliación: «Y no haré con ánimo de perjuicio recordatorio alguno contra ninguno de mis conciudadanos, excepción hecha de los Treinta y de los Once [68]; y ni siquiera contra uno de éstos, caso que él deseara rendir cuentas por la magistratura que ejerció». Notadlo, cuando jurabais no recordar con ánimo de mal a los mismos Treinta Tiranos, responsables de los

[68] Sobre estos magistrados, véanse las notas 13 y 35 al discurso de ANTIF., *Sobre el asesinato de Herodes* 17 y 70.

mayores males, si rendían cuentas, desde luego que a buenas horas estabais creyendo justo recordar para su mal a
91 alguno de los demás ciudadanos. Y el Consejo, a su vez, ¿qué jura siempre que celebra sesión?: «Y no admitiré ningún proceso por *éndeixis* o por detención en razón de cuanto antaño sucedió, excepción hecha de los exiliados». Y ahora vosotros, atenienses, ¿tras haber prestado qué juramento emitís sentencia?: «Y no haré recordatorio alguno con ánimo de perjuicio, ni haré caso a ningún otro, sino que votaré según las leyes vigentes». Conviene considerar todo esto, si es que os doy la impresión de estar diciendo conforme a rectitud que hablo en defensa vuestra y en la de las leyes.

92 Según las leyes considerad también, os lo encarezco, jueces, a mis acusadores, y con qué particular facultad acusan a terceros. Este mismo, Cefisio, que era el comprador de un cobro del erario público, así que percibió de los labradores del país los beneficios derivados de aquél, noventa minas, no los reintegró a la ciudad y se exilió.
93 Porque si hubiera vuelto habría sido encadenado a un cepo. Pues la ley era como sigue: el Consejo estaba capacitado para tener preso con cepos a cualquiera que siendo comprador de un tributo no hiciera el correspondiente depósito. Así pues, daos cuenta, este individuo, puesto que votasteis hacer uso de las leyes posteriores al arcontado de Euclides, cree justo no devolver cuanto posee después de habéroslo cobrado, de modo que ahora se ha convertido en un ciudadano en vez de un prófugo, en un sicofanta en vez de un hombre sin derechos civiles, porque os valéis de las leyes que ahora hay establecidas.

94 A su vez, este Meleto hizo detener bajo el mandato de los Treinta a Leonte, como sabéis absolutamente todos vosotros, por lo que éste último fue condenado a muerte

sin juicio. Pues esa ley también antaño era tan cabal como lo es ahora, según de ella usáis: «Que esté sujeto a idénticos cargos tanto el que se ha determinado a obrar un delito como el que por su mano lo ha cometido». A los hijos de Leonte, daos cuenta de ello, no les es posible perseguir en justicia a Meleto por asesinato, porque es menester atenerse a las leyes posteriores al arcontado de Euclides, toda vez que ni siquiera él mismo niega el hecho concreto de que lo hizo detener.

En cambio, este Epicares, el más ruin de los mortales, 95
y que además quiere ser de tal calaña, él en persona hace mención de sí mismo para su desgracia, pues este individuo era miembro del Consejo bajo el gobierno de los Treinta; ¿y qué ordena la ley que está expuesta en la estela de delante del edificio del Consejo?: «Quien quiera desempeñar una magistratura en la ciudad en tanto haya sido derrocado el gobierno del pueblo, que muera impunemente, y que su asesino sea tenido por piadoso y posea además los bienes del difunto». Por consiguiente, Epicares, ¿otra cosa hay sino que quien ahora te dé muerte quedará limpio en sus manos de toda culpa, al menos según la ley de Solón? Hazme el favor de leer la ley de esa estela.

LEY. «Pareció bien al Consejo y al pueblo. La tribu Ayante 96
ejercía la pritanía, Clígenes actuaba como secretario, Boeto como epistata [69]. Redactó esto Demofanto en los siguientes términos. Encabeza la fecha del presente decreto el sello del Consejo, la lista de los quinientos ciudadanos que por sorteo obtuvieron el cargo, y a cuyo servicio actuaba como secretario, en primer lugar, Clígenes. Si alguien destruyera el gobierno del pueblo que en Atenas hay, o desempeñara alguna magistratura una vez des-

[69] Sobre este cargo, véase la nota 32 al discurso de ANTIF., *Sobre el coreuta* 45.

truido ese gobierno, sea enemigo de los atenienses y muera impunemente, sean además de propiedad pública sus bienes, y una décima parte propiedad de la diosa; y quien diera muerte a quien tal haga, lo mismo que quien con él la planeó, sea tenido por
97 piadoso y por muy caro a los dioses. Y que en virtud de sacrificios llevados a término juren absolutamente todos los atenienses, por tribus y por demos, que darán muerte a quien tal haga. El juramento, que sea éste: 'Daré muerte tanto de palabra como de obra, con mi voto como por mi propia mano, en la medida en que pueda, a quien destruya el régimen democrático que en Atenas hay. También, si alguien desempeñara alguna magistratura en lo sucesivo, una vez destruido ese régimen, igual que si se levantara en armas con vistas a ejercer la tiranía, o coadyuvara a instalar en el poder a un tirano. Por otra parte, si le diera muerte otro, consideraré que es persona de toda piedad a los ojos de los dioses y deidades todas, puesto que ha dado muerte a un enemigo de los atenienses, por lo cual, así que haya puesto a la venta todos los bienes del difunto, concederé a su asesino
98 la mitad, y de nada lo desposeeré. Y si alguien falleciera por dar muerte a alguno de estos individuos, o por intentarlo, le quedaré reconocido a él y a sus hijos tanto como a Harmodio, a Aristogitón, y a los descendientes de éstos. Y de cuantos juramentos contrarios al pueblo de los atenienses se han llegado a prestar, en Atenas, en un acantonamiento de campaña, o en cualquier otro sitio, me libero y excluyo' [70]. Que todos los atenienses presten juramento ajustado a ley, según se ha dicho, en virtud de sacrificios llevados a término, antes de las Dionisias [71], y que además se formulen votos para que quien sea fiel al juramento disfrute de continua ventura, y quien lo defraude sufra, en cambio, la ruina total en lo que a él y a su descendencia respecta».

---

[70] Estos juramentos, con haber sido pronunciados en nombre de la ciudad, no podían obligar a quienes profesaban la fe democrática. De ahí que se desvincularan de ellos.

[71] Sobre esta festividad, véase la nota 6 al discurso de ANTIF., *Sobre el coreuta* 11.

¿Acaso, redomado zorro, y por ende sicofanta, no es 99
vigente esta ley, o sí lo es? Yo creo que está del todo revocada por la razón siguiente, porque es menester hacer uso de las leyes posteriores al arcontado de Euclides. Tú, sin embargo, vives aún y hasta deambulas por esta ciudad, por más que no seas digno de ello; tú, que durante la democracia vivías de ejercer como sicofanta, y que durante el gobierno oligárquico, para que no te vieras obligado a devolver todo el dinero que cobraste practicando la sicofantía,
hacías de esclavo al servicio de los Treinta [72]. Y después 100
de eso, ¿tú me recuerdas mi pertenencia a un círculo político [73] y aun hablas mal de algunos? Tú, que no sólo no estuviste vinculado a un solo ciudadano —porque eso hubiera sido para ti algo de carácter decente—, sino que vivías de las más deshonrosas acciones, ya que, como éstos saben, te trabajabas por no mucho dinero a cualquiera de entre los hombres que quisiera, y eso aun siendo tan desagradable por tu aspecto. Mas, a pesar de todo, este individuo se atreve a acusar a terceros, él, a quien, según vuestras leyes, ni siquiera le está permitido hablar en su propia defensa.

---

[72] En una muestra de habilidad oratoria y política, Andócides equipara a los sicofantas, plaga del régimen democrático, con los servidores de la más cruenta tiranía.

[73] Los círculos políticos, o heterías, fueron el reducto donde se avivó, ya en la Guerra del Peloponeso, la llama de la disensión, la confusión, y, en fin, el pánico, en el seno de la democracia ateniense. Los de inspiración oligárquica, que no eran precisamente los menos, actuaron a menudo como «quinta columna» espartana, sin que podamos aquí elucidar hasta qué punto concertaron dicho apoyo al enemigo, para ellos tan sólo del régimen entonces imperante. Estos círculos vieron, entre otras acciones, la gestación del alzamiento oligárquico de 411 a. C., amén de inspirar el sistema adoptado por los Treinta.

101 Muy al contrario, jueces, porque cuando me estaba acusando, yo, que sentado ponía en él la vista, no creí otra cosa sino que, detenido por los Treinta, por ellos era juzgado. Porque, si entonces hubiera sido llevado a juicio, ¿quién me habría acusado? ¿Acaso no se habría prestado éste a ello, salvo que le hubiera dado dinero? Pues también ahora. ¿Y qué otro me habría preguntado sino Caricles, que inquiría: «Dime, Andócides, has ido tú a Decelia [74] y contra tu propia patria la has abastionado?» «Lo que es yo, no». «¿Cómo, pues? ¿Talaste el país y por tierra y mar asaltaste a tus propios conciudadanos?» «En modo alguno». «¿No has luchado en combate naval contra tu ciudad, ni has contribuido a arrasar sus murallas [75], ni a aniquilar el gobierno del pueblo, ni has vuelto a tu ciudad por la fuerza de las armas [76]?» «Nada de eso he hecho». «¿Crees, pues, que te vas a librar y que no vas a morir, como otros muchos?»

102 ¿Acaso os imagináis, jueces, que por vuestra causa habría obtenido un trato diferente, en el caso de que hubiera sido apresado por ellos? De hecho, ¿no sería algo espantoso si yo hubiera habido de perecer a manos de éstos por el solo hecho de que ningún delito cometí para con esta ciudad, precisamente por lo que condenaron también a otros a la pena capital, y en cambio no había de salvarme al

---

[74] Esta plaza fuerte, en el camino de Atenas a Tebas, a unos veinte kilómetros de la primera, fue ocupada por los beocios tras la derrota de la Liga Deloática en 404 a. C. Pero ya en 411 había sido conquistada por los espartanos, hecho al que se refiere la pregunta de Andócides.

[75] Andócides emplea aquí un verbo de gran rareza, presente sólo en EUR., *Orestes* 735, *Fenicias* 884 y *Reso* 391, así como en ESTRABÓN, XIII 4, 3.

[76] Alude a los oligarcas atenienses que entre 410 y 405 a. C. combatieron al lado de la Liga del Peloponeso.

ser juzgado ante vosotros, a quienes ningún perjuicio he causado? Del todo, sin duda. En caso contrario, a buenas horas se salvaría cualquier otro de los mortales. Antes bien, al contrario, pues la acción de *éndeixis,* jueces, me la hicieron con arreglo a la ley establecida, pero la acusación lo fue según el decreto que antaño hubo sobre terceras personas. Por consiguiente, si vais a sentenciarme considerad con atención que no me compete a mí en mayor medida que a los demás ciudadanos el dar cuenta de lo que ha sucedido, sino a muchos otros antes que a mí; por una parte, aquellos con quienes os reconciliasteis luego de haber combatido frente a frente y en cuyo favor prestasteis juramento; por otra, los exiliados que hicisteis regresar; por último, aquellos a quienes restablecisteis en sus derechos, cuando estaban desposeídos de ellos. Por su causa derribasteis estelas, revocasteis leyes y anulasteis decretos; hoy por hoy, ellos continúan en nuestra ciudad porque confían en vosotros, jueces. Ciertamente, si llegan a apercibir- 104
se de que estáis admitiendo demandas de acusación por los sucesos de antaño, ¿qué determinación os imagináis que tomarían sobre sí mismos? ¿O cuál de ellos creéis que querría verse metido en pleitos por culpa de cuanto tiempo atrás ocurrió? Pues aparecerían muchos enemigos suyos y muchos sicofantas, que emplazarían a cada uno de ellos en un proceso. Ahora mismo comparecen unos y otros pa- 105
ra escucharnos, no porque tengan entre sí idéntico parecer, sino para saber, los unos, si les conviene confiar en las vigentes leyes y en los juramentos que mutuamente prestasteis [77]; por poner a prueba, los otros, vuestros propósi-

---

[77] En la introducción a este discurso ya hemos hablado del clima ético en que se inscribía. Este pasaje merece el calificativo de programático, por cuanto expone con toda claridad el auténtico caballo de batalla del

tos, por si les va a ser posible hacer sin temor delaciones y denuncias, someter a unos a acciones de *éndeixis,* a acciones por detención a otros. Así están las cosas, jueces; el litigio está planteado en torno a mi vida, pero vuestro voto discernirá, a la vista de todos, si hay que confiar en vuestras leyes, o si hay que predisponer en nuestro favor a los sicofantas, o si han de escapar ellos mismos de la ciudad e irse lejos lo más aprisa que puedan [78].

106 Para que sepáis, jueces, que no es nada perjudicial lo que habéis estado haciendo en aras de la concordia, sino que hicisteis lo que os correspondía y convenía, quiero decir unas breves palabras al respecto. Pues vuestros mayores, al sobrevenirle a la ciudad grandes males porque los tiranos la gobernaban y el pueblo huía, luego de vencer a éstos en combate en las cercanías de Palenio cuando eran estrategos mi bisabuelo Leógoras [79] y Carias, cuya hija tenía aquél por esposa —hijo suyo era mi abuelo—, al regresar a la patria dieron muerte a algunos, a otros los conde-

---

proceso: el alcance de la amnistía que proporciona estabilidad al actual régimen democrático de Atenas y el respeto a las leyes y decretos que hacen posible una y otro a la vez.

[78] Véase el parágrafo 80 al discurso de Antif., *Sobre el asesinato de Herodes,* y la nota a él referida. Nos hallamos, pues, ante un tópico de la oratoria.

[79] Se ha propuesto, en razón del mucho tiempo que media entre estos hechos, de la época de la tiranía de Pisístrato, y el propio Andócides, que este Leógoras no podría ser sino tatarabuelo del orador. Creemos, con Blass, que tal aserto no es preciso, ya que el nacimiento de este primer Leógoras puede en efecto situarse *ca.* 540 a. C.; el de su hijo, el nieto de Carias, Andócides, *ca.* 500 a. C. Siguiendo una tradición, el hijo de este Andócides fue llamado como el abuelo, esto es, Leógoras, nacido hacia 470 a. C. Su hijo sería, a su vez, nuestro Andócides, nacido hacia 440 a. C., cf. Fr. Blass, *Die attische Beredsamkeit von Gorgias bis Lysias* I, Leipzig 1887 (=1962), págs. 282-283.

naron al exilio, y a unos terceros, aun habiéndoles permitido quedarse en la ciudad, los desposeyeron de sus derechos.
Pero más tarde, cuando el soberano persa emprendió la 107
campaña sobre la Hélade, tan pronto como se apercibieron de la magnitud de las desgracias que les aguardaban y de los preparativos del rey, acordaron acoger de nuevo a los exiliados y restablecer en sus derechos a quienes estaban privados de ellos, en orden a promover unos comunes riesgos a la vez que una común salvación. Después que hubieron llevado esto a efecto, y luego de prestarse mutuamente testimonios de garantía e importantes juramentos, tenían por justo salir hacia Maratón al encuentro de los bárbaros, en defensa de todos los griegos, pues consideraron que su propio valor era bastante como para arrostrar en el campo de batalla la infinidad de aquéllos; y así, al medir sus armas salían victoriosos, de modo que no sólo salvaron a su patria, sino que a la vez liberaron a Grecia [80]. Ahora bien, después que hubieron obrado semejan- 108
te gesta no creyeron de razón recordar a nadie los sucesos de antaño con ánimo de perjuicio. Por ello, daos perfecta cuenta, aun habiendo recobrado una ciudad asolada, templos que acababan de ser quemados hasta sus cimientos y muros y casas derruidos por completo [81], aun sin tener ninguna fuente de recursos, gracias al mutuo consenso obtuvieron por su esfuerzo la primacía sobre los griegos

[80] A lo largo de toda la historia política de Atenas, el prestigio de los vencedores de Maratón ha sido similar al de los antiguos héroes míticos. Ya en Heródoto hay un tratamiento de la contienda que está cerca de la dramatización.

[81] La destrucción de Atenas ocurrió en la Segunda Guerra Médica, no tras la victoria de Maratón, diez años antes. Yerra gravemente Andócides, por tanto.

y os dejaron en herencia una ciudad de tal magnitud y belleza.

109 Así pues, también más tarde vosotros mismos, al haberse ido produciendo desgracias no inferiores a las de aquéllos, revelasteis las buenas cualidades que os asisten, en tanto que sois nobles descendientes de unos nobles ciudadanos, puesto que creísteis de justicia acoger de nuevo entre vosotros a los exiliados y restablecer en sus derechos a quienes estaban privados de ellos. De hecho, ¿qué es lo que os falta de su excelsitud? Que no hagáis, ciudadanos, recordatorio alguno con ánimo de perjuicio, porque sabéis que en la pasada época esta ciudad se hizo grande y próspera a partir de un muy insignificante punto de partida; a su alcance está incluso ahora todo ello, con tal que estuviéramos los ciudadanos dispuestos a ser sensatos y a estar de mutuo acuerdo.

110 Por otra parte, me han acusado con relación a la ofrenda de súplica, en los términos de que yo la había depositado en el Eleusinio [82], y que era ley de nuestros mayores «que muera quien depositara una ofrenda de súplica durante los misterios». Además, tan osados son que no los disuade cuanto han dispuesto, en el sentido de que no tuvieron éxito las intrigas que tramaron, sino que incluso ejercen una acusación contra mí so pretexto de que actua-
111 ba contra justicia [83]. Pues después que hubimos llegado de Eleusis [84] y se hubo producido ya la *éndeixis*, el arconte

[82] El templo de Deméter y Core se alzaba muy cerca del ágora, sobre la «vía sacra» que conducía a Eleusis.

[83] La gravedad del hecho consiste en que Andócides era sacerdote en tanto que miembro de la familia de los Cérices, y su delito no podría en modo alguno ser debido a ignorancia.

[84] Ciudad situada a veintiún kilómetros de Atenas, en la costa, camino de Mégara y del Istmo de Corinto. Era famosa en toda Grecia por

rey [85] comparecía, según es costumbre, a propósito de cuanto en Eleusis hubo según el rito, y a la vez los prítanes hablaron de conducirlo ante el Consejo, y aun le instaban a que mandara aviso tanto a Cefisio como a mí a fin de que estuviéramos presentes en el Eleusinio, puesto que allí iba a reunirse el Consejo con arreglo a la ley de Solón que ordena que al día siguiente a los misterios se celebre sesión en el citado Eleusinio. Nos presentamos, pues, se- 112
gún lo que se nos acababa de comunicar. Y tan pronto como estuvo el Consejo en pleno, puesto en pie Calias, el hijo de Hiponico, que lucía su vestimenta sacerdotal, dice que sobre el altar hay puesta una ofrenda de súplica, y la mostró. Acto seguido, empezaba el heraldo a preguntar quién había depositado la ofrenda, y nadie asentía. En cuanto a nosotros, estábamos sentados, cuando este individuo nos vio. Y como nadie contestaba, pues el aquí presente Eucles se marchó yéndose dentro, luego de haber hecho sus indagaciones. Por tanto, hazme el favor de citarlo. Antes de nada, pues, si es verdad esto que digo, testifícalo, Eucles.

---

los misterios que se celebraban en el recinto sagrado de las dos diosas, Deméter y Core, y en los que podían participar mujeres, niños y esclavos. El santuario remonta a la época micénica y conoció sucesivas ampliaciones. Los linajes atenienses de los Eumólpidas y de los Cérices, al que pertenecía Andócides, detentaban el privilegio de la dirección de los ritos. Los misterios tenían lugar en los meses de Metagitnión o Boedromión (agosto-septiembre), y desde los tiempos de Solón revestían un cierto carácter oficial: la comitiva se reunía en el Pórtico Pécilo de Atenas, recorría la vía sacra en procesión, que en caso de peligro era escoltada por las tropas, y era recibida a su regreso también en una fiesta pública. Sobre la significación de los ritos de iniciación, la epifanía de las diosas, etc., pueden leerse las páginas ya clásicas de E. Rohde, *Psique* I, Barcelona, 1973, págs. 265-285.

[85] Este arconte era el encargado de los asuntos religiosos que concernían a la ciudad.

TESTIMONIO

113 Que estoy diciendo verdad, probado está mediante testimonio; pero a mí mucho me parece que es lo contrario de lo que dijeron los acusadores. Porque, si os acordáis, dijeron que las dos diosas me habían confundido, ellas mismas, de modo que depositara la ofrenda sin apercibirme de la ley, a fin de que expiara mi delito. Mas yo, jueces, aun si mis acusadores dicen verdad en la mayor medida posible, afirmo que por las dos diosas mismas he sido
114 salvado. Porque si hubiera depositado la ofrenda [86], pero no hubiera atendido a la pregunta, ¿qué otra cosa hubiera ocurrido sino que me habría perdido a mí mismo al dejar dicha ofrenda, y en cambio me habría salvado por un adarme de fortuna al no haber asentido, por supuesto que gracias a las diosas? Evidentemente, si las diosas hubieran querido llevarme a una muerte segura, sin duda que habría hecho falta que yo reconociera el delito aun sin haber de-
115 positado la ofrenda. Al contrario, ni lo reconocí ni la deposité. Pero ya que Eucles decía al Consejo que nadie contestaba al requerimiento, Calias, puesto en pie, exponía de nuevo que era ley ancestral que si alguien durante los misterios depositara una ofrenda de súplica en el Eleusinio, que muera sin juicio, y que en cierta ocasión su padre, Hiponico, había explicado todo esto a los atenienses, y que él había oído que la ofrenda la había depositado yo. Se planta entonces sobre el estrado este hombre que

[86] Andócides muestra como un signo evidente —*tekmḗrion*— de su inocencia el hecho de que las diosas no intervinieran en su contra. No ha cometido, pues, impiedad alguna. El mismo razonamiento aparece en este mismo discurso, § 139, así como en ANTIF., *Sobre el asesinato de Herodes* 82-83.

aquí veis, Céfalo, y dice: «Calias, tú que de todos los mortales eres el más impío, no sólo estás, por de pronto, interpretando una ley a pesar de ser del linaje de los Cérices, facultad de interpretación que por ley divina no te está permitida; a continuación, además, mencionas una ley ancestral; pero la estela junto a la que sigues ordena que sea deudor de mil dracmas [87], 'si en el Eleusinio depositara alguien una ofrenda de súplica'. Y luego, ¿a quién has oído que Andócides ha puesto la ofrenda? Llámalo, para que también nosotros lo oigamos». Así, una vez se leyó la estela y no pudo aquél decir a quién oyó, quedó del todo en evidencia a los ojos del Consejo como responsable de haber depositado la ofrenda. 116

Veamos, pues, jueces, daos cuenta —porque acaso queráis enteraros de ello—, ¿por qué propósito ponía Calias la ofrenda de súplica? Yo voy a explicaros en detalle por qué causas fui víctima de una conspiración, a instigación suya: Epílico, el hijo de Tisandro, era tío mío, hermano de mi madre; murió en Sicilia privado de hijos varones, pero dejando dos hijas, que estaban destinadas a Leagro y a mí [88]. Pero los negocios de su casa pasaban por un 117 118

[87] No hay contradicción alguna entre las dos sanciones: una, la de muerte, procede de una ley no escrita ni oficial, fundamentada en la exégesis de los Eumólpidas, clan que detenta ese privilegio en Atenas; la otra, la de las mil dracmas, es la fijada por el Estado, y la única legal, por tanto.

[88] Según el derecho ático, la sucesión se producía siempre entre varones. Puesto que Epílico no tenía hijos —o si, de tenerlos, eran ilegítimos—, sus parientes varones más próximos, nunca en línea ascendente, se hacían cargo de las muchachas y a la vez de la herencia. Al reclamarlas, en prelación que obedecía, en el caso de ellos al grado de parentesco, en el de ellas a la mayor edad, se comprometían a desposarlas o a darlas en matrimonio, acompañadas de la correspondiente dote. Esta norma del derecho consuetudinario ático sólo se aplicaba a las hijas núbiles,

estado ruinoso, pues no dejó en herencia una hacienda aparente ni siquiera de dos talentos, mientras que las deudas eran superiores a los cinco. Yo, no obstante, en cuanto convoqué en presencia de nuestros amigos a Leagro ya decía que lo propio de hombres de bien era demostrar en
119 semejantes ocasiones sus vínculos de parentesco: «Porque no es de justicia que nosotros prefiramos otros bienes, ni la fortuna de otro ciudadano, de modo que despreciemos a las hijas de Epílico. Porque, además, si Epílico viviera, o si una vez fallecido hubiera dejado cuantiosos bienes en herencia, habríamos considerado de toda conveniencia tomar por esposas a las muchachas, al ser ambos los más próximos a ellas por nuestro linaje. Tenedlo bien en cuenta, eso se habría hecho por Epílico o por su hacienda. Pero, en las presentes circunstancias, se hará en aras de nuestra caballerosidad. Por tanto, hazte arrogar tú la una, y yo la otra».

120 Convino conmigo, jueces. Ambos hicimos las respectivas demandas de adjudicación según el acuerdo habido entre nosotros. Pues bien, la que por mandamiento obtuve yo, murió al haber caído enferma, la pobre muchacha, víctima de su destino. Pero la otra vive aún. Para que le permitiera tomar a ésta por esposa, Calías intentaba convencer

---

puesto que las casadas se consideraban integradas en la familia del esposo. La propiedad de los bienes del difunto era, en cualquier caso, de los varones descendientes de las hijas. Al tomar a las hijas de Epílico por esposas, Andócides y Leagro se habrían convertido en meros usufructuarios de unos bienes cuyos legítimos dueños serían los hijos que de esos matrimonios hubiera. Véase también la nota 10 al discurso de ANTIF., *Sobre el coreuta* 12.

Una extensa noticia de este tipo de sucesión patrilineal se halla en R. JUST, *Women in Athenian Law and Life,* Londres y Nueva York, 1989, págs. 51 y 87-98. Véase también C. MOSSÉ, *La femme dans la Grèce antique,* París, 1983, págs. 51 y 58.

a Leagro ofreciéndole dinero. Pero en cuanto me enteré yo, de inmediato deposité una caución y conseguí los derechos en primer lugar para Leagro, en el sentido de que «si tú quieres que te sea adjudicada, tómala en buena hora por esposa; pero si no lo hicieras, yo haré porque me la arroguen» [89]. Así que Calias tuvo conocimiento de todo 121
ello, obtiene para su propio hijo a la heredera al décimo día del mes en curso, a fin de que yo no ejerciera la demanda de adjudicación [90]. Y a partir de los veinte días, durante los misterios en cuestión, y después de hacer entrega a Cefisio de mil dracmas, me procesa por *éndeixis* y me emplaza ante este litigio. Mas luego que hubo visto que yo me mantenía firme, deposita la ofrenda de súplica al objeto no sólo de darme muerte sin juicio o de arrojarme al destierro, sino también de vivir con la hija de Epílico, ya que a Leagro lo había persuadido a fuerza de dinero [91]. Ahora bien, en cuanto vio que ni siquiera así iba 122

---

[89] Por tanto, Andócides no se apresta a tomar por esposa a la menor de las hijas de Epílico, pero la caución que deposita, que es de carácter simbólico —una dracma—, tiene por objeto permitir que le sea adjudicada, ya que, fallecida la mayor, él sigue disfrutando de un derecho de prioridad sobre Leagro. Ahora bien, como se recoge en la frase final, dirigida en realidad al arconte rey, Andócides cedía en su prioridad en beneficio tan sólo de una persona, Leagro. Esta inversión de la situación legal de ambos reclamantes, debida a la buena fe de nuestro orador, habría hecho las delicias de Iseo, logógrafo experto en procesos relativos a herencias.

[90] Los primeros diez días de cada mes eran hábiles en justicia para la presentación de todo tipo de demandas, requerimientos, instancias, etc. La introducción de acusaciones no tenía otras restricciones que las de ciertas festividades religiosas.

[91] Sólo el sumo interés de Calias por la hija de Epílico, o por la hacienda de éste, o por ambas a la vez, justifica sus ansias de poner fuera de la legalidad a Andócides. Sin duda que Calias esperaba que a raíz del asunto de los Hermes o del de los misterios se condenara a

a adelantar el negocio sin el concurso de un juicio, así que salió entonces, por fin, al encuentro de Lisístrato, Hegemón, Epicares, puesto que veía que eran amigos míos y que conmigo se relacionaban; a tal punto llegó de podredumbre y licenciosidad que en presencia de ellos decía que si todavía quería yo, incluso en aquellas circunstancias, renunciar a la hija de Epílico, dispuesto estaba él a dejar de perjudicarme, a que Cefesio retirara su demanda de proceso y a darme ante mis amigos satisfacción por cuanto había estado haciéndome.

123 Dije que a su forma de ser cuadraba el hacer acusaciones y andar a la vez predisponiendo a los demás. Pero si yo llego a verme absuelto de sus acusaciones y los atenienses votan sobre mi caso lo que es de justicia, creo que él mismo va a correr a su vez riesgos con peligro de su propia vida. En lo que respecta precisamente a esto, no voy a desengañarle, si es que os parece, jueces. En cuanto a que estoy diciendo verdad, hazme el favor de citar a los testigos.

TESTIGOS

124 Ea pues, pasad revista a ese hijo suyo para el que creyó conveniente obtener la mano de la hija de Epílico, a cómo nació y a cómo lo adoptó, porque eso, jueces, es digno de oírse: toma en nupcias a la hija de Iscómaco; pero después de no haber vivido con ella ni siquiera un año, conquistó a su madre, por lo que él, el más empedernido de todos los mortales, vivía con la madre y con la hija —aun siendo

---

nuestro orador, o bien que éste hubiera de exiliarse. Como éste permaneciera en la ciudad, Calias recurrió al procedimiento de perseguirlo en justicia. El caso es análogo al del acusado protagonista del discurso de ANTIF., *Sobre el coreuta*.

sacerdote de una diosa madre y de su divinal hija— [92], de manera que tenía en su casa a ambas. Este individuo, 125
en efecto, no se avergonzó ni temió lo más mínimo a las dos diosas; por contra, la hija de Iscómaco, que consideró que más valía estar muerta que vivir viendo lo que pasaba, cuando estaba ahorcándose, en el ínterin, le fue impedido; pero tan pronto como volvió a la vida se hubo de ir lejos de casa porque la madre despachó de modo terminante a la hija. A su vez, también a aquélla la arrojó él de su lado cuando se vio harto de ella. Ésta, entonces, dijo estar encinta de él: pues bien, así que tuvo el hijo, él negó por completo que el niño fuera de su sangre. Es más, después 126
que los parientes de la mujer se hicieran cargo del niño, acudían durante las Apaturias [93] ante el altar portando una ofrenda sacrificial, e invitaban a Calias a oficiar el rito. Entonces él preguntó de quién era el niño. Respondían: «De Calias, el hijo de Hiponico». «Ése soy yo». «Pues tuyo precisamente es el niño». Asiendo al punto el altar, bien de veras juró que, por supuesto, no tuvo él otro hijo ni nunca hasta la fecha nació sino Hiponico, habido de la hija de Glaucón; en caso contrario, que fuera la ruina total [94] tanto en lo que a él mismo respecta como a su familia, exactamente como va a ocurrir.

---

[92] Es de todo punto destacable la habilidad de Andócides, tanto aquí como en § 127, para volcar sobre Calias la acusación de impiedad, aun no haciéndolo de forma explícita.

[93] Fiesta de raigambre jonia que se celebraba los últimos tres días del mes Pianopsión, correspondiente al nuestro de octubre, y en la que cada clan honraba a sus héroes. Zeus, Atenea y Apolo presidían los actos, que incluían, el último día, el registro de los nacidos en aquel año en el seno de las familias adscritas al clan o *phratría,* amén de ritos iniciáticos, consagrados a la diosa Ártemis, de los muchachos que alcanzaban la efebía.

[94] Véase la nota 9 al discurso de ANTIF., *Sobre el asesinato de Herodes.*

127 Con posterioridad a estos hechos, ciudadanos, daos cuenta, en época muy reciente volvió de nuevo a prendarse de esa vieja, la más desvergonzada de las mujeres, de modo que se la trae a casa e incluso lleva a presencia de los Cérices [95] al chico, que era ya mayor, diciendo que era hijo suyo. Replicó Caliades [96] que no fuera admitido, pero los Cérices votaron, según la ley que les es propia, «proveer a la admisión en cuanto el padre jure que de veras, a no dudarlo, es suyo el hijo». Asiendo al punto el altar juró que muy de veras era hijo legítimo suyo, nacido de Crisila: a este chico había repudiado mediante juramento. Hazme, pues, el favor de citar a los testigos de todo ello.

TESTIGOS

128 Luego veamos, jueces, a vosotros apelo; consideremos con atención si alguna vez hasta ahora hubo entre los griegos semejante villanía, en la que un hombre, tras tomar a una mujer por esposa, añadió al matrimonio con la hija [97] a la madre de ésta, y luego despachó la madre a la

[95] Linaje ateniense que remontaba sus orígenes a Cécrope, mítico primer soberano del Ática. Estaba adscrita a la tribu Pandiónide (Pandión, hijo de Erictonio, era nieto de Cécrope) y gozaba de importantes atribuciones sacerdotales.

[96] Aunque la lección de los códices ofrece el nombre «Cálides», nos acogemos a una conjetura de Valckenaer que propone la identificación de este hombre con el Caliades mencionado por Lisias, XXX 14, al que los Treinta hicieron ejecutar, en tanto que ciudadano honesto y cabal. En cambio, Mac. Dowell propone su identificación, menos segura a nuestro parecer, con un personaje del *Gorgias* platónico, Calicles, de notable obstinación en el mantenimiento de sus opiniones.

[97] El verbo griego *epigaméō* «desposar a alguien además del cónyuge que ya se tiene», fue empleado por Eurípides en sus dramas *Alcestis* 305, y *Orestes* 589. Reviste, por tanto, un evidente carácter literario, ya que

hija; por otra parte, mientras convive con ésta quiere contraer nupcias con la hija de Epílico, a fin de que la nieta echara a la abuela [98]. Mas, ciertamente, ¿cuál es el nombre que hay que darle a su hijo? Porque creo, yo al menos, 125
que nadie hay tan diestro en razonar como para que vaya a dar al fin con su nombre. Pues, con ser tres las mujeres con las que habrá estado conviviendo su padre, es, según dice, hijo de una, hermano a la vez de la segunda, y aún tío de la tercera. ¿Qué clase de hombre podría ser este individuo? ¿Un Edipo, o un Egisto? ¿O cómo hay que llamarlo?

Ea pues, jueces, un a modo de breve recuerdo quiero 130
que hagáis a propósito de Calias. Porque, si os acordáis, cuando esta ciudad tenía entre las griegas la primacía y era próspera a más no poder, e Hiponico era el más rico de los griegos, todos sabéis, desde luego, que en aquel tiempo por toda la ciudad, de parte a parte, entre los chavales más menudos como entre las mujeres reinaba un clamor sordo [99], «que Hiponico cría en su casa a un espíritu infernal [100] que pone su hacienda patas arriba». Acordaos de

---

no aparece en los registros de la lengua administrativa, familiar, etc. En la época helenística fue recuperado por Plut., *Temístocles* 32 y *Catón el Mayor* 24 y por Diodoro de Sicilia, XVI 93.

[98] Por tanto, Epílico debía ser, cuando menos, sobrino carnal o político de Iscómaco. La desvergonzada esposa de éste sería, pues, *tía* abuela de las huérfanas.

[99] Término trágico, cf. Esquilo, *Agamenón* 864 y 927, *Coéforos* 505 y 853. Además de Andócides aparece en *Heródoto,* IX 101, en la *Biblia de los Setenta, Deuteronomio* 18, 14, y hasta en los *Papiros Mágicos de Oxirrinco* 886 22.

[100] En Antifonte registramos este término griego, en plural, referido a los espíritus vengadores de quien ha muerto víctima de injusticia, cf. Antif., *Tetralogía tercera,* n. 4. Aquí Andócides recoge una poco risueña broma popular.

131 ello, jueces. Por consiguiente, ¿cómo os parece que ha resultado el rumor que entonces había? En efecto, Hiponico, que se imaginaba estar criando a un hijo, criaba a sus expensas a un espíritu poseído por la venganza, que ha acabado por consumir la riqueza de aquél, su buen juicio, su vida entera. En fin, así hay que juzgar a este individuo, como a quien se revela como espíritu maléfico de Hiponico.

132 Ea pues, jueces, ¿por qué causa, tiempo atrás, a quienes ahora mismo se abalanzan contra mí en unión de Calias —y que no sólo han dispuesto de común acuerdo este proceso, sino que incluso han aportado sumas de dinero contra mí, que llevo tres años establecido aquí, esto es, nada más llegar de Chipre—, no les parecía estar cometiendo impiedad cuando iniciaba en los ritos mistéricos a A... [101] el delfio, y aun a otros huéspedes personales míos, y cada vez que accedía al Eleusinio y celebraba sacrificios, tal y como considero que ha de ser propio de mí? Muy al contrario, en cambio, estos individuos me proponían que ejerciera liturgias, por de pronto como gimnasiarco en las Hefestias, a continuación como responsable de los teoros [102] en marcha hacia el Istmo y hacia Olimpia, y aun después como administrador en la ciudad de los bienes sagrados. ¿Y así, estoy ahora obrando impiedad e injusticia por acudir a los templos? [103]

---

[101] Falta el nombre completo de este huésped de Andócides.

[102] En griego, *theōría* significa, en un contexto religioso, «contemplación de la divinidad», y «teoro» es el que se pone en ruta como un romero, al objeto de *contemplar* la epifanía del dios. Así, en EUR., *Bacantes* 1047, *theōría* es la «romería»o «peregrinación» que tiene por meta el monte Citerón donde Dioniso comparece en toda su majestad a la vista de sus iniciados.

[103] Esta misma argumentación, lugar común en la oratoria, puede leerse en ANTIF., *Sobre el asesinato de Herodes* 83 y *Sobre el coreuta* 45-46.

Yo os voy a decir por qué éstos alimentan ahora esos 133
juicios. Pues Agirrio, al que aquí veis, ciudadano honesto y cabal, era por tercer año el responsable de los cobros del quincuagésimo [104], ya que los adquirió en treinta talentos, y con él participaron todos esos individuos que se han reunido en secreto [105] al pie del álamo, de los que bien sabéis vosotros qué clase de personas son. Estos dan la impresión de haberse reunido allí, en mi opinión al menos, por el siguiente motivo: para que a su alcance estuvieran ambas opciones, tanto cobrar un dinero si no pujaban al alza como tener parte en un cobro adquirido por una
escasa cantidad. Así pues, luego de allegar un beneficio 134
de seis talentos, al apercibirse de qué buen negocio era, en cuanto que era muy rentable, se pusieron todos de acuerdo y después de asignar una parte a los demás, hacían de nuevo la compra por los treinta talentos. Ahora bien, como nadie hacía una contraoferta, así que me presenté yo ante el Consejo ofrecía una cantidad superior, hasta que logré la adquisición de los derechos en treinta y seis talentos. Una vez hube apartado a esos individuos y nombrado fiadores para seguridad vuestra, cobré el dinero y lo entregué en depósito a las arcas del Estado, por lo que no hube de ser multado yo, sino que los que participábamos estábamos incluso obteniendo pequeñas ganancias [106]; por contra, hice que estos sujetos no se repartieran seis talentos

---

[104] Impuesto del dos por ciento sobre el valor de las mercancías que pasaban por las aduanas áticas, tanto para la exportación como para la importación.

[105] El verbo *parasyllégomai* es *hápax* en toda la literatura griega.

[106] El verbo del original griego, *apokerdaínō*, se registra en Eur., *Cíclope* 432, en Luciano, *Diálogos de los muertos* 4, 1, y en Dión Casio, 43, 18. Una vez más, un vocablo de escasa frecuencia de uso nos aparece en la tragedia, en Andócides y en la prosa helenística.

135 de plata de vuestros patrimonios. Cuando de todo esto se apercibieron ellos, reflexionaron para consigo mismos en el sentido de que «el hombre este, ni va a arramblar él mismo con parte alguna del dinero público ni nos lo va a permitir a nosotros; al contrario, estará en continua vigilancia y se constituirá en un obstáculo a que nos repartamos los bienes de la ciudad; además de todo eso, a aquél de vosotros al que sorprenda cometiendo injusticia lo llevará ante el pueblo ateniense y lo perderá sin remisión. En resumen, es menester que nos quitemos de en medio a este individuo tanto justa como injustamente».

136 Así, pues, varones jueces, esto era lo que ellos habían de hacer; en cuanto a vosotros, en cambio, habéis de hacer lo contrario de todo ello; porque yo hubiese querido que estuvieran a vuestro lado, de tal manera dispuestos como precisamente lo estoy yo, los más de los ciudadanos, pero que estos sujetos, mejor que nada, perezcan sin remedio; y si no, que haya quienes no se aresten a secundarlos, hombres a los que cuadra ser ciudadanos honestos y cabales con respecto a vuestra mayoría, y que además, con sólo quererlo, serán capaces de lograr vuestro beneficio. En consecuencia, yo os prometo que o bien haré que dejen de obrar esas acciones y los volveré mejores personas, o haré castigar a quienes de entre ellos cometan injusticia una vez los haya llevado a presencia vuestra.

137 Por otra parte, me acusaron también en relación a mis fletes de barcos y a mis empresas comerciales, en la idea de que los dioses me han salvado de todo riesgo justamente por esta razón, para que, luego de llegar aquí, fuera a perecer a manos de Cefisio, según ha venido a parecer de lógica. Pero yo, atenienses, no creo digno de consideración el que los dioses tengan semejante propósito, de modo que, si hubieran pensado que estaban siendo objeto de

injusticia por mi causa, no se habrían tomado venganza cuando me tenían preso en medio de los mayores peligros; porque, ¿qué mayor riesgo hay para los mortales sino navegar a mar abierto en la estación del mal tiempo? Y ellos, que en esas circunstancias eran dueños de ésta mi pobre persona, y tenían poder sobre mi vida y sobre mi hacienda, ¿iban, pues, a salvarme? ¿Acaso no les habría sido posible hacer 138
que mi cadáver ni siquiera hubiera sido considerado digno de sepultura? [107] Aún más, a pesar de haberse producido una guerra y de haber en todo momento allende la mar trirremes y piratas, a cuyas manos muchos, luego de haber sido capturados y de perder sus bienes, se pasaron la vida trabajando como esclavos; a pesar de ser bárbara la tierra firme, donde muchos, que a ella tiempo atrás se vieron abocados, cayeron en medio de las mayores violencias y murieron tras de haber sido víctima en sus carnes de los peores tratos; pues bien, ¿de tan grandes peligros me ha- 139
brían salvado los dioses, y en cambio habrían preferido que se convirtiera en su vengador Cefisio, el más ruin de los atenienses, de quienes este individuo afirma ser conciudadano cuando no lo es, y a quien ni uno solo de cuantos tenéis aquí asiento quisiera confiar ninguna de sus propiedades, sabedor de quién es este sujeto? En realidad, jueces, yo creo que hay que considerar de naturaleza humana los peligros de semejante clase, pero de naturaleza divina los que por mar ocurren. En conclusión, si es que es preci-

[107] De este mismo tema arranca la trama de la *Antígona* de Sófocles. En el *Edipo en Colono* 406 ss., también se lamenta el anciano hijo de Layo de que el nuevo señor de Tebas, Creonte, no consienta que su cadáver sea siquiera cubierto por un puñado de tierra beocia, pues no había lugar en el Hades para quienes no tuvieran cumplidos los ritos fúnebres exigidos.

so pensar a título de mera sospecha los designios de los dioses, me imagino que ellos se encolerizarían y ofenderían en grado sumo si vieran que a manos de mortales perecían quienes por obra de ellos estaban sanos y salvos.

140 A buen seguro que también a vuestro modo de ver, jueces, bien merece ser objeto de reflexión el hecho de que, ahora mismo, a los ojos de todos los griegos parecéis haber llegado a ser los más cumplidos ciudadanos y los mejor aconsejados, puesto que no os habéis resuelto a ir en pos de la venganza por cuanto ha sucedido, sino de la salvaguardia de la ciudad y de la concordia de los ciudadanos. Ciertamente, ya en anteriores ocasiones a otros muchos les acontecieron desgracias no menores que a nosotros; pero el que las diferencias habidas entre unos y otros se arreglen de forma cabal, sin duda, que a tenor de la lógica pasa esa obra por ser la propia de ciudadanos honestos y sensatos. Por tanto, daos cuenta, puesto que esa atribución se os hace de modo unánime por parte de todos, igual si resulta ser un amigo quien la hace como si es un enemigo, no vayáis a cambiar de parecer ni queráis privar de esa gloria a esta ciudad, ni dar vosotros mismos la impresión de que votasteis esos acuerdos más por efecto del azar que de vuestro consciente propósito.

141 Así pues, a todos pido, del primero al último, que tengáis de mí el mismo concepto que de mis antepasados, a fin de que también a mí me sea posible imitarlos; que os acordéis de ellos en cuanto que han llegado a ser equiparables a los responsables de los mayores y más frecuentes bienes para la ciudad, pues por muchas causas se han ofrecido a sí mismos hasta tales extremos, pero sobre todo en virtud de su buena disposición para con vosotros, y también para que si un día cualquier vicisitud o peligro les sobrevenía, a ellos o a cualquiera de sus descendientes, pu-

dieran salvarse al obtener de vosotros alguna conmiseración. Con toda razón os acordaríais de ellos, porque también 142 las muestras de valor de vuestros antepasados fueron para la ciudad entera dignas de la máxima estima. Pues tan pronto, ciudadanos, como nuestras naves fueron destruidas, cuando muchos estaban dispuestos a sepultar a esta ciudad entre irremediables [108] desgracias [109], los lacedemonios, que por aquel entonces eran vuestros enemigos, fueron sin embargo del parecer de salvarla por mor de la bravura de aquellos hombres que dieron origen desde su albur a la libertad, en beneficio de la Hélade toda [110].

Toda vez que también la ciudad en bloque se salvó, 143 tenedlo por seguro, gracias a las muestras de valor de vuestros antepasados, considero de justicia que a mí, de la misma manera, me sobrevenga la salvación en virtud de las de los míos. Pues, evidentemente, mis antepasados no contribuyeron en pequeña cuantía a esas acciones por cuyo medio se salvó la ciudad: en razón de ello, es de justicia que también a mí me hagáis partícipe de la salvación que vosotros mismos obtuvisteis por gracia de los griegos.

Considerad además, os lo ruego, lo siguiente: qué exce- 144 lente ciudadano vais a tener si me otorgáis la salvación;

---

[108] Término de origen poético, común a la épica, cf. Hom., *Ilíada* 5, 394, y 15, 217, a *Hesíodo,* cf. *Teogonía* 612, a la lírica, cf. Arquíloco, 9, 5, a la tragedia, cf. Esq., *Coéforos* 516, Sóf., *Áyax* 52, *Electra* 888 y *Edipo rey* 98, y a la prosa, cf. Hdt., I 137, III 154, IV 12, Tuc., I 132, III 39, V 111, etc.

[109] Los beocios eran del parecer de arrasar Atenas hasta convertirla en mero pastizal de sus rebaños.

[110] Del filoespartanismo de Andócides nos esperan nuevas pruebas en el discurso *Sobre la paz con los lacedemonios.* Aquí, aun cuando su situación no aconseja la exteriorización de semejantes sentimientos, nuestro orador no puede contener un elogio, simulado y breve, de la potencia peloponesia cuya influencia se proyecta en los oligarcas de toda Grecia.

yo, que en un principio me vi sumido, no por mi culpa, sino por los reveses de la ciudad [111], de una gran riqueza —cuán grande era vosotros bien lo sabéis—, en una gran pobreza y penuria, más tarde, con la ayuda de la justicia me labré un medio de vida por mi buen juicio y por mis propias manos; y más aún, cuando sé lo que es el ser ciudadano de semejante ciudad, cuando sé lo que es el ser extranjero y el ser meteco en cualquiera de las vecinas,
145 cuando conozco perfectamente lo que es el ser prudente y el determinarse con rectitud, y qué el irle mal al que ha caído en el yerro (...) [112], luego de haber coincidido con muchas personas y de haber tratado a muchas más, por cuya intervención me han surgido pactos de hospitalidad y relaciones de amistad [113] con numerosos soberanos y ciudades, así como con otros ciudadanos a título particular, de los que en caso de salvarme participaréis, de suerte que os será posible valeros de ellos cuando en la ocasión precisa os suceda cualquier contingencia.

146 Por tanto, así están las cosas también para vosotros, ciudadanos: si ahora mismo me hiciérais perecer, ya no os va a quedar nadie de mi linaje, sino que todo él habrá

---

[111] Ninguna noticia hay que indique la pérdida de los bienes familiares a raíz de la guerra. Acaso Andócides se refiere tan sólo al hecho de que al exiliarse —y no precisamente de buen grado— hubo de dejar detrás suyo una rica hacienda y la vida muelle que le deparaba. Su autoexilio forma parte, pues, de las inacabables desgracias que afligían a aquella Atenas desdichada y en desgobierno.

[112] Faltan aquí algunas palabras en el arquetipo o códice matriz de toda la tradición manuscrita andocídea.

[113] Voz poética, empleada también en *Sobre la paz con los lacedemonios* 30, cf. Esq., *Prometeo* 193; Sóf., *Áyax* 1410, *Filoctetes* 1122; Eur., *Orestes* 1048, *Ifigenia entre los Tauros* 498. En prosa, Platón, *Fedro* 228d, y Aristóteles, *Ética Nicomáquea* 1168b, 30, son los únicos que junto a Andócides la emplean.

desaparecido, arrancado de raíz. A decir verdad, no representa afrenta alguna para vosotros el que la casa de Andócides y Leógoras siga existiendo; antes bien, mucha mayor afrenta era la de otrora, cuando al estar yo exiliado la habitaba Cleofonte, el fabricante de liras. Porque no hay hasta la fecha nadie de entre vosotros que al pasar junto a nuestra casa se haya acordado de haber padecido perjuicio alguno, en privado o en público, a manos de ellos, que no 147
sólo cuando en elevadísimo número de ocasiones ocuparon la estrategia mostraron a vuestros ojos, así por tierra como por mar, numerosos trofeos de nuestros enemigos, sino que también, cuando desempeñaron otros abundantísimos cargos y aunque manejaron a su libre albedrío vuestros recursos, de nada hasta el día de hoy han sido reconocidos deudores, ni ha habido falta alguna ni por nuestra parte para con vosotros, ni por la vuestra para con nosotros, puesto que nuestra casa es de todas la más antigua, y además la que en todo momento ha estado abierta a más no poder a quien se hallaba en necesidad. Ni se ha dado tampoco el caso de que cualquiera de estos ciudadanos, porque estuviera emplazado en un juicio, os reclamara el agradecimiento por tales obras.

Si ellos han muerto ya, os lo encarezco, no caigáis en 148
el olvido respecto de cuantas empresas culminaron; al contrario, fiados en el recuerdo de sus gestas, pensad que estáis viendo a sus personas que os piden me salvéis. Pues, ¿a quien podría hacer subir a esta tribuna para que en mi propia defensa os dirigiera sus súplicas? ¿A mi padre? Pero si está muerto. ¿A mis hermanos, pues? Pero si no los hay. ¿A mis hijos? Pero si aún no han visto la luz. 149
Vosotros, haceos cargo, quered hacerme las veces de padre, de hermanos y de hijos; a vosotros acudo en demanda de refugio, a vosotros busco en mis ruegos, a vosotros su-

plico [114]; salvadme, una vez os hayáis requerido a vosotros mismos, y no queráis convertir en ciudadanos a tesalios y andrios, en razón de la escasez de varones, mientras quienes lo son sin disputa de nadie, y a los que cuadra ser ciudadanos honestos y cabales —y que, con sólo quererlo, serán capaces de serlo—, a ésos hacéis perecer. Jamás, en modo alguno. Más aún, también esto os pido, recibir de vosotros un trato de honor como benefactor vuestro. De atenderme de tal suerte, no os veréis sometidos a privación si algo soy capaz de hacer en vuestro beneficio, pero si hicierais caso a mis enemigos personales, ni siquiera si en tiempos venideros os llegara el arrepentimiento obtendréis
150 ya beneficio alguno. No os privéis a vosotros mismos, os lo ruego, de las esperanzas que en mí se fundan, ni a mí de las que a vosotros se dirigen. Lo que es yo, tengo por justo que aquellos que antaño os dieron prueba irrefutable de su inmensa honestidad para con vuestro pueblo, subidos a esta misma tribuna compartan con vosotros su consejo en cuento al criterio que de mí tienen. Venid aquí, Ánito, Céfalo, y venid también los miembros de mi tribu que para asistirme en el proceso he escogido, Trásilo y los demás.

[114] Esta argumentación es la que utiliza el acusador que pronuncia el discurso de Antif., *Contra su madrastra, por envenenamiento* 3-4: «... que seáis valedores de aquel pobre difunto y a la vez de mí mismo, que me he quedado solo, abandonado por todos. Porque vosotros sois mis deudos. ... Así pues, ¿ante qué otros valedores podría acudir nadie, o dónde buscará refugio, sino a vuestro lado y al de la justicia?».

II

SOBRE SU REGRESO

Deseoso de volver a Atenas, un Andócides enriquecido por sus actividades comerciales en buena parte del mundo griego decide poner fin al exilio al que voluntariamente se había condenado en 415 a. C., hastiado de la indiferencia, el menosprecio e incluso la profunda animosidad de sus conciudadanos. Como él mismo dice, prefirió «dejar transcurrir los días allí donde menos llegara a estar a merced de vuestras miradas» *(Sobre su regreso* 10). Pero tal situación no podía ser sino pasajera, habida cuenta del carácter de nuestro orador: «Más tarde, sin embargo, cuando por fin, con el paso del tiempo, me asaltó, como es lógico, el ansia de aquella vida ciudadana entre vosotros de la que pasé al presente estado, entendí que me resultaba preferible, o quitarme la vida, o llevar a la práctica alguna clase de importante beneficio para esta ciudad, de forma que algún día, queriéndolo vosotros, me fuera posible vivir como ciudadano a vuestro lado». *(Sobre su regreso* 10). Regresa, pues, no para convertirse en un mero habitante de Atenas, donde tenía su familia, su casa, sus propiedades... Más aún, si algo quería Andócides era ser ciudadano ateniense, ejercer como tal sus derechos y obligaciones, tomar la palabra en la asamblea, intervenir, si procedía, ante el Consejo o ante un tribunal, oficiar los ritos que como miembro del clan de los Cérices le correspondía, votar y ser votado, com-

prar, alquilar o vender tierras, derechos fiscales, mercancías, desempeñar las liturgías propias de su rango y participar activamente en todas las ceremonias públicas. No de otro modo definía Aristóteles al ser humano como «animal político» [1].

Para obtener la restitución de sus derechos civiles, Andócides pronuncia el discurso *Sobre su regreso,* en el que pasa revista a sus servicios cerca de la flota surta en Samos, a sus gestiones encaminadas al abastecimiento de la propia Atenas y, en fin, a los merecimientos de sus antepasados. En general, el discurso es bastante más proporcionado que *Sobre los misterios,* posterior en el tiempo. Hay en él pasajes de muy feliz composición, más cuidada, proclive al empleo de la antítesis y sin las flaquezas sintácticas que tanto afean al ya mencionado *Sobre los misterios.*

En cuanto a la datación, las fechas límites son 411 a. C., época en que Atenas sufre los avatares de la revolución oligárquica de los Cuatrocientos —la encabezada por Antifonte de Ramnunte—, y 405 a. C., año en que el decreto de Patroclides concede a Andócides, como a muchos otros proscritos, los derechos ciudadanos perdidos. Albini da por buena la fecha de 407 a. C. [2]. Blass estima «en poco más o menos ocho años» el lapso de tiempo que media entre este discurso y *Sobre los misterios* [3]; como quiera que este último es de 399 a. C., nos resultaría también la fecha de 407 a. C. Esta opinión se sustenta en el hecho de que en el parágrafo § 12 se aludiría a la victoria de Cízico, en 410 a. C., por lo que debían haber pasado unos años entre ésta y la ejecución del discurso. Pero por Tucídides sabemos que el combate naval de Cinosema, habido el mismo año de 411 en que Andócides aprovisionó a la flota ateniense, vino a ser «oportunísimo» para levantar la moral del ejército y de la población [4]. La extensa narración de los hechos y el apunte psicológico del

[1] Cf. Aristóteles, *Política* 1253a.

[2] Cf. U. Albini, *Andocide. De reditu,* págs. 75-76.

[3] Cf. Fr. Blass, *Die Attische Beredsamkeit von Gorgias bis Lysias,* I, pág. 322.

[4] Tucídides, *Historias* VIII 104-106.

gran historiador nos hace ver que la acción de Cinosema fue entonces sentida en Atenas como una gran victoria, la primera después de una larga sucesión de pequeños descalabros y de la inmensa debacle de Sicilia. Por consiguiente, puede retrotraerse este discurso a 409/408 a. C., cuando el abastecimiento de las provisiones de boca, aun mejorando lentamente, era todavía más que problemático [5].

Si en cualquier otro proceso, oh jueces, quienes com- 1
parecieran no dieran muestras de tener todos idéntico propósito, no lo creerían nada digno de admiración; con toda certeza, cuando es menester que yo beneficie en algo a esta ciudad, o incluso si algún otro de peor estirpe que yo lo deseara, creo que de todas las situaciones la más terrible se produce si eso a uno le parece bien y a otro no, mas no por un igual a todos. Porque si es que la ciudad es propiedad común de todos los que en ella como ciudadanos viven, también, sin duda alguna, son de propiedad común cuantos bienes a esa ciudad le sobrevengan.

Pues bien, os es posible ver que esta misma monstruo- 2
sidad, y además espantosa, unos están ya llevándola a efecto, pero otros prontos están a ello, a no tardar; también a mí me ha causado asombro por qué motivo, en cualquier caso, se enardecen [1] de un modo tan exacerbado estos señores, si algún beneficio habéis de gozar [2] de mí. Cierta-

[5] En su tesis doctoral, Gallucci acepta la identificación de Cinosema, pero mantiene la datación de 411/410 a. C., cf. R. F. Gallucci, *Myth of the Hoplite Oligarchy: Athens, 411/410 B. C.*, Ann Arbor, 1989, págs. 152-159.

[1] Metáfora andocídea que sólo tiene un paralelo muy posterior en los *Setenta, Macabeos* IV 16, 3.

[2] Expresión poética, cf. Píndaro, *Nemea* V 49, Eurípides, *Ifigenia entre los Tauros* 529.

mente, tienen que ser, a no dudarlo, los más ignorantes de todos los mortales, o bien los más malintencionados para con esta ciudad. Lo que es si se piensan que porque a la ciudad le va bien también sus propios negocios van a obtener mejores resultados, son en extremo necios al perseguir tan denodadamente lo contrario a su propio prove-
3 cho; pero si no creyeran que unas mismas acciones convienen tanto a sus propios intereses como a vuestra comunidad, habrían de ser para con esta ciudad personas de perversas intenciones; personas que, cuando di parte ante el Consejo de unas noticias de carácter reservado en torno a asuntos de estado cuyas ganancias, una vez llevados a feliz término, no las tiene mayores esta ciudad, y cuando estaba yo facilitando a los miembros del Consejo muestras claras y seguras de la confirmación de todo ello, no fueron capaces, ni quienes de entre estos ciudadanos comparecieron, ni ningún otro, de demostrar en tal ocasión si algo no se decía con rectitud, refutándolo mediante pruebas, y aquí, en cambio, intentan ahora sembrar la calumnia.
4 Éste es, por tanto, el signo evidente de que estos individuos no operan por cuenta propia —pues en aquel momento se habrían opuesto de inmediato—, sino por instigación de terceras personas, como las hay en esta ciudad, que por ninguna suma de dinero aceptarían que fuerais objeto de algún beneficio por mi parte [3]. Así pues, esos individuos no osan ratificarse sobre el particular, exponiéndose a sí mismos a la vista de todos, porque temen facilitar la prueba irrefutable de si en algo no se hallan bien

[3] El tono y los términos empleados por el orador sugieren en los miembros del tribunal una acusación implícita de *sicofantía* en las personas de los denunciantes de Andócides.

dispuestos hacia vosotros; por tanto, hacen presentarse a terceros, a hombres de tal calaña a quienes, acostumbrados como están desde antiguo a no mostrar pudor alguno, nada importa tanto pronunciar como escuchar las mayores calamidades [4].

Por otra parte, ese vigor suyo cualquiera lo encontraría 5 en sus palabras tan sólo, a fin de vituperar por todo medio mis percances; y ello aun en presencia vuestra, que sin duda estáis en el más cumplido conocimiento de los hechos, de modo que ninguna de esas prácticas podría reportarles, con arreglo a justicia, la menor consideración de honor. Pero a mí, jueces, me parece que muy rectamente se ha dicho, ya por parte de quien en primer lugar lo hizo, que todos los mortales nacen con vistas a pasarlo bien y mal a la vez, mas grande infortunio [5] es, sin duda alguna, el errar de medio a medio, por lo que los más afortunados 6 son quienes cometen los más insignificantes yerros, y los más sensatos los que con mayor presteza se arrepientan. Además, no se ha determinado que tal ocurra a unos sí y a otros no, sino que para todos los mortales estriba en una común fatalidad tanto incurrir en algún grave error como vivir en la desdicha. En razón de ello, atenienses, si os resolvierais sobre mí conforme a la medida humana seríais los jueces de más benigno criterio, pues cuanto me ha ocurrido no es más digno de envidia que de lamenta-

[4] Los acusadores de Andócides son, por tanto, sicofantas de oficio, cuya trayectoria puede remontar a los tiempos en que los demócratas eran perseguidos.

[5] Voz poética, empleada también por el orador Isócrates, VI 102. Aparece con frecuencia en la tragedia: en Esquilo, *Prometeo* 966 y *Euménides* 769; en Sófocles, *Edipo en Colono* 1399 y *Áyax* 759. Se documenta también en el cómico Menandro, fragmento 707.

7 ción [6]; a mí, que a tal extremo de infortunio he llegado —si hay que aludir tanto a mi juventud y a mi propia ignorancia como a la influencia de los que me persuadieron a llegar a tal malandanza de mi buen juicio [7]— que me ha supuesto la obligación de escoger una de entre dos de las más inmensas desgracias: o bien no denunciar a los que todo eso han hecho, aunque hubiese querido, no por temer por mí solo, por si hubiera sido menester sufrir cualquier padecimiento, sino porque, junto conmigo, habría dado muerte a mi padre, que en nada está cometiendo injusticia —exactamente lo que le habría sido forzoso padecer si yo no hubiera querido obrar así—; o bien, de denunciar lo sucedido, no sólo no estar muerto, una vez exonerado yo mismo de todo cargo, sino además no convertirme en el asesino de mi propio padre. Antes, al menos, de eso, ¿qué no habría osado hacer un hombre? [8].

8 Yo, daos cuenta de ello, de entre las presentes circunstancias preferí las segundas, que habían de reportar, en lo que a mí respecta, motivos de pesar durante un larguísimo espacio de tiempo; a vosotros, una prontísima disipación de la desgracia entonces presente. Acordaos de en qué grave peligro e indefensión os visteis, y de que os habíais inspirado mutuo temor con un sobrecogimiento tal que ni

[6] En estos dos parágrafos asistimos a una auténtica exposición de los principios de la segunda generación de sofistas, y en concreto de su pensamiento de las postrimerías en el siglo v a. C. De ahí el sereno patetismo de estas reflexiones sobre la propensión de la naturaleza humana al yerro.

[7] Expresión de carácter poético.

[8] Andócides suele insistir en determinados temas, a veces dando la impresión de aprovechar sus propias expresiones de anteriores discursos. Este pasaje sería objeto de sendas reiteraciones en *Sobre los misterios* 57-59 y 68.

siquiera salíais ya de casa en dirección al ágora, puesto que cada uno de vosotros se imaginaba que iba a ser aprehendido [9]. Fijaos, pues: como para que se produjeran hechos de tal trascendencia, yo fui puesto fuera de toda disputa, desde luego, por cuanto tenía una mínima parte de responsabilidad; como para que cesaran, tenedlo por seguro, lo fui en cuanto que era el único responsable.

Ahora bien, a pesar de ello, lo que es el ser el más 9
infortunado de los mortales, en modo alguno lo evito: ya en los tiempos en que, al verse la ciudad arrastrada a esas desgracias, nadie empezaba a hacerse más desventurado que yo, y aun cuando volvía de nuevo a una situación de estabilidad, yo era de todos, sin excepción, el más desdichado. Porque, con soportar la ciudad tan cuantiosos quebrantos, era imposible que fueran aliviados por otro medio que por el de mi deshonra, de suerte que del mismo modo que yo me sumía en la desgracia, por ese mismo obteníais vosotros la salvación. Por tanto, lo esperable es que a raíz de este infortunio alcance a vosotros el agradecimiento, no el odio.

Así pues, por aquel entonces yo, que me di perfecta 10
cuenta de mis propias desgracias, a quien no sé si faltó alguno de cuantos oprobios y desastres hay, unas veces por efecto de mi misma insensatez, otras por imposición de los asuntos que se me presentaban, entendí que era más llevadero atender tales empresas y dejar transcurrir mis días allí donde menos llegara a estar a merced de vuestras miradas. Más tarde, sin embargo, cuando por fin, con el paso del tiempo, me asaltó, como es lógico, el ansia de aquella vida ciudadana entre vosotros de la que pasé al presente

[9] También este pasaje tiene su corresponsión en *Sobre los misterios*, exactamente en el parágrafo 36.

estado, entendí que me resultaba preferible, o quitarme la vida, o llevar a la práctica alguna clase de importante beneficio para esta ciudad, de forma que algún día, queriéndolo vosotros, me fuera posible vivir como ciudadano a
11 vuestro lado [10]. Desde ese momento, nunca hasta ahora escatimé en mi provecho ni mi vida ni mi hacienda, dondequiera era menester que corriera riesgos extremos; al contrario, en aquella ocasión de inmediato allegué a vuestra escuadra, que estaba en Samos [11], fustes de madera para los remos —cuando ya los Cuatrocientos [12] se habían adueñado del poder aquí—, porque Arquelao [13] es huésped personal mío en virtud de vínculos ya con mi padre, y me permitía talar y llevarme cuanta madera quería. Hice llevar esos fustes, y aunque me era posible cobrar su valor

[10] Con esta terminante declaración Andócides rechaza las afirmaciones del Pseudo-Lisias, Lis., VI 48-49, en el sentido de que nuestro orador, poseído de un sentimiento de enemistad y de rencor hacia Atenas, no había usado de sus riquezas y amistades para socorrerla, cuando la escasez de trigo amenazaba rendirla por el hambre.

[11] Isla jonia aliada de Atenas, a escasos kilómetros de la costa asiática, en la que tuvo lugar en 412 a. C. una sublevación de los demócratas. La isla se transformó en base de operaciones de la flota ática en el mar Jónico.

[12] Véase la nota 59 al discurso *Sobre los misterios* 78.

[13] Hijo bastardo de Pérdicas II de Macedonia, Arquelao subió al trono en 436 a. C. con la ayuda de Atenas. Fortaleció a costa de la nobleza el poder real, trasladó la capital de este reino de Egas a Pela, dividió el territorio en distritos, hizo construir caminos e introdujo la moneda persa. Llamó a su corte a numerosos artistas y filósofos: Eurípides —que falleció en ella—, el pintor Zeuxis, el poeta épico Quérilo de Samos, el cómico Timoteo, el también trágico Agatón, etc. Sócrates, sin embargo, rehusó la invitación. Cabe también recordar que buena parte de la nobleza ateniense tenía fuertes vínculos económicos, e incluso de sangre, con el Quersoneso tracio, franja costera considerada por los macedonios como expansión natural de su propio país.

de a cinco dracmas no quise ganar más de lo que me supusieron [14], y aún hice llegar bronce y trigo. Pues bien, 12 una vez provistos de esos medios, aquellos hombres vencieron luego a los peloponesios midiéndose con ellos en combate naval, por lo que ellos, los únicos de entre los mortales, salvaron por aquel entonces a esta ciudad [15]. Si ellos, daos cuenta, por vosotros pusieron de su parte acciones merecedoras de grandes beneficios, no habría de obtener yo, conforme a justicia, una insignificante participación en ese mérito; evidentemente, si en su momento a aquellos ciudadanos no se les hubiera hecho llegar lo indispensable, no habrían corrido antes el riesgo relativo a la salvación de Atenas que el de no salvarse ni siquiera ellos mismos.

A pesar de todo ello, como os digo, tenedlo por cierto, 13 los intereses políticos que aquí había se me revelaron no en escasa medida contra mi plan; porque, si bien me hice a la mar de regreso en la idea de que iba a ser colmado de elogios por quienes aquí estaban, en razón de mi empeño y de mi solicitud por vuestros problemas, al enterarse algunos de los Cuatrocientos de que yo estaba de regreso, al instante se ponían a buscarme, hasta que, luego de cogerme preso, me llevaron a presencia del Consejo [16]. De in-

---

[14] Esta acepción del verbo griego *kathístēmi* es inusual en la lengua clásica, pero propia de la helenística.

[15] Con toda probabilidad se refiere al combate de Cinosema, en el Helesponto, sostenido en septiembre de 411 a. C., y que representó para Atenas, justo en plena revolución oligárquica de los Cuatrocientos, una victoria de gran valor psicológico y político, cf. Tucídides, *Historias* VIII 104.

[16] Habida cuenta de la fecha en que la batalla tuvo lugar, el normal desarrollo de los acontecimientos no es tal como Andócides nos lo presenta: es de lógica que él regresara a Atenas nada más aprovisionar a la flota, en el invierno de 412 a. C., y no, como aquí parece, tras varios

14 mediato, Pisandro dijo, plantándose junto a mí: «Ciudadanos miembros del Consejo, yo os presento demanda de *éndeixis* contra este hombre, por haber hecho llegar madera y trigo a nuestros enemigos». Y así, se puso sin más a explicar con todo detalle cómo se había desarrollado toda la operación, pues por aquellos tiempos los que estaban en campaña evidenciaban ya que alimentaban pensamien-
15 tos contrarios a los Cuatrocientos. Yo, en ese instante, puesto que tal era entonces la algarabía de los miembros del Consejo, y dado que sabía que estaba perdido sin remedio, me abalanzo de un salto [17] sobre el altar y me aferro a los objetos sagrados, lo que en aquella ocasión vino a ser para mí del mayor valimiento [18]; porque a mí, que soy para con los dioses convicto de reproches sin cuento, me han dado más muestras de compadecerme ellos que los mortales, pues cuando éstos quisieron darme muerte fueron ellos los que de todo en todo me salvaron.

Cuántos aherrojamientos y vilezas soporté en mis pro-
16 pias carnes, y cuáles fueron, me sería largo de contar. Por

---

meses de dominio oligárquico, ya conocido por él, cf. § 11; o bien, luego de intentar ganarse el favor de los demócratas, así que parecía segura la ruina del gobierno popular, volvió a su patria para unirse a los nuevos dominadores de la situación; pero éstos, sabedores de sus manejos, no vieron en él sino a un enemigo.

[17] El verbo empleado por Andócides resulta de gran rareza, jamás utilizado en la prosa clásica salvo en este pasaje. En el griego helenístico aparece, entre otros, en Epicteto, I 2, 32, y Dión Casio 77, 5.

[18] Según explica L. Gernet, *Antropología de la Grecia antigua*, págs. 335-336, el «hogar común» de la ciudad estaba en la parte baja de la ciudad, y tenía su sede natural en la sede de los prítanes, la rotonda. El altar de Zeus Consejero y Atenea Consejera, cf. Antifonte, *Sobre el coreuta* 45, debía cumplir también un papel similar, como símbolo ciudadano a cuya protección al acusado se debían los miembros del Consejo. Andócides, pues, estaba «acogido a sagrado».

esa razón, entonces precisamente me afligí muy mucho por mí mismo: por mí, que cuando el pueblo daba la impresión de hallarse en desgracia, en su nombre padecía un mal tras otro; pero que, no bien evidenciaba haber gozado por mi parte de un trato de favor, de nuevo, por eso mismo, me veía a mi vez en total perdición; de modo que para nada tenía ya ni medios ni recursos como para estar en buen ánimo, pues allí hacia donde me volvía, por doquier surgía algún perjuicio que contra mí estaba dispuesto. Mas, con todo y con eso, una vez redimido de esa situación, tan grave como era, no hay otra empresa, fuera la que fuera, que yo estimara en más que el obrar algún beneficio en favor de esta ciudad.

Ahora bien, atenienses, hay que contemplar hasta qué 17
punto acciones de tal clase se distinguen del común de las solicitudes [19]. Por una parte, porque cuantos de entre los ciudadanos reúnen para vosotros el dinero por tener vuestros asuntos contables en sus manos, ¿qué otra cosa os entregan sino lo que es vuestro? Por otra, cuantos por haber sido estrategos llevan a término alguna acción ilustre para la ciudad, ¿qué otra utilidad os reportan, si por ventura la obtienen, de vuestro padecimiento y vuestros riesgos, y aun del dispendio de vuestros bienes públicos? Además, caso que cometieran algún craso error, ellos no dan por sí mismos satisfacción de su propia falta, sino que lo hacéis vosotros a cuenta de los errores a ellos debidos.

Muy al contrario, sin embargo, son coronados por vos- 18
otros —ellos precisamente—, y proclamados por el heraldo en cuanto que son ciudadanos significados. Y no voy a decir que no sea a tenor de justicia, pues grande es su

[19] Jonismo que remite a la prosa de HERÓDOTO, *Historias* I 137, 1.

valor, quienquiera que sea el que por no importa qué medio puede hacer algún bien a su propia ciudad. Pero, de hecho, sí que conviene advertir algo: que habría de ser mucho más digna de la mayor estimación aquella persona que se atreviera a promover algún beneficio para sus conciudadanos, aunque corriera riesgos extremos, con peligro de los propios bienes y de la propia vida.

19 Daos cuenta de que cuanto por vosotros se ha hecho, desde hace tiempo, a expensas mías, habríais de conocerlo poco más o menos todos, del primero al último; pero lo que voy a hacer y lo que desde ahora mismo tengo en trato, quinientos de vosotros lo saben con carácter secreto; sin duda que sería mucho más lógico que ellos se equivocaran en alguna menor medida que si fuera menester que vosotros, con haber oído algo, tomarais ahora de forma inmediata una resolución definitiva. Sí que los hay que atienden con dejadez a las notificaciones que se les hacen, y si en algo se equivocan de medio a medio, a ellos corresponde cargar con la responsabilidad y con el oprobioso comentario de labios de los demás ciudadanos; pero vosotros no tenéis a unos terceros por cuya coacción hubierais de asumir una responsabilidad, porque, según es de justicia, el disponer de vuestros propios asuntos, tanto bien como mal, en vuestra mano está, si así lo queréis.

20 De cierto que al menos cuantas acciones ya realizadas me es posible referir ante vosotros, aparte de las de carácter reservado, a buen seguro que las vais a oír. Porque acaso sabéis que se os ha anunciado que no va a llegar aquí trigo procedente de Chipre. Para que os enteréis, yo llegué a ser tan firme y hábil que los sujetos que a cuenta vuestra han tomado esta serie de determinaciones, y que las han llevado a la práctica, se han visto confundidos en su

propósito [20]. Eso sí, ninguna ventaja obtenéis de oír cómo 21
se realizaron esas gestiones; en este preciso instante, esto quiero que sepáis: que tenéis ya a punto de arribar al Pireo catorce naves portadoras de grano, y que de cuantas zarparon de Chipre las demás [21] llegarán juntas no mucho más tarde. Habría dado por bueno, a trueque de toda suerte de riquezas, que hubiera sido posible explicar ante vosotros con toda seguridad cuanto en sesión secreta notifiqué al Consejo, a fin de que desde este mismo instante
lo supierais por adelantado. En las presentes circunstan- 22
cias, sin embargo, de ello vais a tener conocimiento a la vez que beneficio, así que a su debido tiempo se lleve a buen cumplimiento. Pero ahora, atenienses, si quisierais concederme un favor que es tan pequeño como exento para vosotros de molestias [22], y además conforme a justicia, para mí consistiría en una gran satisfacción, de todas todas. Y vais a saber en qué sentido es también justo, porque cuanto me concedisteis, luego de haberlo sancionado y prometido vosotros mismos, y que más tarde me arrebatasteis por hacer caso a otros, eso os demando, si es que queréis,
y si no, os lo reclamo. Pues veo que en no pocas ocasiones 23

[20] Andócides está aludiendo a los oligarcas exiliados —en *Sobre la paz con los lacedemonios* se hará abundante mención al pesar que representó la obligatoriedad de repatriarlos, al final de la Guerra del Peloponeso, cf. §§ 11-12— que por todo medio intentaban impedir el aprovisionamiento de Atenas: trigo, madera, bronce, recursos financieros, todo escaseaba en la urbe, que estaba por aquel entonces al límite de sus posibilidades.

[21] Obsérvese que Andócides no revela el número exacto de las naves que completan el convoy.

[22] Este adjetivo es un nuevo poetismo, cf. Esq., *Persas* 862; Sóf., *Edipo en Colono* 1585; Eur., *Hipólito* 1202; Pínd., *Olímpicas* 10, 22, etc. En prosa aparece en autores posteriores a Andócides, como Platón, *Timeo* 81e, Aristóteles, *Ética Nicomáquea* 1168a24.

estáis otorgando carta de ciudadanía tanto a extranjeros de toda procedencia como a esclavos, y además pingües dádivas en lo que hace a sumas de dinero, con tal que evidencien estar beneficiándoos en algo. También esas concesiones, desde luego, vosotros las hacéis porque las meditáis con rectitud, pues de ese modo podríais gozar por parte de numerosísimos particulares de un trato de favor. Yo, daos cuenta, os pido sólo tanto como esto: restableced de nuevo el decreto que votasteis según lo expuso Menipo, que haya en mi favor concesión de inmunidad. El tal decreto, en fin, os va a ser leído por cuanto todavía, incluso ahora, permanece registrado en la sede del Consejo.

DECRETO

24 Este decreto, éste que habéis oído quienes por mí lo sancionasteis con vuestros votos, oh atenienses, más tarde lo derogasteis por hacer un favor a otro ciudadano. Hacedme caso, pues, y desistid ya, si a alguno de vosotros una mal fundada animadversión le ha estado inspirando en su opinión sobre mí. Pues si de cuantos errores cometen los mortales por efecto de su determinación no es responsable la persona, no sólo sucede que la mía es aún la misma de siempre —lo que, precisamente, la mantiene alejada de toda inculpación—, sino que hoy por hoy otros son los propósitos que me asisten, en lugar de los anteriores. Por consiguiente, ninguna rémora queda ya por cuya causa pudierais recriminarme de forma acorde a justicia.
25 Y del mismo modo que dijisteis que convenía creer que yo era un mal ciudadano porque estimabais dignos de todo crédito los indicios de mi falta de entonces que de los hechos se derivaban, de igual manera, también en razón de mi buena disposición de ahora, no busquéis otra ratifica-

ción [23] que los indicios que a partir de mis acciones recientes se os presentan.

Mucho más me corresponden esos indicios que aqué- 26
llos, pues son acordes con mi linaje. Porque, por más que mintiera, no me es posible ocultar, a los mayores de entre vosotros al menos, que el abuelo de mi padre, Leógoras, tras alzarse en armas contra los tiranos en favor del pueblo —aun cuando le era factible gobernar la ciudad junto con aquellos hombres, una vez se hubiera reconciliado de su enemistad y convertido en cuñado suyo [24]—, prefirió sucumbir al lado del pueblo y padecer penalidades exiliado, antes que constituirse en traidor de éste. De modo que, lo que es a mí, también en razón de las obras de mis antepasados me cumple, según es de esperar, ser del partido del pueblo, si es que, aun por ahora, en algo estoy siendo por ventura sensato [25]. Así pues, por causa de todo ello es lógico que vosotros, caso de que ante vosotros represente ser el honesto ciudadano que soy, aceptéis de forma más que benevolente cuantas gestiones hago.

---

[23] En *Sobre los misterios* 30 se emplea el término griego *básanos* en su acepción usual, «interrogatorio por tortura»; aquí Andócides innova al asignarle este valor de «ratificación, piedra de toque».

[24] El matrimonio con la hija de Carias, cf. *Sobre los misterios* 106, debía asegurar para Leógoras y su casa un arreglo de sus diferencias con sus rivales, que a la postre eran también representantes de las grandes familias de terratenientes de la antigua nobleza ática.

[25] Esta afirmación de Andócides no merece ser calificada de otro modo que como ejemplo de cinismo. A la vez, prueba la extraordinaria capacidad de nuestro autor para adaptarse a las situaciones nuevas, sin dejarse llevar por concepciones preestablecidas que condicionen sus actos. Al precio, eso sí, de toda voluntad de coherencia ideológica, y aun de no poder contar con amistades de confianza o con una consideración social.

27 En lo que respecta al hecho de que luego de haberme concedido la inmunidad me la abrogasteis, bien sabéis que nunca hasta la fecha me he insolentado; ciertamente, dado que por instigación de estos sujetos fuisteis inducidos a cometer para con vosotros mismos los mayores yerros, de suerte que trocarais vuestro imperio en esclavitud, puesto que establecisteis un régimen oligárquico a partir de un gobierno popular [26], ¿cómo se extrañaría nadie de que también para conmigo fuerais persuadidos a equivocaros gra-
28 vemente en algún sentido? Bien quisiera, tenedlo por seguro, que al igual que en vuestros asuntos de estado, toda vez que adoptasteis esa posibilidad, invalidasteis las decisiones de quienes os engañaron por completo, también de ese mismo modo hicierais baldío su propósito en aquello en que fuisteis convencidos a tomar sobre mi persona cualquier acuerdo inapropiado, de suerte que ni en éste ni en ningún otro asunto lleguéis nunca a convertiros en aliados de voto en favor de vuestros más acérrimos enemigos.

[26] Aquí falta también Andócides a la verdad, ya que la llegada de los Cuatrocientos al poder se produjo en un tal estado de cosas, que la mayor parte del pueblo era presa del terror y el Consejo sólo votaba las resoluciones que convinieran a los oligarcas. Entre otras víctimas de la violencia desatada por las heterías afectas a los más radicales destaca Androcles, jefe del partido demócrata, asesinado cuando intentaba impedir, en los primeros meses de 411 a. C., el regreso de Alcibíades, cf. TUC., VIII 65.

III

SOBRE LA PAZ CON LOS LACEDEMONIOS

Desde el año 394 a. C., una nueva guerra comprometía la estabilidad de toda Grecia: Atenas, Argos, la Liga Beocia y Corinto —su partido demócrata, al menos— se enfrentaban a la hegemonía espartana. El primer gran choque tuvo lugar en el Istmo de Corinto, y en él los espartanos lograron hacer retroceder a las fuerzas aliadas, que aún no habían llegado a agruparse. Poco después, el rey Agesilao, a la cabeza del ejército lacedemonio acantonado desde 396 en Asia Menor, batía a los beocios en su propio país, en Coronea; pero al mismo tiempo una flota ático-persa, a cuyo mando estaba Conón, deshacía en Cnido la de los espartanos. En 393 hubo ya sendas embajadas de ambos contendientes cerca del Gran Rey persa, siendo la del espartano Antálcidas la que le ofreció la posesión de las ciudades griegas de la Jonia y la Eolia continentales, en Anatolia. Al no producirse el acuerdo por la negativa a refrendarlo de los embajadores atenienses, las negociaciones quedaron rotas, pero los contactos continuaron, ahora entre las dos potencias helenas. Precipitó tales contactos la evidencia de que ninguno de los dos bandos era capaz de obtener una pronta victoria sobre el otro. Así, los hoplitas laconios eran una y otra vez burlados por los cuerpos de infantería ligera de los aliados, pero alcanzaban triunfos de relieve en los combates de mayor envergadura.

En este punto es cuando interviene Andócides, miembro en 392 de una embajada con plenos poderes para la formalización de un tratado de paz. Sus compañeros eran Epícrates de Cefisia, Cratino de Esfeto y Eubúlides de Eleusis [1]. Sin embargo, deciden remitir la cuestión a la Asamblea, cuya ratificación del acuerdo en los términos propuestos intentará conseguir nuestro orador por medio de este discurso. Descalificados públicamente y sospechosos de ocultar la existencia de importantes concesiones a Esparta en el tema de las pretensiones persas, además de perder la confianza del pueblo los embajadores se atrajeron las iras de los demócratas radicales, partidarios de continuar la guerra [2]. A petición, pues, de Calístrato de Afidna, Andócides y sus compañeros fueron condenados al destierro. Es más, cuando Atenas resultó derrotada al fin de esta contienda, conocida como «guerra corintia», en 387/386 a. C., se sucedieron los procesamientos y condenas, en los que no era rara la complicidad, en perjuicio siempre de los demócratas moderados, de oligarcas y radicales [3].

---

[1] Sobre la composición de las embajadas griegas es recomendable la lectura de la obra de F. Alcock y D. Mosley, *Diplomacy in Ancient Greece*, Londres, 1975.

[2] Cf. H. W. Pleket, reseña en *Mnemosyne* 28, 1975, págs. 448-450, a la obra de G. S. Starr, *Political Intelligence in Classical Greece*, Leiden, 1974, al señalar, en la pág. 449, que Andócides se refiere en el parágrafo 33 a los círculos oligárquicos: «Hay también *algunos* de entre vosotros que alimentan un exceso de ansia porque la paz se produzca cuanto antes (...). A la evitación de riesgos de nuestra remisión a consulta la llaman miedo, mientras dicen que nadie hasta la fecha ha traído la salvación al pueblo ateniense convenciéndolo abiertamente, sino que es menester hacer su beneficio escondiéndole los hechos o valiéndose de engaños». Starr, *op. cit.*, pág. 43, es de la opinión contraria, que hace a los demócratas radicales responsables del rechazo al tratado propuesto por los embajadores. En realidad, las razones de unos y otros eran, por causas diversas, igualmente contrarias a la ratificación de aquél.

[3] Cf. J. Tolbert Roberts, «The Athenian conservatives and the impeachment trials of the Corinthian War», *H* 108 (1980), pág. 106.

Respecto del discurso en sí, además de la manipulación de las condiciones de paz, operada por Andócides al omitir la entrega de ciudades griegas al persa, destacan los continuos errores de todo tipo de muchos de los datos históricos que se refieren: la institución de la caballería ateniense y la construcción de los muros largos y de los astilleros son los más notables, por la confusión de fechas de que el orador da muestra. Se ha aducido, sin embargo, que estos errores, que tampoco desvirtúan la obra de forma terminante, se deberían a un uso incorrecto de alguna fuente escrita, probablemente la *Historia del Ática* de Helánico [4]. También se ha indicado el empleo de otro tipo de textos, los de propaganda política [5]. Por fin, señalemos que al ser éste el más reciente de los discursos de Andócides, se advierte un mayor dominio de los recursos retóricos e incluso de los procedentes de la enseñanza de los sofistas [6].

ARGUMENTO

Al ir a más la contienda entre los griegos, y haber padecido además cuantiosos perjuicios tanto los atenienses como los espartanos, así como los aliados de unos y otros, los primeros enviaron cerca de éstos emisarios con plenos poderes; uno de ellos es precisamente Andócides. Ahora bien, como se hicieron algunas propuestas por parte de los espartanos, y puesto que también ellos despacharon a sus propios embajadores, pareció bien que en el plazo de cuarenta días el pueblo tomara una resolución sobre el tratado de paz. Así pues, en razón de todo ello recomienda Andócides a los atenienses que acepten la paz. Por tanto, el género es el de la oratoria deliberativa; el asunto principal, el

---

[4] Cf. W. E. Thompson, «Andocides and Hellanicus», *TAPhA* 98, 1967, págs. 483-490.

[5] Cf. G. Mathieu, «Survivances des luttes politiques du ve. siècle chez les orateurs attiques du ive. siècle», *RPh* 38, 1914, págs. 190-194.

[6] Cf. G. A. Kennedy, «The oratory of Andocides», *AJPh* 29, 1958, págs. 41 y 43.

de la conveniencia del tratado. De hecho, Filócoro [1] explica que llegaron los embajadores desde Lacedemonia, pero que se volvieron, imposibilitados en su misión porque Andócides no logró convencer. Dionisio [2], en cambio, dice que el discurso es espurio.

1 Que hacer una paz justa es mejor que seguir luchando, me parece, atenienses, que todos lo dais por sentado; pero que los oradores ceden a la mención de la paz mientras se oponen a las acciones por las que ésta podría producirse, eso no lo advertís todos. Pues alegan que para el pueblo es funesto en grado sumo que una vez llegada la paz sea
2 derrocado el presente régimen político. Pues bien, si antaño el pueblo ateniense jamás, hasta el día de hoy, hubiera promovido la paz con los espartanos, con toda lógica temeríamos eso mismo por mor de la inexperiencia en tal empresa y de la desconfianza hacia aquéllos; pero cuando ya en numerosas ocasiones, tiempo atrás, habéis convenido un tratado de paz mientras os gobernabais en democracia, ¿cómo no va a ser de razón que antes de nada consideréis cuanto entonces sucedió? Porque respecto de lo que va a producirse, atenienses, conviene valerse de las evidencias otrora acontecidas.

3 Desde luego que cuando teníamos la guerra en Eubea y ocupábamos Mégara, Pegas y Trecén [3], anhelábamos la

[1] Atidógrafo —esto es, historiador del Ática— que vivió entre 340 y *ca.* 260 a. C. De su obra no nos han llegado sino fragmentos.

[2] Se trata del crítico y rétor Dionisio de Halicarnaso, autor del siglo I a. C., si bien no conservamos, ni siquiera en parte, la obra en la que trataría del tema, *Sobre los oradores antiguos*. Su importancia, tanto en la Antigüedad como ahora mismo, lo sitúa a la cabeza del análisis literario y lingüístico de las obras clásicas.

[3] Eubea es una isla situada a lo largo de la costa norte del Ática. Múltiples disensiones con Atenas no impidieron a ésta considerarla un

paz, y por este mismo motivo acogimos de regreso entre nosotros a Milcíades [4], hijo de Cimón —que estaba en el Quersoneso condenado a ostracismo—, porque era próxeno de los espartanos, a fin de enviarlo a Lacedemonia para que actuara como heraldo nuestro en lo tocante a los pactos. Por aquel entonces, pues, se nos deparó una paz por cin- 4
cuenta años, pero ambos bandos nos atuvimos a ese tratado durante trece. Consideremos, pues, atenienses, esta sola cuestión: durante esa paz, ¿hay ocasión alguna en que fuera disuelto el gobierno del pueblo? No la señalará nadie. Por el contrario, yo os voy a citar cuantos beneficios hubo por efecto de esa paz.

A lo largo de ese período no sólo amurallamos, en pri- 5
mer lugar, el Pireo, y luego la sección septentrional de los muros largos, sino que también, en substitución de las trirremes que por aquella época resultaban anticuadas e inútiles para la navegación, aquellas con cuyo concurso liberamos a los griegos superando en combate al rey persa y a los bárbaros [5], en lugar de estas naves botamos cien tri-

---

aliado natural, del que obtener, en primer lugar, aprovisionamiento de cereal. Sobre Mégara, en la ruta de Atenas a Corinto, véase la nota 15 al discurso *Sobre los misterios.* Pegas es el puerto de Mégara, ya en el golfo de Corinto. En la costa opuesta, en el Golfo Sarónico —aguas compartidas por Argos, Mégara, Egina y Atenas—, Trecén era el puerto principal de los argivos, y albergaba el santuario de Hipólito, hijo de Teseo. En Trecén se desarrolla precisamente el drama de Eurípides con el que obtuvo la victoria en 428 a. C., el *Hipólito.*

[4] Andócides confunde a padre e hijo, ya que no fue Milcíades, el vencedor de Maratón, el negociador ateniense, sino Cimón, su hijo —no su padre—. Pudiera ser un error del copista del arquetipo, pero resulta difícil de creer cuanto Esquines, en *Sobre la embajada fraudulenta,* de 346 a. C., § 172, incurre en el mismo error al tomar a nuestro orador como fuente para su discurso.

[5] Naturalmente, nos hallamos ante una hipérbole. La Batalla de Salamina tuvo lugar en 480 a. C., por lo que difícilmente al advenimiento

rremes, y además, entonces por vez primera, equipamos trescientos jinetes [6] y alistamos trescientos arqueros escitas. En fin, de la paz con los espartanos resultaron estos beneficios para la ciudad, y este poder para el pueblo ateniense.

6 Tras de esto, nos enzarzamos en una contienda por culpa de los de Egina [7], y luego de haber sufrido continuas desgracias, y también de haberlas causado, anhelamos de nuevo la paz, por lo que de entre absolutamente todos los atenienses fueron elegidos como embajadores con destino a Lacedemonia, con plenos poderes sobre la paz, diez ciudadanos, uno de los cuales era mi abuelo Andócides [8]. Ellos nos gestionaron un tratado de paz con los lacedemonios por treinta años. Una vez más, a lo largo de tan dilatado período de tiempo, ¿hay algún momento, atenienses, en que el pueblo fuera apartado del poder? ¿Y por qué? ¿Fueron aprehendidos quienes llevaran entre manos la aniquila-
7 ción de la democracia? Nadie habrá que lo demuestre. Muy

---

de la Paz de Nicias, obtenida por este político ateniense en abril de 421, ninguna de esas naves estaría en condiciones de seguir navegando.

[6] A pesar de la aseveración de Andócides, jinetes los tuvo el Ática mucho antes. Puede consultarse el artículo de G. R. Bugh, «Andocides, Aeschines, and the three hundred Athenian cavalry-men», *Phoenix* 36 (1982), págs. 306-312.

[7] Isla situada frente a Atenas, en el Golfo Sarónico, tradicionalmente gobernada por la oligarquía y alineada, por ello, junto a la Liga del Peloponeso.

[8] No puede afirmarse, tan sólo por este dato, que los miembros de la familia de Andócides gozaran entre los espartanos de algún predicamento. Parece de razón, no obstante, conjeturar que los ciudadanos escogidos para la embajada debían ser lo mejor vistos posible por parte del enemigo, a fin de facilitar la obtención de un acuerdo. En cuanto a este tratado, fue firmado en 445 a. C. En el ínterin hubo aún otra paz, ésta por cinco años, en 454 a. C.

al contrario, es la mismísima antítesis, porque esa paz ha encumbrado al pueblo ateniense y lo ha vuelto tan fuerte que, en primer lugar, en el curso de esos años, al haber conseguido la paz, hemos llegado a ingresar en la Acrópolis hasta mil talentos, y en virtud de una ley los custodiamos bajo llave para que fueran del uso exclusivo del pueblo; en segundo, construimos otras cien trirremes y además votamos que fueran separadas del resto, y edificamos astilleros, y equipamos otros mil doscientos jinetes y otros tantos arqueros, y, en fin, fue levantado el muro largo meridional. Estos beneficios le resultaron a la ciudad de la paz con los lacedemonios, y este poder al pueblo ateniense.

Cuando por instigación de los megarenses fuimos de 8
nuevo a la guerra e incluso consentíamos que el país fuera talado, al vernos privados de cuantiosos bienes hicimos otra vez la paz, que nos procuró Nicias, el hijo de Nicérato [9]. Y tengo para mí que todos vosotros conocéis, del primero al último, el hecho concreto de que a raíz de esa paz ingresamos en la Acrópolis siete mil talentos en metálico, que adquirimos más de cuatrocientas naves, y que el tribu- 9
to ascendía cada año a más de mil doscientos talentos, porque conservábamos el Quersoneso, Naxos [10] y más de dos

[9] Esta paz ponía fin a la guerra arquidámica, primera serie de luchas de lo que conocemos como «Guerra del Peloponeso», y que duró de 431 a 421 a. C.

[10] El Quersoneso tracio comprende una región costera muy accidentada, rica en buenos puertos, al norte del Egeo. Vinculado a la colonización jonia, primero, y a la Liga Deloática después, los espartanos lo ocuparon tan sólo entre 404 y 386 a. C. El Quersoneso era la llave de los yacimientos de oro de Tracia y de las explotaciones madereras de Macedonia. Naxos es la mayor de las islas Cícladas, y en ella llegaron a asentarse varios miles de clerucos atenienses, a consecuencia de los deseos de independencia de la población, pues Naxos perteneció a la Liga Deloática desde muy antiguo.

terceras partes de Eubea. En cuanto a las demás colonias, pormenorizar punto por punto representaría una relación demasiado larga. En fin, aun gozando de los antedichos beneficios, una vez más nos lanzamos a la guerra contra los espartanos, persuadidos en esta precisa ocasión por los argivos[11].

10 Así pues, atenienses, antes que nada acordaos de algo: de qué propósito os expuse desde un principio para este discurso. ¿Fue algún otro sino el de que nunca jamás, hasta el día de hoy, fue derrocada la democracia ateniense por culpa de la paz? A buen seguro que ha quedado completamente demostrado. Porque nadie podrá redargüirme en el sentido de que esto no es cierto. A algunos ya les he oído decir que a raíz del último tratado de paz con los lacedemonios no sólo se establecieron en el poder los Treinta, sino que además muchos atenienses murieron bebien-
11 do la cicuta, y otros huyeron exiliándose. Pues bien, cuando eso dicen no están juzgando con rectitud, porque una paz y unos pactos de tregua se distinguen mucho entre sí: evidentemente, la paz la promueven en pie de igualdad quienes mutuamente convienen sobre las diferencias que tuvieran; en cambio, los acuerdos de tregua se los dictan los más fuertes a los más débiles por medio de mandatos, así que a lo largo de la contienda hayan llegado a imponerse, exactamente como los lacedemonios, tras vencernos, nos ordenaron derribar las murallas, entregar las naves y repatriar a los que estaban exiliados.

12 Entonces, pues, hubo pactos de tregua por la fuerza, a consecuencia de unos mandatos; ahora, por contra, estáis deliberando sobre un tratado de paz. Examinad a par-

[11] Estos acontecimientos, que comenzaron en 418 a. C., dieron inicio a la segunda fase de la Guerra del Peloponeso.

tir de los documentos mismos los términos que tenemos inscritos en la estela, y sobre cuáles nos es posible ahora hacer la paz. Porque allí escrito está que derribemos nuestras murallas, pero según éstos nos es lícito levantarlas; allí, que poseamos doce naves; ahora, en cambio, cuantas queramos; Lemnos, Imbros y Esciros [12], entonces, que las conservaran quienes las tenían; ahora, que sean nuestras; más aún, ahora no hay la imposición de repatriar a exiliado alguno; entonces, por contra, la había, razón por la cual fue disuelto el gobierno popular [13]. ¿Qué conformidad tiene esto con aquello? En realidad, atenienses, yo al menos hago respecto de todo ello una distinción así de tajante: que la paz representa para nuestra democracia la salvación y el poder, y que la guerra viene a ser su total destrucción. En fin, sobre esta cuestión yo esas afirmaciones hago.

Dicen también algunos que a estas alturas estamos for- 13
zados a seguir combatiendo; por tanto, en primer lugar consideremos, ciudadanos atenienses, por qué razón precisamente habríamos de combatir. Por supuesto, yo creo que todo el mundo estaría de acuerdo en que hay que ir a la guerra por las siguientes razones: o porque se está siendo víctima de injusticia, o porque se socorre a los que lo son [14].

---

[12] Islas del Egeo en las que los atenienses disponían de diversas bases militares y de cleruquías. Ciudadano de Lemnos es el acusado en el discurso de ANTIF. *Sobre el asesinato de Herodes.*

[13] Hay aquí una evidente voluntad de manipulación, ya que, a la caída de Atenas, el régimen de los Treinta Tiranos pudo establecerse y sostenerse merced a las armas espartanas. Con los oligarcas exiliados entraron en la ciudad los miembros de la guarnición lacedemonia que había de ocuparla.

[14] Este lugar común de las disquisiciones sobre la guerra aparece también en TUCÍDIDES, *Historias* VI 10.

Nosotros mismos, daos cuenta, no sólo éramos objeto de
injusticia, sino que estábamos asimismo socorriendo a los
beocios, víctimas también de ella. Por ende, si a la vez
que a nosotros esto nos corresponde por parte de los es-
partanos, el que nunca más seamos víctimas de sus desa-
fueros, a los beocios les ha parecido bien el acordar la
paz aun habiendo permitido que Orcómeno [15] se gobierne
por sí mismo, ¿por qué motivo habríamos de combatir?
14 ¿Para que nuestra ciudad sea libre? [16]. Pero si en su
mano está eso precisamente. ¿Que con vistas, pues, a que
lleguemos a tener unas murallas? También eso es posible
a partir de la paz. ¿Que para que se nos permita construir
trirremes y además equipar las que hay y disponer de ellas
como propias? También eso está a nuestro alçance: porque
los acuerdos hacen libres a las ciudades. ¿Que a fin de
que nos reintegremos Lemnos, Esciros e Imbros? Desde
luego que escrito está de forma bien explícita que son de
15 Atenas. Vamos a ver. ¿Acaso para que recobremos el Quer-
soneso y las colonias, amén de nuestras posesiones e inte-
reses? Al contrario, en favor nuestro no ceden ni el rey
persa ni nuestros aliados, combatiendo a cuyo lado hay
que obtener todo ello [17]. Mas, por Zeus, ¿hasta que en

[15] Ciudad de Beocia, a orillas del lago Copais, miembro de la Anfictionía de Calauria. Tras las guerras médicas fue integrada en la Confederación Beocia acaudillada por Tebas. Su hipotética independencia la vinculaba, en cambio, con Esparta.

[16] Comienza aquí un ejemplo de la capacidad oratoria de Andócides. Otro ejemplo de combinación de anáfora e hipófora se da en *Sobre los misterios* 148. En el presente pasaje se registra además el empleo de la *uariatio*.

[17] El deseo ateniense de recuperar el imperio marítimo de antaño choca tanto con el expansionismo persa como con las escasas ganas de auxiliarles en dicha tarea por parte de muchos de sus antiguos aliados griegos, recelosos de una Atenas avasalladora y a su modo también tiránica.

el campo de batalla hagamos doblar la cerviz a los lacedemonios y a sus aliados, hasta entonces hay que seguir luchando? Pero si para mí que no damos la impresión de estar preparados hasta ese extremo. En el supuesto, pongamos por caso, de que lleváramos tal empresa a cumplimiento, ¿en qué forma, sea cual fuere, creemos que vamos a ser obedecidos por los bárbaros, así que acometamos esos proyectos? Pues bien, si fuera menester combatir por ello 16
y a nuestra disposición hubiera recursos suficientes y estuviéramos capacitados en cuanto a los efectivos humanos, ni siquiera en esas circunstancias habría que proseguir la guerra. Por contra, si no existe nada por lo que hayamos de combatir, ni con quiénes ni por qué lo hagamos, ¿cómo no hemos de hacer a todo trance la paz?

Quered considerar también, atenienses, lo siguiente: que 17
en estos precisos momentos estáis gestionando una paz y una libertad comunes a todos los griegos, de modo que a todos sin excepción les concedéis la facultad de tomar parte en ella. Por tanto, tened presentes a las más importantes de entre las ciudades, a cómo ponen fin a la guerra. En primer lugar, a los espartanos, precisamente quienes cuando iniciaban la guerra contra nosotros y contra nuestros aliados gozaban de supremacía tanto por tierra como por mar; hoy por hoy, en cambio, ni una cosa ni otra les es posible a partir de una situación de paz. Ahora bien, 18
no hacen esas concesiones porque se vean obligados a ellas por nosotros, sino en razón de la libertad de toda Grecia, pues por tres veces ya han resultado vencedores en combate: en aquella ocasión, en Corinto [18], ante todos nuestros

[18] La batalla, que tuvo lugar a orillas del Nemea, arroyo que separa Corinto de Sición, ocurrió en la primavera de 394 a. C., y en ella los aliados de las ciudades democráticas —Beocia, Corinto, Argos, Atenas y Eubea— fueron completamente batidos.

aliados —que se presentaban en bloque [19]—, sin alegar
justificación alguna, salvo que ellos son únicos entre
todos en el arte de imponerse por la fuerza de las armas;
la segunda vez, en tierras beocias, cuando los dirigía Age-
silao [20], también entonces lograron la victoria de la misma
manera; y la vez que hace las tres, cuando tomaron Lé-
queo [21], no sólo ante absolutamente todos los argivos y
corintios, sino también cuantos de los beocios y de los nues-
19 tros allí se encontraban. Mas, con haber hecho ostentación
de semejantes gestas, dispuestos están a acordar la paz,
sólo con ocupar su propia tierra, quienes en combate sa-
lían vencedores, y aun permitiendo que las ciudades sean
independientes y que la mar quede expedita a los derrotados.
A decir verdad, ¿qué clase de paz habrían obtenido ellos de
vosotros si hubieran sido vencidos tan sólo en una batalla?

20 Y los beocios, por su parte, ¿en qué términos acuerdan
el tratado de paz? Ellos, que promovieron la contienda
a causa de Orcómeno, en la idea de que no iban a consen-
tir que fuera independiente, ahora, en cambio, luego que

---

[19] Ocurrió justamente lo contrario, pues la ofensiva espartana fue muy rápida, cuando el ejército aliado no había agrupado aún a sus efectivos, muy superiores en número.

[20] Rey espartano, vencedor de los beocios en Coronea, en agosto de 394 a. C. En los años anteriores, 396 y 395, había realizado victoriosas campañas contra los persas, en Asia Menor, y su fama militar era inmejorable. La batalla a que Andócides se refiere se produjo a su regreso de esas campañas.

[21] Puerto de Corinto, unido a la urbe, como el Pireo a Atenas, por unos Muros Largos. Distaba tan sólo tres kilómetros de la ciudad, y albergaba almacenes, astilleros, talleres, silos, etc. En realidad, el ataque espartano, dirigido por Práxitas, no obtuvo el éxito esperado, ya que en Corinto se habían alzado en armas los oligarcas el día de la fiesta de Ártemis; fracasada la conjura en medio de un baño de sangre, los espartanos, al serles franqueado el acceso a los Muros Largos y no poder tomar la ciudad, ocuparon Léqueo. Era el año 392 a. C.

han muerto en masa tantos conciudadanos suyos y que su país ha sido talado en una cierta extensión; a pesar de que han desembolsado cuantiosas sumas de dinero, tanto con carácter particular como a expensas públicas, dinero del que están faltos; tras haber combatido durante cuatro años, puesto que, no obstante, han dado su consentimiento a que Orcómeno sea independiente, acuerdan la paz y con ello han dado en sufrir en vano todos esos padecimientos. Ciertamente, les habría sido posible estar en paz, incluso ya en un principio, de permitir que los habitantes de Orcómeno fueran independientes. En fin, de esta manera ponen término a la guerra éstos, a su vez.

Y a nosotros, atenienses, ¿cómo se nos alcanza acordar 21
el tratado? ¿Con qué clase de espartanos nos las habemos? A decir verdad, eso sí, si alguno de vosotros se va a sentir molesto, presento mis excusas; pues diré lo que en realidad ocurre. Porque, en primer lugar, cuando en el Helesponto perdimos por completo nuestras naves y pasamos a estar asediados, ¿qué se propusieron con respecto a nosotros quienes ahora son nuestros aliados, y lo eran entonces de los lacedemonios? ¿No era acaso someter a esclavitud a nuestra ciudad y yermar el país? ¿Y quiénes fueron los que impidieron que todo eso sucediera? ¿No fueron acaso los espartanos, no sólo porque disuadieron a sus aliados de sus planes, sino también porque ni siquiera hicieron por deliberar por más tiempo sobre acciones de tal jaez? [22].

Tras de esto, una vez hubimos prestado juramento se- 22
gún su voluntad, y aun obtenido de ellos el levantar una

---

[22] En realidad, las razones de los espartanos fueron muy otras, pues temían que beocios y corintios cobraran mayor influencia con la total desaparición de Atenas. De ahí que les interesara mantener un cierto equilibrio de fuerzas en la zona.

estela, desgracia en aquel tiempo digna de contento, observábamos los acuerdos con arreglo a lo establecido. Pero luego, después que concertamos una alianza militar con los beocios y que apartamos de su lado a los corintios y que atrajimos a nuestra buena relación de entonces a los argivos, a los ojos de los espartanos mismos hemos resultado ser los responsables de la confrontación en Corinto. Por otra parte, ¿quiénes convirtieron al rey persa en enemigo suyo y prepararon a Conón [23] el combate naval por cuya causa perdieron ellos mismos sin remedio su imperio
23 sobre el mar? Con todo y con eso, daos cuenta, por más que de vosotros han llegado a sufrir cuanto he dicho, hacen exactamente las mismas concesiones que nuestros aliados, puesto que nos permiten que muros, naves e islas sean nuestros. De hecho, ¿qué suerte de paz habrían de presentar los miembros de la embajada? ¿No habrían de presentar esas mismas concesiones que los amigos otorgan, sólo que habiéndolas obtenido de vuestros enemigos, y exactamente aquellas por cuya causa empezamos a combatir a fin de que obraran en beneficio de nuestra ciudad? Pues bien, algunos otros gestionan la paz aun desprendiéndose de parte de cuanto disponían; nosotros, en cambio, lo hacemos obteniendo, por añadidura, aquello mismo de que más necesitados estamos.

---

[23] Almirante ateniense, que por las mismas fechas de la Batalla de Coronea, esto es, agosto de 394 a. C., alcanzó un resonante triunfo en Cnido sobre la escuadra espartana. Desde 397 Conón mandaba una flota griega, persa y fenicia, en unión del sátrapa persa Farnabazo. A raíz de la victoria de Cnido, que supuso el fin de la supremacía espartana sobre el mar, Atenas se convirtió en base de operaciones de la armada aliada. Pero también aquí falta Andócides a la verdad, ya que Esparta se había ganado a pulso la enemistad de Persia. En cuanto al tono de reconvención a Atenas y de cuasi conmiseración por Esparta, no precisa de mayor comentario.

Por tanto, ¿qué extremo queda aún sobre el que tengamos que deliberar? Sobre Corinto y sobre las requisitorias de auxilio que los de Argos nos hacen. Antes que nada, pues, sobre Corinto que me informe alguien —puesto que los beocios no son nuestros compañeros de armas, sino que además están acordando un tratado de paz con los espartanos— de qué estimación va a ser a nuestros ojos 24
digna Corinto. Acordaos, pues, atenienses, en aquel día 25
en que decidíamos el pacto de alianza militar con los beocios, de por qué suerte de plan que teníamos tomábamos esos acuerdos. ¿No era en la idea de que los efectivos de los beocios, sumados a los nuestros, bastaban para rechazarlos a todos en bloque? Ahora, por contra, cuando los beocios hacen la paz, ¿cómo vamos a ser capaces de luchar
con los espartanos sin su concurso? Por supuesto que sí, 26
afirman algunos, con tal que tengamos vigilada a Corinto y a los argivos por aliados. Pero si los lacedemonios avanzan sobre Argos, ¿acaso les vamos a prestar socorro, o no? Porque escoger una de esas opciones representa una suma necesidad. Con toda certeza, de no prestarles auxilio ni siquiera nos resta el postrer argumento de que no actuábamos injustamente, por lo que los argivos harían en estricta justicia cuanto quisieran [24]; por contra, si aprestamos tropas de socorro camino de Argos, ¿no va a ser preciso librar batalla con los espartanos? ¿Y para obtener qué? No ya para que de ser derrotados perdamos sin remedio, además del de los corintios, nuestro propio territorio, sino incluso para que, si vencemos, hagamos el de los corintios

[24] Hay aquí un claro sofisma, como se desvelará en los parágrafos 27 y 31, en los que se tilda a los argivos de desleales y taimados, según se desprende de su conducta. Por tanto, Andócides plantea la cuestión como una alternativa, cuando en justicia no la hace posible la tortuosa política de Argos.

posesión de los argivos. ¿O no combatiríamos en razón de estas causas?

27 Consideremos también, en fin, los argumentos de los de Argos. Nos instan, en efecto, a que prosigamos la guerra en conjunto, a su lado y al de los corintios, pero ellos, por su parte, no ofrecen su propio territorio para contender en él [25], porque han concertado un tratado de paz. Por ese motivo, si nosotros acordamos la paz junto con todos nuestros aliados, no nos permiten otorgar confianza alguna a los lacedemonios: pero los acuerdos que ellos han establecido sólo con estos últimos, afirman no haberlos contravenido nunca hasta la fecha. Ellos, que llaman ancestral al tratado de paz al que apelan, no permiten a los demás griegos que el suyo llegue a serlo. Además, dan por seguro tomar Corinto a consecuencia de la prolongación de la contienda, una vez hayan superado a aquellos a cuyo poder están siempre sometidos, y, a fin de cuentas, albergan la esperanza de que quienes con ellos compartan la victoria
28 se plieguen a sus exigencias. Nosotros, que de esas esperanzas participamos, hemos de escoger una de dos, o luchar contra los espartanos al lado de los argivos, o hacer la paz de común acuerdo, en unión de los beocios.

Pues bien, atenienses, yo he acabado por temer sobremanera esa desgracia devenida costumbre, el que en cada ocasión escogemos por amigos a los más débiles por desprendernos de los más poderosos, e incluso hacemos la guerra en beneficio de terceros cuando nos es posible estar
29 en paz para nuestro propio bien [26]. Para empezar —porque

---

[25] *Hápax* en la prosa clásica, el verbo *empōlēméō* aparece luego en PLUTARCO, 2252a.

[26] Como muy acertadamente señala Dalmeyda, Isócrates responde a esta interpretación de la política ateniense en su *Panegírico* 53, discurso en el que empezó a trabajar hacia el 390 a. C.

para deliberar de forma cabal conviene rememorar cuanto ha ocurrido—, luego que ajustamos una tregua con el Gran Rey y establecimos un pacto de amistad por tiempo indefinido, acuerdos que en nuestro nombre gestionó Epílico, hijo de Tisandro, hermano de mi madre, por hacer caso, luego de todo ello, a Amorges, un esclavo del soberano y fugitivo suyo, rechazamos la autoridad del rey como si no fuera digna de estimación alguna, y ganamos a cambio la amistad de Amorges, porque consideramos que era más poderosa; el rey, que a cuenta de estos hechos montó en cólera contra nosotros, convertido en aliado de los lacedemonios les proporcionó con vistas a la guerra cinco mil talentos, hasta tanto pusieran fin a nuestro imperio.

Resolución semejante adoptamos, por de pronto, una. 30
Y cuando los siracusanos se presentaron trasladándonos sus requerimientos, ya que deseaban nuestra amistad en vez de la confrontación, y, por tanto, hacer en lugar de la guerra un tratado de paz, y estaban exponiéndonos su pacto de alianza, por cuanto el de ellos había de ser más poderoso que el de los de Egesta y Catania —si es que queríamos acordarlo con ellos—, nosotros, daos cuenta, incluso en esas circunstancias elegimos la guerra en vez de la paz, a los egesteos en lugar de a los siracusanos, salir en expedición rumbo a Sicilia en vez de tener a los siracusanos por aliados, y quedándonos en casa. A consecuencia de ello, con haber perdido para siempre a gran número de atenienses y aliados, en aras del mayor valor de cada cual; con haber echado a perder naves sin cuento, además de nuestros recursos materiales y de nuestro poderío, en suma, quienes de entre aquéllos se salvaron hubieron de regresar de modo vergonzoso.

Aún, por último, fuimos persuadidos por los de Argos, 31
por estos que ahora vienen intentando convencernos para

continuar la lucha, de modo a poner a prueba nuestro ánimo[27] poniendo proa hacia tierra laconia —lo que vino a ser fuente de continuos males— cuando nosotros teníamos un tratado de paz con los espartanos. Inmersos desde entonces en la guerra, fuimos obligados a derruir nuestras murallas, a entregar nuestras naves y a acoger de nuevo a los que estaban exiliados. Por contra, y aun habiendo nosotros padecido ese castigo, ¿qué ayuda nos proporcionaron los de Argos, que nos persuadieron a tomar las armas? ¿Qué riesgo arrostraron en defensa de los atenienses?
32 Por consiguiente, a estas alturas nos queda aún la culminación siguiente: escoger, también ahora, en vez de la paz la guerra, en vez de la alianza de los beocios la de los argivos, en vez de a los espartanos a quienes ahora ocupan el país de los corintios. Atenienses, que de ninguna manera os convenza de eso nadie, porque para las personas sensatas los precedentes de cualquier error, convertidos al fin en realidad, bastan para que ya no incurran en él.

33 Hay también algunos de entre vosotros que alimentan un exceso de ansia porque la paz se produzca cuanto antes, pues afirman que están de más los cuarenta días a lo largo de los cuales os es posible hacer deliberaciones, y que en ese particular obramos contra justicia, ya que por eso hemos sido enviados a Lacedemonia como embajadores plenipotenciarios, para que no hubiéramos de remitirnos de nuevo a vosotros. A la evitación de riesgos de nuestra remisión a consulta la llaman miedo, mientras dicen que nadie hasta la fecha ha traído la salvación al pueblo ateniense convenciéndolo abiertamente, sino que es

[27] Expresión que parece tomada tal cual de Heródoto, VII 10 η.

menester hacer su beneficio escondiéndole los hechos o valiéndose de engaños [28].

Pues bien, no elogio ese razonamiento. Porque afirmo, 34
atenienses, que cuando hay guerra el estratego bien intencionado para con la ciudad y a la vez conocedor de cualquier acción que emprenda, ha de conducir al ejército en pos de los peligros aun a fuerza de ocultar sus intenciones a los más de sus hombres e incluso de engañarlos de medio a medio; ahora bien, quienes actúan como emisarios a propósito de un tratado de paz común a los griegos, por cuya causa habrán de pronunciarse juramentos sagrados y serán levantadas estelas oficiales, no deben ni pasar esto mismo por alto ni engañar [29]; muy al contrario, hay que elogiarnos antes que vituperarnos si después que fuimos enviados como embajadores plenipotenciarios todavía vamos a daros la oportunidad de proceder a un examen al respecto. De hecho, hay que deliberar, sin concesiones al equívoco, a la medida de nuestra potencialidad, pero también permanecer en las filas de aquellos a los que dirijamos nuestro juramento y con quienes establezcamos un acuerdo. Por- 35
que nosotros, atenienses, no sólo hemos de desempeñar nuestra embajada considerando las consignas recibidas por escrito, sino también vuestra conducta habitual. Vosotros, ciertamente, estáis acostumbrados a sospechar y a incomodaros por cuanto está a vuestra disposición, y a hacer cábalas, por contra, sobre cuanto no es realidad, en la

[28] Estas palabras de Andócides son una muestra de su habilidad como político y de su cinismo como persona. Suenan, también, a una simulada justificación por su proceder.

[29] Resultan muy notables estas observaciones respecto de la obligación de respetar todo aquello que reviste un carácter sagrado, tanto más cuanto que nuestro orador debía el máximo de fama entre sus conciudadanos a los asuntos de la profanación de los Hermes y la parodia de los misterios.

idea de que está a vuestro alcance: así que haya que combatir anheláis la paz, así que os consiga alguien esa paz os ponéis a parar mientes en la guerra y en cuantos
36 beneficios en provecho vuestro ha obrado. De ahí que desde hace ya tiempo dicen algunos, como ahora, que no calibran cuáles son las disposiciones para ambas partes, ni si llegará a tener esta ciudad muros y naves; que ellos, en efecto, no allegan sus propios bienes del extranjero, y que de las murallas no les resulta medio alguno de vida. Pues bien, también es necesario dar réplica a todo ello.

37 Tiempo atrás, atenienses, hubo de cierto una época en que no poseíamos naves ni muros; pero nada más tenerlos dimos inicio a nuestro bienestar. Si también ahora lo ambicionáis, haceos por vuestro esfuerzo con ellos. Porque nuestros progenitores, que adoptaron ese punto de partida, con su esfuerzo labraron para esta ciudad un tan gran imperio como ninguna otra lo ha obtenido hasta la fecha, puesto que unas veces persuadieron a los griegos, otras los burlaron, ora los compraron, ora los obligaron por la fuer-
38 za; pues bien, luego de haberlos persuadido a instituir en Atenas unos helenotamias al cuidado de los recursos generales, y a que, además, la revista de las naves tuviera lugar en un puerto de nuestras aguas, y a que nosotros proporcionáramos trirremes a cuantas ciudades no las poseen; luego de haber burlado a los espartanos al construir los muros; luego de haber comprado de éstos el que no hubiéramos de dar satisfacción por ello; luego, en fin, de habernos conducido con violencia con nuestros contrarios, asentamos nuestra primacía sobre los griegos. Es más, este conjunto de beneficios nos aconteció en ochenta y cinco
39 años. Por contra, cuando fuimos batidos en la guerra no sólo perdimos lo demás, sino que nuestros muros y naves los tomaron los espartanos como garantía, apoderándose

de éstas [30] y derribando aquéllos a fin de que no llegáramos a restituir a la ciudad su poderío, de disponer de esos recursos. Hoy por hoy, daos cuenta, persuadidos por nosotros comparecen embajadores lacedemonios dotados de plenos poderes que nos devuelven esa garantía, pues nos permiten tanto poseer naves y muros como que nuestras sean las islas.

A buen seguro que porque adoptamos la misma fuente 40
de bienes que nuestros antepasados, afirman algunos que no hemos de atenernos a este tratado de paz. Pues bien, que os informen ellos mismos, si es que ante vosotros acuden (porque esa posibilidad se la brindamos nosotros al agregar que se hicieran deliberaciones durante cuarenta días), por una parte, si alguno de los términos consignados no es acaso conveniente, pues cabe suprimirlo; por otra, si alguien quiere añadir algo, que haga consignarlo también así que nos persuada de ello. De atenernos, en fin, a cuanto está consignado, nos es factible mantener una situación de paz. Ahora bien, si es que nada de todo ello 41
nos agrada, a nuestra disposición está el seguir luchando. En fin, todas esas posibilidades están, atenienses, en vuestras manos: escoged lo que queráis; pues presentes están argivos y corintios para cercioraros de que continuar la guerra es lo mejor, pero los espartanos vienen para convenceros de que acordéis la paz. Gracias a nosotros, sin embargo, la resolución de todo ello en vosotros estriba, no en los espartanos. De hecho, a todos vosotros os estamos haciendo emisarios nosotros, los emisarios, porque emisario [31] es aquel que está dispuesto a alzar su mano en

[30] Cabe recordar que los espartanos permitieron a Atenas conservar doce naves para el patrullaje de sus costas, cf. § 12.

[31] En la repetición del término «emisario» no ha de verse un vicio de estilo. El profesor García Teijeiro ha puesto de relieve el poder per-

la forma que le parezca bien, ya para hacer la paz, ya para hacer la guerra. En fin, atenienses, recordad mis razones, y a la vez votad aquellas resoluciones por cuya causa nunca jamás hayáis de arrepentiros.

---

suasivo que estas reiteraciones logran en el oyente, cf. M. García Teijeiro, «Retórica, oratoria y magia», *apud* G. Morocho (ed.), *Estudios de drama y retórica en Grecia y Roma,* León, 1987, págs. 143-153.



IV

CONTRA ALCIBÍADES

El discurso titulado *Contra Alcibíades* versa sobre una inminente votación, en la que va a ser castigado con el ostracismo, esto es, el destierro del Ática por diez años, uno de estos tres políticos: Nicias, demócrata moderado, Alcibíades, demócrata radical, y el que pronuncia el discurso. Los tres han sido propuestos para esa pena, aunque no sabemos ni cuándo, ni por quién, ni por qué. Naturalmente, el hecho sólo podía tener lugar antes de 415 a. C., cuando estalló el escándalo de la mutilación de los Hermes. Por otra parte, se cita la conquista de Melos por los atenienses, que fue en diciembre de 416 a. C., y a un hijo engendrado con posterioridad a ella por Alcibíades, que en junio de 415 estaba a punto de hacerse a la mar rumbo a Sicilia. Las fechas, por tanto, no concuerdan en modo alguno. Además, resulta cuando menos chocante un discurso de defensa ante una hipotética condena de ostracismo, ya que sería ésta la única vez que tal cosa ocurriera, por lo que sabemos de la mecánica de este procedimiento, encaminado a alejar de la ciudad a todo aquel susceptible de alentar en su ánimo ambiciones tiránicas.

Parece difícil que este discurso pudiera ser pronunciado alguna vez. Pero es que tampoco parece que pueda ser Andócides su autor. Habida cuenta de que 415 a. C. es el *terminus ante quem* de los hechos que se narran, de que Andócides nació sobre

440 a. C., y que el orador habla de sus cuatro procesos anteriores *(Contra Alcibíades* 8) y de sus embajadas en diversos países *(Contra Alc.* 41), nos hallaríamos ante un caso de extrema precocidad. Por otro lado, Andócides no hubiera pasado por alto tan señalados servicios como embajador con ocasión de sus demás intervenciones ante la asamblea, el Consejo o un tribunal, sin contar con que, al producirse los acontecimientos de 415, nada lo señala sino como un joven miembro de la nobleza, adscrito tan sólo, como tantos otros, a una hetería. Por último, el estilo del *Contra Alcibíades* registra un abundante empleo de la antítesis [1], además de la *uariatio* [2], los participios concertados [3], el perfecto finito [4], la evitación de las palabras arcaizantes y el hiato y la mayor regularidad de la construcción del período, rasgos que no aparecen en el resto del corpus. Tan sólo Furley mantiene para Andócides la autoría de este discurso, aunque con argumentos de nula validez que intentan dar réplica a los datos históricos y estilísticos que conocemos, y que son, los primeros al menos, incontestables [5].

¿Quién es, pues, el autor de esta obra? Descartado Andócides, junto a cuyos discursos se habría incluido éste al coincidir con *Sobre los misterios* en la inmoralidad de Alcibíades, señalado como profanador de los Hermes en dos de las denuncias referidas *(Sobre los misterios* 13 y 16), hay un hombre al que la crítica apunta como el probable destinatario del parlamento: Féax, al

---

[1] Aunque todo el discurso es rico en ejemplos del estilo antitético, puede destacarse el del parágrafo 39.

[2] Véase, por ejemplo, el parágrafo 40.

[3] Cf. § 21.

[4] Cf. § 6.

[5] Cf. W. D. Furley, «Andokides IV ('Against Alkibiades'): Fact or Fiction?», *H* 117 (1989), págs. 138-156; véase, sin embargo, K. J. Dover, *A Historical Commentary on Thucydides,* IV, Oxford, 1970, pág. 287, y *Greek Popular Morality,* Oxford, 1974, pág. 8, n. 1, para los datos de índole histórica, y los trabajos de S. Feraboli, «Lingua e stile dell'orazione *Contro Alcibiade* atribuitta ad Andocide», *SIFC* 44, 1972, págs. 5-37, y «Ancora sulla IV orazione del corpus Andocideum», *Maia* 26, 1974, págs. 245-246, para los rasgos de estilo.

parecer alineado con los representantes de la oligarquía moderada, y que en 417 intentó por todos los medios deshacerse de Alcibíades, contra el que compuso un discurso, según testimonio de Plutarco [6]. Ciertamente, el propio Plutarco, al darnos la noticia de que Féax «era hijo de ilustres progenitores, pero inferior tanto en los demás aspectos como en sus dotes oratorias, pues parecía más capacitado como persona fácil de abordar y persuasivo en la conversación privada que para arrostrar litigios en la asamblea», no nos ratifica que fuera él quien se alió con Alcibíades a fin de desviar contra el demócrata radical Hipérbolo la condena que sobre Nicias, Alcibíades o el propio Féax pendía como una amenaza [7]. No obstante, sigue siendo simplemente imposible atribuir a Féax un discurso de 417 cuando en él se narran acontecimientos posteriores a esa fecha; a menos, claro está, que tales datos fueran añadidos por el autor al editar el texto. Pero esta posibilidad no nos convence, ya que desvirtuaría por completo la autenticidad y el verismo de la obra, justo lo que más le interesaría resaltar a su hipotético autor. Hay una solución mejor, y es la de atribuir el *Contra Alcibíades* a la escuela retórica de Isócrates, que hacia 396 a. C. escogió la figura de Alcibíades como motivo central de varios discursos, aparentemente deliberativos o judiciales, y destinados en realidad a la formación de los futuros rétores. A esta práctica debemos dos discursos insertos en el corpus de Lisias —los numerados como décimocuarto y décimoquinto, exactamente—, datables en 395 y 394 a. C., además de uno debido a la pluma del propio Isócrates, *Sobre el tiro de caballos*, también de 396 a. C.

[6] Cf. Plutarco, *Alcibíades* 13.

[7] Cf. Plut., *ibid.* En principio la colusión es obra de Nicias y Alcibíades; pero luego admite Plutarco que este último pudo haber llegado a algún tipo de acuerdo con Féax, en vez de con Nicias, su más enconado rival y único hombre que hubiera podido asumir la herencia política del ya desaparecido Pericles.

ARGUMENTO

Andócides acusa a Alcibíades, hijo de Clinias, en cuanto que ha malogrado los asuntos tanto de la ciudad como de sus aliados, y que además ha cometido numerosísimos delitos en su vida privada; y cuando el pueblo estaba sometiendo a deliberación el condenar a ostracismo precisamente al propio Andócides, se acoge a una demanda por acción ilegal, pues alega que se ha defendido ya en justicia y que no está sujeto a rendición alguna de cuentas. Pues hemos dicho repetidas veces que es menester que quien pasa por ser reo de los mismos cargos se libere él de ellos antes que nada, y que a continuación lance su propia acusación. Algunos sostienen que la cuestión planteada es de orden procesal, otros que de orden político. En fin, hacia el principio el planteamiento es, propiamente, una traslación de cargos, péro es de carácter político en las partes siguientes, pues afirma que es de justicia e incluso conveniente que Alcibíades sea condenado al ostracismo.

1 No solamente en la presente ocasión alcanzo a entender cuán arriesgado resulta tomar parte en los negocios ciudadanos, sino que ya lo creía difícil tiempo atrás, antes de ocuparme de cualquier asunto público. Pero considero propio del buen ciudadano el querer asumir riesgos en beneficio de la mayoría, y no el permanecer impasible porque tema en mucho las enemistades personales a cuenta de los temas de interés general: porque en nada se hacen mayores las ciudades por gracia de quienes atienden a sus propios negocios, sino que llegan a ser populosas y libres a causa
2 de los que se aplican a los asuntos públicos. Yo, puesto que he querido contarme como uno de esos ciudadanos honestos, he ido a caer en medio de los mayores peligros, por más que cuente con vosotros, personas de bien y de ánimo resuelto, circunstancia ésta por cuya causa estoy en salvo, pues me veo otra vez en tratos con rivales numerosí-

simos y hábiles en extremo, por quienes estoy siendo objeto de calumnia. De hecho, el presente juicio no lleva aparejada corona alguna de victoria, sino si ha de estar exiliado por diez años quien no ha cometido para con esta ciudad la menor injusticia. Y los que contendemos por esos trofeos somos Alcibíades, Nicias y yo, de los que por fuerza ha de sucumbir uno bajo el peso de esta desgracia.

Por otra parte, hay buenos motivos para censurar a 3
quien instituyó esa ley, puesto que estableció principios contrarios al juramento de la Asamblea y del Consejo. Efectivamente, juráis no desterrar ni encarcelar ni condenar a muerte a nadie sin juicio, pero, aunque en esta oportunidad no ha habido discurso de acusación y ni siquiera se ha concedido el turno para la defensa [1], ni tampoco habéis emitido un voto decisorio con carácter secreto, quien ha sido condenado a ostracismo ha de quedar privado durante un largo espacio de tiempo de su ciudadanía. Además, en 4
semejantes ocasiones llevan ventaja sobre los demás quienes tienen a su lado a los que con ellos se han asociado mediante juramento y a los compañeros de facción; evidentemente, no es como en los tribunales, donde juzgan los designados por sorteo, sino que a absolutamente todos los atenienses les va parte en esa causa [2]. Y por añadidura a esto que he dicho, a mí me parece que esta ley se queda corta con uno y se excede con otro; pues para los delitos particulares tengo por grande ese castigo, pero creo, por contra, que es una nimia pena para los de carácter público, e indigna de consideración alguna, cuando cabe san-

[1] Una vez los ciudadanos se han pronunciado, la aplicación de la pena es inmediata, sin que se dé lugar a juicio alguno.

[2] Por lo tanto, se actúa según criterios estrictamente políticos, en los que prima el interés de cada cual y no el principio de la justicia.

cionarlos con la confiscación de bienes, con la cárcel e in-
5 cluso con la pena capital. Todavía más, si alguien por esta razón es desterrado en tanto que es un ciudadano miserable, ese hombre no dejará de serlo ni aun alejándose de allí; al contrario, dañará a esa ciudad no importa dónde viva, e incluso no tramará en perjuicio de ésta menores insidias, sino con más justificación aún que antes de haber sido expulsado. Y también me imagino que en este día, por encima de cualquier otro, están sumidos en la aflicción vuestros amigos y se sienten a la vez complacidos vuestros enemigos, porque saben perfectamente que si por no daros vosotros cuenta llegáis a expulsar al más cabal de todos los ciudadanos, durante diez años no recibirá esta ciudad beneficio alguno por obra de este hombre [3].

6 Que la ley es defectuosa, fácil es de entender también por esta causa: porque nosotros solos la utilizamos, entre los griegos, toda vez que ni una siquiera de las demás ciudades quiere imitarnos [4]. Notad que están reconocidos como los de mayor valor aquellos acuerdos que dan en ser sumamente apropiados, tanto para los más como para los menos, y que cuentan en el más crecido número a quienes los apetecen.

7 En fin, sobre este particular no sé qué más razones he de alegar, cualesquiera que éstas fueran, puesto que, de todas formas, no podríamos obtener ganancia alguna con vistas a la presente ocasión. Os pido, pues, que seáis árbitros imparciales y justos de nuestros discursos, que respec-

---

[3] Elogio del tercer ciudadano en liza, Nicias.

[4] Por ARISTÓTELES, *Política* VIII 3, 1302b, sabemos que también el gobierno democrático de Argos practicaba el ostracismo. Por un escolio a ARISTÓFANES, *Caballeros* 855, se nos cita a Mégara y a Mileto como ciudades donde asimismo se aplicaban condenas de ostracismo. La afirmación, pues, no es cierta.

to de estos asuntos os constituyáis todos en arcontes, que no concedáis vuestra atención ni a los que se abocan a la ofensa personal ni a quienes practican el agradecimiento por encima de lo pertinente, antes bien, que seáis condescendientes en favor de quien quiere hablar y oír, pero inflexibles con quien obra la insolencia y el desorden [5]. Resolved, pues, sobre nosotros de la mejor manera, así que oigáis a cada uno de los que a vuestra autoridad se pliegan.

He dejado, sin embargo, a guisa de remate un breve 8
razonamiento en torno a mi odio hacia el vulgo y a mi carácter sedicioso [6]. Ciertamente, si hubiera sido privado de un juicio, con toda lógica habríais escuchado a mis acusadores y habría tenido la imperiosa obligación de hablar sobre ello en mi defensa; pero dado que en cuatro ocasiones a la par que me veía procesado he sido absuelto, creo que no es ya de justicia que se dé cuenta alguna de ese asunto, porque, de cierto, antes de que fuera juzgado no era cosa fácil llegar a entender sobre esas acusaciones, ni si son ciertas o falsas; pero una vez absuelto o condenado, se llega a una conclusión y queda determinada cuál de las dos alternativas se produce. De modo que considero un 9
hecho espantoso no sólo que por un único voto paguen con la vida quienes son condenados, y que además sean enajenados sus bienes, sino también que quienes ganan una causa arrostren de nuevo los mismos cargos de acusación; asimismo, que los jueces estén capacitados para causar la

---

[5] Esta amonestación a los jueces intenta predisponerlos contra Alcibíades.

[6] Dice PLUTARCO, en *Alcibíades* 21, 2, que Andócides «pasaba por ser aborrecedor del vulgo y afecto a la oligarquía» *(edókei misódēmos kaì oligarkhikós)*. Parece evidente que Plutarco tenía presente este pasaje del *Contra Alcibíades*, y que ya por aquel entonces el discurso le era atribuido a Andócides.

completa ruina de alguien, y en cambio para salvarlo den la apariencia de carecer de facultades y atribuciones, y en especial cuando las leyes prohíben que sea lícito formar por dos veces juicio contra la misma persona y por los mismos cargos, y cuando además vosotros habéis prestado juramento de ateneros a esas leyes [7].

10 Por estas razones quiero haceros recordar la vida de Alcibíades, aun haciendo omisión de la mía propia. A decir verdad, estoy un tanto en dudas de por dónde voy a empezar a causa de la cuantía de sus delitos, porque todos juntos resultan un obstáculo. En realidad, si preciso fuera dar cuenta de ellos, uno por uno, en lo que hace a adulterio, a rapto de mujeres de otros, y a demás muestras de su comportamiento y de su menosprecio por la ley, no sólo no llegaría a bastar el presente turno, sino que, al mismo tiempo, me enemistaría profundamente con muchos ciudadanos por evidenciar sus infortunios. Por tanto, voy a daros a conocer las acciones de que ha estado haciendo objeto a esta ciudad, a sus parientes y, en fin, a quienes con él se topaban, así ciudadanos como forasteros.

11 Pues bien, en primer lugar, en cuanto os convenció a que de nuevo fijarais el tributo de las ciudades —tributo fijado por Arístides [8] del modo más justo de todos los

---

[7] La argumentación del orador es un auténtico ataque al sistema democrático, ya que antepone la conducta de los jueces al auténtico espíritu de la ley, que ellos estarían conculcando sin el menor pudor. Pero la conclusión acaba por ser la de que es menester una revisión del sistema que haga posible el imperio de la justicia.

[8] Arístides, por sobrenombre «el justo», era un rico e influyente ateniense, vinculado a la familia de los Cérices y afecto a la oligarquía. Fue estratego en Maratón, y luego defendió una política contraria al expansionismo propuesto por Temístocles. En 482 a. C. fue condenado al ostracismo. Amnistiado con ocasión de la Segunda Guerra Médica, obtuvo en 479 a. C. la victoria de Platea. Con la organización de la Liga

posibles—, y en cuanto por ese motivo fue él mismo elegido miembro de una comisión de diez ciudadanos, a cada uno de los aliados se lo dobló, aproximadamente [9], y se procuró ingresos propios a expensas de los públicos porque se hizo ver como alguien muy poderoso y digno de temor. Considerad, por tanto, por qué medio podría nadie procurar males mayores que éstos, caso que, cuando toda nuestra salvaguardia pasa por los aliados —que ahora viven, sin discusión, una mucho peor situación que antes—, doblara a cada uno de ellos el tributo. De modo que, si es 12
que creéis que Arístides ha sido un ciudadano justo y cabal, a éste cumple considerarlo perniciosísimo, en tanto que en lo referente a las ciudades adopta sentencias contrarias a la opinión de aquél. Tenedlo bien en cuenta, muchos se convierten por esto en exiliados abandonando su propia patria, y se ponen en marcha hacia Turios [10] para vivir allí. Pero la enemistad de nuestros aliados se evidenciará tan pronto como nosotros y los espartanos tengamos un conflicto naval. Ahora bien, yo estimo que es un jefe negligente aquel de tal carácter que se ocupa del presente, pero no prevé también el futuro, y que como miembro del Consejo toma las decisiones más gratas al vulgo, mientras que soslaya las más preferibles.

Me admiro también de los que están completamente 13
convencidos de que Alcibíades anhela la democracia —un

Deloática en 477, fue nombrado tesorero de la misma, para la que fijó un tributo anual de 460 talentos. Esta cantidad parece la necesaria para el mantenimiento de doscientas trirremes con su tripulación.

[9] En 425 a. C. el tributo pasó, de un máximo inferior siempre a los quinientos talentos desde 477, a los mil trescientos.

[10] Colonia panhelénica en Sicilia, fundada en 453 a. C. Atenas participó muy activamente en su engrandecimiento, en buena parte a instigación del propio Pericles.

régimen político de tal clase que por encima de todo pasa por hacer suyo el principio de igualdad—, que ni siquiera se lo miran por el lado de sus rasgos personales aunque están viendo la ambición y la arrogancia de quien, tras desposar a la hermana de Calias por una suma de diez talentos, cuando murió Hiponico [11], que estaba como estratego en Delio, reclamó otros tantos más diciendo que él le dio palabra de añadírselos tan pronto como tuviera
14 de su hija un varón. Y luego que hubo conseguido una dote tan inmensa como ninguno de los griegos, hasta tal punto era insolente, toda vez que llevaba a su casa heteras tanto libres como esclavas, que obligó a su esposa, que era mujer prudentísima, a abandonar el hogar acudiendo según la ley ante el arconte. Pues bien, en esta ocasión mostró a más y mejor su poder: pues, luego de convocar a sus compañeros de facción y de raptar de la mismísima ágora a su mujer, huyó por la pura fuerza y evidenció a los ojos de todos que desprecia a los arcontes, a las leyes
15 y a los demás ciudadanos. Con todo y con eso, no fue bastante esto tan sólo, sino que además tramó contra Calias un asesinato urdido en secreto, a fin de que pudiera controlar la casa de Hiponico, según aquél denunciaba en la Asamblea, ante todos vosotros; en consecuencia, legó sus bienes al pueblo por si llegara a morir sin herederos varones, porque sentía el temor de que por culpa de su hacienda pereciera. Mas, a fuer de sinceros, ni es hombre desvalido ni asequible a la injusticia, puesto que por su riqueza cuenta con muchos que se apresten a socorrerlo.

[11] De Hiponico y su hijo Calias, de la gran hacienda del primero y del carácter desaprensivo del segundo, tenemos buena noticia en los parágrafos 112 a 132 del discurso *Sobre los misterios*.

Así pues, notadlo, quien ultraja a su propia esposa y maquina el asesinato de su cuñado, ¿cómo hay que esperar que se conduzca este hombre para con los ciudadanos con que por cualquier causa ha tratado? Pues todos los mortales tienen en mayor consideración a sus familiares que a los demás. Y lo que es lo más espantoso de todo, con ser 16
de tal calaña da forma a sus discursos a manera de persona favorable al pueblo y tilda a los demás de afectos a la oligarquía y de enemigos del vulgo. Es más, quien por sus prácticas había de estar ya ajusticiado es elegido por vosotros como acusador de los que están sujetos a incriminación pública [12], e incluso afirma ser el guardián de vuestra constitución, sin estimar como propio de su dignidad el detentar ni una preeminencia igual a ninguno de los demás atenienses, ni en escasa medida mayor; antes bien, ha acabado por sentir con tal frenesí ese desprecio que se ha entregado sin más, reunidos de consuno, a lisonjearos, pero a cubrir a cada cual de vituperios.

A tal extremo de osadía ha ido a parar este hombre 17
que después que convenció al pintor Agatarco [13] a llegarse con él a su casa, lo coaccionó a pintarla, y como le imploraba y le alegaba, además, disculpas fuera de toda duda, en el sentido de que no sería capaz de ponerse ya en ello por tener compromisos por encargo de otras perso-

[12] En el derecho procesal ateniense no existía la figura del fiscal. Aquí se designa a un, digamos, valedor de los derechos de la ciudad, llamado a defender los intereses de ésta en aquellas causas en las que se viera especialmente implicada.

[13] Hijo de Eudemo de Samos, y contemporáneo de otro famoso pintor, Zeuxis. Sobre sus aventuras en Persia nada sabemos, si bien por un escolio al discurso de DEMÓSTENES, *Contra Midias* 147, se nos informa de que Alcibíades se encolerizó con Agatarco por haber ejercido en su propia casa sus dotes donjuanescas a la par que las pictóricas.

nas, le advirtió que lo haría encarcelar si no pintaba a la mayor rapidez. Y lo hizo, hasta el punto de que no se vio liberado antes que al cuarto mes huyera poniendo tierra de por medio al burlar a sus guardianes, igual que cuando lo hiciera del palacio del Gran Rey [14]. Tan desvergonzado es, que saliéndole al paso lo incriminaba so pretexto de ser víctima de injusticia, pero no se arrepentía de los actos de violencia con que se había conducido; al contrario, andaba con bravatas de que dejó plantada la obra, de modo que no había amparo alguno ni de la democracia ni de la libertad, porque ni por asomo había sido aquél puesto en prisión en menor medida que los que son escla-
18 vos confesados. Y me siento presa de la máxima irritación cuando os hago la reflexión de que ni siquiera es cosa segura el llevar a la cárcel a los malhechores, por estar prescrito que dé una satisfacción de mil dracmas quien no alcanzara la quinta parte de los votos; pues éste, aunque durante tanto tiempo lo retuvo a la vez que lo forzaba a pintar, no ha sufrido mal alguno, sino que por todo ello pasa por ser más digno aún de temor y reverencia. Además, en los acuerdos por convenio con otras ciudades hemos fijado que no es lícito ni retener ni encarcelar a un hombre libre; y si alguien lo contraviniera, a efecto de estos casos fijamos una importante multa; por contra, por más que este individuo ha obrado tan graves acciones, nadie se toma venganza alguna ni privada ni pública.

19 Creo, pues, que ésa es la salvación para unos y otros sin excepción, obedecer a los magistrados y a las leyes;

[14] Estos episodios novelescos con Agatarco de protagonista no nos son conocidos, por desgracia. En todo caso, esta acotación podría no deberse al autor del discurso, pues da la impresión de tratarse de una mera glosa.

quien esto menosprecia ha echado a perder la más impor-
tante defensa de la ciudad. Pues bien, no sólo es algo es-
pantoso que estemos en desgracia por instigación de quie-
nes desconocen los actos de justicia, sino que es mucho
más penosa la situación en que osa transgredir cuanto es
de trascendencia alguien con pleno conocimiento de causa;
porque a todas luces pone en evidencia, exactamente como
este individuo está haciendo, que no tiene por conveniente
acompasarse él mismo a las leyes de la ciudad, sino que
lo hagáis vosotros a su propia conducta. Tened presente 20
en vuestro ánimo a Táureas [15], al que Alcibíades tenía por
rival en la *coregía* con grupos de muchachos. Ciertamente,
aun cuando la ley relativa a los coreutas insta que se exclu-
ya a quien se quiera, si está participando en el certamen
como extranjero, pero no es lícito impedírselo una vez se
ha puesto ya en ello, delante de vosotros y a la vez de
los demás griegos que intervenían en la celebración, y aun
de absolutamente todos los arcontes que en la ciudad esta-
ban, lo expulsó a fuer de pegarle, mientras que de los es-
pectadores que con aquél compartían el ansia de victoria,
y que además odiaban a este indeseable —hasta el punto
de que elogiaban a uno de los coros, pero al otro no que-
rían oírlo—, ningún auxilio obtuvo; al contrario, algu-
nos de los jueces por temerosos, los demás por hacérselo
agradecer, decidieron que él era el vencedor, pues tenían
en mucha menor consideración el juramento prestado que
a este individuo. Según es, pues, de toda lógica, me parece
que los jueces se decantaban disimuladamente por Alcibía-
des porque veían que Táureas, con haber desembolsado
cuantiosas sumas de dinero, estaba siendo afrentado, y que

[15] Acaso se trate del mismo Táureas citado en *Sobre los misterios* 47, primo del padre de Andócides.

quien semejantes desafueros cometía contra toda ley era, en cambio, inconmensurablemente poderoso. Ahora bien, los culpables sois vosotros, porque no os tomáis venganza en las personas de quienes se os insolentan, e incluso, en tanto castigáis a los que actúan en oculto contra justicia,
22 admiráis a quienes abiertamente obran la ofensa. Daos además perfecta cuenta de que el entretenimiento de los jóvenes no ocurre en los gimnasios, sino en los tribunales, por lo que mientras salen en campaña los mayores, los más jóvenes pronuncian discursos ante el pueblo; pues se valen de este dechado, que de cuantos delitos hay ejecuta tales demasías que después que dio a conocer su opinión respecto de los melíos [16] en orden a reducirlos a completa esclavitud, tras comprar para sí a una mujer del lote de prisioneros ha acabado por tener de ella un hijo, que ha nacido hasta tal punto más al margen de toda ley que Egisto, que ha sido engendrado de la sangre de los mayores enemigos mutuos, por lo que a él mismo le cumple el que algunos de sus familiares más próximos hayan sufrido padecimientos extremos, y que otros se los hubieran prodigado [17].
23 Pero hay también motivos de peso para explicar en detalle de forma aún más clara su osadía. Porque tiene un hijo de esa mujer que de libre hizo esclava [18], a cuyo padre

[16] Alcibíades era el almirante que desembarcó en 416 a. C. en la isla de Melos, vinculada al mundo dorio por razones sociales y culturales, pero que se negaba a participar en una contienda en la que era neutral. Los atenienses llevaron a cabo una verdadera masacre, y a los supervivientes los vendieron como esclavos, cf. Tucídides, *Historias* V 84-116.

[17] Egisto vulneró gravemente toda ley divina y humana al unirse a Clitemestra y asesinar, junto con ella, a su esposo Agamenón. Pero Egisto no era consanguíneo de este último.

[18] Nótese la ironía de la frase, si se tiene en cuenta que el verbo griego *paidopoieîsthai*, «procrear (el padre)», se aplica sólo a uniones

y seres queridos dio muerte y cuya ciudad redujo a ruinas, de modo que llegó a hacer de ese hijo suyo un enemigo a más no poder tanto de él mismo como de esta ciudad; por tan fuertes compromisos a odiar se siente poseído. Mas vosotros, que cuando como espectadores contempláis en las tragedias acciones de tal jaez las consideráis espantosas, al ver que acontecen en esta ciudad nada pensáis. Notad que no sabéis si esos hechos han ocurrido así o si han sido forjados por los poetas; por contra, éstos, por más que con toda claridad sabemos que han sido llevados a término por tales medios, al margen de toda ley, los soportáis con ánimo benigno.

Por otra parte, además de esto se atreven algunos a 24
hablar sobre él en el sentido de que ni por asomo ha habido nunca hasta la fecha nadie de tal calidad. Yo, sin embargo, creo que la ciudad va a padecer por su culpa las mayores desgracias, y que en lo sucesivo pasará él por responsable de delitos de una tal entidad que nadie se acordará de sus anteriores actos de injusticia. Pues en modo alguno hay que dejar de esperar que quien para sí ha dispuesto semejante inicio de su vida se procure un remate que exceda aún a aquél. Por consiguiente, propio de personas prudentes es el precaverse de aquellos conciudadanos que medran en exceso, parando mientes en que las tiranías son instauradas por individuos de esa calaña. Y aun creo que 25
ante todo ello nada va a replicar él, sino que hablará de su victoria en los juegos de Olimpia, porque se defenderá de todo antes que de las acusaciones que le han sido imputadas. Pero por esos mismos medios voy a demostrar que él es por su proceder más digno de estar muerto que de

legítimas, cf. R. Just, *Women in Athenian Law and Life*, Londres y Nueva York, 1989, págs. 54 y 60-61.

estar sano y salvo. Os lo voy a referir punto por punto.
26 Llegó Diomedes a Olimpia conduciendo un tiro de caballos, a despecho de poseer una hacienda modesta, pues por sus propios recursos quería ceñir con la corona de la victoria a su ciudad y a su casa, ya que calculaba que los más de los certámenes hípicos eran decididos por el azar. Alcibíades, que tenía influencia cerca de los agonótetas eleos [19], luego de arrebatarle el tiro a este hombre, que era un conciudadano y no alguien con quien te tropiezas por casualidad, entraba él en persona en liza. ¿Qué habría hecho, pues, daos cuenta, si conduciendo el carro hubiera
27 venido alguno de vuestros aliados [20]? Sin duda que aprisa y corriendo, acaso, se habría precipitado a tenerlo como rival suyo en el certamen quien a puro de ejercer un acto de violencia en la persona de un ciudadano ateniense se atrevió a contender con caballos ajenos, con lo que a los ojos de los griegos evidenció que para nada han de sorprenderse de que a cualquiera de ellos haga objeto de sus abusos de fuerza, toda vez que no trata en pie de igualdad a sus conciudadanos; al contrario, a unos los esquilma, a otros los abofetea, a éstos los retiene, a aquéllos les reclama dinero, y deja a todas luces ver que la democracia no vale nada [21], porque tanto brinda discursos de demagogo

[19] Jueces de los certámenes de Olimpia, capital de la Élide hasta la fundación de la ciudad del mismo nombre, en 471 a. C. El número de estos jueces llegó a ser de diez, y constituían un colegio.

[20] Esta argumentación, tendente a resaltar la tiranía que los aliados de Atenas sufrían de ésta, aparece en la propaganda política oligárquica desde la *Constitución de los atenienses* del Pseudo-Jenofonte. El tópico del progresivo incremento del poder tiránico de Atenas sobre sus aliados aparece ya en § 11.

[21] Se hubiera esperado que la frase fuera «no vale nada para *él*», pero esta indefinición expresiva tiene una evidente lectura política: el sistema ha de ser reformado por injusto.

como obras de tirano, y porque se ha aprendido al dedillo no sólo que pensáis muy mucho en su nombradía, sino también que estáis despreocupados de la realidad de sus acciones. Es más, tanto se diferencia de los espartanos que 28
ellos toleran ser vencidos incluso por sus aliados, si con ellos rivalizan en competición, pero este individuo no soporta serlo ni siquiera a manos de sus conciudadanos; al contrario, con toda claridad ha dicho que no daría lugar a quienes sienten igual codicia que él de algo. Por ende, a raíz de tales hechos por fuerza las ciudades aliadas han de apetecer a nuestros enemigos y han de odiarnos a nosotros[22].

Y para que no llegara a mostrar que injuriaba tan 29
sólo a Diomedes, sino también a la ciudad entera, cuando pidió a los responsables de los teoros[23] los vasos rituales, como si fuera a utilizarlos con ocasión de la celebración del triunfo, la víspera del sacrificio, los engañó de medio a medio porque no quería devolverlos, deseoso como estaba de emplear al día siguiente, él el primero de toda la ciudad, los aguamaniles e incensarios de oro. Pues bien, cuantos forasteros no sabían que eran nuestros, al presenciar la procesión pública que tuvo lugar con posterioridad a la de Alcibíades, creían que estábamos utilizando sus varos rituales; en cambio, cuantos lo oían de nuestros ciudadanos o incluso acababan por descubrir sus maneras se carcajeaban de nosotros, porque veían que un solo hombre era más poderoso que toda la ciudad.

Considerad también cómo dispuso el resto de su mar- 30
cha hacia Olimpia: los efesios le confeccionaron una tien-

[22] Volvemos a hallar el tópico del odio que en sus aliados suscita para consigo misma una Atenas opresora.

[23] Véase la nota 102 al discurso *Sobre los misterios* 132.

da de estilo persa de doble tamaño que la de la ciudad; además, los de Quíos le suministraron las reses para el sacrificio, así como forraje para sus monturas; a los lesbios, en fin, les encomendó el vino y los restantes gastos. Y es tan afortunado que aun teniendo a los griegos por testigos de su menosprecio por la ley y de su venalidad no dio satisfacción alguna de ello, sino que sujetos a rendición de cuentas están cuantos arcontes ha llegado a haber en una ciudad, mientras que el jefe de todos los aliados,
31 el que recauda el dinero, por ninguno de esos conceptos está sujeto a sanción; al contrario, al cabo de haber desempeñado semejantes cargos recibió un ágape en el Pritaneo y, a mayor abundamiento, se vale de esa tran traída y llevada victoria como si no hubiera cubierto a la ciudad con el estigma de la deshonra mucho más que con la corona del triunfo. Pero si queréis hacer examen, hallaréis que, así que algunos han puesto en práctica, cada cual por un breve período de tiempo, muchas de las empresas llevadas a efecto por este individuo, han causado la ruina de sus casas. Éste, en cambio, que absolutamente todo lo dispone merced a cuantiosos dispendios, es dueño ya de una ha-
32 cienda doblada. Lo que es vosotros, daos cuenta, porque no juzgáis con rectitud estáis tomando a los ahorradores y a los que se administran con rigor por personas ávidas de riqueza; en efecto, los más codiciosos de todos son los que hacen grandes gastos porque se ven en necesidad de muchas cosas. Y vais a poneros en la evidencia de estar cometiendo la mayor de las ignominias si hacéis objeto de vuestro afecto a este sujeto, que a costa de vuestros bienes ha conseguido para sí semejante fortuna, y, en cambio, a Calias, el hijo de Didimias, que al precio de su sangre ha vencido en todos los certámenes que reportan corona de triunfo, lo condenasteis al ostracismo sin que tuvierais

ningún miramiento para con ese hombre, que con su esfuerzo dio prez a esta ciudad.

Ahora bien, tened también presentes a vuestros antepasados, a cuán cabales y prudentes fueron ellos, que penaron con el ostracismo a Cimón [24] por mor de su comportamiento contrario a toda ley, puesto que vivió con su propia hermana [25]. Notad que no sólo era él mismo vencedor en los juegos de Olimpia, sino que también lo fue Milcíades, su padre. Pero, con todo y con eso, para nada tomaban sus victorias en cuenta, al fin y al cabo, porque no estaban juzgándolo por sus competiciones, sino por su conducta habitual. 33

Mas, desde luego, si es menester pasar revista linaje a linaje, por parte de nadie me incumbe el presente asunto ni hay nadie que pueda demostrar de manera fiable que ninguno de los míos haya sufrido esas vicisitudes, pero sí que lo hizo Alcibíades, con gran ventaja sobre todos los atenienses: porque Megacles, padre de su madre, y Alcibíades, su abuelo, fueron los dos condenados al ostracismo, de modo que no habrá de padecer nada digno de admiración ni inusual si es considerado merecedor de las mismas sanciones que sus antepasados. Pues, muy de veras lo digo, ni siquiera él mismo intentaría replicar en los términos de que, con ser aquéllos más que cualesquiera otros transgresores empedernidos de la ley, no estuvieron más imbuidos que él del sentido de la prudencia y del de la 34

[24] Hijo de Milcíades, el vencedor de Maratón. Destacó por su filoespartanismo a ultranza, cuya máxima expresión consistió en el envío de una expedición ateniense de apoyo a la campaña lacedemonia en Mesenia.

[25] En realidad esta condena tuvo móviles políticos que el orador calla por no ser favorables a su argumentación: resultaba improcedente recordar que Cimón fue desterrado por su actividad política en todo conducente a facilitar la supremacía de Esparta sobre el resto de Grecia.

justicia, toda vez que nadie podría acusarlo de modo con-
forme a cuantas acciones han sido por él perpetradas.

35 Por otra parte, creo que también quien instauró esta
ley tenía el siguiente propósito: tras haber considerado con
especial atención, de entre los ciudadanos, a aquellos que
más poderosos son que leyes y que arcontes, y habida cuen-
ta, en fin, de que no es posible el obtener de tales indivi-
duos satisfacción por la vía particular, disponer en defensa
de quienes son víctimas de injusticia una sanción impuesta
por la ciudad. Pues bien, yo he sido juzgado en cuatro
ocasiones en vista pública, y a nadie que lo deseara le he
puesto trabas a que acudiera ante la justicia con carácter
particular. Alcibíades, en cambio, aun habiendo obrado
semejantes acciones, nunca hasta ahora ha osado someter-
36 se a juicio alguno. Ciertamente, tan inasequible resulta que
no se busca en su persona venganza de las ya pasadas in-
justicias, sino que se le teme por las venideras; además,
a quienes han estado sufriendo ese mal trato les vale la
pena soportarlo, pero para este sujeto no hay bastante si
no alcanzara a rematar también aquel resto de su empresa
que quisiera, no importa cuál fuese. A vosotros apelo, ate-
nienses, en modo alguno soy digno de ser condenado al
ostracismo, pero tampoco soy merecedor de ser ajusticia-
do, ni de ser absuelto por el mero hecho de estar siendo
juzgado, ni de huir al exilio por estar privado de juicio;
pero ni tan siquiera podría aceptar, aunque en tantas oca-
siones contendiera en juicio y con toda justicia haya obte-
nido la victoria, ser expulsado en razón, una vez más, de
aquellos hechos.

37 Mas acaso, ciertamente, corría peligro a consecuencia
de una calumnia insignificante o de unos acusadores de
ninguna monta, o en razón de unos rivales con los que
topara por mero azar, pero no de quienes han llegado a

ser poderosísimos tanto en hablar en público como en hacer gestiones, esos que ya han hecho sentenciar a la pena capital a dos de los que padecían la misma acusación que yo. En realidad, no es de justicia expulsar a personas en tal tesitura, en quienes descubrís que no cometen injusticia alguna, aunque una y otra vez las sometáis a verificación pericial, sino a cuantos no quieran ofrecer a la consideración de la ciudad un discurso de explicación sobre su vida.
Y a mí me parece que sería algo espantoso que, si alguien 38
creyera de toda consecuencia pronunciar un parlamento de defensa en favor de los condenados, en el sentido de que han perecido injustamente, no se lo permitierais a quienes se pusieran en ello; pero si alguno de los que fueron absueltos es de nuevo acusado de los mismos cargos, ¿cómo no va a ser de justicia que para vivos y muertos se tenga un idéntico parecer?

De hecho, propio de Alcibíades es tanto el no parar 39
mientes en leyes ni juramentos como el intentar enseñaros a contravenirlos; más aún, no sólo es propio de él el expulsar y condenar a otros sin la menor conmiseración; también lo es el andar él mismo moviendo a súplica y gimotear desconsoladamente. Eso sí, no me altero por ello, porque obras dignas de continuo llanto se han llevado a efecto por su mano; y en mi ánimo cavilo a quiénes, en su momento, llegará incluso a convencer cuando les dirija sus demandas; ¿acaso a los más jóvenes, a los que ha puesto a mal a ojos del pueblo por actuar con insolencia, por liquidar los gimnasios [26] y porque se conduce a despecho

[26] Ya en el parágrafo 22 se ha dicho que los jóvenes no buscan su entretenimiento en su formación atlética, sino en la práctica de la política. Alcibíades se ha convertido en su modelo, de modo que se invierte el papel propio de jóvenes y mayores en las tareas ciudadanas.

de su juventud? ¿O a los más ancianos, a cuyo lado no ha vivido época alguna en parejas condiciones, antes bien, ha llegado a despreciar su comportamiento habitual?
40 Pues vale la pena tener buen cuidado no sólo en razón de los transgresores mismos de la ley, para que den satisfacción por ello, sino también de los demás, a fin de que al tener a estos sujetos en consideración se vuelvan ellos más prudentes y justos. Por lo tanto, si me desterráis a mí atemorizaréis a los más cabales ciudadanos, mientras que de castigar a este individuo haréis más respetuosos con la ley a esos campeones del agravio.

41 Quiero, en fin, que os acordéis de cuantas empresas han sido por mí realizadas. Porque yo, que he ido en embajada a Tesalia y a Macedonia, a Molosia y a Tesprotia [27], a Italia y a Sicilia, a quienes eran adversarios los he reconciliado, a otros los he vuelto favorables a vuestra causa, a unos terceros los he apartado de las filas de vuestros rivales. Notad que si cada uno de los que ejercen una embajada hubiera hecho lo mismo, tendríais pocos enemi-
42 gos y habríais ganado numerosos aliados. En lo que hace a mis liturgias [28], no creo conveniente recordároslas, salvo en un punto de gran importancia, en cuanto que hago gastos encomendados no a costa de los bienes públicos, sino de los míos propios. He dado en ser vencedor, os lo enca-

---

[27] La Tesalia está situada al norte de Beocia. Mucho más al norte está el reino macedónico, sin más salida al mar que el Quersoneso tracio, cf. nota 10 al discurso *Sobre la paz con los lacedemonios* 9. La Molosia es la región más importante del Epiro, al noroeste de Tesalia, y alberga el santuario de Zeus en Dodona. Situada cerca de la costa adriática, mantenía muy buenas relaciones con la vecina Tesalia. Por fin, la Tesprotia ocupaba la franja litoral del Epiro sobre el Golfo de Ambracia.

[28] Véase la nota 36 al discurso de ANTIFONTE, *Sobre el asesinato de Herodes* 77.

rezco, en la competición de los mejores varones, en la carrera de la antorcha [29] y en los certámenes trágicos, no porque golpeara a los coregos que se me enfrentaran, ni porque me avergonzara si puedo menos que las leyes. En conclusión, creo que semejantes ciudadanos son mucho más dignos de permanecer aquí que de exiliarse.

---

[29] Por el lexicógrafo Harpocración sabemos que en las fiestas Panateneas (véase la nota 26 al discurso *Sobre los misterios* 28) se premiaba a los jóvenes de mayor belleza y porte, siendo además que el término griego *euandría* se refiere tan sólo a los de sexo masculino. La carrera de la antorcha, o *lampadēdromía,* ponía en competición a las diferentes tribus con ocasión de varias festividades. Carreras similares, celebradas por jóvenes atletas desde el templo del dios y hasta un altar en el ágora, las había en buen número de ciudades griegas.

FRAGMENTOS

Así como la colección de fragmentos de Antifonte es de una relativa riqueza —aunque no comprende ningún pasaje verdaderamente extenso—, la de Andócides resulta pobre en extremo. Además de unas escasas citas de palabras sueltas en algunos lexicógrafos, nos quedan de él brevísimos fragmentos sin indicación alguna de la obra a la que pertenecían. Por el tono empleado en ambos casos pudiera deducirse que Andócides estuviera dirigiéndose a una reunión, pública o privada, de simples ciudadanos, y no ante un tribunal, ya que no hay en sus palabras la acritud del rival político que defiende ante un jurado, además de su causa, su reputación, sus bienes y aun la propia vida; al contrario, en el primer fragmento tan sólo destaca el vivo realismo de la evocación de tiempos peores que no se desea volver a sufrir; en el segundo, una mezcla de pudibundez e ironía que no llega al vituperio. Ahora bien, la brevedad de ambos pasajes no permite plantear dicha sugerencia, por indemostrable y gratuita.

En cuanto a la datación, el primer fragmento parece referirse, según Dalmeyda, a la ocupación de Decelia en 411 a. C. por los espartanos, y la subsiguiente búsqueda de refugio en Atenas de las gentes de aquellas comarcas, en la zona montañosa que separa el Ática de Beocia [1]. La penuria a que se alude parece

[1] Cf. G. Dalmeyda, *Andocide. Discours*, pág. 132, n. 1. Por su parte Fr. Blass, *Die Attische Beredsamkeit von Gorgias bis Lysias*, I, pág. 297, cree que se refiere a los días anteriores a dicha ocupación, al paso

abonar dicha interpretación. Tendríamos, pues, un *terminus post quem* en 411 a. C. Esta fecha invalida la teoría de Kirchhoff, para quien los dos pasajes son parte de un panfleto de propaganda política dirigido a los miembros de las heterías oligárquicas y por ello identificable con el discurso *A sus camaradas*[2]. Además, ya que Andócides volvió a Atenas en 402 a. C., el fragmento se relacionaría con los avatares y temores vividos por la ciudad con ocasión de la guerra corintia. Acaso tal discurso fue pronunciado con el ánimo de propugnar la negociación de un tratado de paz con los espartanos, desde luego en una ocasión anterior a la misión de la embajada de 392 a. C., a cuyo balance corresponde el discurso *Sobre la paz con los lacedemonios.*

En cuanto al segundo fragmento, puesto que habla de Hipérbolo como de un conciudadano, su *terminus ante quem* se fija en 417 a. C., año en que fue condenado al ostracismo. También queda invalidada, por tanto, la teoría de Blass, que considera ambos fragmentos parte de un mismo discurso de carácter deliberativo[3]. Este fragmento, pues, sí que podría por su datación pertenecer a un parlamento dirigido a los compañeros de facción del joven Andócides. No se excluye, sin embargo, un carácter deliberativo o judicial.

1 Que nunca más hubiéramos de ver llegarse a la ciudad, colinas abajo una vez más, a los carboneros, a sus mujeres, sus ovejas, sus vacas, sus carros... Nunca más, a hombres ya muy ancianos y a obreros, armados hasta los dientes; ya nunca más hayamos de comer verduras campestres y perifollos...

---

que rechaza la opinión de Adolf Kirchhoff, pues la datación propugnada por éste, 431 a. C., es demasiado alta para Andócides, cf. A. Kirchhoff, «Andocidea», *H* 1, págs. 1-20.

[2] Cf. A. Kirchhoff, *op. cit.,* citado por Fr. Blass, *ibid.,* n. 2.

[3] Cf. Fr. Blass, *ibid.*

2 Me avergüenzo de mencionar a Hipérbolo [1], cuyo padre, que está marcado con el estigma, todavía ahora sirve como esclavo en la ceca pública, mientras que él mismo, que es forastero y además bárbaro, fabrica candiles...

---

[1] De tan humilde origen como Andócides subraya, Hipérbolo militó en el partido de los demócratas radicales. Alcanzó la estrategía en 425 a. C. A la muerte del demagogo Cleón, en 421, se erigió en jefe de su partido y se opuso firmemente a la Paz de Nicias. En 417, una conjura de Alcibíades con los demócratas moderados y con los grupos oligárquicos lo hizo condenar al ostracismo. Por TUCÍDIDES, *Historias* VIII 73, 3, sabemos que en 411 a. C. fue asesinado por los oligarcas samios.

ÍNDICES

ÍNDICE ONOMÁSTICO

ÍNDICE DE TÉRMINOS JUDICIALES *

El presente índice pretende facilitar la consulta en los discursos de Antifonte y de Andócides de algunos términos de carácter técnico. Por esta razón, hemos creído conveniente no separar los registros de uno y otro autor. Para cuestiones de mayor entidad remitimos a los léxicos de Van Cleef y Forman (véase la Bibliografía de la Introducción general de cada autor).

El principio organizativo del índice, de carácter alfabético, se ha basado en nuestra versión castellana. Para la confrontación con textos o léxicos griegos ofrecemos también la transcripción del término. En cuanto a la selección de las palabras o locuciones, hemos debido excluir aquellas de empleo comunísimo, a saber: acusación, acusador, acusar, afirmar, asesinato, asesino, calumnia, cometer injusticia, confesar, delación (en Andócides), delito, insidia, juzgar, ley, proceso, testificar, testigo voluntario, etc. Por fin, hemos de indicar que en algunos casos recogemos términos relativos a la organización estatal ateniense, p. e. «cobrador oficial», «liturgía», «próxeno».

---

* Para referirnos a las cuatro partes en que se divide cada una de las *Tetralogías* de Antifonte (discursos de la acusación y de la defensa, con sus correspondientes dúplicas) hemos recurrido a los signos α, β, γ y δ.

ÍNDICE GENERAL

ANTIFONTE

ANDÓCIDES